DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 13 de Febrero de 1959

TOMO 214 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Número 15607

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución. Se nombra Portero y se hacen promociones en el Ministerio

Ministerio del Interior.

Montevideo, 3 de febrero de 1959.

Vacante un cargo de Portero del Ministerio del Interior (Item 7.01) desde el 31 de diciembre pasado y de acuerdo con lo dispuestos en el artículo 15 de la ley número 12.376, de 31 de enero de 1957,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Nombrar Portero del Ministerio del Interior, al Peón Laudelino Carabajal, y Peón, al Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Montevideo (Peón en comisión), Luis Eduardo Albín Núñez.

2º Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: FISCHER. — GLAUCO SEGOVIA. — Justo José Orozco, Secretario.

2

Resolución. Se nombra Jefe de 2a. y se hacen promociones en el Ministerio

Ministerio del Interior.

Montevideo, 3 de febrero de 1959.

Vacantes un cargo de Jefe de 2a. desde el 31 de enero de 1958 y uno de Oficial 4º desde el 31 de marzo de 1958, en el Ministerio del Interior (Item 7.01);

Resultando que con fecha 10 de diciembre pasado se designó un tribunal con el cometido de realizar la calificación de los funcionarios que integran las categorías inmediatas inferiores a los cargos vacantes y determinar los que contaran con mejores derechos al ascenso;

Considerando que ese tribunal, con fecha 22 de enero próximo pasado se expidió en la forma dispuesta, elevando la nómina de los funcionarios que, a su juicio, deberían ser promovidos;

Atento a lo expuesto y a que ha transcurrido el lapso de 210 días que establece el artículo 15 de la ley número 12.376, de 31 de enero de 1957,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Nombrar Jefe de 2a. del Ministerio del Interior, al Jefe de 3a., doctor Enrique Sampognaro; Jefe de 3a., al Subjefe (Prosecretario de Comisiones) Walter Picasso; Subjefe (Prosecretario de Comisiones), al Oficial 1o. Julio Speroni Vener; Oficial 1o., al Oficial 2o. Fernando Marchales; Oficial 2o., al Oficial 3o. Basilio Miralles; Oficial 3o., al Oficial 4o. Pedro Bó; Oficiales 4os., a los Oficiales 5os, Hugo Mazzetta y Nelly Albónico; Oficiales 5os., a los Auxiliares 4os. María Teresa Echevarría y Ricardo Salgado y Auxiliares 4os., a los Auxiliares 3os. de la Fiscalía Letrada de Policía (Item 7.01) Alcindo Retamoso y Edgardo de Fuentes.

2º Los cargos que quedan suprimidos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la ley Nº 12.376, de 31 de enero de 1957, son los de Auxiliares 3os. de la Fiscalía Letrada de Policía (Item 7.01), referidos precedentemente.

3º Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: FISCHER. — GLAUCO SEGOVIA. — Justo José Orozco, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

3

Resolución. Se nombran Ayudantes de 3.a en el Personal de Servicio de la Contaduría General de la Nación

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 27 de enero de 1959.

Vacante dos cargos de Ayudantes de 3a. (Personal de Servicio) en la Contaduría General de la Nación, con una asignación mensual de $ 422.00,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Designar para ocupar los referidos cargos a los señores Froilán Olivera, Credencial Cívica A.F.A. Nº 2716 y Héctor Carlos Vázquez Díaz, Credencial Cívica B.N.B. Nº 16.801, quienes si no hubieren prestado juramento de fidelidad a la Bandera Nacional, deberán hacerlo en la primera oportunidad.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **FISCHER.** — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Julián F. Alvarez Cortés,** Secretario Interino.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

4

Resolución. Se hacen promociones y designaciones en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 3 de febrero de 1959.

Visto estos antecedentes, venidos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, relacionados con la existencia de diversos cargos vacantes en dicho organismo;

Atento a la propuesta de promociones y nombramientos formulada por el Directorio de la citada Caja,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desígnanse a las personas que a continuación se indican para ocupar los siguientes cargos en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez:

Actuario, Categoría I, Grado 16, sueldo $ 730.00 mensuales, al señor Juan Carlos Arigón, actual Tenedor de Libros.

Jefe de Primera, Categoría I, Grado 16, sueldo pesos 730.90 mensuales, al señor Antonio Vaccaro, actual Jefe de Segunda.

Inspector de Primera, Categoría I, Grado 16, sueldo $ 730.00 mensuales, al señor José P. Matta, actual Tenedor de Libros.

Inspector de Primera, Categoría I, Grado 16, sueldo $ 730.00 mensuales, al señor Armando Berreta, actual Jefe de Segunda.

Inspector de Primera, Categoría I, Grado 16, sueldo $ 730.00 mensuales, al señor Américo Motta, actual Jefe de Segunda.

Jefe de Segunda, Categoría I, Grado 15, sueldo pesos 670.00 mensuales, al señor Rosendo Pico, actual Jefe de Tercera.

Tenedor de Libros, Categoría I, Grado 15, sueldo pesos 670.00 mensuales, al señor Raúl Rossi, actual Jefe de Tercera.

Jefe de Segunda, Categoría I, Grado 15, sueldo pesos 670.00 mensuales, al señor Hugo Prina, actual Inspector de Segunda.

Jefe de Segunda, Categoría I, Grado 15, sueldo pesos 670.00 mensuales, al señor Gregorio Gómez, actual Inspector de Segunda.

Tenedor de Libros, Categoría I, Grado 15, sueldo pesos 670.00 mensuales, al señor Ariel Romay, actual Jefe de Tercera.

Jefe de Tercera, Categoría I, Grado 14, sueldo pesos 600.00 mensuales, al señor Julio Guglielmi, actual Subjefe.

Inspector de Segunda, Categoría I, Grado 14, sueldo $ 600.00 mensuales, al señor Juan C. Tangacis, actual Subjefe.

Inspector de Segunda, Categoría I, Grado 14, sueldo $ 600.00 mensuales, al señor Oscar Chiozza, actual Subjefe.

Jefe de Tercera, Categoría I, Grado 14, sueldo pesos 600.00 mensuales, a la señorita Luisa Miglionico, actual Subjefe.

Inspector de Segunda, Categoría I, Grado 14, sueldo $ 600.00 mensuales, al señor Jorge Rossi, actual Subjefe.

Jefe de Tercera, Categoría I, Grado 14, sueldo pesos 600.00 mensuales, al señor Vicente Pasculli, actual Subjefe.

Subjefe, Categoría II, Grado 13, sueldo $ 540.00 mensuales, a los señores: Pantaleón Scolpini, actual Oficial Dactiloscopo; Obdulia T. de Castagnola, Leonor Masliah, Manuel Sánchez, Wenceslao González, José Luis Pujo y Perla S. de Velozo, actuales Oficiales 1os.

Oficiales Primeros, Categoría II, Grado 12, sueldo pesos 490.00 mensuales, a los señores Miguel A. Vecchio, Francisco Cristinis, Walter E. Quinaz, Schubert Spondaburu, Vicente Rosales, René Pérez Iglesias y Dalia Di-cono, actuales Oficiales 2os.

Oficiales Segundos, Categoría II, Grado 11, sueldo pesos 450.00 mensuales, a los señores: José L. González, Juana F. de Mello, María D. Pintos, María Z. de Ortíz, María T. de Romero, Antonio Yapur y María E. Ramos, actuales Oficiales 3os.

Oficiales Terceros, Categoría III, Grado 10, sueldo pesos 410.00 mensuales, a los señores: María E. Cossini, Filomena A. de Hernández, María A. Contera, María del C. Ferri, Graciela Pérez, Margot Legaspi y René Mañé, actuales Oficiales 4o.

Oficiales Cuartos, Categoría III, Grado 9, sueldo pesos 390.00 mensuales, a los señores: Iracema A. de Ganzo, Autora M. de López, Rosalía M. de Pérez, Albina O. de Ipar, Luz C. de Galván, Eduardo Añasco y José Suárez, actuales Oficiales 5os.

Oficiales Quintos, Categoría III, Grado 8, sueldo pesos 360.00 mensuales, a los señores: Aurea G. de Forli, Juana D. de Moreira, Ruben Gambardella, Rito Luzardo, Aldamar S. de Correa, Alfonso Pérez, Zelmar Ciapessoni y Arquímedes García, actuales Auxiliares 1os.

Auxiliares Primeros, Categoría III, Grado 7, sueldo pesos 340.00 mensuales, a los señores: Julia F. de Ferou, Diana P. de Ferreira, Flor de O'Neill, Carlos Dogliotti, Nelly Ayala, Olga Rugo, Antolín Carnales, Luis A. Quinart y José L. Miraglia, actuales Auxiliares 2os.

Auxiliares Segundos, Categoría III, Grado 6, sueldo pesos 320.00 mensuales, a los señores: Crescencio Camejo, Jorge Silveira, Ademar A. Carnales, Eleazar Nocito. José A. Tonelli, María I. Lobatto, Delcia Mirassou, René Eguren y Vulcano González, actuales Auxiliares 3os.

Auxiliares Terceros, Categoría IV, Grado 5, sueldo pesos 300.00 mensuales, a los señores: Cirilo García, José A. Lauz, Ernestina N. de Henderson, Gladys Pereira, Miguel A. Casaretto, Ignacio Biurra, Pedro A. Baccino, Rosa B. de Dodera y María E. Bazzini, actuales Auxiliares 4os.

Auxiliares Cuartos, Categoría IV, Grado 3, sueldo pesos 280.00 mensuales, a los señores: Margarita A. de Urrusmendi, Renée N. de Camacho, Brenda Zapata, Gregoria M. Mello, Carmen P. de Carballo, Bedulia Jorge, Gil Castro, Ramón López, Aquiles Coppola e Isaura P. de López, actuales Auxiliares 5os.

Auxiliares Quintos, Categoría IV, Grado 2, sueldo pesos 270.00 mensuales, a los señores: Aída F. de Pérez, Miguel Prunes, Amaro Pereira, Nirma G. de Sosa, Leoncio Alvarez, Narciso Graña, Milton Méndez, Margarita Devicenci, Ana M. Custodio, Antonio Soto Vázquez y Leandro Barboza, actuales escribientes.

Conserje, Categoría II, Grado 11, sueldo $ 450.00 mensuales, al señor Eduardo de Arce, actual Portero de 1a.

Portero de Primera, Categoría III, Grado 10, sueldo $ 410.00 mensuales, al señor Ernesto Guillén, actual Portero de 2a.

Portero de Segunda, Categoría III, Grado 8, sueldo pe-

sos 360.00 mensuales, al señor José A. Grosso, actual Sereno Encargado de Limpieza.

Agentes contratados

Agentes de Primera, sueldo $ 380.00 mensuales, a los señores: Violeta Morales y Verónica L. de Botti, actuales Agentes de 2a.

Agentes de Segunda, sueldo $ 360.00 mensuales, a los señores: Omar Gori, Ricardo C. Ramírez y Dina S. Erramuspe, actuales Agentes de 3a.

Escribientes, Categoría VI, Grado 1, sueldo $ 260.00 mensuales, a los señores: Matilde Viera de Bocage, Credencial Cívica Serie A.U.A. Nº 5.731, nacida el 11 de junio de 1912; Waldemar Oscar Ospitaleche, González, Credencial Cívica Serie H.A.A. 3.405, nacido el 24 de enero de 1932; Francisco Humberto Lucián, Credencial Cívica Serie O.G.E. Nº 325, nacido el 29 de enero de 1912; Waldemar Edmundo Tío, Credencial Cívica Serie B.A.A. Nº. 5.211, nacido el 22 de octubre de 1923; Ramiro Antonio Carámbula, Credencial Cívica Serie C.B.A. Nº 6.463, nacido el 7 de mayo de 1924; Homero Dubra Pazos, Credencial Cívica Serie B.A.A. número 7.533, nacido el 18 de abril de 1927; Aurora S. Cabrera de Díaz, Credencial Cívica Serie B.Z.B. número 21.886, nacida el 14 de julio de 1934; Roberto Francisco Balagued Dávila, Credencial Cívica Serie B.J.B. Nº 7.782, nacido el 1º de diciembre de 1932; Walter Sisillito, Credencial Cívica Serie B.I.B. Nº 7.340, nacido el 25 de julio de 1931; Marta Allison Vigil, Credencial Cívica Serie B.Z.A. Nº 16.600, nacida el 20 de agosto de 1938; Guillermo Pereyra Bernat, Credencial Cívica Serie C.H.A. Nº 6.882, nacido el 20 de diciembre de 1937 y Jorge Antonio Miranda, Credencial Cívica Serie A.G.B. Nº 5.349, nacido el 13 de junio de 1938.

Portero Limpiador, Categoría IV, Grado 1, sueldo pesos 260.00 mensuales, al señor León Basilio Pérez, Credencial Cívica Serie C.J.B. Nº 558, nacido el 22 de marzo de 1914.

Sereno Limpiador, Categoría III, Grado 6, sueldo pesos 320.00 mensuales, al señor Juan Ramón Graña Marabotto, Credencial Cívica Serie C.H.A. Nº 4.652, nacido el 30 de marzo de 1915.

Agentes de Tercera (contratados con cargo al Rubro 1.02 "Sueldos con cargo a Partidas Globales"), sueldo $ 340.00 mensuales, a los señores: Elda Buela de Verdino, Credencial Cívica Serie O.B.A. Nº 3.206, nacida el 22 de octubre de 1929; José P. Palacios, Credencial Cívica Serie J.A.A. Nº 4.101, nacido el 8 de enero de 1934; Eduardo Federico Bochard, Credencial Cívica Serie K.B.A. Nº 10.853, nacido el 1º de diciembre de 1930, y Reina Gladis de León, Credencial Cívica Serie B.J.A. Nº 14.160, nacida el 5 de julio de 1931.

Las personas designadas anteriormente y que no hayan cumplido las disposiciones establecidas por los decretos de 16 de julio y 5 de agosto de 1943, referentes a enrolamiento y juramento de fidelidad a la Bandera Nacional, deberán hacerlo en la primera oportunidad.

Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: FISCHER. — FRANCISCO ACCINELLI GALVEZ. — Justo José Orozco, Secretario.

5

Resolución. Se designan Médicos en la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 3 de febrero de 1959.

Visto que se encuentran vacantes cargos de Médicos en la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, por jubilación de los titulares que los ocupaban;

De acuerdo con la propuetsa formulada por el Directorio de dicho organismo,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desígnanse a las personas que a continuación se indican para ocupar los siguientes cargos en la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares:

Médicos, Categoría Extra, Grado 19, a los doctores: Hernán Parodi, Credencial Cívica Serie A.V.B. número 1.656; Oriente Aguirre, Credencial Cívica Serie B.V.B. Nº 13.961, y Héctor Florencio Pacheco, Credencial Cívica Serie A.Q.A. Nº 4.776.

Las personas designadas anteriormente y que no hayan cumplido las disposiciones establecidas por los decretos de 16 de julio y 5 de agosto de 1943, referentes a enrolamiento y juramento de fidelidad a la Bandera Nacional, deberán hacerlo en la primera oportunidad.

Comuníquese y pasen estos antecedentes a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: FISCHER. — FRANCISCO ACCINELLI GALVEZ. — Justo José Orozco, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el Ministro del Interior, el 20 de enero de 1959.

4294—Se acepta la renuncia presentada por el Mayor don Francisco Pérez Masoller, del cargo de Jefe del Batallón Policial Nº 1 de la Jefatura de Policía de Montevideo.

4295—Se acepta la renuncia presentada por el Teniente Coronel don Florencio M. Santiñaque, del cargo de Jefe del Batallón Policial Nº 2 de la Jefatura de Policía de Montevideo.

4296—Se acepta la renuncia presentada por el Mayor don Rafael Tarrech, del cargo de Jefe del Batallón Policial Nº 3 de la Jefatura de Policía de Montevideo.

4297—Se acepta la renuncia presentada por el Teniente Coronel don Ismael Espínola, del cargo de Jefe del Batallón Policial Nº 4 de la Jefatura de Policía de Montevideo.

4298—Se acepta la renuncia presentada por el Teniente 1º don Euclides Silva, del cargo de 2º Jefe del Batallón Policial número 1 de la Jefatura de Policía de Montevideo.

4299—Se acepta la renuncia presentada por el Teniente Coronel (E.F.) don Eduardo E. Laens, del cargo de 2º Jefe del Batallón Policial Nº 2 de la Jefatura de Policía de Montevideo.

4300—Se acepta la renuncia presentada por el Mayor don Edmundo Canalda, del cargo de 2º Jefe del Batallón Policial número 4 de la Jefatura de Policía de Montevideo.

4301—Se acepta la renuncia presentada por el Mayor don Maximiliano Vallejo, del cargo de 2º Jefe del Regimiento de Caballería Policial de la Jefatura de Policía de Montevideo.

4302—Se acepta la renuncia presentada por José C. Bengoa, del cargo de Oficial 4º de la Dirección General de Migración.

4303—Resolución: efectuando promociones para proveer varios cargos de Subcomisario de la Jefatura de Policía de Montevideo.

4304—Se nombra Ayudante de 1.a clase de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Oficial Ayudante de 2.a clase Batlle De Souza Tafernaberry.

4305—Se nombra Oficial Ayudante de 2.a clase de la Jefatura de Policía de Montevideo, al ex Oficial Ayudante de 2.a Clase de la misma Francisco Angel Acosta De Andrea.

4306—Resolución: efectuando promociones en la Jefatura de Policía de Montevideo para proveer un cargo de Sargento de Ordenes.

4307—Resolución: efectuando promociones en la Jefatura de Policía de Montevideo para proveer un cargo de Sub-Oficial.

4308—Resolución: efectuando promociones en la Jefatura de Policía de Montevideo para proveer un cargo de Oficial de Investigaciones de 2.a Clase Extrapresupuesto.

4309—Resolución: efectuando promociones en la Jefatura de Policía de Lavalleja para proveer un cargo de Subcomisario.

4310—Se repone en el ejercicio de sus funciones al Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Montevideo Manuel Martín Rodríguez, debiéndosele retener los medios sueldos comprendidos entre el 6 y el 19 de diciembre próximo pasado, en que estuvo privado de su libertad por encontrarse sometido a disposición de la justicia.

4311—Se declara que la causa que motivó la exoneración del Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Salto Nomar Luzardo Bordenave, no apareja la

pérdida del derecho a la jubilación. (Cesante por ausentarse del cumplimiento de sus funciones).

4312—Se declara que la causa que motivó la exoneración del Oficial Ayudante de la Jefatura de Policía de Rocha Arturo Rodríguez Echeto, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación. (Cesante por resolución del Poder Ejecutivo de 28 de agosto de 1958, dictada en una información sumaria que se le instruyó por haberse comprobado su intervención en juegos prohibidos).

4313—Se declara que la causa que motivó la exoneración del Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Paysandú, Juviniano Machado da Silva, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación. (Cesante por haber perdido aptitudes físicas para el normal desempeño del cargo, no obstante lo cual se dedicaba a actividades de carácter particular).

4314—Se declara que la causa que motivó la exoneración del Médico del Servicio Público de la Jefatura de Policía de Artigas, doctor don Francisco Bianchi el 17 de marzo de 1954, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación. (Cesante por resolución dictada en esa fecha en una información sumaria instruída con motivo de denuncias de castigos corporales a detenidos).

4315—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para incluir en la relación de créditos pendientes de pago, al cierre del Ejercicio 1957, la suma de pesos 245.00, importe de lo adeudado al Subcomisario de la Jefatura de Policía de San José don Enrique Zengotita por dicha participación, por gastos de manutención que se le originaron al citado funcionario, durante el cumplimiento de una comisión.

4316—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia dando cuenta a ese Alto Cuerpo que el liberado condicional Dalmiro Fernández Albarenque o Alvarenque, no ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 102 del Código Penal, no obstante, se proseguirán las averiguaciones pertinentes.

4317—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia dando cuenta a ese Alto Cuerpo que el liberado condicional Hugo Andrés Garay no ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 102 del Código Penal, no obstante lo cual se proseguirán las averiguaciones pertinentes.

4318—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia dando cuenta a ese Alto Cuerpo que el liberado condicional Alfredo Alvarez Silva no ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 102 del Código Penal, no obstante lo cual se proseguirán los averiguaciones pertinentes.

4319—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia dando cuenta a ese Alto Cuerpo que el liberado condicional Gualberto Gervasio Macedo Barbita no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 102 del Código Penal, no obstante lo cual se proseguirán las averiguaciones pertinentes.

4320—Se designa al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, profesor Clemente L. Ruggia, para intervenir en las gestiones formuladas ante el Ministerio de Salud Pública por Laboratorios instalados en el país y con la fijación de tipos de cambios para la importación de medicamentos propuesta por la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos, en sustitución del titular de la Cartera de Salud Pública, doctor don Washington Isola.

4321—Resolución: efectuando promociones en la Jefatura de Policía de Cerro Largo.

4322—Se autoriza la entrada al país de Pal Pavasz Kovacs, húngaro, casado, mecánico de automóviles y su esposa Erika Farkas Odor, húngaros, de 19 años de edad, residentes en Bélgica.

4323—Decreto autorizando al Ministerio del Interior para tomar de "Rentas Generales" (Art. 29 de la ley 11.925 de 27 de marzo de 1953), la suma de pesos 200.000.00 (doscientos mil pesos) que deberá entregar a la Jefatura de Policía de Montevideo para que atienda el pago de los gastos inherentes a su Rubro 2.03 "Alimentación de Personas" (Item 7.03).

4324—Mensaje a la Comisión Permanente, dando cuenta del decreto por el cual se autoriza al Ministerio del Interior para tomar de Rentas Generales la suma de $ 200.000.00 para entregar a la Jefatura de Policía de Montevideo para atender el pago de los gastos inherentes a su Rubro 2.03 "Alimentación de Personas".

La Secretaría

PUBLICACIONES EN "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1947 - 1957

CONTADURIA

CONCEPTO	PAGINAS										
	1947	1948	1949	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956	1957
Poder Legislativo, versiones taquigráficas	4.948	6.309	6.131	5.422	5.553	5.172	6.132	5.744	2.528	1.980	2.266
Poder Ejecutivo, Leyes, Decretos y Resoluciones	2.373	1.963	1.914	1.707	1.640	1.628	1.648	1.864	2.111	2.588	2.796
Poder Ejecutivo, Indices	55	65	38	56	46	36	56	80	100	112	144
Poder Ejecutivo, Contralor de Cambios	890	568	309	196	—	—	—	—	—	—	—
Avisos anteriores	9.530	9.779	8.981	8.906	8.926	8.658	9.167	7.457	9.727	9.653	9.823
Avisos del día	1.808	1.880	1.931	1.884	1.989	1.852	1.744	2.714	1.857	3.596	2.217
Balances	400	460	446	250	402	803	1.115	1.494	1.546	—	1.773
Edictos Matrimoniales. (Interior)	172	118	137	88	63	157	134	135	124	86	66
Estados Bolsa	21	22	16	19	24	20	24	22	20	23	24
Estados Judiciales	23	22	27	24	32	35	28	30	23	15	23
Estados Municipales	105	87	99	90	86	78	89	83	61	87	61
Infracciones Aduaneras	2	—	—	4	—	—	—	—	—	—	—
Tarifas del "Diario Oficial"	295	96	248	224	292	297	291	293	295	294	297
Comodines	146	203	93	142	111	140	184	—	—	—	102
Totales	20.768	21.772	20.372	19.012	19.164	18.876	20.612	19.916	18.392	18.384	19.692

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".



DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

CUARTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE LA XXXVII LEGISLATURA

5ª SESION EXTRAORDINARIA

Diciembre 23 de 1958

PRESIDEN: EL ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES
(PRESIDENTE)

Y EL DOCTOR SALVADOR M. FERRER SERRA
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

S U M A R I O

—El señor senador Echegoyen solicita la devolución de determinado expediente al citado Ministerio.
—Así se procederá.

18—Pensiones graciables.
—El señor senador Fabini formula moción, en nombre de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, para que se declaren graves y urgentes y se consideren de inmediato, las cuatro pensiones graciables que menciona.
—Así se resuelve.

19—**Proyecto referente al aumento de pensiones de los causahabientes de los fundadores de la Primera Escuela Militar de los Cerrillos.**
—Se procede a tomar la votación.
(22) Se da cuenta del resultado afirmativo de la votación.
—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo. — Carpeta 1533|957.
(24) Manifestaciones del señor senador González Conzi.

20—**Proyecto por el que se aumenta la pensión a la señora Severina Sánchez de Pérez.**
—Se procede a tomar la votación.
—(26) Se da cuenta del resultado afirmativo de la votación.
—Queda sancionado el proyecto que se comunicará a la Cámara de Representantes. — Carp. 1488|957.

21—Integración Económica y Mercados Comunes Regionales.
—Manifestaciones del señor senador Bagattini. — Formula moción para que la reunión que debía realizar la Comisión de Asuntos Internacionales, se realice el día martes próximo y se realice, posteriormente, en la misma fecha, sesión del Senado.
(23) Aclaración de la Mesa.
—Manifestaciones del señor senador Tróccoli.
—Aclaración de la Mesa.

25—Proyecto de ley sobre coordinación del transporte.
El señor senador Cardoso formula moción para que se incluya en la orden del día de la sesión del martes próximo.
—Así se resuelve.

27—Proyecto de decreto por el que se autoriza al Gobierno Departamental de Montevideo, a ampliar la emisión de bonos "Fomento del Deporte".
—En primera discusión general.
—Debate.
—Se aprueba en primera discusión general el proyecto.
—El señor senador Tróccoli formula moción para que el proyecto pase a Comisión nuevamente.
—Debate.

28—Se levanta la sesión por falta de quórum, a la hora 21 y 36 minutos.

(TEXTO DE LA CITACION)

Montevideo, 22 de diciembre de 1958.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión **extraordinaria**, mañana martes 23 a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1.o — Continúa la primera discusión particular del proyecto de ley por el que se modifican disposiciones en vigor para la liquidación del impuesto a las ganancias elevadas. — Carpeta 2275. — Repartido 415.

2.o — Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se autoriza emitir una deuda interna para ampliar el capital de Pluna. — Carpeta 2276. — Repartido 413.

3.o — **Primera discusión general y particular del proyecto de decreto por el que se autoriza al Gobierno Departamental de Montevideo, ampliar la emisión de bonos "Fomento del Deporte".** — Carpeta 2259. — Repartido 428.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

4.o — Se proyecta la habilitación mediante licitación, del Casino San Rafael de Punta del Este. — Carpeta 2309. — Repartido 411.

Previo Informe.

5.o — Se otorga a ex-funcionarios técnicos del Servicio de Trasmisiones el derecho a reformar sus cédulas de vaslidad. — Carpeta 1781|957. — Repartido 419.

6.o — Se concede el ascenso a dos Coroneles en situación de retiro. — Carp. 1137|956. — Rep. 162|598.

7.o — Modificaciones a la ley sobre indemnización por despido. — Carpeta 2273. — Repartido 427.

Previo Informe.

8.o — Se conceden beneficios pensionarios a los sobrevivientes de las contiendas civiles de 1897 y 1904. — Carpeta 1787|957. — Repartido 416|958.

Previo Informe.

1

A la hora 17 y 37 minutos, entran a la Sala de Sesiones, los señores senadores **Barbieri, Batlle Berres, Bagattini, Blanco Acevedo, Bove Arteaga, Brause, Cardoso, Collazo, Cordones Aleoba, Cusano, Cutinella, Echegoyen, Fabini, Fernández, Fusco, González Conzi, Goyén, Haedo, Mattos, Penadés, Raffo Frávega, Rodríguez Larreta, Silva, Terra Arocena, Tróccoli y Vignale.**

Faltan:

Sin aviso, los señores senadores **Barrios Amorín, López** Toledo y Sancho **Barceló.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Dése cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General remite los siguientes asuntos: **El Mensaje del Poder Ejecutivo**, reiterando el proyecto de ley, a estudio del **Senado**, por el que **se modifica y amplía la Ley N.o 11.139 que creó el Patronato del Psicópata.** — Carp. 297|55.

—**Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.**

El Mensaje de dicho Poder, por el que pone en conocimiento que el **Consejo Nacional de Gobierno aprobó lo actuado** por la Administración de Ferrocarriles del Estado sobre la supresión de la línea Pan de Azúcar - Piriápolis. — Carp. 2318.

Los Mensajes del mencionado Poder, por los que da cuenta de haber dictado los siguientes decretos:

Autorizando la importación de 2.800 toneladas de semillas de papa, destinadas a las siembras de verano. — Carp. 1975.

Estableciendo un régimen de ajuste de las importaciones de papas para consumo. — Carp. 2145.

Y prorrogando por 180 días el régimen de exoneración del 50 o|o de los derechos de importación a las bananas. — Carp. 1627.

—**Téngase presente.**

Y las notas del Tribunal de Cuentas, por las que pone en conocimiento de las actuaciones cumplidas con motivo de las observaciones interpuestas a las planillas liquidadas y órdenes de pago de los Ministerios de Instrucción Pública y Previsión Social, Salud Pública, Interior, Ganadería y Agricultura y Relaciones Exteriores y del Consejo Nacional de Gobierno. — Carp. 1855.

—Repártanse y pasen a la Comisión de Hacienda.

La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales comunica que está en condiciones de informar el proyecto de ley, por el que se fija una asignación ficta, a los efectos jubilatorios, para los músicos profesionales. — Carp. 2313.

—Repártanse los antecedentes.

La Comisión de Hacienda comunica que está en condiciones de informar los siguientes proyectos de ley, incluídos en la orden del día:

El relativo a la emisión de deuda para la integración del capital de PLUNA. — Carp. 2276.

Por el que se concede anuencia al Gobierno Departamental de Montevideo para ampliar la emisión de Bonos "Fomento del Deporte". — Carp. 2259.

Y por el que se modifica el régimen vigente para el cómputo de los valores de los bienes amortizables, a los efectos de la aplicación del impuesto a las Ganancias Elevadas. — Carp. 2275.

—Habiendo número, declaro abierta la sesión.

Tiene la palabra el señor senador Fabini.

4

SEÑOR FABINI. — Señor Presidente: en abril de este año, en este Cuerpo, tuve oportunidad de plantear la dolorosa situación de la República hermana de Cuba, asolada por la guerra civil.

Con ese motivo, el Senado resolvió que las palabras formuladas por los señores senadores, pasaran a conocimiento del señor Ministro de Relaciones Exteriores, expresando su aspiración de que los representantes del país en los organismos internacionales para la defensa de los derechos humanos, propusieran en ellos la acción conducente al ejercicio efectivo de la democracia en la República de Cuba.

Han pasado 8 meses. Lamentablemente, la situación de Cuba se ha agravado; la lucha ha continuado en forma realmente trágica y el pueblo hermano se desangra en una lucha civil que no sólo ha costado centenares de víctimas, sino que compromete la propia economía del país. Es admirable la acción de los revolucionarios en su valiente gestión por la libertad de la patria, que ha llegado a impedir las comunicaciones, por lo que la comercialización de la principal riqueza del país, el azúcar, se halla comprometida.

Las versiones más recientes, nos demuestran que el número de víctimas es elevado. En las primeras semanas de noviembre de acuerdo a informaciones proporcionadas por el Gobierno, por la dictadura de Batista, entre los revolucionarios, las víctimas ascendían a 500. Todos los días tenemos noticias de actos heroicos que suceden en este país, que demuestran que el espíritu de libertad heredados de sus mayores de Martí, del General Núñez y otros patriotas se mantiene vivo en el pueblo cubano.

Señor Presidente: yo ignoro cuál fue el resultado de lo resuelto por el Senado. No conozco si el Poder Ejecutivo se hizo cargo de esta resolución y la trasmitió a nuestra representación en la Organización de Estados Americanos.

De todas maneras, vuelvo a ocuparme del asunto, porque declaro que no me considero conforme con la indiferencia con que son recibidas las medidas de esos dolorosos sucesos de la República hermana de Cuba y la inactividad que se ha puesto en evidencia en aquella organización internacional.

El concepto de no intervención, que paraliza toda acción respecto de lo que sucede en un país, ha sido, evidentemente, exagerado y, a nuestro juicio, llevado a extremos que no pueden defenderse. Se ha dicho con razón que una pequeña escaramuza o un tiro en las fronteras de un estado americano, permite la movilización de todos los mecanismos preventivos de los conflictos: [illegible] de cancilleres de los países que integran la OEA, movilización de una policía de fronteras, observadores de aquélla organización, etc.; pero un dictador o una guerra civil puede asolar un pueblo libre de un país americano, sin que, de acuerdo con este principio de no intervención, puedan actuar los organismos internacionales.

Estos extremos a los que se llega con esta interpretación, creo que no pueden ser defendidos.

Mi propósito es referirme, nuevamente a este asunto para justificar la necesidad de que nuestros representantes en la Organización de Estados Americanos lo planteen en su seno, dado que la gravedad de los acontecimientos hace procedente una intervención o, por lo menos los buenos oficios de dicha Organización en el problema de Cuba.

Recientemente ha habido elecciones en dicho país. Esta hubiera sido una oportunidad para que la OEA enviara observadores. Creo que aún actualmente es posible el envío de observadores, y este es un tema que debe tratarse en la OEA.

No sé cuál será el resultado de todos estos planteamientos; pero, por lo menos, queremos dejar sentada nuestra protesta o la demostración de que no somos indiferentes a esta dolorosa situación de la República de Cuba.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Brause.

SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente: parecería que, felizmente, estamos frente a una muy buena cosecha de manzanas y también de algunas variedades de duraznos.

En opinión de productores calificados y con vasta experiencia, y también de acuerdo con la opinión de entidades gremiales serias y de jerarquía que se están movilizando frente a esta perspectiva de una muy buena cosecha, repito, de manzanas y algunas variedades de duraznos, se han suscitado algunas preocupaciones que es necesario, en la medida de lo posible, despejar, o, por lo menos, contribuir a buscarle soluciones.

Nuestro mercado es un mercado reducido en cuanto a la posibilidad de absorción de una cosecha excepcional, lo que obliga a pensar en la búsqueda de soluciones que no desalienten a los productores, que ahora están frente a una cosecha. Y en esta materia, hay que pensar que lo más aceptable y viable debe ser facilitar y estimular la exportación de esa fruta, buscando soluciones de este tipo tan conocidas, y que, evidentemente son tan beneficiosas, obteniendo mercados adecuados.

En esta materia, no pretendemos decir nada nuevo y original; pero es indudable que a las autoridades corresponde buscar soluciones para facilitar esa aspiración de los productores y entidades gremiales.

Nosotros, como legisladores, no podemos permanecer impasibles frente a esa situación. Han habido ya experiencias favorables y hay, a mi juicio que persistir, buscando aún mejorar esa experiencia de la exportación de nuestra producción frutícola.

Conversando con productores progresistas que dominan a fondo este problema y que conocen el gran mercado que es el poderoso amigo, Brasil, se les ha ocurrido, con razón, que es necesario, una vez más, procurar canalizar nuestra mayor producción hacia ese gran país. Además es oportuno buscar soluciones de este tipo, porque en estos momentos —el señor Presidente que tiene una larga experiencia en esta materia lo sabe y todos los conocemos— nuestra balanza comercial con el Brasil nos es terriblemente desfavorable.

Tenemos una deuda con el Brasil de $ 19:000.000.00, lo que debe llevar a ese país amigo a contribuir a buscar soluciones que disminuyan esa diferencia tan desfavorable que pesa y es gravosa para nuestra modesta economía.

Además, en nuestras exportaciones al Brasil, constituía uno de los rubros fundamentales, en los últimos años, nuestro saldo exportable de trigo. Desgraciadamente, las perspectivas de la presente cosecha de trigo son muy desfavorables. Alcanzará, según se estima, para el consumo interno y poca cosa más. En una palabra, no tendremos saldo de trigo para vender al Brasil, lo que hace más difícil, en consecuencia, la situación de esa balanza comercial.

Considero, por consiguiente, que se debe estimular un intercambio de nuestra fruta con la fruta brasileña, ya que la producción brasileña es solicitada frecuentemente para nuestro abastecimiento interno. Nosotros nos hemos resistido a que interfiera en los momentos de mayor abundancia de nuestra fruta; pero no nos hemos resistido nunca al intercambio de la fruta brasileña con la nuestra, siempre que se busque, como es natural, los períodos en que hay menos abundancia de producción local, para evitar una competencia que colocaría a nuestros productores frutícolas, en condiciones desventajosas.

Es nuestro propósito provocar, desde nuestra banca, el celo de nuestras autoridades a fin de que se adopten con tiempo las medidas indispensables en cuanto a la posibilidad de colocación y de comercialización de nuestra buena cosecha, a fin de que los productores no se sientan disminuídos y desalentados, ya que es nuestra obligación tratar de ayudarlos y defenderlos.

Formulo estas consideraciones para que se tomen, repito, con tiempo, las medidas necesarias que contribuyan a facilitar la comercialización de nuestra producción frutícola y, por consiguiente, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase a los Ministerios de Ganadería y Agricultura y de Relaciones Exteriores.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Brause.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 21 en 21).

5

—Tiene la palabra el señor senador Silva.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: en oportunidad de tratarse la Ley de 31 de enero de 1957, fue valor entendido que los agentes de papel sellado y timbres dependientes

de la Dirección General de Impuestos Directos, estaban incluídos en los aumentos que la misma ley preceptuaba.

No obstante el tiempo transcurrido y las gestiones que han hecho los interesados ante el Ministerio de Hacienda, y a pesar de haber entendido este Ministerio que era pertinente la reclamación formulada en el sentido de que esas asignaciones debían ser aumentadas de acuerdo con aquella ley, hasta la fecha no han conseguido éxito en su gestión.

Con fecha 15 de abril del corriente año el Ministerio de Hacienda tiró un decreto declarando las incluídos en los beneficios de la escala de aumentos generales establecidos por el artículo 2.o de la Ley de enero de 1957.

No obstante esto, señor Presidente, los funcionarios siguen realizando gestiones reclamando los haberes, que reiteradamente se les ha reconocido, sin que hasta la fecha hayan podido cobrarlos. He sido visitado por los interesados en estos días y me han expresado su preocupación y angustia porque sus haberes, tan escasos, no tengan el aumento general que se otorgó a las asignaciones de los demás funcionarios.

Tengo a la vista el decreto del Consejo Nacional de Gobierno, refrendado por el Ministro de Hacienda, en el que se dice: "Declarar a los Agentes de Papel Sellado y Timbres, dependientes de la Dirección General de Impuestos Directos, que perciben sus haberes con cargo al rubro 1.07 del Item 4.08, incluídos en los beneficios de la escala de aumentos generales establecidos por el artículo 2.o de la Ley N.o 12.376 de enero de 1957".

De más está reiterar la justicia de la reclamación que me han formulado estos funcionarios.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Hacienda, a los efectos pertinentes.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Silva.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: *Afirmativa.* — **18 en 21**).

6

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, para una cuestión de orden?

La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales ha aprobado el proyecto que viniera con mensaje del Poder Ejecutivo referente a la fijación de sueldos fictos para la jubilación de los músicos profesionales. Pediría que se declarara grave y urgente y se incorporara a la orden del día, en el lugar correspondiente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Troccoli.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: *Afirmativa.* — **21 en 21**).

7

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, para una cuestión de orden?

Quiero hacer moción, señor Presidente, a efectos de suspender la reunión de mañana, para que se continúe la sesión de hoy hasta terminar con todos los asuntos que figuran en la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Con seguridad que mañana no habría sesión.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Pero sería mejor que el Senado lo resolviera. Por consiguiente formulo moción para que se suspenda la sesión de mañana.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: *Afirmativa.* — **18 en 21**).

8

—El Senado entra a la orden del día con la consideración del primer asunto: "Continúa la primera discusión particular del proyecto de ley por el que se modifican disposiciones en vigor para la liquidación del impuesto a las ganancias elevadas".

Estaba en discusión particular el artículo 1.o.

Léase el artículo.

(Se lee).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa declara que no va a intervenir en la discusión de este proyecto. Soy miembro del Directorio de una Sociedad Anónima que va a ser beneficiada por este proyecto de ley, de manera que mi voto no se computará.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Quiero dejar la misma constancia.

SEÑOR PRESIDENTE. — No dejo la Presidencia porque no está en Sala el señor senador Echegoyen, y el señor senador Ferrer Serra va a intervenir en el debate.

SEÑOR FERRER SERRA. — En este momento estoy en calidad de miembro informante.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

He estado ausente del Senado por razones de enfermedad y desconozco algunos antecedentes respecto de este proyecto. Sé que en el día de ayer se reunió la Comisión de Hacienda con diversos asesores, entre ellos los jerarcas de Ganancias Elevadas. Me permito preguntar al señor miembro informante cual es la opinión de esa Oficina referente a este proyecto, porque yo no la conozco.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Este proyecto tiene su origen en un anteproyecto elaborado por los técnicos de la Oficina de Ganancias Elevadas en el año 1951. Posteriormente fue estudiado nuevamente, en el año 1955, a raíz de un congreso de contadores que se realizó creo que en la localidad de Punta del Este, y en el cual se llegó a concretar las bases casi definitivas de este proyecto de ley.

La Oficina estima que el proyecto entra a reducir las rentas fiscales en el orden de los $ 4:000.000.00. Fundamentalmente, esa es la disminución que se puede efectuar en las rentas fiscales, en la percepción del impuesto de Ganancias Elevadas.

Las 800 empresas que contribuyen al impuesto de Ganancias Elevadas se distribuyen en dos o tres grandes grupos. En las puramente comerciales, en las puramente industriales, en las comerciales e industriales, en las que prestan servicios y hay algún otro grupo que, en este momento, escapa a mi memoria. He traído algunos papeles, pero, precisamente, olvidé los que tenían relación con este punto.

Pero, hablando de memoria y sin temor a equivocarme, puedo afirmar que la percepción de los impuestos a las empresas industriales a las cuales va a beneficiar directamente el proyecto que estamos considerando, tiene una disminución de cuatro millones de pesos. Este impuesto ha tenido picos de hasta cinco millones, pero la media en los últimos tiempos es de cuatro millones, o cuatro millones cien mil pesos, en lo que se refiere al Ejercicio 56-57, que es el último cerrado.

Sobre eso, habrá seguramente una disminución, pero la gran percepción por concepto de impuestos de las ganancias elevadas, no proviene de las empresas industriales, sino de las comerciales. También las empresas industriales y comerciales, vale decir, las que hacen industria y a la vez negocian los artículos que llegan a producir, tienen una media, en este momento, de alrededor de $ 5:000.000.00, habiendo llegado a tener un pico excepcional de pesos 9:000.000.00. Hay sin embargo, que considerar, que todas estas rentas, o todos estos impuestos de ganancias elevadas, pueden haber tenido una baja apreciable, por una ley ya votada por el Parlamento, que exonera de impuestos de toda clase, a las mercaderías que se exportan, ley aprobada ya y que entrará en vigencia a partir del 1.o de enero próximo, que traerá, como dije, una merma en las rentas fiscales.

¿Cuál es la incidencia que puede tener esto? Los asesores de Ganancias Elevadas, en este momento, no pueden dar sino una estimación. Esa estimación de ellos, está en el orden de $ 4:000.000.00. Si se hubiese aprobado en el año 1951, cuando se habló por primera vez de este proyecto, calculan que la disminución de las rentas, de acuerdo con los índices, habría sido de un millón de pesos: pero en el momento actual, estaría en el orden de los tres y medio a cuatro millones y medio de pesos. Nosotros aceptamos un cálculo medio, que es de alrededor de cuatro millones. ¿Por qué podemos llegar a establecer ésto sobre los activos fijos? ¿Qué son los activos fijos? Son tres grandes rubros, vale decir, maquinarias, instalaciones y vehículos o muebles y útiles, como suele llamársele con carácter más genérico.

Generalmente se considera que la maquinaria tiene una vida útil de 20 años, y las amortizaciones se van haciendo en consideración a esa vida útil de 20 años; las instalaciones se considera que tienen una vida útil de 10 años y las amortizaciones se van haciendo en consideración a esa vida, que se les estima posible; y los vehículos se consideran que tienen, o los muebles y útiles, una vida de 5 años.

La aprobación de este proyecto de ley beneficiará a las empresas industriales, y no a las comerciales, porque los bienes inmuebles no son tocados por este proyecto de ley.

Podrán realizar reavalúos de sus activos en relación a las amortizaciones que hayan hecho. Ahora, el reavalúo podría ser muy importante para aquellas empresas con los equipos industriales muy viejos, vale decir, para las que tuvieran equipos industriales de 20 años o instalaciones de 10 años, y no ya para los muebles y útiles, porque eso es muy difícil que pueda llegarse a reavaluar.

Lo que hace el proyecto es sentar la norma general, dejando librado todo lo demás a la reglamentación. Se ha buscado, de esta manera, darle cierta elasticidad, porque no se puede prever en la ley el proceso exacto de devaluación de la moneda.

¡Ojalá no siguiera la devaluación de la moneda!; pero mientras pueda seguir ese proceso, conviene no establecer los índices a texto expreso en la ley, porque se modifican los índices, así, por ejemplo, los del 51, con relación a los que tendrían que aplicarse en los años 1957-58, son totalmente distintos.

Además, al sentar el principio general, la reglamentación puede llegar a determinar, que los artículos o maquinarias adquiridos por los nuevos tipos de cambio originados a raíz del decreto del 3 de agosto no pueden estar comprendidos en el reavalúo, sino que se puede referir a los anteriores. De manera pues que la ley tiende a dar o sentar el principio general, y se faculta al Poder Administrador a moverse con sentido práctico, manejando índices y considerando la situación del momento, que podrá variar en los distintos años o en los distintos períodos fiscales, según las necesidades de cada uno.

Repito que la opinión de la Oficina de Ganancias Elevadas fué favorable a la consideración de este proyecto de ley; y la incidencia que pueda tener, que era la pregunta concreta que hacía el señor senador Cardoso, se fija por esa Oficina, en una estimación, no en cálculos precisos, porque no tuvo oportunidad de hacer cálculos precisos, —creo que fué solicitado por el señor senador Tróccoli a la Oficina, y esta no tuvo tiempo para realizar el cálculo para poder dar las cifras exactas— pero la estimación que se efectúa es del orden de los cuatro millones de pesos.

No sé si es suficiente para el señor senador, aunque quedo a la orden de todos los señores senadores, que disimularán lo desordenado de todas estas cosas; pero uno está trabajando con dos o tres proyectos de ley a la vez, y con un poco de desorden.

SEÑOR CARDOSO. — Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Yo tenía muy poca información respecto de este proyecto de ley; pero después de la excusación del señor Presidente y del señor senador Raffo Frávega, me doy cuenta que estoy en las mismas circunstancias, de modo que me abstendré de votar o me retiraré de Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se computará el voto del señor senador, ni en un sentido ni en otro.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a votar este proyecto de ley; pero como mi firma aparece en el informe con salvedades, me interesa puntualizar en dos palabras el esquema total de mi actitud frente a este pro[illegible]

Este proyecto tiene indudables ventajas para la [illegible] tria, fundamentalmente las que [illegible] con la disminución impositiva, en cuanto a la disminución de sus contribuciones al Fisco por vía del impuesto a las Ganancias Elevadas.

Es evidente que la revaluación de activos, tiene, como lo decía el señor senador miembro informante, una incidencia en la disminución del impuesto, que la Oficina de Ganancias Elevadas calcula en cuatro o cinco millones de pesos.

Eso constituye, por esta vía indirecta de desgravación, un beneficio a la industria y de igual manera tiende a mejorar sus balances, lo que repercute, y es de beneficio y de importancia para la actividad industrial, en la potencialidad de sus créditos.

Las desventajas que este proyecto ofrece, son a mi juicio, la disminución de ingresos fiscales en la proporción apuntada y, además, que él constituye un fuerte factor inflacionista.

De cualquier manera, frente a la actitud de las bancadas que en esta oportunidad se hacen cargo del Gobierno del país, y radicando las observaciones fundamentales en un problema de disminución de rentas fiscales, y estando, repito, aquellas bancadas en actitud favorable al proyecto, no tenemos mayor empacho en acompañarlo con nuestro voto afirmativo.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor Presidente expresó que se iba a excusar de intervenir en este proyecto, porque podía resultar favorecida una empresa que él integra. Otro señor senador se acaba de excusar, también.

SEÑOR FERRER SERRA. — Dos señores senadores.

SEÑOR CUTINELLA. — Bien; dos señores senadores.

El señor senador Tróccoli dice que este proyecto representa una ventaja para las empresas, porque dejarán de pagar determinados impuestos. Yo digo que éste, es uno de esos proyectos que, lamentablemente, hay que sancionarlos y que no arrojan ventajas para nadie. Son la consecuencia o el resultado de un hecho lamentable para el país, que es la devaluación de su moneda, que afecta por igual a todos los sectores de la población y a todas las personas. No debe encararse, por lo tanto, como un proyecto que signifique un beneficio, sino que tiende a restablecer en parte las cosas al nivel de nuevos de valores que impone esa devaluación. Tiende a establecer los valores reales sustituyendo los valores ficticios que localmente mantenemos en muchos aspectos de la actividad económica. Por eso, no hay que mirarlo desde el punto de vista de un beneficio y, por lo tanto, voy a hacer moción, considerando las cosas desde este punto de vista, desde el momento que este proyecto impulsado por el propio Poder Ejecutivo, es consecuencia de la necesidad de mantener y de estimular la actividad industrial. Si bien se dijo por la Dirección General de Ganancias Elevadas que puede alcanzar representar una menor recaudación de tres o cuatro millones de pesos, lo que dependerá de los porcentajes de devaluación que establezca el propio Poder Ejecutivo, también se reconoció que si no se toman estas medidas, desde el punto de vista fiscal, la regresión general en la recaudación de este impuesto puede llevarlo a cero, como consecuencia de que nadie está dispuesto a arriesgar capitales que se traían, desde el punto de vista fiscal, con desconsideración de acuerdo a los valores reales de la moneda...

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, una interrupción, señor senador?

Deseo significarle al señor senador que esa disminución eventual hasta el cero, que él anuncia, no está corroborada por los hechos, ya que los índices demuestran lo contrario, porque durante este ejercicio, con relación al ejercicio pasado, las cifras de recaudación del impuesto a las ganancias elevadas, han acusado $ 6:000.000.00 más, es decir, que de los $ 18:000.000.00 ha pasado en este ejercicio a $ 24:000.000.00.

SEÑOR CUTINELLA. — Lamento, señor senador Tróccoli, que usted tome un hecho aislado, reducido y limitado a determinado sector de empresas comerciales, lo tome como un ejemplo en ese sentido, a favor de su tesis.

La verdad, que es reconocida por la Dirección General de Ganancias Elevadas, es que este proyecto es impulsado por el propio Estado para evitar que continúe la regresión general que en casi todas las actividades económicas, comprendidas en ese impuesto, se viene registrando desde años atrás, como consecuencia de la desvalorización acelerada de la moneda, sobre todo en las actividades económicas productivas, lo que determina un receso productivo en acelerado decr[illegible]

Por consiguiente, partiendo de esos puntos de vista, creo que este es un proyecto de alcance tan general como la ley de alquileres y como otras leyes similares, y, por lo tanto, debe habilitarse a todos los señores senadores para participar en la discusión del mismo y en su sanción.

Por estas razones, señor Presidente, formulo moción en el sentido de que todos los señores senadores queden habilitados para intervenir en este proyecto.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Ferrer Serra).

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Arroyo Torres.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Agradezco la deferencia del señor senador Cutinella, pero como tengo la convicción personal de que el proyecto favorece a una empresa de la que soy Director, para evitar debates, me retiro de Sala.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo también me voy a retirar de Sala, aunque comparto los conceptos del señor senador Cutinella de que es un proyecto que no significa un beneficio, sino que es motivado por los hechos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Cutinella, en el sentido de que se habilite a todos los señores senadores para intervenir en el proyecto de ley que está a discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 21**).

—No se computó el voto del señor senador Rodríguez Larreta.

SEÑOR TROCCOLI. —¿Me permite, señor Presidente?

He votado afirmativamente la moción del señor senador Cutinella, no por las razones que él ha dado, sino porque entiendo, porque tengo la íntima convicción, que los señores senadores que se han excusado de intervenir, en nada influirían, con su voto, en lo que se refiere a su situación personal con las empresas que integran.

SEÑOR TERRA AROCENA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Dejo constancia de que he votado afirmativamente el artículo y el proyecto en general, convencido de que es necesario poner los medios para facilitar una racionaliza-

ción de la industria, que no sería posible sin esta clase de estímulos, y entendiendo que esa racionalización de las industrias redundará en una mayor ocupación obrera, también, para el futuro.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la consideración del proyecto.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1.o.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 21 en 22).

—Léase el artículo 2.o.

SEÑOR TROCCOLI. — Que se suprima la lectura, señor Presidente. Está repartido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 19 en 22).

—En discusión el artículo 2.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa: 21 en 22).

—En discusión el artículo 3.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 21 en 22).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR MATTOS. — Que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 21 en 23).

—Queda sancionado el proyecto, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

9

Se va a considerar, a continuación, el proyecto de ley por el que se autoriza a emitir una deuda interna para ampliar el capital de Pluna.

Léase.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, señor Presidente? Este asunto está repartido y es conocido por todos. Por lo tanto, formulo moción para que se suprima la lectura en la discusión general, sin que esto obste a que se lea en la discusión particular, si así se desea.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Mattos, para que se suprima la lectura del proyecto.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 20 en 24).

—(Los antecedentes cuya lectura se suprimen son los siguientes:)

(Carpeta 2276|58).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 31 de octubre de 1956.

Señor Presidente de la Asamblea General, Arquitecto Armando Inocencio Barbieri.

El Consejo Nacional de Gobierno tiene el honor de dirigirse al Alto Cuerpo de su Presidencia ,para solicitarle la aprobación del Proyecto de Ley agregado a este Mensaje, por el cual se modifica el artículo 4.o de la Ley N.o 11.740, de 12 de noviembre de 1951, en el sentido de autorizar al Poder Ejecutivo a emitir una deuda interna que se denominará "Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea", para la integración del capital de dicho Organismo, por un monto de treinta millones de pesos (pesos 30:000.000.00), ampliación esta que se considera de imperiosa necesidad para atender el desarrollo creciente de las actividades que le exigen el cumplimiento integral de las disposiciones contenidas en su Ley Orgánica.

La Ley N.o 11.740, que creó el Ente Autónomo "Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea", lo dotó de un capital nominal de trece millones de pesos (pesos 13:000.000.00) de los cuales tres millones (pesos 3:000.000.00) fueron expresamente destinados a insumir el capital de la Sociedad de Economía Mixta absorbida por el nuevo Organismo. El capital inicial del Instituto, en consecuencia, se redujo a la suma de diez millones de pesos ($ 10:000.000.00) nominales.

En el primer lustro de su actividad el nuevo Ente Autónomo desarrolló un plan de adquisiciones de material de vuelo, equipamiento de talleres, provisión de almacenes, ampliación de infraestructuras, que le exigió la inversión de una suma aproximada de tres millones de pesos (pesos 3:000.000.00). El saldo de los títulos de deuda es en la actualidad de cuatro millones ciento diez mil ochocientos pesos ($ 4:110.800.00) nominales depositados en el Banco de la República, como garantía del crédito con la mencionada institución.

El Ente se ha desenvuelto desde su creación con los proventos provenientes de la explotación de sus actividades y comprendida la subvención que percibe de acuerdo con lo determinado por el artículo 14 de la Ley N.o 11.740. No se ha destinado ninguna partida de capital para el pago de gastos ni de sueldos, a excepción de la suma de un millón cuatrocientos mil pesos ($ 1:400.000.00) nominales, con que se canceló la deuda con la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, debiendo aclararse que dicho pago no respondió a la falta de recursos propios, sino a que estos no ingresaron a su debido tiempo.

De lo expuesto se desprende que no se trata de ampliar el capital de PLUNA, para cubrir "déficits" que no tiene, o para atender gastos presupuestales de futuro, que cubre con sus propios recursos de explotación. El aumento de capital para PLUNA que se patrocina, es para incrementar su floreciente desarrollo y para impedir de tal manera, una vida estacionaria, vegetativa, que significaría un considerable retroceso y como consecuencia, la estéril inversión de los trece millones de pesos ($ 13:000.000.00) de capital que se le concedieron inicialmente.

El dominio industrial y comercial del Estado debe ser considerado como una unidad y no como integrado por individualidades independientes entre sí. El Estado es uno sólo aunque los organismos que integran su complejo jurídico, ANCAP, UTE, Banco de la República, sean varios. Para conocer el resultado final de sus actividades, el Estado debe considerar el resultado final de la totalidad de sus empresas, analizando una por una para determinar allí donde hace falta un fortalecimiento de capital que tonifique la más anémica.

PLUNA es una de las Empresas del Estado que cumple uno de los más patrióticos y elevados de los fines del Estado moderno. Puede decirse que proyectada hacia el futuro, sus dimensiones son infinitas; abarca desde el desarrollo de la cultura, la economía y el comercio, hasta el de la defensa nacional.

Es oportuno señalar que en el orden interno, PLUNA mantiene servicios diarios que enlazan a Montevideo con las localidades de Artigas, Salto, Paysandú, Rivera, Tacuarembó, Vichadero, San Gregorio, Durazno, Treinta y Tres, Melo, conectando a todas estas entre sí. Otros servicios reclamados perentoriamente se proyectan establecer a breve plazo y entre ellos se cuentan en primer término los que se prestarán a las localidades de Bella Unión, Rocha, Fray Bentos o Mercedes, etc.

En lo externo, PLUNA presta eficientes servicios con Asunción del Paraguay; y Santa Cruz (Bolivia) en conexión con Salto, Porto Alegre y San Pablo, con la escala de verano en Punta del Este; y Buenos Aires, que se mantiene en enlace con Punta del Este durante tres días semanales, con el propósito de atraer hacia nuestro país y especialmente hacia la aludida ciudad balnearia, el turismo argentino.

Los resultados nacionales del plan de trabajo de Pluna, pueden considerarse halagadores. Sus servicios aéreos han propiciado un incremento de las relaciones culturales, científicas, deportivas, que han encontrado en ellos el medio de transporte y las facilidades necesarias para difundir en el extranjero el desenvolvimiento y progreso de nuestras actividades. También en el orden comercial, se han obtenido resultados verdaderamente auspiciosos, para citar un ejemplo, baste señalar que el comercio uruguayo-paraguayo, casi nulo hasta el año 1952 y de balanza comercial totalmente desfavorable para nuestro país, ha logrado un incremento insospechado y lo que es más interesante, llegando casi a un equilibrio en las exportaciones e importaciones con dicho país. Esos resultados netamente favorables a la economía de nuestro país, coincidieron con el establecimiento de la línea aérea de Pluna a Asunción del

Paraguay, y no es aventurado afirmar que el mayor porcentaje de los mismos, debe atribuirse a la existencia de dicho servicio, que hizo posible las comunicaciones frecuentes, rápidas, seguras, eficientes, entre el comercio de ambos países. Debe admitirse además que semejantes perspectivas es dable esperar una vez que se afiance debidamente, de la comunicación aérea con Bolivia, cuyos beneficios se insinúan ya en forma sensible. Asimismo es oportuno puntualizar que Pluna dispone de una organización, de personal de vuelo, de talleres, de los que el país podrá echar mano en cualquier momento en que así lo reclamen los altos intereses de la defensa nacional. Pilotos, radiotelegrafistas, navegantes, mecánicos, etc., mantienen un alto grado de eficiencia técnica y de entrenamiento que constituyen la mejor y más eficiente reserva que en el orden aeronáutico puede contar el país en el caso de que fueran necesarios sus servicios, para contribuir a la defensa de la República.

Es obvio que para que el plan de trabajo de Pluna no se frustre, es necesario vitalizarlo, ya que para continuar su avance hacia lo porvenir se necesitan: construir pistas en toda la República, adquirir aviones que puedan competir airosamente con las empresas concurrentes, dotar a los servicios de la infraestructura adecuada y equipar los talleres de manera que estén en condiciones —cosa que en principio ya se ha encarado— de contar con su propia producción, lo que significaría para el país, una considerable economía de divisas.

No puede pensarse que con el capital actual, Pluna esté en circunstancias de desarrollar ese vasto programa. Necesita en consecuencia, el aumento de su capital, con lo cual el Organismo no sólo cumplirá adecuadamente con sus cometidos específicos, sino que directa o indirectamente arrojará beneficios que compensarán con creces el esfuerzo que pueda significar para el Estado esa inversión inicial.

Las autoridades de Pluna estiman el aumento indispensable para las necesidades de su giro, en la suma de diecisiete millones de pesos ($ 17:000.000.00) que serán aplicados a las siguientes finalidades:

1.	Reposición de material de vuelo .	$	7:500.000 00
2.	Aviones de carga	"	2:500.000.00
3.	Edificios para oficinas, talleres .	"	6:000.000.00
4.	Mejoras de campos de aterrizaje y aeroestaciones	"	1:000.000.00
		$	17:000.000.00

Por lo expuesto, el Poder Ejecutivo solicita de la Asamblea General la aprobación del adjunto Proyecto de Ley.

Se vale de esta oportunidad para reiterar al señor Presidente las seguridades de su mayor consideración.

Por el Consejo:

ALBERTO F. ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — LEDO ARROYO TORRES. — Justo A. Orozco, Secretario.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Modifícase el artículo 4.o de la Ley N.o 11.740, de 12 de noviembre de 1951, el que quedará redactado en estos términos:

"Artículo 4.o. Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir una deuda interna que se denominará "Primera Líneas Uruguayas de Navegación Aérea" para la integración del capital de "Pluna". La emisión se hará hasta el monto de treinta millones de pesos ($ 30:000.000.00) en el cual están comprendidos los tres millones de pesos (pesos 3:000.000.00) asignados a Pluna S.E.M. por Ley N.o 10.995, de 22 de diciembre de 1947. Esta deuda se emitirá a medida que lo requiera el desarrollo de las actividades del Ente.

Los títulos devengarán un interés del 5 o|o anual y el 1 o|o anual de amortización anual acumulativa.

El Directorio de Pluna podrá caucionar o vender los títulos según convenga a sus intereses. El servicio de esta deuda será atendido por Rentas Generales, el que será reintegrado con las utilidades netas de la explotación del Ente".

Art. 2.o. Agrégase el siguiente inciso F) al artículo 3.o de la Ley de 12 de noviembre de 1951:

F) "Hacer contribuciones en dinero y convenir la colaboración necesaria con el Gobierno Nacional o los Gobiernos Departamentales para la operación, construcción y|o mejora de aeropuerto y campos de aterrizaje, pudiendo también invertir fondos en la construcción y|o mejoras de aeropuertos y campos de aterrizaje propios".

Art. 3.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, 31 de octubre de 1956.

FERMIN SORHUETA. — LEDO ARROYO TORRES.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 6 de agosto de 1957.

Señor Presidente de la Asamblea General, escribano don Ledo Arroyo Torres.

De nuestra mayor consideración:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a consideración de la Asamblea General, el adjunto Proyecto de Ley por el que se modifican los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 11.740, de 12 de noviembre de 1951, Orgánica de las "Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea" (PLUNA), a fin de propiciar la ampliación de su capital y otorgar al Organismo los recursos económicos que necesita imperiosamente, para atender el desarrollo siempre creciente de las actividades a su cargo, en cumplimiento de lo dispuesto en dicha ley, en beneficio evidente de la economía nacional y del prestigio internacional de nuestra República. Por ello, el Consejo Nacional de Gobierno solicita de la Asamblea General, preferente atención con respecto a este Proyecto de Ley.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley N.o 11.740, establece en su artículo 4.o:

"Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir una Deuda Interna que se denominará "Deuda Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea" hasta $ 13:000.000.00 (trece millones) en las que estarán comprendidos los pesos 3:000.000.00 (tres millones) asignados a P.L.U.N.A. S.E.M., por Ley N.o 10.995, de 27 de diciembre de 1947", etc.

De conformidad con el texto transcripto precedentemente, se dotó a PLUNA de un capital nominal de pesos 13:000.000.00 (trece millones) en el que se incluían los $ 3:000.000.00 (tres millones) proporcionados a la Sociedad de Economía Mixta, absorbida por el nuevo Organismo.

En consecuencia, el capital inicial del Ente, fue en realidad de $ 10.000.000.00 (diez millones) de pesos nominales.

En el primer lustro de su actividad, a partir de la creación como Ente Autónomo, el Organismo desarrolló un plan de adquisición de material, equipos para sus talleres stock de repuestos para almacenes, ampliación y mejora de infraestructura, que demandó la inversión de una suma aproximada a $ 3:000.000.00. El saldo de los Títulos de Deuda, está en la actualidad en $ 4:046.500.00 (cuatro millones cuarenta y seis mil quinientos pesos) de los cuales $ 3:789.400.00 (tres millones novecientos ochenta y nueve mil cuatrocientos pesos) se hallan depositados en el Banco de la República Oriental del Uruguay, como garantía del crédito que ha sido necesario contratar con dicha institución, para hacer frente a las obligaciones del giro normal del Organismo, a los que se ha debido acudir en gran parte como consecuencia de los atrasos registrados en el pago, de las subvenciones, por parte del Ministerio de Hacienda.

El Capital del Ente ha sido invertido de la siguiente forma:

Equipos de vuelo	$	1:569.500.00
Vehículos motorizados	"	153.500.00
Equipos de Talleres...........	"	120.000.00
Equipos de Oficina............	"	80.000.00
Caja de Jubilaciones y Banco de Seguros	"	1:900.000.00
Materias Primas y Accesorios...	"	1:088.500.00
Pérdidas en colocación de Títulos	"	1:052.000.00
Vendidos	$	5:963.500.00 v|n.
En cartera (en caución y garantía)	"	4:046.500.00
	$	10:010.000.00

Al margen de esa constancia corresponde señalar que el Ente se ha desenvuelto desde su creación, con los recursos provenientes de su explotación y que no se ha destinado ninguna partida de capital para el pago de gastos ni sueldos, excepción hecha de la suma de $ 1:900.000.00 (un millón novecientos mil pesos) nominales con que se canceló la deuda con la Caja de Jubilaciones y Banco de Seguros del Estado, siendo procedente aclarar, con referencia a este pago que el mismo no fué una consecuencia de la falta de recursos propios, sino que ello se debió a que éstos no ingresaron a su debido tiempo, como consecuencia de los atrasos en la percepción de las subvenciones que determina la Ley N.o 11.740, al punto que el Organismo ha sido permanentemente acreedor a una suma que supera los dos millones de pesos.

Puede afirmarse, en consecuencia, que los antecedentes son claros y terminantes en cuanto a determinar que PLUNA no solicita la ampliación de su capital para cubrir "déficit" o para atender gastos presupuestales de futuro.

La solicitud de aumento de capital responde al propósito de hacer posible que PLUNA continúe su floreciente desarrollo, evitando una vida estacionaria o vegetativa, que equivaldría a dar un paso atrás en la gestión del Ente, y a dilapidar los trece millones que se le concedieran como capital, para dar cumplimiento al artículo 3.o de la Ley número 11.740, que determina:

"Artículo 3.o Son cometidos de PLUNA:

A) Realizar la explotación de líneas aéreas de transporte de pasajeros, correo y carga dentro y fuera del país, que fueron aprobadas por el Poder Ejecutivo. En el cumplimiento de estos fines, PLUNA prestará preferente atención al establecimiento de servicios internos y, por su orden, a los servicios interamericanos e intercontinentales, cuando las circunstancias lo permitan.

B) Realizar cuando lo crea conveniente, la explotación de servicios de taxi, ambulancia aérea y otros semejantes.

C) [illegible], en el cumplimiento de sus propios fines, a difundir en sus servicios externos el conocimiento del [illegible] relativo a sus instituciones, Cultura, Industria, Turismo, etc., fomentando el intercambio cultural y económico en los países en que tenga agencias o representantes y utilizando para ello los medios de propaganda que considere adecuados, sin perjuicio de la coordinación que corresponda establecer con otros Organismos del Estado que realizan actividades encaminadas a los mismos objetivos.

D) Organizar los elementos de enseñanza técnica y de vuelo, necesarios para la formación y adiestramiento de su personal.

E) Contribuir al fomento de la aviación civil y de los servicios de alimentación de las líneas troncales".

Respecto de la necesidad de dotar al Organismo de los recursos necesarios para colocarlo en condiciones de dar cumplimiento a sus cometidos específicos, se decía en el oficio en que se solicitó la autorización para adquirir tres aviones "Vickers Viscount" autorización que en definitiva fue concedida por el Poder Ejecutivo, compartiendo de esta manera los fundamentos del Directorio del Organismo.

"Ante esta situación, y no perdiendo de vista la necesidad de contar con un equipo de vuelo capaz de hacer frente a la competencia de las líneas internacionales (cuya explotación se impone, por tratarse de las líneas lucrativas que contribuyen a enjugar el déficit de las líneas internas) este Directorio estudió, personalmente, la adquisición de material apto para esa finalidad".

Agregándose más adelante:

"Teniendo en cuenta el plan de trabajo que se ha trazado el Organismo y que comprende como etapa inmediata en el campo internacional la explotación de sus actuales líneas a Brasil, Paraguay y Bolivia, así como la extensión de esta última hasta Lima (Perú), se ha estimado que corresponde descartar los grandes aviones para líneas intercontinentales, que PLUNA no está en condiciones por el momento de explotar, y que demandaría además, la inversión de un capital que el Organismo no dispone ni tiene la posibilidad inmediata de disponer. Basta señalar, a este respecto, que la compra de tres aviones, que es la cantidad que se estima necesaria para prevenir cualquier contingencia derivada de la actividad aérea regular, insumiría no menos de treinta millones de pesos, sin que se pudiera obtener de dicho capital, el rendimiento mínimo razonablemente exigible. Debe reiterarse, además, que el plan del Organismo, aprobado en sesión de fecha 21 de junio de 1955, acta N.o 986 abarca como etapa inmediata, la realización de vuelos dentro de la América del Sur".

Surge de lo expuesto, que el pequeño capital del Organismo, asignado por conducto de la Ley N.o 11.740, reducido a una disponibilidad apenas superior a cuatro millones de pesos, resulta de todo punto insuficiente para proceder a la renovación del material de vuelo, de que existe imperiosa necesidad, para ponerse a tono con las exigencias de la técnica moderna, con las imposiciones de la competencia de todos los medios de transporte, y con las actuales condiciones económico - financieras, muy distintas, por cierto, a las que imperaban en el año 1951, cuando fue dictada la Ley N.o 11.740.

A esta altura de la exposición, corresponde señalar que el dominio industrial y comercial del Estado, debe ser considerado como una sola unidad y no como varias independientes entre sí, en la que el patrón es el Estado, y diversas sus empresas: ANCAP, UTE, Banco de Seguros, Banco de la República, etc., y la propia PLUNA.

Partiendo de esa premisa, el Estado debe considerar los resultados finales de su explotación, luego de analizar la labor de cada una de sus empresas, y al término de ese análisis asistir y tonificar la vida de la más débil, que puede, no obstante ello, constituir una pieza fundamental y hasta vital en el mecanismo total de la organización, mediante un fortalecimiento de su capital, que lo coloque a cubierto de cualquier contingencia.

Porque es necesario señalar también, que PLUNA, es una de las empresas estatales que contribuye eficazmente a la consecución de los más patrióticos y elevados fines del Estado moderno: desde la expansión de la cultura, desarrollo de la economía y el comercio nacionales, hasta su permanente contribución a la defensa nacional. Si se mira el futuro sus dimensiones serán infinitas, sus proyecciones incalculables.

En el orden interno, PLUNA, mantiene servicios diarios que enlazan a Montevideo, con las localidades de Artigas, Salto, Paysandú, Rivera, Tacuarembó, Vichadero, San Gregorio, Durazno, Treinta y Tres, Melo y Bella Unión, conectando además, a todas estas localidades entre sí.

En lo externo PLUNA presta eficientes servicios con Asunción del Paraguay y Santa Cruz, Bolivia, conectados con Salto; Porto Alegre y San Pablo con la escala de verano en Punta del Este; y Buenos Aires que se mantiene también en enlace con Punta del Este, durante la temporada de verano, con el propósito integralmente logrado, de atraer hacia nuestra principal ciudad balnearia, el más calificado turismo de la República Argentina.

Cabe aclarar que los servicios a Santa Cruz, San Pablo y Porto Alegre, se hallan actualmente suspendidos, decisión que responde a una medida de carácter momentáneo, pues los mismos serán reiniciados una vez que se cuente con el equipo de vuelo adecuado para competir en un pie de igualdad, y aún con ventajas, en las líneas internacionales de las que es necesario reiterarlo, el Organismo y el país, habrán de obtener beneficios de todo orden, incluso en sus aspectos financieros y económicos.

Los resultados nacionales del plan de trabajo de PLUNA, a partir de su existencia como Organismo del Estado, han sido extremadamente halagadores, y están reflejados en las cifras estadísticas de pasajeros transportados, que se consignan a continuación:

Años	Pasajeros Transportados
1952	31.174
1953	41.597
1954	49.328
1955	61.479
1956	98.932
Primer trimestre de 1957	31.993
Hasta mayo de 1957	49.906

Los servicios aéreos del Organismo, han propiciado un incremento extraordinario de las relaciones comerciales, culturales, científicas, deportivas, etc., que han encontra-

do en ellos, el medio de transporte rápido, seguro y eficiente, y las facilidades necesarias para difundir en el extranjero, el grado de desarrollo y de progreso de sus actividades, con los consiguientes beneficios, incluso para un mayor prestigio del país.

PLUNA ha facilitado también la implantación y desenvolvimiento de industrias en el interior del país. Son numerosos los casos, que no se citan por razones obvias, de utilización de los servicios aéreos en la organización e implantación de industrias, en diversas localidades del país. La facilidad del transporte, la posibilidad de dar término a las negociaciones en el curso del día, sin desatender otras obligaciones radicadas en la Capital, han facilitado la colocación en industrias del interior, de capitales procedentes de Montevideo.

También en el orden comercial internacional, se han obtenido resultados, que pueden considerarse alentadores para futuras empresas. Para citar un ejemplo, nos remitiremos a las cifras de la balanza comercial con Paraguay, antes y después de la implantación del Servicio Aéreo de PLUNA entre Montevideo, Salto y Asunción:

Antes del servicio de PLUNA

Año		Exportación	U$S Importaciones
1950	....	680.455	5.038.960
1951	....	770.997	5.178.014

Después del servicio de PLUNA

Año		Exportación	U$S Importaciones
1952	....	2.401.718	6.666.490
1953	....	3.694.097	6.016.191

Las cifras que anteceden, certifican que la gestión de PLUNA, ha sido fundamental en cuanto a incrementar o propiciar el incremento de las relaciones comerciales con Paraguay, incremento que ha hecho posible la colocación de los saldos exportables de nuestro país, constituídos por lanas lavadas, productos agrícolas y de granja (naturales e industrializados), hilandería, tejeduría y derivados, etc.

Y confirma lo dicho al principio, en el sentido de que el "dominio industrial del Estado debe ser considerado como una sola unidad y no como varias independientes entre sí, en la que el patrón es el Estado y varias sus empresas, etc.".

Otro punto importado a tener en cuenta en la gestión del Organismo, es el relativo a su contribución a los planes de la defensa nacional; PLUNA en efecto, dispone de una organización personal navegante y de mantenimiento, talleres, instalaciones, etc., a los que el país podrá recurrir e cualquier momento en que así lo reclamen los altos intereses de la defensa nacional.

Sus pilotos, radiotelégrafistas, navegantes, mecánicos, técnicos diversos, etc., que mantienen un alto grado de preparación técnica y de entrenamiento, hacen que constituya la mejor y más eficiente reserva que en el orden aeronáutico puede contar la República.

Resulta obvio que para que el plan de trabajo de PLUNA no se detenga, es necesario vitalizarla, dotándola de los elementos necesarios para que pueda construir pistas en toda la República, adquirir aviones capaces de competir airosamente con las empresas concurrentes, dotar sus servicios de la infraestructura adecuada, preparar su personal de talleres de manera que esté en condiciones, cosa que ya en principio ha sido encarada, de contar con su propia producción, lo que significará paralelamente para el país, una considerable economía de divisas.

Razonablemente, no puede suponerse que con el exiguo capital de que actualmente dispone, PLUNA esté en condiciones de desarrollar ese vasto programa, del que tantos beneficios habrán de derivar para la economía nacional. Tiene imperiosa necesidad de que se aumente su capital, camino por el cual el Organismo no sólo cumplirá de manera adecuada con sus cometidos específicos, sino que su directa o indirectamente, producirá beneficios que compensarán con creces, el esfuerzo que para el país, pudiera significar esta inversión inicial.

El aumento de capital que se solicita, será destinado a la atención de las siguientes partidas patrimoniales;

Reposición del Material de Vuelo

Contrato con Vickers Armstrongs autorizado por el Poder Ejecutivo	$	9:400.000.00
Repuestos	"	1:800.000.00
Adquisición de Motores, Repuestos y Accesorios, (Contrato con Roll Royce)	"	2:145.000.00
Construcción de edificios para Talleres, Escuela y Almacenes	"	260.000.00
Construcción de aeroestaciones y locales en las filiales. (10 filiales del interior del país, en colaboración con los Concejos Departamentales)	"	650.000.00
Instalación de radio-faros, radio trasmisores y construcción, mejora y mantenimiento de pista en Aerodromos del interior	"	2:517.000.00
Gastos iniciales de la puesta en marcha de la operación Vickers Viscount	"	600.000.00
Transporte en vuelo de los aviones por pilotos extraños al Instituto. Misiones de técnicos propios en el extranjero y extranjeros en nuestro país. Servicios iniciales hasta la organización de los propios	"	390.000.00
Revisión general de motores en el extranjero hasta la instalación del Taller propio (dos años) ..	"	780.000.00
Adquisición de material didáctico	"	13.000.00
Entrenador de vuelo instrumental.	"	130.000.00
Escuela "Standard" de aviones y motores	"	26.000.00
Instalación de agencias exteriores	"	39.000.00
Adquisición de aviones cargueros.	"	3:250.000.00
Total	$	22:000.000.00 v/n.

El proyecto incluye también la modificación del artículo 8.o de la Ley N.o 11.740, al que se le incorpora un inciso F) para facultar a PLUNA a hacer contribuciones en dinero y concertar convenios en colaboración con los Gobiernos Departamentales para la construcción y mejora de Aeródromos del interior, permitiéndole asimismo invertir fondos con igual finalidad, en sus propios campos de aterrizaje.

Esta disposición es necesaria para hacer posible dichas obras, que PLUNA por sí sola no puede encarar y que puede en cambio hacerlo, como existen antecedentes al respecto, en colaboración con los Concejos Departamentales.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi mayor consideración.

ARTURO LEZAMA. — JUAN RODRIGUEZ CORREA. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícase el párrafo 1.o del artículo 4.o de la ley de 12 de noviembre de 1951 por el siguiente texto:

"Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir una Deuda Interna que se denominará "Deuda Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea" hasta $ 35:000.000.00 (treinta y cinco millones de pesos) en la que estarán comprendidos los $ 3:000.000.00 (tres millones de pesos) asignados a P.L.U.N.A. S.E.M. por Ley N.o 10.995 de 22 de diciembre de 1947.

Esta deuda se emitirá escalonadamente a medida que lo requiera el desarrollo de las actividades del Ente".

Art. 2.o Agrégase el siguiente inciso 3.o de la Ley de 12 de noviembre de 1951:

"F) Hacer contribuciones en dinero y convenir la colaboración necesaria con los Gobiernos Departamentales para la operación, construcción y/o mejora de aeropuertos y campos de aterrizaje, pudiendo también invertir fondos en la construcción y/o mejoras de aeropuertos y campos de aterrizaje propios".

Autorízase a P.L.U.N.A. a invertir hasta $ 2.500.000.00 (dos millones quinientos mil pesos) como gasto de iniciación de la operación de explotación de los aviones Vickers Viscount en el que podrá incluirse retribuciones a misiones técnicas al exterior o misiones de instrucción por técnicos extranjeros o nacionales y retribuciones por servicios y gastos atingentes a esta etapa de iniciación, la que no podrá durar más de un año a partir de la recepción por el Organismo, del último avión.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 6 de agosto de 1957.

JUAN RODRIGUEZ CORREA. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 4.o de la Ley número 11.740, de 12 de noviembre de 1951, por el siguiente::

"Artículo 4.o Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir una deuda interna que se denominará "Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea" para la integración del capital de "PLUNA".

La emisión se hará hasta el monto de $ 35.000.000.00 (treinta y cinco millones de pesos) en el cual estarán comprendidos los $ 3.000.000.00 (tres millones de pesos) asignados a PLUNA. S. E. M., por la ley N.o 10.995, de 22 de diciembre de 1947.

Esta deuda se emitirá a medida que lo requiera el desarrollo de las actividades del Ente.

Los títulos devengarán un interés del 5 o/o anual y el 1 o/o de amortización anual acumulativa.

El Directorio de PLUNA podrá caucionar o vender los títulos según convenga a sus intereses. El servicio de esta deuda será atendido por Rentas Generales, el que será reintegrado con las utilidades netas de la explotación del Ente".

Art. 2.o Agrégase el siguiente inciso al artículo 3.o de la Ley N.o 11.740, de 12 de noviembre de 1951:

"F) Hacer contribuciones en dinero y convenir la colaboración necesaria con los Gobiernos Departamentales para la operación, construcción y/o mejora de aeropuertos y campos de aterrizaje, pudiendo también invertir fondos en la construcción y/o mejoras de aeropuertos y campos de aterrizaje propios".

Art. 3.o Autorízase a PLUNA a invertir hasta pesos 2.500.000.00 (dos millones quinientos mil pesos) como gastos de iniciación de la operación de explotación de los aviones Vickers Viscounts, en el que podrá incluirse retribuciones a misiones técnicas al exterior o misiones de instrucción por técnicos extranjeros o nacionales y retribuciones por servicios y gastos atinentes a esta etapa de iniciación, la que no podrá durar más de un año a partir de la recepción por el Organismo, del último avión.

PLUNA dará cuenta al Poder Ejecutivo de las inversiones realizadas con cargo a esta autorización, dentro de los noventa días siguientes. El Poder Ejecutivo pondrá de inmediato estas comunicaciones en conocimiento de la Asamblea General.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de octubre de 1958.

JUAN RODRIGUEZ CORREA, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Arroyo Torres)

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: me encuentro en el día de hoy, en una de esas situaciones un tanto raras. Soy miembro informante de este proyecto, a pesar de que he firmado con salvedades, y eso me obliga a mí a dejar, aunque sea en forma telegráfica, algunas de las constancias que determinan las salvedades que realizo o que he realizado en el día de ayer, en el seno de la Comisión de Hacienda.

El proyecto de ley que entramos a considerar tiene como finalidad aumentar el capital de PLUNA en la suma nominal de $ 22.000.000.00. El capital de PLUNA es de $ 13.000.000.00 y se llevará a $ 35.000.000.00; vale decir que tenemos un aumento en títulos de 22.000.000.00 de pesos.

El por qué de este aumento, señor Presidente, es lo que vamos a analizar dentro de breves instantes. Ello surgirá de la exposición que vamos a realizar y de las salvedades que hemos de efectuar.

Señalo que la finalidad fundamental de este proyecto es poder dotar a PLUNA de los elementos necesarios para que pueda cumplir sus servicios, y más que eso, señor Presidente, este proyecto de ley, que tiene que sancionarse en forma apresurada en el día de hoy, es para que PLUNA pueda cumplir un compromiso que contrajo directamente con fabricantes de aviones en Inglaterra, compromiso del cual tuvo amplio conocimiento el Consejo Nacional de Gobierno y que, según los informes que se aportaron ayer por los cuatro Directores presentes de PLUNA en el seno de la Comisión, además de ser conocido totalmente por el Consejo Nacional, fue aprobado por éste. Vale decir que hay un compromiso contraído por la Nación para adquirir tres de estos aviones Vickers Viscount, de los cuales uno se encuentra en condiciones de vuelo en este país y hay dos depositados en un hangar en Estados Unidos, con bandera uruguaya y matrícula uruguaya, y que no son entregados a nuestro país y a PLUNA, por el hecho cierto de que no se ha pagado el saldo del precio, que se está adeudando por una suma aproximada a un millón cien mil libras. Eso determina que haya que aprobar en forma urgente, este proyecto de ley; pero señalo, también, que se sigue usando, con el Parlamento, la vieja política de la pistola al pecho. El Parlamento entra a considerar este proyecto de ley con un contrato realizado por un organismo económico, con conocimiento, si se quiere, con el superior jerárquico, aunque como es autónomo, no hay superior jerárquico, porque la línea jerárquica se encuentra rota, pero con conocimiento y aprobación del Poder Central. Sin embargo eso determina que tengamos que autorizar, en estos instantes la emisión de una deuda por $ 22.000.000.00.

Hablar de una deuda por esta cantidad, nos plantea de inmediato estudiar si esa deuda tiene posibilidades ciertas de absorción.

Todos sabemos cómo nos encontramos; sabemos que es sumamente difícil colocar un solo peso; hay deudas autorizadas por más de $ 700.000.000.00, que no encuentran colocación, y entonces, echar en este instante mayor emisión de deuda, con una legislatura cuyo mandato termina y en la cual muchos de los que la integramos y que vamos a aportar nuestro voto a la solución de este proyecto, no estaremos en la próxima legislatura, se hace sumamente violento y determina, también, parte de las salvedades que estoy formulando.

No me creo autorizado, de ninguna manera, a dar responsabilidades al futuro Gobierno, a crearle obligaciones. Comparto la tesis que los otros días insinuó el señor senador Terra Arocena, de que nuestra actuación debe estar limitada a lo estrictamente imprescindible, sobre todo cuando hay un cambio radical en quienes han de ejercer la cosa pública. Esta es una circunstancia especialísima que obliga a uno a medirse. Pero frente a todos estos hechos, está el del compromiso contraído, el de la obligación pendiente, que lleva, también, tras de sí el propio prestigio de la nación y el que no diéramos cumplimento a un contrato celebrado por un organismo autónomo del Uruguay, repito, con conocimiento pleno el Consejo Nacional de Gobierno —cosa que obra, también, en conocimiento de los organismos extranjeros— nos determina a entrar, a pesar de las salvedades a que he hecho referencia anteriormente, a la consideración de este proyecto de ley.

Pero, ¿es esta sola la única observación que nos merece este proyecto? No, señor Presidente. Nos merece muchas más observaciones, no el texto del proyecto, que es simple, y lo podríamos votar casi en absoluto silencio, pero lo que puede llamar la atención y lo que nos preocupa son, el contenido de los mensajes y las expresiones vertidas en el seno de la Comisión por quienes integran el actual Directorio de PLUNA. Sé que vuelven, como la insinúa el señor Presidente con su movimiento de mano; pero están los mensajes y esos mensajes pueden servir de precedente. Eso es lo que a mí me preocupa y aún en el informe que acabo de firmar y que obra en la mesa de los señores senadores, hay algunas frases que nos preocupa y que determinan mis salvedades. Ello me lleva a decir muy sintéticamente cuál es el concepto que tengo de PLUNA y cuáles son los servicios que tiene que cumplir.

Yo concibo a PLUNA como un servicio público destinado a servir a nuestro país, a servir a las ciudades de nuestro país. Lamentablemente, señor Presidente, vemos que los vuelos en el interior no tienen la frecuencia que sería necesario, aún en beneficio de la propia PLUNA. Es claro que reconozco que hay dificultades evidentes en aumentar la frecuencia de vuelos; pero esas dificultades no se han sabido salvar, en mi opinión, porque el gran problema de PLUNA es de infraestructura: es un problema de falta de campos de aterrizaje, del falta de balizamiento de esos campos de aterrizaje. En las ciudades más importantes, que pueden tener un movimiento mayor, tenemos muy malos campos de aterrizaje. Por ejemplo, en Paysandú, cuando llueve, hay que detener durante cuatro o cinco o seis días los vuelos, y los aviones, aunque parezca risueño, sacan los mismos "peludos" que saca un automóvil en caminos de barro, en el Aeropuerto de Paysandú.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Así es.

SEÑOR FERRER SERRA. — Algo parecido pasa en

Treinta y Tres. En Rivera no tenemos campo de aterrizaje. Hay que utilizar el de Santa Ana de Livramento

SEÑOR SILVA. — A un alto costo.

SEÑOR FERRER SERRA. — Campos relativamente buenos, son los de Artigas y Salto; son totalmente naturales, y está mejorado el de Tacuarembó. Pero el de Melo, también está en muy malas condiciones. Vale decir que hay un defecto general de infraestructura.

Yo votaría estos $ 22:000.000.00, si se destinara una cantidad importante de los mismos, una cantidad sustancial de los mismos, por ejemplo, a realizar las obras de infraestructura que se necesitan para que PLUNA cumpla ese servicio, para que se balizaran esos campos, porque el gran problema de PLUNA, por el cual este Ente Autónomo no consigue hacer un gran tráfico aéreo de pasajeros, es porque PLUNA demora más tiempo y, al final, los pasajes tienen que cancelarse.

¿Por qué? Porque salvo en Carrasco, en los demás aeropuertos no hay balizamiento, no se puede operar de noche, y eso obliga a la cancelación y la demora.

Con asombro escuché en el día de ayer, en el seno de la Comisión, que un equipo de balizamiento valía nada más que doce mil pesos. Con asombro lo digo porque eso muestra que ha habido falta de sentido de previsión de cómo se tiene que organizar un servicio público de la entidad e importancia que debería tener Pluna.

SEÑOR VIGNALE. — Apoyado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Si doce mil pesos alcanzan para balizar cada uno de los campos de aterraje del país, ya deberían estar balizados todos para que se pudiera operar de noche y eso aseguraría a Pluna un servicio mucho mayor, un servicio permanente, porque, imagínense los señores senadores lo que podría significar e importar que el vecino de Artigas pueda estar en las primeras horas de la mañana en Montevideo y regresar en las primeras horas de la tarde o de la noche a la propia ciudad de Artigas. Lo mismo sucedería en Salto, Paysandú, Rivera y Melo. Hay que tener un sentido de lo que puede importar el establecer el vuelo a esas horas en un sentido y en otro, lo que puede significar el aumento de pasaje y la importancia de los servicios que se puedan prestar.

Y esto que aparentemente costaría tan poco, ¿por qué no se ha realizado?

En el proyecto que estamos considerando, para infraestructuras se destinaría la suma de $ 2:517.000.00. En la actualidad Pluna opera en diez localidades del interior, según el cálculo que realizamos rápidamente en el día de ayer, que puede estar sujeto a error. Esto significa destinar $ 250.000.00 para cada uno de ellos. Sé que Pluna se encuentra con dificultades, que a veces el Tribunal de Cuentas observa las inversiones que quiere realizar para mejorar las pistas naturales, para hacer balizamiento. Los campos no son propiedad de Pluna, la cual generalmente opera en campos militares.

El proyecto salva algo, con error, pero algo salva. El artículo 2.o del proyecto, cuando modifica el artículo 3.o de la Ley número 11.740, en el inciso F) dice que autoriza a Pluna "a hacer contribuciones en dinero y convenir la colaboración necesaria con los Gobiernos Departamentales para la operación, construcción y/o mejora de aeropuertos y campos de aterrizaje propios". Esto estaría perfecto si autorizara no sólo a los Gobiernos Departamentales, sino al Gobierno Central, porque si un aeropuerto es fundamentalmente militar, la construcción en los campos militares no tiene que hacer a cargo de los Gobiernos Departamentales, sino que tendría que realizarse en acuerdo con el Gobierno Nacional para que pudieran operar los aviones desde allí.

Y, señor Presidente, esta que es la finalidad de Pluna, que es el servicio fundamental de Pluna, en este proyecto de ley —estos servicios al interior del país— no aparece, en mi concepto, atendido en la debida forma, porque la atención o mejoramiento servía no un mejoramiento directo sino un mejoramiento indirecto, porque al permitir la compra de los Vickers significaría que podría liberarse, por ejemplo, en el momento actual, de algún viaje a Asunción o a Buenos Aires, a los Douglas DC3 y, en esta manera, reforzar el servicio de Vickers.

Pregunté qué previsiones se hacían para el servicio exterior en el seno de la Comisión, qué se pensaba hacer, cómo se pensaba mejorar las pistas. Se me dieron algunas explicaciones no muy convincentes, se me habló de aviones a turbina. Yo escuché con asombro porque hablar de aviones a turbina choca con los campos de aterraje que tenemos nosotros, es comprar algo que no se puede utilizar. Mientras continuemos con los campos de aterraje, tenemos que seguir con el avión chacrero, el Douglas DC3, y no tenemos más remedio que marchar con él. Los señores senadores habrán leído la noticia, publicada en estos días en la prensa de que Salto piensa construir un aeropuerto, en el orden internacional de varios millones de pesos.

En la Comisión de Obras Públicas, cuando estudiamos el Plan de Obras Públicas, vimos que haciendo una sola pista en Durazno, con una gran visión de futuro, una gran pista una sola, para hacer el aeropuerto alterno que necesita el país, que no lo tenemos, porque si se cierra Carrasco en el momento actual no tenemos ningún campo donde puedan ir los aviones internacionales, llegaríamos a una solución.

El aeropuerto de Laguna del Sauce, que podría aparecer el más fácil de utilizar, lógicamente no sería posible utilizarlo, porque está sometido al mismo régimen meteoreológico de Carrasco. Vale decir que, por regla general, el cierre de Carrasco importa y significa a la vez el cierre de Laguna del Sauce.

La solución indicada por los técnicos que escuchamos en la Comisión era Durazno, pero para ello se necesitaban seis millones de pesos.

SEÑOR BARBIERI. — ¿Me permite, señor senador, para una aclaración?

SEÑOR FERRER SERRA. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR BARBIERI. — Efectivamente, señor Presidente, esa cifra de seis millones de pesos para el campo de alternancia de Durazno sería al objeto de reemplazar la pista de Carrasco para todas las líneas.

Eso no significaría que Pluna no pudiera hacer algo más modesto. Por eso quiero llamar la atención. Pluna lo puede hacer con quinientos mil pesos o menos, dado que ha destinado la cantidad de $ 2.517.000.00 para el total de la infra-estructura en diez departamentos, que le llevarían alrededor de $ 250.000.00 —término promedial— por pista de aterraje.

Quería hacer estas aclaraciones, señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — Sé que he dicho una sola línea, que he hablado de aeropuerto interno y de líneas internacionales. Y cuando estoy hablando de líneas internacionales estoy hablando de aviones con mayor tonelaje, de mayor velocidad, que necesitan pistas diferentes, de más firmeza que las que puedan utilizar los aviones de Pluna...

SEÑOR MATTOS. — Es el caso de Durazno.

SEÑOR FERRER SERRA. — Para Durazno, como aeropuerto alterno, que se pensaba destinar para líneas internacionales, se necesitaban seis millones de pesos.

Además, Durazno tenía otra fundamentación, que no sé si es del caso explicarla, pero que pueda decirla en dos palabras.

Tenemos aviones a chorro, unos pocos aviones a chorro en el país, los cuales si salen de Carrasco y se cierra este aeropuerto, desgraciadamente tienen que ir a Ezeiza o a Puerto Alegre, y si salen armados tendrán que decirle al piloto que se arroje en paracaídas y que deje caer el avión al mar porque no tienen otra solución, porque no hay campo donde puedan llegar una vez salidos de Carrasco. Esto es algo que nos golpeó muy fuerte cuando estudiamos el Plan de Obras Públicas, porque son pocas vidas humanas, pero vidas al fin que no las estamos defendiendo...

SEÑOR MATTOS. — Ya hay un antecedente doloroso.

SEÑOR FERRER SERRA. — ...y que tenemos la obligación de defender.

Pero, señor Presidente, me estoy apartando del tema.

Todo esto demuestra que las previsiones de infra-estructura son pocas y que los servicios son muy pocos y que el mejoramiento de los mismos va a ser muy relativa, cosa que nos interesa fundamentalmente.

Más; si consideramos que Pluna tiene para el transporte de personas seis aviones Douglas DC3 y el Directorio ha resuelto transformar uno de ellos en carguero, lo cual reduce a cinco el número, hay que pensar, también, que cada tres aviones que tenga en orden de vuelo debe tener uno en reserva. Y nosotros para cumplir en forma lógica todos los servicios del interior no lo podemos hacer menos que con cuatro aviones y si llegamos a los servicios nocturnos no lo podemos hacer con menos de seis.

Sin embargo, el Directorio de Pluna, invierte los términos, elimina uno de los pasajeros y lo dedica a carguero. Y en este proyecto no aparece la previsión para la compra del avión de pasajeros que pudiera sustituir a ese que deja de serlo para transformarse en carguero.

Esto nos preocupa y nos alarma. Creemos que es una política equivocada, y que se necesitan más Douglas DC3.

Yo tenía un error de información, porque creía que no había en el mercado más Douglas DC3. Es un avión viejo, pero muy práctico para nosotros, para nuestros campos, pues puede aterrizar en cualesquiera de ellos. Sin embargo ayer, el Directorio de Pluna manifestó en Comisión que hay muchos Douglas DC3 en el mercado.

Los aviones a turbo-hélice ingleses, semejantes al Vickers, o lo holandeses del mismo tipo, no son convenientes, en mi concepto, mientras no se realice la infraestructura necesaria.

Considero lógico que se realicen esfuerzos para comprar aviones Douglas que permitan realizar el transporte de pasajeros, después de haber mejorado en algo las infraestructuras logrando la regularidad de los vuelos, habiendo balizado los campos para permitir los vuelos nocturnos, todo lo cual serviría en forma eficaz al contacto de las ciudades más alejadas del país con Montevideo.

Esta es una de mis salvedades a este proyecto, señor Presidente, que no se origina en el proyecto mismo sino en el contexto de los mensajes enviados por el Poder Ejecutivo, y de la defensa del proyecto realizada por el Directorio de Pluna en el seno de la Comisión.

Pero hay otra salvedad tanto o más grande que ésta. Entiendo a Pluna como servicio público de orden nacional, que es el único sentido lógico que puede tener para que el Estado subvencione las líneas. Sabemos que esas líneas son a pérdida, y el Estado debe dar buenas subvenciones, pero sólo para acercar las distintas ciudades del país.

A mí me alarma, señor Présidente, cuando oigo hablar de líneas internacionales que no me alcanzo a explicar. Sé, señor Presidente, que hay líneas que es necesario mantener, porque son buen negocio: por ejemplo, Montevideo - Buenos Aires. Atendida por buenos aparatos, como el Vickers. Este es un magnífico avión, en el cual se da un trato excepcional, comparable al de las mejoras compañías extranjeras de aeronavegación. Esa línea puede dar muchísimo, y en tal sentido tengo una gráfica que demuestra la importancia que va teniendo el transporte de pasajeros entre Buenos Aires y Montevideo.

Bastaría señalar que mientras estaban los Douglas, la entrada mensual en esa línea era de 100 y tantos mil pesos. Y para diciembre, considerando lo que se ha recaudado hasta ahora y haciendo un cálculo promedial para los días que faltan del mes, se llegará a una cifra superior a los 700 mil pesos de recaudación.

Pluna ha superado a todas las compañías de transporte que realizan el servicio entre Montevideo y Buenos Aires. Ha superado a Aerolíneas, a Causa, a Transcontinental, con un movimiento de pasajeros mucho mayor. La gráfica que expresa las recaudaciones forma una línea ascendente, que casi es vertical.

Eso me permite sostener que por un interés general, por ese gran contacto entre Buenos Aires y Montevideo, por esa relación de las familias, por la corriente turística, esa línea debe ser mantenida y aún mejorada.

Por otra parte, quienes conocen los problemas de la aviación comercial, dicen que se da el axioma siguiente: entre distancias cortas, los vuelos más frecuentes hacen mayor tráfico. Parecería que cuando los vuelos son muy frecuentes entre distancias cortas, algunos aviones viajarían sin pasajeros. Pero el axioma indica lo contrario.

SEÑOR FUSCO. — Es el caso de Wáshington y Nueva York.

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor senador. Las únicas compañías que ganan, en el mundo, y que pueden trabajar sin subvención, son las que enlazan grandes ciudades a corta distancia y establecen gran frecuencia de vuelo. Esas son las únicas compañías que pueden desenvolverse sin subvención de ninguna especie. Es el caso de la línea Wáshington-Nueva York, y también se defiende bien la de París-Londres.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor senador, agregar algunas palabras?

Cuando se hicieron los primeros ensayos de vuelo entre Wáshington y Nueva York, se hacía un viaje por día, y todas las empresas que acometieron esa actividad fracasaron. Correspondió a la famosa Amelia Erbardt la iniciativa de hacer 24 vuelos por día, y tuvo pleno éxito; ahora se hacen 48 vuelos por día, y la empresa es de las de mayor rendimiento en los Estados Unidos.

SEÑOR FERRER SERRA. — La ventaja de la frecuencia de vuelo es la de no tener que reservar pasaje. Se va directamente al Aeropuerto y se toma el avión, como quien toma un ómnibus. Y eso se puede lograr solamente entre cortas distancias y gran frecuencia de vuelo. Ese es el procedimiento para que una compañía de aviación pueda prosperar. Pero me estoy extendiendo demasiado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Por el contrario: es muy interesante su disertación, señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — Quiero decir una cosa muy particular que me sucede. Después que ingresé al Parlamento, en el año 1942, el primer asunto que estudié con larga detención, en 1943, fue precisamente relacionado con PLUNA. Dije entonces mi primer discurso en forma documentada, estudiada, midiendo el alcance de cada una de las palabras, referido a la iniciativa que constituía a PLUNA como una sociedad de economía mixta. Impugné dicha iniciativa y sostuve que lo que se estaba haciendo era un ente autónomo. El Parlamento no me dió la razón, pero los hechos me la dieron. Al poco tiempo hubo de constituirse un ente autónomo, sacándole la calidad de sociedad de economía mixta.

Y hoy que me voy del Parlamento, y tal vez sean estas mis últimas palabras en el mismo, me toca también ocuparme de PLUNA. Eso me produce emoción, aunque no sé si será una cosa "demodé" que así ocurra.

SEÑOR BRAUSE. — Pero ha volado más alto, señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — Volviendo a los vuelos internacionales, decíamos que comprendemos y defendemos la línea a Buenos Aires; comprendemos que, por razones de orden político, puede ser interesante el vuelo a Asunción del Paraguay; y por razones de orden económico podemos admitir el vuelo a San Pablo, pero no ya a Río de Janeiro. Creemos totalmente inconveniente y contraproducente la extensión de las líneas a La Paz, Lima y Santiago de Chile, porque no son más que vuelos a total pérdida, que significarían subvenciones extraordinarias que tendría que enfrentar el nuevo gobierno, y que no es lógico que así ocurra.

Admito el vuelo a San Pablo, porque precisamente con la ciudad con la que se puede tener contacto comercial es con ese emporio que es San Pablo, ciudad que crece de la manera más extraordinaria, donde se produce una permanente transformación diaria, y de donde pueden venir incluso turistas.

Pero pensar traer turistas de Río de Janeiro, una ciudad bellísima, con magníficas playas, pero estancada, sin progreso, no: menos ahora, cuando van a sacar la Capital del Brasil de la ciudad de Río de Janeiro. Nuestras líneas tienen que terminar allí, lógicamente. No haría un debate ni daría una batalla por la extensión a Río de Janeiro; son 30 minutos más de vuelo, pero no lo creo conveniente. Creo que lo conveniente es este otro limitarlo a San Pablo, porque extender los vuelos a Río de Janeiro es una etapa más, es una escala más, a la que hay que dedicar más personal con más gastos y sin necesidad. La terminación lógica es San Pablo.

Yo sé que la aviación comercial está en una modificación fundamental, que nosotros ahora no podemos dejar de percibir. Está el avión a chorro, superior al de turbina. Ya los Super-Constelation, DC 7, son aviones que están en pérdida. Diríamos, en términos de aeronavegación que están en pérdida en velocidad, que están cayendo. Pan American ya va a la utilización del avión a chorro. En el Río de la Plata, va a ser difícil, por el momento, utilizar estos aviones. El Aeropuerto de Carrasco habrá que modificarlo totalmente, ampliar sus pistas de manera extraordinaria. Lo mismo podría decirse del Aeropuerto de Eseiza.

Se piensa que habrá un punto terminal en el Brasil y otro en Lima. Yo creo que eso es erróneo. Yo tengo para mí que las grandes empresas americanas piensan otra cosa, que están trabajando con otro sentido, y que están haciendo la terminal en Asunción del Paraguay, donde se está construyendo un Aeropuerto con magníficas pistas para que puedan ir directamente a operar allí los grandes aviones que nos unen con los países de América del Norte y aún con países de Europa. Entonces hay que hacer una aviación de alcance, vale decir, hay que ofrecerle al viajero que llega a Asunción, el transporte a Montevideo o a otras ciudades de América, y es eso, precisamente, lo que nos puede interesar a nosotros.

Pensar que se puede hacer en Río de Janeiro podría ser inconveniente y, además, sería sumamente costoso para nosotros, sin beneficios de ninguna naturaleza. Parecería lógico pensar que el propósito de quienes planean las líneas comerciales radica en colocar el centro en Asunción del Paraguay, para de allí distribuir.

Señor Presidente: este deseo de querer abarcar lo internacional por parte de una compañía que no cumple en lo nacional, determina también, mis profundas salvedades a este proyecto, determina mi reticencia y es una de las cosas que me ha obligado a hablar hoy, cuando tal vez, podría haber votado en silencio, pero ello hubiera importado el aceptar los términos de este mensaje, cosa que no admito.

Y por eso, a pesar de votar por aquella razón casi de decoro a que he hecho referencia al principio de mis palabras, dejo estampadas estas salvedades, que tienen relación con la política "de pistola al pecho", que tienen relación con las posibilidades de colocación de la deuda pública que se emite, que tienen razón y fundamento, porque PLUNA no atiende en debida forma, en mi concepto, los servicios internos, y porque no considero conveniente la extensión, como se plantea por el Directorio de PLUNA, de los vuelos internacionales. Creo que tenemos que tener los pies sobre la tierra. No debemos querer abarcar mucho, porque el propio Vickers no es un avión para grandes vuelos, para grandes líneas, sino que por su tipo de construcción, por su manera de operar, por su autonomía de vuelo, por sus condiciones generales, es un avión que no puede sobrepasar jamás, los mil kilómetros en un vuelo y aún eso es demasiado, porque esos aparatos son muy buenos, pero tenemos que limitarnos. Si se piensa extender esas líneas, con tres Vickers no alcan-

za, porque mientras haya dos volando, tiene que haber uno de reserva. No podemos estar volando a la vez con tres Vickers, porque eso significa que, en cualquier momento, hay que cancelar un vuelo por un factor mecánico y eso sería un profundo desprestigio para la propia Compañía, que nosotros no deseamos.

Señor Presidente: queda otro problema que me preocupaba respecto del cual el Directorio de PLUNA dijo que lo tenía solucionado. Por circunstancias muy especiales, en el día de hoy no pude hacer las averiguaciones pertinentes y por ello paso las palabras del Directorio de PLUNA.

Hay que desembolsar un millón cien mil libras para pagar los Vickers. Pregunté en el día de ayer si había posibilidades de realizarse esa operación, vale decir, si el país disponía de las divisas suficientes para pagar esa cantidad. Me dicen, señor Presidente, que el Banco de la República ofrece a PLUNA la posibilidad de pagar esta cantidad hasta en cuatro años, vale decir, a razón, prácticamente, de doscientas cincuenta mil libras anuales. Por parte de la Compañía Roll Royce ,cuyos motores son los que usan los aviones Vickers se acepta esta proposición, y se está esperando la respuesta de la otra compañía que construye el avión. Si esto es así, —y admito que lo sea, porque tengo fe en la seguridad de los hombres que integran el Directorio de PLUNA, que han dicho la total y absoluta verdad— si se puede cumplir dentro del plazo de 4 años, a razón de doscientas cincuenta mil libras por año, uno de los escollos que yo veía, ha sido salvado.

Señor Presidente: pidiendo excusas por lo muy largo y desordenado que he sido en mi exposición, dejo expresada así la circunstancia de por qué siendo miembro informante, a la vez he firmado con salvedades este proyecto de ley, cuya sanción aconsejo al Senado.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Barbieri.

SEÑOR BARBIERI. — Señor Presidente: casi podría considerarme eximido de hablar, después de la brillante exposición formulada por el señor miembro informante de la mayoría que firmó con salvedades.

En la sesión realizada ayer por la Comisión de Hacienda, se recibió al Directorio de PLUNA y a su personal técnico, quien informó ampliamente sobre las necesidades y beneficios de este proyecto de ley, proyecto de ley que tiene su principio en un mensaje remitido con fecha 31 de octubre de 1956 por el Poder Ejecutivo, proponiendo la modificación del artículo 4.o de la Ley N.o 11.740, de noviembre de 1951, por la que se autorizaba a emitir una deuda interna "Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea", por la cual se integraba un capital de $ 13.000.000.00.

De esa cantidad, tres millones tenían por destino absorber la suma que le correspondía a la Comisión de la Sociedad de Economía Mixta.

Voy a concretarme a los aspectos fundamentales porque, como dije, ya el señor senador Ferrer Serra se ha extendido lo suficiente, habiendo sido exhaustivo en todas sus partes.

El servicio interno actual se realiza con las localidades de Artigas, Salto, Paysandú, Rivera, Tacuarembó, Vichadero, San Gregorio, Durazno Treinta y Tres Melo conectando a todas estas entre sí.

Respecto a la inversión de los 22 millones de aumento de capital, está la discriminación en un informe que acaba de ser repartido y como tengo la seguridad de que los señores senadores no deben haber tenido tiempo de examinarlo, me voy a permitir hacer una relación de estas inversiones:

Reposición del material de vuelo (contrato con Vickers Armstrongs) autorizado por el Poder Ejecutivo 9.400.000 pesos; repuestos $ 1.800.000.00, adquisición de motores, repuestos y accesorios (contrato con Roll Royce), pesos 2.145.000.00; construcción de edificios para talleres, escuela y almacenes, $ 260.000.00; construcción de aeroestaciones en las filiales (10 filiales del interior del país, en colaboración con los Concejos Departamentaes), pesos 650.000.00; instalación de radio faros, radiotransmisores y construcción, mejora y mantenimiento de pistas de aeródromos del interior, $ 2.517.000.00, gastos iniciales de la puesta en marcha de la operación Vickers Viscount, $ 600.000.00; transporte en vuelo de los aviones por pilotos extraños al instituto, misiones de técnicos propios en el extranjero y extranjeros en nuestro país, servicios iniciales hasta la organización de los propios, $ 390.000 00; revisión general de motores en el extranjero hasta la instalación del taller propio (dos años) $ 700.000.00; adquisición de material didáctico, $ 13.000 00; entrenador de vuelo instrumental, $ 130.000.00, escuela "standard" de aviones y motores, $ 26.000 00; instalación de agencias exteriores, $ 30.000.00; adquisición de aviones cargueros, $ 3.250.000.00, lo que hace un monto de 22.000.000.00 de pesos que es el aumento del capital para llegar a la suma de $ 35.000.000.00.

Como en Sala se hizo cuestión, al tratarse este asunto en una sesión anterior respecto a designaciones efectuadas por el Directorio de PLUNA, conviene aclarar este punto. El Presupuesto de Sueldos sobre el rubro de contratación anual es de $ 730.000.00. Hubo una economía en el año por valor de $ 26.867.12, y de esta economía fue que se contrató personal por un monto de $ 3.590.00 mensuales, por los meses de noviembre y diciembre. Pagadas estas contrataciones queda un saldo de economía en el año 1958 de $ 29.687.12, que pasarán a integrar la economía para el año venidero.

El personal presupuestado de PLUNA asciende en total a 480 funcionarios, y el contratado a 176, totalizando 651 empleados. Teniendo en cuenta que el número de aparatos de PLUNA es de 8 aviones, 6 Douglas, 1 Navion y 1 Vickers, da un promedio de 81 empleados por unidad de vuelo, mientras que las demás líneas internacionales, caso por ejemplo de la Boac, tiene 336 funcionarios por cada avión.

PLUNA hace por año más de 2 millones 80 mil kilómetros de vuelo, correspondiendo, promedialmente, por cada funcionario, 4.200 kilómetros de vuelo anual.

Con lo expuesto creemos haber proporcionado cifras que dejan sin asidero las observaciones hechas respecto a la prodigalidad del Directorio de PLUNA en lo referente a nombramientos.

Pasando al tema de la compra de estos aviones, de los que ya existe una unidad en funcionamiento, que es la que realiza los vuelos a larga distancia, si tenemos en cuenta que va a ser ampliada la flota, podemos ya deducir que esos vuelos a larga distancia objetados por el señor senador Ferrer Serra, que no los concibe, que los critica y los cree anti económicos, a Río de Janeiro, Lima, Santiago de Chile, quedarán librados al criterio de las nuevas autoridades.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor senador?

Esa es la razón de que hablamos; si no no hubiese hablado. He hecho esta exposición para expresar el sentir personal y hacerlo conocer a las nuevas autoridades de PLUNA. He hablado para decir que no estoy de acuerdo con el contenido del mensaje y haciendo las salvedades correspondientes, por si a alguien se le ocurre leer la versión taquigráfica de la sesion celebrada hoy por el Senado.

SEÑOR BARBIERI. — Conozco perfectamente la posición del señor senador respecto a este punto, pero podía quedar en Sala la sensación de que nosotros aprobáramos con este proyecto de ley esa organización de vuelos. No; los directores de PLUNA que vengan están con las manos libres para resolver el alcance que han de darles a esas nuevas unidades y si los vuelos serán a larga distancia, a media distancia, o como lo entiendan más conveniente.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor senador?

Eso no es así. Si se compran aviones de largo alcance no [illegible] tienen dentro del país.

SEÑOR BARBIERI. — No son de tan largo alcance. Los Vickers son de alcance medio, valemos decir.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Dentro del país, es mínimo el alcance.

SEÑOR BARBIERI. — Por de pronto, ya hay opinión generalizada de que los vuelos a Asunción, Río Grande, San Pablo, son convenientes. Quiere decir que extenderlos a Lima o Río de Janeiro queda de cuenta de los nuevos directores o del nuevo gobierno.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor senador?

Ya que lo he incomodado, le voy a hacer una segunda observación. Esa idea de vuelos a Río o a San Pablo, es una idea que en este momento puede tener alguna eficiencia, pero que dentro de un año ya no tendrá ninguna.

Es notorio que las grandes compañías internacionales dentro de un año habrán puesto en funcionamiento los aviones a chorro que desarrollan una velocidad doble de la del Vickers, de modo que la competencia será, seguramente, muy fastidiosa para nuestra empresa nacional. Si ellos hacen el viaje de Río de Janeiro a Montevideo, San Pablo a Montevideo, en dos horas y media y nosotros ponemos cinco horas, ¿qué probabilidades de éxito tiene esa pequeña empresa? Ninguna. Hay que reconocer los hechos: no es posible concebir que nuestro pequeño país, en una situación deficitaria como se halla, con todas las dificultades conocidas pueda competir con esas colosales compañías internacionales que tienen la última palabra de todo, desde luego en estos aviones a chorro que rinden velocidades fantásticas. Todo esto es ir a morir en la competencia y perder dinero a paladas.

SEÑOR BARBIERI. — Lo que el señor senador expresa, se ha tenido en cuenta y se debatió. Emitieron su opinión los señores Directores, el señor Gerente General de Pluna; no se trata de hacer la competencia a grandes distancias. Decir grandes distancias, quiere decir viajes intercontinentales.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Admito que es a media distancia; hablo de los vuelos a Río de Janeiro, a San Pablo.

SEÑOR BARBIERI. — Haciendo cuestión de etapas, debo expresar que algunos y en especial el miembro informante, señor senador Ferrer Serra, ha admitido San Pablo, de modo que está a un paso de admitir hasta Río de Janeiro. Es una cuestión de criterios y conceptos, —no cuando se habla de esos aviones a retropropulsión, que son para grandes distancias. Nosotros estamos hablando de distancias intermedias, pequeñas distancias si son comparadas con los vuelos transoceánicos.

Ahora, respecto al problema económico no debemos olvidar que Pluna desarrolla una obra de carácter social. Como servicio público ha establecido esos vuelos a Vichadero y San Gregorio, que no tienen otra finalidad que asistir a esas poblaciones que están enclavadas y que no tienen otro medio de locomoción y transporte que el avión. Pero, esto se hace en detrimento de la economía de Pluna.

Quiere decir que se llena un servicio público y esa es la finalidad de un ente industrial del Estado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Esa es la verdadera finalidad, pero usted no la va a llenar con los Vickers.

SEÑOR BARBIERI. — Pero no la única.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Usted concibe a un avión de esa potencia bajando en Vichadero, o en un pueblito de al lado, o en Artigas, Salto o Paysandú? Cuando toma vuelo el avión se pasó de la localidad en donde debía descender.

(Hilaridad).

SEÑOR BARBIERI. — Sí, señor senador; pero no olvide que Pluna cuenta actualmente, con ocho unidades: seis de las cuales son los Douglas DC3, que es lo que se llama el avión chacarero . . .

SEÑOR BRAUSE. — Es el viejo Ford a bigote del aire.

SEÑOR BARBIERI. — Me acota el señor senador Brause, "el viejo Fordo a bigote". lo más apto para nuestra campaña, pero no porque exista el Ford a bigote, vamos a dejar de andar en los autos último modelo, que tienen todas las comodidades.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Ultimo modelo para pequeñas distancias?

SEÑOR BARBIERI. — Sí, señor senador, para pequeñas distancias. Lo que quiere decir que no es solamente un propósito económico el que debe guiar al Directorio de Pluna, sino que tienen que atender, también, la faz social, llenar los servicios públicos, las necesidades del Estado, primordialmente, pero sin desatender lo otro; que es el medio de vida de la institución.

Bien; decía el señor senador Ferrer Serra que mostrando una gráfica muy interesante, que es lástima que no haya podido ser repartida, se ve que los vuelos a Buenos Aires, en el mes de diciembre, han sufrido un pico tan importante que le daba la forma de una vertical. Si no es una vertical es una oblicua ascendente que pasa de los cuatro mil pasajeros promediales, mensuales, a 10 mil, sobrepasando todos los promedios de viejas compañías de reconocida estabilidad y solvencia. Sin embargo se ha podido hacer, ¿merced a qué? A que contamos con un personal de aviación y mecánicos ejemplares, que han merecido, en Norteamérica, donde sabemos que van a hacer su aprendizaje, las más altas distinciones, todo lo cual es un orgullo para la Nación.

De manera que al votar este proyecto de ley, que dicho sea de paso, todos los sectores políticos, en el Consejo Nacional de Gobierno lo han aprobado por unanimidad, no hay parti pris. Es un proyecto que cuenta con la anuencia, diremos así, de todos los sectores de los partidos políticos.

Lo que he expresado es muy poco frente a lo que se podría hablar respecto a este tema tan interesante y queda salvada la pobreza de mi exposición por la brillantez con que expuso el señor senador Ferrer Serra su informe al Senado.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FUSCO. — Me ocurre, señor Presidente, respecto a este asunto, algo parecido a lo que le pasaba, según propia confesión, al señor senador Ferrer Serra: me comprenden con el, en una considerable medida, las generales de la ley.

Presidí la Comisión de Constitución y Legislación de la Cámara de Representantes, cuando se estudió, en ella, la Ley 11.740, que voté en dicha Cámara, y voté, también, en el Senado, porque, a la fecha de su aprobación por este Cuerpo, lo estaba integrando.

En la calidad mencionada, fuí autor casi único del informe que propició la aprobación del proyecto respectivo en la Cámara de Representantes y trabajé mucho en la elaboración de ese proyecto, con la colaboración muy eficaz del General Gestido que, en esa época, era Presidente de Pluna; del doctor Payssé Reyes que era Secretario de la Comisión, y en un cierto período del doctor Ferrer Serra, que también la integraba.

No sólo nos preocupó el contenido intrínseco de aquel proyecto de ley, es decir, el servicio de PLUNA, que se iba a convertir de Sociedad de Economía Mixta en Ente Autónomo del Estado, sino que hasta pusimos especial cuidado en la redacción formal del texto legal.

Con la aspiración, que consideramos todos, en gran parte cumplida, de hacer un modelo de Estatuto Orgánico para los entes autónomos, la ley de PLUNA resume las características que debe investir toda Ley Orgánica de Ente autónomo.

Es sabido que nuestros entes autónomos tienen variados estatutos orgánicos, casi todos anteriores a la vigencia de la Constitución que instituyó definitivamente, con sus actuales características, este tipo de organismo del Estado: el ente autónomo.

Nosotros quisimos hacer una ley ajustada en su texto y en la arquitectura de sus partes a las nuevas características constitucionales que iban a investir estos servicios públicos, bajo la forma autonómica concretada definitivamente por la Constitución entonces vigente y que respetó y amplió en parte, la Constitución de 1951. Sentimos que lo habíamos logrado, brindando un verdadero modelo de estructuración para toda ley orgánica ulterior.

Creo que PLUNA ha cumplido bien, sin perjuicio de poder oponer, también, yo, algunas reservas a ciertos aspectos, en ciertas etapas, de su actuación; pero creo, repito, que en general ha cumplido bien los cometidos que se le asignaron y la esperanza que en ella se cifró.

Dije yo en el informe que redacté para la Ley número 11.740, y que ha merecido el honor de ser mencionado y reproducido recientemente en el seno del Consejo Nacional de Gobierno, fundamentando determinadas actitudes con respecto a las actividades de los servicios aéreos en el país, y de ser reproducido, también, en algunos diarios, que había, en lo que respecta a PLUNA, no sólo un problema de orden económico, sino, además, un problema de soberanía: el cielo uruguayo debía ser surcado por alas uruguayas sin perjuicio de estar abierto, además, para la de todas las de procedencias universales.

SEÑOR COLLAZO. — Apoyado.

SEÑOR FUSCO. — PLUNA está cumpliendo bien ese cometido. Lo cumple bien cuando establece servicios internos de la índole de los que aquí se han mencionado, que no importa que se realicen a pérdida, que deben realizarse a pérdida, porque es función del Estado atender las necesidades sociales, invirtiendo en ello lo que sea necesario, sin procurar beneficiarse, porque el verdadero beneficio está, precisamente, en el hecho de atender las necesidades sociales. Pero también es una manera de cumplir eficazmente los cometidos y esperanzas que se cifraron en PLUNA, el establecer servicios internacionales, siempre que eso se haga con la prudencia y moderación debidas, porque en la misma medida en que es conveniente vincular a los ciudadanos de Artigas con Montevideo y a los de Montevideo con Artigas, y a los ciudadanos de Vichadero con el resto de la República, y a los ciudadanos del resto de la República con Vichadero, en la misma medida, es, también, conveniente, vincular a los ciudadanos de la República por la vía rápida del vuelo, con todos los países del exterior, dentro, lo repito, de la línea de moderación y prudencia que las circunstancias aconseje. Y es también conveniente traer ciudadanos del exterior, al país, ya sea en función de actividades económicas, ya sea a título de simple curiosidad turística o de interés cultural. Todo eso lo está haciendo PLUNA, y con eficacia.

Pero, naturalmente, el capital que se asignó a PLUNA en el momento de su transformación en un ente autónomo fue —de acuerdo con las circunstancias del instante— un capital modesto y parco. El desarrollo de las actividades del ente y hasta las modificaciones que ha sufrido el valor de nuestra moneda, obligan actualmente a la ampliación de ese capital.

PLUNA tiene contratada la adquisición de aviones excelentes, que durante largos años, a pesar de todos los adelantos que se produzcan en este orden de cosas en la ciencia y en la técnica universal seguirán prestando muy buenos servicios, porque son irremplazables para los fines a que pueden aplicarse, o sea la atención de distancias cortas y medias sobre todo estas últimas. Me estoy refiriendo a los aviones del tipo Vickers Viscount. Los aviones a chorro, muy útiles y prácticos para largas distancias, no lo son tanto, dentro de sus actuales características para distancias cortas y medianas.

Es lugar común de la ciencia universal, al mismo tiempo que se propicia el desarrollo de técnica moderna, cada vez más sorprendentes en materia de aviación, decir que los aviones actuales, del tipo de los que he mencionado, que son los que ha adquirido PLUNA seguirán prestando muy eficaces, servicios durante un largo período.

Creo que convendría aclarar un punto expuesto por el señor senador Ferrer Serra, en el sentido de que la contratación de esos aviones que ha hecho PLUNA no tiene carácter definitivo. De modo que no ha habido, en realidad, un comprometimiento de la soberanía nacional. Hay todavía un plazo de opción dentro del cual puede renunciarse a la adquisición contratada. Pero el Parlamento hará bien en aprobar la adquisición, por la conveniencia y excelencia de los aparatos, por la eficacia de los servicios que han de prestar, y por la circunstancia muy importante de que, desde la fecha en que se contrató su adquisición en las condiciones expuestas, es decir, con plazo de opción que todavía está vigente, al momento actual, esos aviones han aumentado su valor en forma extraordinaria, de modo que si ahora PLUNA los pagara, y quisiera venderlos, es muy posible que los mismos que se los venden a ella, se los compraran por un precio mucho más alto que el que ella va a pagar. Naturalmente que por muy halagueña que fuera la cantidad de dinero a recibir, sería un mal negocio hacer la venta, porque los aviones no se compran para especular con el aumento de su precio, sino para utilizar sus servicios.

Dije, inicialmente, que por razones casi idénticas a las que movieron a hablar al señor senador Ferrer Serra, por haber vinculado, también yo, mi nombre al proyecto que convirtió a PLUNA en un ente autónomo, he querido, con estas breves palabras, intervenir esta oportunidad en que PLUNA adquiere, con el aumento de capital que vamos a otorgarle, y con las adquisiciones que con ese aumento de capital se piensa hacer o consumar, una especie de mayoría de edad que, naturalmente, no será definitiva, porque, en este orden de cosas, hay etapas de superación que se van sucediendo a plazos cortísimos, pero que hará que puedan desenvolver por un tiempo bastante razonable, como para justificar la medida que tomamos.

Es por ello que doy gustosamente mi voto en favor de este proyecto de ley.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Rodríguez Larreta.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Señor Presidente: me siento obligado a fundar mi voto porque, también, simpatizo hondamente con la empresa PLUNA, y la apoyé desde el primer momento. Participé en la votación de la ley de 1953, aunque no con tanta eficiencia como los dos señores senadores que se han ocupado del mismo punto, pero la verdad es que no se trata ahora, porque nos comprometimos entonces a impulsar a PLUNA, de admitir todas las desviaciones que puedan presentársele por delante.

Pienso que a los argumentos que hizo el señor senador Ferrer Serra, no habría casi nada que agregarle. Son convincentes y decisivos, en el sentido de que no deben comprarse esos aviones.

Ahora el señor senador Fusco ha agregado otro dato muy interesante para probar lo mismo, porque dice que la empresa que los vende no se perjudicará, sino que ganará dinero si no los vendiera al Uruguay, porque encontraría un comprador de mayor precio.

Quiere decir que ese compromiso moral que naturalmente rozaba la delicadeza del señor senador Ferrer Serra que creía al país comprometido, no tiene trascendencia ni gravedad, y si esto es así, se me ocurre que si queremos ayudar a PLUNA, debemos hacerlo de otra manera, no dándole instrumentos que no son para el lleno de su propia función, sino para una empresa un tanto aventurera, con proyecciones peligrosas y seguramente deficitarias.

Yo votaría con gusto algunos millones de pesos para que se arreglaran los aeropuertos de las ciudades del país, para que se perfeccionaran los actuales aviones, algunos de los cuales están en condiciones un tanto avanzadas de edad, y hasta para que se trajera algún avión para completar ese surtido de máquinas necesarias para las pequeñas distancias uruguayas y por la distancia entre Buenos Aires y Montevideo que casi forma parte de las distancias uruguayas, por su brevedad. Pero lanzar al país a una empresa de ese volumen en estos momentos, invertir un millón cien mil libras que nos hacen falta para las cosas más elementales —el país está privado de las cosas más elementales, y no voy a hacer la lista porque es impresionante, empezando por los medicamentos y siguiendo por una cantidad de cosas de las que no se puede prescindir— derrochar, digo, un millón cien mil libras, ¿para qué? ¿Para tirarnos a hacerle competencia a las grandes empresas internacionales de aviación, con la seguridad de que dentro de unos años tendremos que votar más y más coverturas para tapar déficit crecientes? A mí me parece una empresa temeraria. Lo deploro, porque reconozco que PLUNA tiene un personal de primer orden; cuenta con un grupo de aviadores simpáticos, laboriosos, inteligentes y valientes, entre los cuales conozco algunos a los que tengo estima. Pero creo que no podemos votar eso; creo que el Senado tiene que pensar si vamos a iniciar la política de austeridad con este lujo, con este derroche que significa invertir la cantidad de un millón cien mil libras. Fíjense las cosas que podríamos comprar, que nuestra población pide con hambre y sed, con esa cantidad que pretendemos invertirla en ese lujo de PLUNA, en ese lujo arriesgado, en ese derroche. A mí me parece que no podemos hacerlo.

Consulto a mi conciencia, y digo que no puedo votar esto porque no está de acuerdo con las ideas que tenemos, con la situación del país, con la lucha que vamos a sostener en el nuevo gobierno para morigerar, para moderar, para dar tono de sobriedad y de eficiencia a lo que se haga. ¿Cómo vamos a decir: Bueno; como ya están más o menos comprados, vamos a tirar un millón cien mil libras? Esos aviones son espléndidos, pero no sirven para el Uruguay. Casi para el trayecto hacia la Argentina, es posible que no sean los más adecuados. Pero es verdad lo que decía el señor senador Barbieri de que ha subido muchísimo el tránsito. Es lo que ocurre generalmente con los aviones nuevos. El público prefiere los nuevos a los viejos; pero los Vickers no van a ser siempre nuevos; dentro de unos años habrá otros nuevos y entonces esas curvas van a empezar a disminuir y esas presuntas utilidades tal vez desaparecerán.

Yo podría extenderme en algunos datos concretos que son de menos importancia, que revelan que la actividad de PLUNA no es del acierto y la eficiencia que se ha dicho. Por lo pronto, el señor senador Barbieri citaba la relación entre el número de personal en tierra y en los aviones, y establecía la cifra de 80.

SEÑOR BARBIERI. — 81.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Exactamente. Y citaba grandes Compañías Internacionales en las que el porcentaje es mayor. El señor senador decía la verdad; pero debe hacer la comparación con las Compañías que hacen pequeños trayectos. Le voy a citar dos: son CAUSA y TRASCONTINENTAL, y se encontrará con que la relación es de 35 y no de 80. Ahora, si la compara con las colosales empresas que tienen sitio de aterrizaje en todo el mundo, con enormes aviones que, naturalmente, tienen doble o triple personal, es lógico que la proporción del personal sea mayor pero con respecto a las pequeñas Compañías destinadas a tareas semejantes a la nuestra, nosotros batimos el record, cosa que no me extraña, porque es un record nacional, como abundancia, el porcentaje de empleados que tenemos. Nuestra burocracia tiene ese orgullo que le va a costar perder.

Pero si tenemos un plan y queremos reaccionar, el hecho de que esta empresa vaya a ser manejada mañana por ciudadanos que no sean del mismo Partido de los que la manejan ahora, a mí no me preocupa en absoluto, porque creo que los que están ahora son muy aptos —no quiero reprocharles nada, ni tengo nada contra ellos— y supongo que los que vendrán también lo serán. Pero los colocamos ante una pérdida segura y dentro de unos años volverán aquí a pedir más dinero para enjugar otros déficits.

Ustedes recordarán que hace un año tuvimos un gran debate en la Asamblea General porque se acumulaban déficits de cuatro millones y seis millones. Hay que estar pagando constantemente esas coverturas que se hacen en relación a la extensión y duración de los viajes, y eso representa sumas muy grandes. Y cuando hagamos los viajes a Río de Janeiro, imagínense ustedes como van a ser esos porcentajes por quilómetro de vuelo, lo que va a costar y los tremendos déficits que van a venir y que tendremos que cubrir durante un año o dos.

Creo, señor Presidente, que estamos en un momento en que el país no se puede dar lujos, y éste es un lujo, y si se me prueba —como se acaba de hacer— que nuestra reputación de país solvente no será afectada porque el vendedor haría un negocio si no los vendiera al Uruguay —lo que es verosímil porque en estos dos años tienen que haber mejorado los precios— entonces esa razón de honra nacional en cuanto al cumplimiento de las obligaciones, desaparece, y prevalece en mí la noción de que este país tiene que volver al tono de sobriedad y moderación que esté de acuerdo con lo que es y, sobre todo, con la circunstancia que estamos viviendo.

Nada más.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

He hecho muchas salvedades a este proyecto de ley. Ahora me siento en la obligación de decir algunas palabras en defensa del mismo, porque mi anterior intervención fue para establecer las salvedades.

Nosotros tenemos que mirar el panorama completo de PLUNA. Este, lógicamente, tiene que ser un organismo deficitario, porque los servicios que presta en el interior del país son, casi todos, deficitarios, salvo el de la línea del litoral donde podría dar alguna utilidad si hubiera algún aumento apreciable en las tarifas y así se pudiese aumentar la frecuencia de vuelos y asegurar la regularidad de los mismos.

En ciertas zonas del litoral, en el momento actual, prácticamente se está obligando a los servicios.

Si nos manejamos con los números o con los axiomas que existen en la aviación comercial, cuando una empresa cubre el 80 o|o de los asientos, tiene que duplicar los servicios y requiere una mayor frecuencia de vuelo. La línea del litoral está cubriendo hasta el 95 o|o, vale decir que está exigiendo nuevas frecuencias de vuelos. Con la cantidad de máquinas que tiene cubriendo los servicios que hay, es totalmente imposible aumentar la frecuencia de vuelo.

Además hay que tener presente lo siguiente: hizo bien el señor senador Rodríguez Larreta en recordar que en el año 1957 el Parlamento, por primera vez, creó en la historia, aprobó el proyecto de presupuesto de PLUNA. Hubo una observación del Poder Ejecutivo que no fué aceptada por el Ente, lo que determinó que el mismo viniera a conocimiento de la Asamblea General, la cual aprobó un proyecto que tendía, fundamentalmente, a seguir la línea del Ente. Este proyecto fué deficitario. Para salvar el déficit en el transcurso del año 57, el Parlamento aprobó una ley aumentando la subvención de que gozaba PLUNA, de $ 2:870.000.00 a $ 4:755.000.00. En números redondos, aumentó la subvención en dos millones de pesos.

En el transcurso del año 1958, PLUNA no tuvo la subvención extraordinaria que se le acordó en el año 1957, de $ 4:700.000.00, sino que se vió limitada de nuevo a los $ 2:870.000.00. ¿Cuál es el milagro que le permite a PLUNA en el momento actual poder vivir sin esa subvención sin provocar un déficit que obligue a tomar una medida extraordinaria? El milagro es la línea Montevideo - Buenos Aires.

Mientras la línea Montevideo - Buenos Aires estuvo atendida por los Douglas DC3 era la compañía que prácticamente realizaba o contrataba menor número de pasajes. Debajo de ella estaba solamente la compañía estatal argentina; pero por encima estaban CAUSA y TRASCONTINENTAL en cantidades sumamente apreciables. La duplicaban prácticamente en la cantidad de asientos y pasajeros que transportaban estas dos compañías. Pero en el momento que se aplica al servicio entre Montevideo y Buenos Aires, el Viscount, aumenta extraordinariamente la recaudación que se obtiene por la venta de pasajes.

Eso permite a PLUNA cubrir en el momento actual su presupuesto. Para atender ese servicio no es posible mantener un avión solo.

SEÑOR BRAUSE. — Apoyado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Ninguna compañía de aviación puede funcionar con un solo avión. Es elemental que se necesiten nuevos aviones.

El vuelo hecho por PLUNA a Asunción del Paraguay con los Douglas DC3 fué inicialmente de un éxito extraordinario. Importó para PLUNA beneficios muy importantes y para el país también. Pero después decayó porque inmediatamente surgió la competencia. Alguna compañía brasileña hizo pequeñas modificaciones en sus itinerarios y en lugar de hacer escala en Salto, la hizo en Uruguayana, y llegó a Montevideo con máquinas mejores, determinando que esa línea abierta por PLUNA fuera explotada con beneficio por una Compañía rival.

En el momento que se dedicó el Viscount al transporte a Asunción, mejoró notablemente. En el momento actual, contando con la subvención en este caso, cosa que no sucede con Buenos Aires, PLUNA se defiende. Para atender estos dos servicios no puede PLUNA, en mi concepto, seguir con un solo avión. Necesita otras máquinas.

SEÑOR FUSCO. — Apoyado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Y al necesitar otras máquinas, ¿qué más lógico es que se utilicen las ya adquiridas, sobre todo si tenemos en cuenta que ya ha sido pagado parte del precio? porque lo que se debe es el saldo. El millón cien mil libras es el saldo del precio. Parte ha sido pagado, y si ha sido pagado en parte, paguemos el resto en la seguridad de que está inversión va a ser para esa línea una buena inversión.

Vuelvo a repetir que hay que poner los pies sobre la tierra y no querer abarcar lo que PLUNA lógicamente no puede abarcar. PLUNA tiene que limitarse al tráfico con los países vecinos, con los países limítrofes, y allí cumplirá una misión esencial, tan importante como la que puede cumplir con el interior del país. Pero para esto necesita máquinas.

Nosotros, en este momento, no podemos ni siquiera, con un solo avión Douglas DC3, hacer el viaje a Porto Alegre.

Los aviones Douglas DC3, frente a las otras máquinas que tienen en el momento las demás compañías de aviación, hacen el viaje a Porto Alegre en un tiempo casi doble. Este doble de tiempo, ni aún con tarifas turísticas, ni con las más bajas, rompiendo todos los convenios internacionales que pueda haber al respecto, nos permite siquiera entrar en la conversación con las compañías adversarias.

Antes, inicialmente, los servicios a Porto Alegre y a Asunción fueron bien atendidos, ya que no estaba Buenos Aires, por los hechos políticos que son de notoriedad.

En el momento actual, por carencia de máquinas, no tenemos ningún servicio nacional con el Brasil. Hay relaciones comerciales muy intensas con el sur de Brasil, con Río Grande del Sur, con Paraná, con San Pablo; con todos ellos hay constante transporte de pasajeros y hay una corriente turística incipiente que creemos necesario alentar. Para alentarla tenemos que ponerle las máquinas que vuelen con confort, con rapidez y con seguridad. Los Douglas DC3 no podrán cumplir jamás esa misión.

El Douglas DC3 no es una máquina vieja, a pesar de que tenga 26 o 27 años. Como va siendo adecuada constantemente y permanentemente es una buena máquina para el servicio interno, donde no hay competencia; pero para el servicio internacional, donde hay competencia, es una máquina inaceptable.

Es que este millón cien mil libras hace fuerza. Yo he querido averiguar con que cambio se consigue. Se comprarían al cambio de $ 5.60, que es el equivalente a pesos 2.10 el dólar. No tengo precisa la cantidad, pero si lo transformamos en dólares nos da el tipo de $ 2.10. Si el Banco de la República admite pagar a razón de 250.000 libras por año, no es una operación muy gravosa.

Yo participo de la opinión de que el gobierno que se debe instaurar en la República, ha de ser un gobierno austero. Es necesaria la austeridad; pero creo que, a pesar de eso, no se debe permitir que se abandone un servicio.

Si nosotros no le damos a PLUNA las posibilidades de defenderse con sus propios servicios, habría que votar mayores subvenciones para que pueda atender sus servicios internos, y lo que ahorraremos aquí lo gastaremos en esas subvenciones. Si lo podemos obtener con la explotación de los servicios de PLUNA, que al fin y a la postre en el momento actual, como por ejemplo en la línea a Buenos Aires, pueden ser una fuente generadora de divisas, tendremos el mejor camino. Esta línea puede obtener dólares de convenio, dólares de navegación, de seis pesos y pico que pueden venir al país.

Esos setecientos mil pesos que se calculan para el mes de diciembre no son de pasajes vendidos únicamente en Montevideo, sino que son de pasajes vendidos en Buenos Aires.

Señalo aquí un acierto del actual Directorio de PLUNA, que tenía un "pool" con Aerolíneas Argentinas. Este "pool" con Aerolíneas Argentinas, determinó un poco el estancamiento de las operaciones, porque Aerolíneas tenía un "pool" superior con CAUSA que lo había realizado primero. Parece que Aerolíneas y CAUSA, desde hacía muchos años, trabajan juntas, tenían relaciones más antiguas, situaciones económicas más ventajosas, y entonces, Aerolíneas Argentinas, desviaba gran parte del pasaje hacia el tráfico con hidroaviones, en lugar del tráfico en aviones. Se iba desde la Dársena Norte a la Bahía de Montevideo.

Ahora, el convenio que tenía PLUNA con Aerolíneas, ha quedado sin efecto. Además, PLUNA no ha instalado la agencia en Buenos Aires, sino que ha dado a un agente el servicio, mediante el pago de una comisión sobre los pasajes. Vale decir que no tiene gastos, sino que por el pago del 10 o|o del valor de los pasajes que se venden en Buenos Aires, ese agente, que se ha instalado y ha puesto los vehículos que transportan los pasajeros desde la calle Reconquista al Aeroparque, y viceversa, realiza todo el servicio.

SEÑOR FUSCO. — Y lo atiende con gran eficiencia.

SEÑOR FERRER SERRA. — Todos esos servicios son a cuenta de ese 10 o|o, que a su vez debe distribuirlo entre los subagentes, cuyo número se hace ascender a 12.

La misión de PLUNA es controlar directamente, por inspecciones periódicas, y con una sola persona que tiene instalada en Buenos Aires, el cumplimiento de todas las obligaciones por parte de ese concesionario que tiene en la República Argentina. Esto asegura, por interés de la persona que está en Buenos Aires a cargo de ese negocio, el mantenimiento de la corriente de pasajeros, para la cual se requieren, además, máquinas veloces y de gran confort.

El que habla, como todos nosotros, suele viajar a Buenos Aires. Si viajamos por PLUNA, tenemos pasaje gratis, por una de las tantas regalías que tienen los legisladores. Pero muchas veces preferíamos viajar por la Transcontinental, porque el vuelo de PLUNA era de una hora, y el de esta compañía de 40 minutos, con una atención superior. Y aún yendo a Buenos Aires por PLUNA, preferíamos hacer el regreso en las máquinas grandes de la Aerolíneas, —creo que Curtiss—, más poderosas, que hacían el vuelo

en 40 minutos. Eran 20 minutos que ganábamos, mientras que volviendo en un Douglas de PLUNA, el vuelo era de una hora o más.

Por otra parte, esa aplicación de máquinas Douglas DC3 a las líneas del exterior, quitaban elementos para atender el servicio del interior del país, que todos creemos que deben ser mejorados.

Por eso, señor Presidente, a pesar de todas las salvedades expresadas anteriormente, y que he firmado con reservas este proyecto, voy a votar este proyecto, porque no deseo seguir votando subvenciones. Pero afirmo categóricamente que sería un error funesto el extender esas líneas más allá de los límites que he enunciado. Si eso se hace, no alcanzarían ni 4, ni 5 ni 6 millones de subvención.

Sólo habría un beneficiario: el personal de vuelo. Lo digo con toda claridad, porque jamás, en mi acción parlamentaria, he ocultado mi pensamiento; siempre he dicho la verdad tal como la entiendo, aunque haya caído en el error. Si se extienden las líneas, los únicos beneficiarios serán los integrantes del personal navegante de PLUNA, que acumularían más horas de vuelo.

Pero ese no es el interés del país. Hay veces que el político tiene que ponerse en su carácter de político y de gobernante, por encima de los intereses de los técnicos, que pueden estar movidos por otros intereses que no sean exactamente los técnicos. Y la extensión de las líneas a Santiago de Chile, a Lima, a Cochabamba, no es en beneficio directo del país.

Ahí tiene que privar el gobernante, ahí es donde tiene que estar la austeridad que todos creemos es necesario en un nuevo gobierno de la República, que consiste en hacer aquello que es necesario para la República.

Las subvenciones, que son necesarias para todas estas compañías, hay que medirlas, limitarlas, obligando a la buena administración de los organismos.

Y este renglón fabuloso que hemos encontrado entre Buenos Aires y Montevideo tiene que ser explotado, así como debe ser aumentada la frecuencia de vuelo entre Asunción y Montevideo. Y si se hace lo que yo pienso, y que he expresado, que habrá un gran Aeropuerto donde vengan los "Jet" que traigan los pasajeros de Europa y Norteamérica, que puedan ser transbordados a Asunción, reconozco que el Vickers es el avión para hacer los vuelos de alcance.

Reconozco que el Vickers, mientra no haya aeropuertos en el interior de la República, no podrá ser empleado en las líneas internas. Habrá que construir aeropuertos que costarán millones de pesos, para que el Vickers pueda operar en Salto, Paysandú, Artigas, Tacuarembó, Rivera, y quizás Cerro Largo. A distancias más cortas, podría ser antieconómico.

Pero, por el momento, dediquemos esos 3 aparatos a atender las líneas internacionales que he indicado, volando dos y permaneciendo otro en reserva, elemental previsión que tiene que tener toda compañía de aeronavegación.

Excúsenme los señores senadores por esta larga conversación mantenida, pero es mi contribución a la sanción de este proyecto de ley.

Nada más.

10

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden interno?

En la última sesión, señor Presidente, al término de la misma, se estaba tratando el proyecto de ley por el cual se acuerda el ascenso a dos Coroneles. Cuando hoy llegué a Sala, me enteré que se estaba tratando otro asunto. ¿Por qué no se continuó con el asunto de referencia?

SEÑOR PRESIDENTE. — En primer término, señor senador, la Mesa observa que esta sesión termina a la hora 20, y convendría prorrogar su término.

SEÑOR CUTINELLA. — Hago moción en ese sentido, señor Presidente.

SEÑOR FUSCO. — Hasta teminar el asunto en discusión.

(No apoyado).

SEÑOR BRAUSE. — Hasta terminar la orden del día porque mañana no hay sesión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de la sesión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 22 en 23**).

—Volviendo al asunto a que se refería el señor senador González Conzi, la Mesa debe decir que en primer término de la orden del día de esta sesión figuraba el asunto referente a Ganancias Elevadas.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Esa no fué la resolución del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado adoptó resolución en ese sentido, por moción del señor senador Barbieri.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo pregunto por qué, si el Senado estaba considerando un asunto, lo dejó para tratar otro.

SEÑOR PSESIDENTE. — Personalmente, yo no me encontraba en el Senado. La orden del día la estructuraron los Secretarios, de acuerdo con la resolución del Senado, que por moción del señor senador Barbieri fijó este orden de preferencia.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Si se está tratando un asunto, señor Presidente, el Senado, no puede sin una votación especial, pasar a otro asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — En la sesión siguiente sí, señor senador, porque se sigue la orden del día fijado por el Senado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Eso se ha hecho muy a menudo.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

En la sesión a que hace referencia el señor senador González Conzi, quien habla ejercía la Presidencia. En esa oportunidad, se estaban considerando diversos proyectos de ley, emanados todos de la Comisión de Hacienda.

El señor senador Barbieri hizo una moción concreta para que en la sesión del día de hoy, se situaran en primer término de la orden del día todos los proyectos que estaban a estudio de la Comisión de Hacienda, vale decir, el referente a Ganancias Elevadas, sobre reavalúo de activos fijos, el relativo a PLUNA, el del Casino de San Rafael, y algún otro. El Senado así lo aprobó por 21 votos en 23.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿En qué momento, señor senador?

SEÑOR FERRER SERRA. — En el momento en que se hizo la proposición casi al principio de la sesión.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Hubo una resolución ulterior: tratar el asunto a que me he referido y, efectivamente, comenzó a tratarse.

SEÑOR FERRER SERRA. — Posteriormente, se entra a considerar el proyecto a que hace referencia el señor senador. Se hace moción de declararlo grave y urgente para tratarlo e inmediato, incorporándose a la orden del día, y el Senado cumple la resolución. Entra a tratarlo y queda sin número. Pero la otra resolución está firme, no se ha modificado. Me refiero a la que estableció la orden del día.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Esta resolución también está firme y estableció que se tratara tal asunto.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pero en esa sesión.

(Interrupciones. — Campana de orden)

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Estamos perdiendo el tiempo, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No estamos perdiendo el tiempo, estos Coroneles hace 12 años que están esperando...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Yo no quiero incomodar al señor senador, pero creo que debemos seguir considerando la orden del día, y entonces llegaríamos a tratar el asunto referente a los Coroneles.

SEÑOR BARBIERI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Como autor de la moción, quiero aclarar mi pensamiento, coincidente con la mayoría del Senado.

Este asunto a que se refirió el señor senador González Conzi, no estaba todavía en la orden del día. Estaban los otros en primer término, lo que quiere decir, que tenían prioridad. Yo propuse, en virtud de que no estaba suficientemente informado, que pasaran a Comisión y se trataran en primer término de la orden del día de hoy estos cuatro proyectos. Ahora, con posterioridad el señor senador González Conzi pidió que se declarara grave y urgente el asunto que le interesa y se le dió ese carácter, pero siempre con posterioridad a aquellos otros que tienen prioridad y la siguen teniendo. Si la tenían en aquella sesión, no veo por qué no la van a tener hoy.

Creo que estamos perdiendo el tiempo, que podríamos ganar si dejáramos de lado estas cuestiones reglamentarias en beneficio de los propios patrocinados por el señor senador.

11

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo anunciar que voy a proponer, en función de la hora y de la importancia que tiene este proyecto, que se dé el punto por suficientemente discutido y se vote. Era mi propósito ocuparme del discurso del señor senador Rodríguez Larreta pero voy a...

SEÑOR CUSANO. — Permítame, señor senador.

Si sólo dos o tres señores senadores se han ocupado de este asunto ¿por qué el señor senador va a hacer esa moción? Puede haber otros legisladores que quieran dar también la razón y fundamento de su voto. Creo, por tanto, que el señor senador ha sido un poco precipitado.

SEÑOR CUTINELLA. — Si el señor senador Cusano anuncia su propósito de fundamentar su posición,, desisto de mi moción.

Lo que quiero destacar y quizá esto alcance, es que este proyecto de ley tiene gran importancia y pese a algunos argumentos en contra, la mayoría de los que han hablado lo han apoyado. Tiene gran importancia y creo que lesionaría lo mismo el prestigio del crédito del país si no se aprobara, después de haberle pedido a la compañía vendedora de los Vickers que esperaran tanto tiempo, en la confianza de que el Parlamento otorgaría los recursos para atender ese compromiso. Eso lesionaría el prestigio del país, aunque de ese incumplimiento no se derivara perjuicio para la empresa vendedora, como se argumentaba recién. Como creo que esta sesión puede ser la última y el quórum registra descensos peligrosos dos por tres, es que hice esa moción, ante el temor de que el proyecto no fuera sancionado.

Pero, señor Presidente, ante razones como las que se han expuesto, desisto de mi moción y hasta renuncio a hablar más extensamente de este asunto, esperando que el sentido de responsabilidad que poseemos todos, nos permita pronunciarnos en definitiva en este asunto.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite una interrupción, señor Presidente?

SEÑOR CUTINELLA. — Con mucho gusto.

SEÑOR FUSCO. — He pedido al señor senador Cutinella esta interrupción, al solo efecto de reparar una injusticia en que incurrí cuando hablé sobre este asunto. Omití mencionar al señor senador Cutinella, en esa época diputado, como uno de los que había colaborado en el estudio del proyecto que después se convirtió en la Ley N.o 11.740. Correspondió al señor senador Cutinella redactar e informar toda la parte de aquella iniciativa correspondiente a los aspectos financieros de la misma.

Dejo reparada así la injusticia cometida y muchas gracias.

SEÑOR CUTINELLA. — Lamento haberle dado la interrupción al señor senador, si era solamente para eso. De cualquier manera le agradezco el recuerdo.

Pero quiero decir ahora que lo mejor que se puede hacer en favor de este proyecto es, dada la trascendencia del asunto, tratar de mantener el quórum especial para la sanción del mismo durante el tiempo indispensable. El mejor discurso que voy a decir. es no decir nada más, y espero que podamos mantener el quórum especial para sancionarlo. De lo contrario, corremos el peligro de que todos los sacrificios efectuados por el país para mantener a PLUNA, sean estériles y de que surjan nuevamente la posibilidad de que los servicios aéreos nacionales vayan a caer en mano de compañías extranjeras, contra las cuales no tendría ninguna defensa en el futuro, como no la tenemos en materia de transportes marítimos y como también puede ocurrir hasta en el transporte terrestre si no se toman medidas en tiempo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte que mientras algún señor senador que no ha hecho uso de la palabra, quiera hacerlo, no se puede poner a votación ninguna moción cerrando la discusión.

12

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo espero que todos nos quedaremos hasta agotar la orden del día. No obstante me voy a atrever a pedir que inmediatamente después de votado el asunto referente a Pluna, el Senado trate el asunto que figura en séptimo lugar de la orden del día, referente a modificaciones a la ley de indemnización por despido.

Naturalmente que todos los proyectos que están aquí son urgentes, han sido declarados tales, pero éste tiene una particular urgencia. De los distintos proyectos de leyes laborales que nos envió la Cámara de Representantes al final del período, éste, conjuntamente con otros, fue de los que quedó sin considerar. Es un proyecto —nos lo decía hoy por intermedio del señor senador Fabini, el representante del Poder Ejecutivo —que recoge la experiencia de varios años, del incumplimiento, de la frustración, podríamos decir, de la actual ley sobre indemnización por despido y que tiende a asegurar que esa ley tenga real efectividad, en la práctica.

En el día de ayer, varios miembros de la Comisión, fuimos entrevistados por representantes de numerosos sectores de trabajadores que realmente inquietos y angustiados ven la terminación del período legislativo sin que este proyecto sea aprobado. Algunas dudas planteadas han sido perfectamente aclaradas con el asesoramiento del Poder Ejecutivo y con los diputados que informaron el proyecto en la Cámara de Representantes.

Por estas consideraciones es que voy a solicitar, que una vez considerado el proyecto de Pluna, se vote el asunto a que me he referido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Cardoso, de que se pase a considerar en tercer término. el proyecto de ley que figura en el séptimo lugar de la orden del día.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 22**).

13

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite. señor Presidente?

Solicito que por secretaría se de lectura a los artículos 104 y 107 del Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Artículo 104. La sesión se levantará indefectiblemente tan luego como llegue la hora señalada, hállase o no evacuado la discusión de los asuntos que abrace la orden del día, quedando en el segundo caso pendiente la discusión, para continuarla, en primer lugar, en la próxima sesión".

"Artículo 107. La cuestión de urgencia es privilegiada y tiene prelación sobre todas".

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Estos dos artículos resuelven el problema que había sometido a consideración del Senado. Muchas veces se elude la legalidad por conveniencia, pero yo nunca he estado en esa situación.

Por consiguiente, el proyecto que quedó pendiente de discusión, debió haberse continuado tratando, porque había sido declarado grave y urgente. Yo no puedo contra la voluntad de todo el Senado; pero dejo sentado que el Cuerpo ha cometido una ilegalidad . . .

SEÑOR BARBIERI. — No estoy de acuerdo con los términos del señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Usted no es el Senado

SEÑOR BARBIERI. — Pero tengo opinión personal y es la que emito. No está invocando la opinión del Senado.

El Reglamento establece esa disposición, cuando no hay resolución expresa del Senado. El Cuerpo, con anterioridad, había declarado grave y urgente otros proyectos, también. Por lo tanto es cuestión de examinar cuál de ellos tiene mayor trascendencia, gravedad y urgencia. Desde el momento en que ese proyecto de ley fue pospuesto, estaba colocado en una posición posterior a los otros, no hay por qué invocar ese reglamento. Los proyectos que están incluídos en la orden del día también fueron, previamente declarados graves y urgentes, por lo que les asiste la misma razón.

SEÑOR PRESIDENTE. — La incidencia está terminada.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — La última manifestación del Senado es evidente . . .

SEÑOR PRESIDENTE. — La última manifestación de la voluntad del Senado quedó expresada cuando el Cuerpo quedó sin número: se desinteresó del asunto.

(Hilaridad).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — A mí no me hace gracia...

14

Continúa la discusión del proyecto de ley referente al aumento del capital de Pluna.

Tiene la palabra el señor senador Cusano.

SEÑOR CUSANO. — Considero que se han cometido algunas omisiones cuando se ha hecho la invocación referente a la fundación de Pluna y se olvida la etapa primera, en la cual intervine activamente como legislador. Quería traer aquí la invocación de aquellos pioneros de la aviación comercial, compatriotas nuestros que con magnífica visión de futuro crearon esta compañía. Quiero evocar los hermanos Márquez Vaeza, a Glauco y Tydeo Larre Borges, Borrát Fabini, algunos de ellos fallecidos, que fueron los que con valentía, y tesón, en un momento en que no se creía en las líneas de transporte aéreo, pudieron establecer en el Uruguay comenzando con los pequeños aviones cuatriplazas "Dragoufly", esta compañía que actualmente se encuentra en un estado tal de florecimiento y prosperidad. Dejo así establecida esta invocación como un acto de plena justicia.

Voté esas subvenciones en el año treinta y tantos —me coloco en una mayor antigüedad que el señor senador Ferrer Serra, antigüedad física y antigüedad de actuación— y luego he seguido pasa a paso la evolución de la compañía. Quiero exaltar un valor adquirido por la compañía Pluna que para mí es esencial, fundamental: el valor humano. Para mí, lo más importante que tiene Pluna, es

el personal técnico que ha podido formar. He hablado con muchos expertos extranjeros y me han dicho que es verdaderamente notable el equipo de aviadores, técnicos y mecánicos que posee Pluna. En ese sentido puede competir con cualquier compañía del mundo. Tal es su eficiencia que, muchas veces, han tenido que tomar contacto con aparatos y rutas totalmente extraños y han podido triunfar gracias a esa eficiencia técnica a que han llegado.

Creo que se debe hacer ese reconocimiento pleno al personal de vuelo, comandantes aviadores, auxiliares, telegrafistas, mecánicos, que posee Pluna. Esa es la parte para mí impecable y es el mayor alegato en favor de Pluna y del éxito de su gestión.

SEÑOR COLLAZO. — Apoyado.

SEÑOR CUSANO. — Creo que se han cometido, en otro sentido, grandes desaciertos y tremendos errores, uno de los cuales el es abandono en que se encuentran los campos de aterrizaje de toda la República, así como la falta de un sistema mínimo de valizaje. No se puede hacer un vuelo nocturno en el interior del país. Recuerdo que una vez tuvimos que venir rápidamente desde un grupo de legisladores de Artigas porque había sesión de la Asamblea General, —creo que también venía el señor Presidente— y salimos en un avión militar con gran angustia a las 5 o 6 de la tarde, porque cualquier demora podía sernos trágica, ya que no teníamos otro sitio a donde recurrir, iluminado, que el Aeropuerto de Carrasco.

Cuando se ha tenido que auxiliar aparatos accidentados, se ha recurrido en los aeropuertos del interior a luces de emergencia, bidones con aceite, con nafta, etc., como en tiempos primitivos. Eso no ocurre en ningún otro país. Es una deficiencia gravísima. Cuando llueve un poco no se puede aterrizar ni levantar vuelo. Cuantas veces hemos tenido que quedarnos en alguna ciudad de campaña, radiados, porque los aviones de PLUNA a raíz de la lluvia, podían atascar las ruedas y entonces el peligro era mortal. Así en Paysandú, Salto, etc.

Algo que tenemos que reconocer en PLUNA es la suma prudencia con que se maneja en un medio tan precario, por lo cual ha evitado accidentes.

La primer inversión que debió haberse hecho en un país pequeño con radio de vuelo también pequeño para llegar a cualquier lugar de la República, fue para construir buenas y sólidas pistas de aterrizaje, no las naturales que ya no se usan en ninguna parte del mundo. Esa es una de las grandes fallas, la falta de campos aptos dentro del país, mientras se han pasado el tiempo los directores de PLUNA soñando con empresas imposibles o alocadas, tales como la línea a Porto Alegre, que se tradujo en cifras, de déficit no sé si las trajo el señor miembro informante —creo que no— millonarias. Parece increíble que se haya podido soñar con esas líneas, en competencia con países económicamente cien veces más fuertes que el nuestro, que jamás van a dejar progresar las pequeñas y débiles líneas que podríamos crear nosotros.

Uno de los grandes errores —insisto en ello— ha sido no construir buenas pistas en el interior. Hay 3 o 4 fórmulas, de bituminoso, Otra fórmula de emergencia, mediante redes de acero, que en una semana permite construir una pista. Redes de acero y luego bituminoso o cemento. Así se procedía durante la última guerra y quedaban muy bien. En ese sentido, nada se ha hecho en el país. Más aún: se ha retrocedido. En algunos lugares se han tenido que suprimir los aeropuertos, como en Rivera, donde para realizar un vuelo en los aparatos de PLUNA, es necesario trasladarse al aeropuerto de Varig, en Santa Ana. Hay dos ó tres campos vecinos a la localidad de Rivera que podrían ser convertido rápidamente en aeropuertos ya que esa ciudad lo necesita, mismo por su alejamiento de la capital pero la realidad es que para utilizar este servicio nacional tienen que ir sus pobladores a tierra extranjera porque no hay ningún aeropuerto en Rivera.

Todo eso me parecen omisiones gravísimas. Mientras tanto, se ha sobresaturado de burocracia la empresa PLUNA, porque este distingo que hago entre su personal técnico, su personal de vuelo, de una eficiencia admirable, no la exonera de la censura que debe hacérsele a una compañía mínima, menor, en situación deficitaria que tiene un personal excesivo que no tiene comparación con ninguna otra compañía del mundo, en sus mismas condiciones.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor senador?

Dos breves observaciones a sus manifestaciones, muy rápidamente, porque no quiero interrumpir con exceso y dilatar el debate sobre el tema.

Quería hacer notar al señor senador que el problema de las pistas escapa a la jurisdicción de PLUNA, porque no depende de ella hacerlas o no.

En cuanto al problema del personal administrativo tiene razón, justamente el señor senador, cuando dice que no admite ninguna comparación con otra empresa de aviación del mundo, pero a favor de PLUNA. El porcentaje de funcionarios que tiene PLUNA con respecto a los servicios que presta, es infinitamente inferior al de toda otra compañía del mundo.

SEÑOR CUSANO. — En cuanto a lo primero, reconozco que en lo referente a las pistas de aterrizaje, éstas dependen del Ministerio de Defensa Nacional. Pero nosotros hemos hecho 100 intentonas para que PLUNA pudiera liberarse de eso y no encontramos eco parlamentario, ni tampoco dentro del organismo interesado. Liberarse de esa vinculación o sociedad que no ha ido más que en perjuicio de PLUNA, es lo que se impone.

SEÑOR VIGNALE. — Es evidente.

SEÑOR CUSANO. — Cualquier mejora en los campos de aterrizaje tiene que ser aprobada por el Ministerio de Defensa Nacional, y eso ha sumergido toda las gestiones en un expediente estéril y perjudicial.

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite, señor senador?

En primer término, lo que había expresado recientemente, y lo que ha asentido el señor senador, de que la cuestión de las pistas escapa al contralor de PLUNA, porque depende exclusivamente de la Comisión Nacional de Aeropuertos, lo ratifico y confirma expresando que una vez que PLUNA realizó una tarea de reconstrucción, de acomodamiento del aeródromo de Tacuarembó, capital de un Departamento, con una cantidad ínfima, fue observada severamente por el Tribunal de Cuentas, manifestando que PLUNA no podía utilizar sus dineros en propiedades que le eran completamente ajenas.

Es lo que tenía que manifestar.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor senador?

De la propia contestación del señor senador, y de la intervención del señor senador Vignale, se desprende una puntualización que me interesa en estos momentos formular, porque el discurso del señor senador Cusano, llevaba a formular críticas a la Administración de PLUNA por el estado de las pistas. Si llegamos a la conclusión de que escapan a su jurisdicción, la administración es pasible de tales críticas.

SEÑOR CUSANO. — No; mi crítica iba un poco más allá de la Administración actual de PLUNA, iba a que la ley no ha organizado bien este servicio. Crear y organizar una compañía aérea nacional sin darle la propiedad de las pistas para que pueda actuar libremente de acuerdo a su necesidad y conveniencia, me parece un absurdo. Todas las razones que se me pudieran dar en favor de la vinculación con Defensa Nacional, a mi juicio quedan destruidas por la propia evidencia. Nada tiene que ver el instituto militar con la empresa comercial. Hasta el momento no se ha podido hacer nada en las pistas que tiene PLUNA en el interior de la República, que son de las más malas que existen en todos los países que he visto por el obstáculo insalvable de la ingerencia militar. Hay una razón esencial que aconseja que se desvincule de todas maneras la propiedad de los campos de aterrizaje de PLUNA de la hegemonía del Ministerio de Defensa Nacional.

(Apoyados).

Esa era mi conclusión. En cuanto a lo segundo, que decía el señor senador —quiero ser breve,— cuando he dicho, que hay exceso burocrático, no he pensado en un parangón con la Pan American, no he pensado en la Scandinavian, ni con ninguna de las grandes compañías universales, he pensado en las pequeñas posibilidades de una compañía interna cuyos aviones, en este momento, en condiciones de vuelo, deben ser tres, o cuatro, y, sin embargo, a pesar de tener tres o cuatro aviones tiene un personal por cada avión que debe superar las 40 o 50 personas.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Ochenta personas.

SEÑOR CUSANO. — Ochenta personas; me parece exagerado, en cuanto a la importancia económica que tiene la compañía y por eso decía que no se justificaba el exceso burocrático en que ha caído.

En cuanto a esos sueños de grandeza, de realizar viajes por América y Europa, yo critiqué dos o tres líneas, en las que se cumplió lo que dije y fueron ruinosas. Una de ellas, era además, extremadamente peligrosa: la línea a Bolivia. Esta línea fue la aventura más azarosa que tuvo PLUNA sin ninguna experiencia en los callejones de la cordillera, sometida a todas las contingencias de vientos peligrosos, de tormentas, de nieves de tremendas nieblas, donde hay que aprovechar los momentos propicios.

Los que han hecho vuelos a Chile y Perú por la cordillera, saben que hay que volar de acuerdo a los informes meteorológicos, matemáticamente para evitar las nieblas y las tormentas repentinas, porque cualquier desviación puede ocasionar una tragedia.

Los vuelos de PLUNA hacia Bolivia fueron los más aventurados. Los critiqué severamente y en cierta oportunidad, conversando con los Directores de este organismo, me dí cuenta que el único que conocía la zona era yo, ninguno de ellos había llegado hasta La Paz. De manera que aventuraban una nueva línea, y ninguno de los responsables había tomado propio conocimiento.

Para volar a través de la cordillera se necesita la instalación de dos, tres, cuatro o cinco observatorios meteorológicos. Las grandes compañías los tienen y los pagan a peso de oro. Nosotros podríamos estar sometidos a esos

compañías en sus observaciones que son fundamentales, tales como las de la visibilidad, que de tal hora a tal hora será tal, y que el avión, entonces, tiene que pasar entre tal hora y tal hora exactamente, y si no, no pasa; pero todo supeditado a observaciones meticulosas de las cuales dependen las vidas de los tripulantes aéreos.

Nosotros no podemos establecer esos observatorios, y volar entonces seguramente entre los callejones de las grandes montañas; es tan aventurado, que peligra la vida de nuestros compatriotas, del personal, que heroicamente realizó esos viajes. Luego, está la competencia de las compañías Braniff, Pan American, y otras que tienen totalmente monopolizados los vuelos por tales zonas.

Admito que se pudiera volar en línea recta por el Chaco hasta Santa Cruz, en vuelo al Paraguay y Bolivia, porque Santa Cruz se halla en terreno bajo, pero jamás que aviones uruguayos se internen en los callejones de las cordilleras, de las montañas, donde en ocasiones hay que remontar a siete u ocho mil metros para evitar la tormenta. Es una cosa muy aventurada, y, desde luego, si digo esto de los vuelos a Bolivia; qué no voy a decir de hacerlo hasta Chile y Perú, donde se tienen que superar los mismos inconvenientes en una mayor extensión de horas.

Reitero que me parece una verdadera locura, que nosotros, sin capacidad económica sin material de vuelo, fundamentalmente, —hago la salvedad del personal técnico—, intentemos la competencia con compañías fabulosamente armadas del punto de vista económico, compañías subvencionadas por Francia, como la Air France; compañías americanas multimillonarias con las facilidades inherentes al país del Norte; compañías gigantescas como la Scandinavian, y K.L.M., ¡cómo vamos a rivalizar nosotros!...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Sin embargo, es lo que vamos a hacer: entrar en competencia con las grandes compañías.

SEÑOR CUSANO. — Es una locura, además, hablar de los grandes aviones, cuyo precio y mantenimiento se hallan fuera de nuestras posibilidades.

El señor senador Tróccoli, que voló al mismo tiempo que yo, recordará el viaje que hicimos juntos a través de toda la Unión Soviética. Cuando nos dijeron que íbamos a volar en los aparatos de la Unión Soviética, creimos que lo haríamos en aviones de inmenso poder. No, señor. Los aparatos que nos fueron a buscar a Copenhague en Dinamarca, que nos llevaron a Riga, y en los cuales volamos hasta Moscú, quiere decir, cuatro, cinco, seis o siete horas continuas de vuelo, eran bimotores. Magníficos aparatos bimotores. Nosotros hicimos después todos los vuelos por el interior de Rusia en aparatos bimotores y así se hace normalmente, aún en distancias superiores a las de un vuelo al Brasil u otro país de América.

Imagínense los señores senadores, que toda esa cantidad de pasajeros que diariamente viaja por la Unión Soviética y aún que se transporta por toda Europa Central, viaja en aparatos bimotores. Sólo los vuelos intercontinentales se hacen en aparatos de mayor fuerza, los aparatos bimotores están perfectamente adaptados para vuelo de cuatro, cinco, seis, o siete horas, sin ningún riesgo de accidente. De manera que nuestros Douglas DC3, con los cuales, no sé si los señores senadores recordarán, se atravesaba el Atlántico —los primeros instructores norteamericanos que vinieron aquí con ellos habían realizado muchos vuelos desde Francia a Estados Unidos— tienen capacidad para hacer vuelos a Buenos Aires, Paraguay, Santa Cruz y a cualquier otra extensión, sin ningún riesgo.

Me parece que pretender adquirir para atender líneas internas, o pequeñas extensiones externas, aviones de una singular fuerza, y de un encarecimiento tan grande, no solo por lo que vale el avión, —a lo que se refirió el señor senador Rodríguez Larreta— sino por otras cosas imprescindibles como los repuestos y hangares que valen tanto o más que los aviones, —que el valor neto del avión—, creo que es una locura. No es solamente el valor real del avión, están los repuestos, los hangares especiales, las pistas, y el personal especializado para atender esos aviones, lo que hay que tener presente.

De manera, señor Presidente, que me resulta equivocado y antieconómico que una compañía que tiene tan admirable personal de vuelo, equivoque su rumbo pretendiendo entrar en aventuras azarosas, cuando podría cumplir admirablemente con eficiencia los vuelos nacionales, y esos dos o tres vuelos externos que son a Asunción del Paraguay, a Santa Cruz, en Bolivia, es decir, vuelos por lugares planos, jamás por lugares montañosos, el vuelo tan beneficioso a Buenos Aires y, si se quiere, como cuestión de reciprocidad diplomática o fraternal el vuelo a Brasil, que sería siempre vuelo de carácter ruinoso desde el punto de vista económico.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite una interrupción?

¿Sabe cuántos aviones salen todos los días para Río de Janeiro? Salen tres aviones de grandes empresas. ¿Y nosotros pensamos hacerle la competencia a esas grandes compañías?

SEÑOR CUSANO. — ¿Quién va a preferir volar en los pequeños aviones nuestros, en vez de los aviones de la K.L.M., de la Air France, de la Pan American?

Bien, señor Presidente; este es un viejo tema, y en el momento de la despedida, quería hablar de este tema, que fué uno de los asuntos que ya habíamos tratado en el Parlamento durante muchos períodos pasados.

Creo que son profundamente equivocados esos sueños de grandeza, y hubiera sido mejor que se hubiera limitado PLUNA a comprar pequeños aviones bimotores para cumplir vuelos nacionales y vuelos aledaños a la República.

Como me parece una inversión excesiva, voy a votar en contra de este proyecto de ley. Lo lamento profundamente por el afecto que le tengo a esta compañía, pero me parece que en estos instantes en que es verdaderamente dramática la situación económica del país, no se puede arriesgar una cantidad tan grande como la que tendría que invertirse en la adquisición de los Vickers Viscount.

Por estas razones, señor Presidente, voy a votar negativamente.

(Apoyados). — Muy bien).

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Como fundamento de voto voy a decir unas palabras.

En realidad, casi no podría agregar nada a la exposición formulada por el señor senador Ferrer Serra. Sin embargo, quiero hacer notar que cuando se consideró el Presupuesto el año pasado, yo expuse claramente mi pensamiento sobre la situación de este organismo, y mis críticas eran fundadas, puesto que cuando se aprobó el único Presupuesto de PLUNA, dije que tenía un Presupuesto extraoficial que se había estructurado con un déficit de dos millones y pico de pesos.

En aquel momento, varios señores senadores expresaron que PLUNA debía atender el servicio interno de vuelo y dos o tres vuelos más que se dijeron en el Senado, como por ejemplo el de Buenos Aires, el de Asunción del Paraguay, y, quizás el de San Pablo.

Tengo el convencimiento de que siendo PLUNA un servicio público deficitario, aunque se arreglen las pistas y se tenga en cuenta todo lo que se ha dicho en el Senado, el único respaldo que puede tener ese organismo, son los vuelos a Buenos Aires, en aviones buenos, a Asunción y San Pablo.

Además, debo decir que es de conocimiento de muchos señores senadores que varios países amigos y hermanos hubieran deseado que se les cediera el compromiso que nosotros teníamos con respecto a esos aviones, porque saben que hasta dentro de tres o cuatro años las fábricas no pueden entregar ningún avión a ningún precio, porque los compromisos con Norte América les ha tomado toda la producción por estos años. Quiere decir, que durante ese lapso, sólo el Uruguay podrá disponer de esos aviones.

Además, se ha dado una razón fundamental, y es el pago en parte de esos aviones y el compromiso que tenía el Estado para adquirirlos. A todo eso debemos agregar que PLUNA es la única compañía en el mundo que tiene bandera blanca, es decir, en la jerga de la aviación, que es la única compañía que no ha tenido un accidente durante los últimos años, lo que es una garantía absoluta de la eficiencia del personal técnico y de cómo se ha administrado y se han cuidado los aviones, que son los Douglas DC 3.

Creo que, lógicamente, debemos estimular a un organismo como PLUNA, ya que sus aviones son los únicos en Sud América que no han tenido ningún accidente y, además, se ha probado por las razones que, prácticamente ha dado el señor senador Ferrer Serra, en su gráfica, de que estos aviones son necesarios, no con dos motores, porque los Douglas no tienen ya nada que hacer en los viajes a Buenos Aires.

Por otra parte, mucha gente que tiene que tomar los grandes aviones que no vienen a Carrasco, puede tomar los aviones Vickers para transladarse a Buenos Aires a fin de dirigirse a diferentes países del otro continente.

Por estas razones, señor Presidente, porque creo que la no compra de esos aviones traerá aparejada la venida al Parlamento de una nueva cantidad de subvenciones que no sabemos a cuanto alcanzará, y porque creo que la única manera de defender el aspecto deficitario de PLUNA es comprando estos aviones, que son completamente necesa-

rios y que van a producir una utilidad al país y van a permitir, además, que el ente PLUNA se desarrolle en forma debida, por estas casi telegráficas razones, voy a votar en favor de este proyecto de ley.

Nada más.

SEÑOR BAGATTINI. — Pido la palabra .

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bagattini.

SEÑOR BAGATTINI. — Señor Presidente: voy a votar afirmativamente este proyecto de ley porque, fundamentalmente, debo afiliarme a dos tesis claras y precisas que se han manifestado en Sala. Una de ellas coincide perfectamente con estudios, ideas, y conclusiones a que hemos llegado en lo referente a lo que yo considero un área integrable económicamente, un área continental constituída por los países Uruguay, Argentina, Bolivia, Paraguay y Sur del Brasil. Por rara coincidencia, cuando uno se refiere técnicamente a un material cualquiera, sea de transporte o de vuelo, uno debe referirse a la distancia económica para la cual ese material está destinado. Es evidente que se ha dicho que el Vickers Viscount es un avión para distancias medias. Pero, en realidad, hay que definir, porque más que distancia media, yo diría distancia económica, distancia en la cual la explotación de ese material da un rendimiento básico.

Si nosotros hemos sostenido, prácticamente, la tesis de que el área continental integrable significa un área comprendida entre los 1.500 y 1.800 kilómetros, tomando el puerto de Montevideo como centro de gravitación, evidentemente el avión Vickers Viscount tiene, precisamente, esa distancia como distancia económica de vuelo.

Dentro de esa distancia económica, me afilio a la tesis de que, sin volar demasiado alto ni demasiado lejos, vuelos como a San Pabló y a Bolivia, no presentan mayores inconvenientes, y en esto discrepo un poco con el señor senador Cusano, porque él se deja un poco intimidar por la pre-cordillera y por zonas donde es difícil volar. El ha volado varias veces; yo también lo he hecho; pero no hay contradicción. Si el mismo señor senador Cusano admite que el personal de vuelo de PLUNA es uno de los más eficientes del Continente, no puede haber inconveniente en sobrevolar la precordillera.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor senador, para aclararle un poco?

No me he referido a la eficiencia ni al error que significaría esos vuelos, acortando lo que el señor senador llamaba distancia económica. El señor senador sabe que coincido plenamente en el pensamiento y en el ideal de la posible unidad de países de América que me parece que tienen un mismo destino, si ese destino se sabe buscar con fe. En ese sentido, el señor senador puede tener la convicción de que coincidimos. Pero en cuanto a mi argumento, nada tiene que ver ni con la eficiencia técnica ni con la posibilidad ideal de ese acercamiento, sino con la capacidad económica, dentro de las posibilidades de PLUNA.

Sabe el señor senador —no sé si él había volado anteriormente hasta Bolivia; sé que lo ha hecho hace poco— que para realizar esos vuelos, evidentemente a través del cajón de la precordillera, aún mismo para llegar al Altiplano, en plena Cordillera, es necesario desarrollar una red de observatorios —es una de las etapas— muy onerosa, que se encuentran situados dentro de la montaña, que son los ojos, los radares, la sensibilidad de las Compañías de aviación; son los que dan las noticias sobre los momentos en que se puede cruzar con seguridad. Me decían personas vinculadas a esas grandes Compañías, que esos servicios son enormemente onerosos. Es una de las tantas causas que me llevaban a decir que PLUNA no se encontraba en capacidad económica para desarrollar ese servicio en competencia con las grandes Compañías.

Nada más que eso, señor senador.

SEÑOR BAGATTINI. — Indudablemente, señor Presidente, el señor senador Cusano, más que un amable contradictor, es un colaborador de la tesis que estoy desarrollando, porque él admite —y es verdad— que el vuelo es dificultoso; pero él sabe también, que actualmente la línea aérea boliviana está haciendo ese servicio con los viejos DC4, adquiridos tengo entendido, a la China nacionalista. Son aparatos vetustos, de gran riesgo, con gran cantidad de vuelos y con falta de preparación. Pero esos aparatos vuelan en virtud de informaciones meteorológicas que les permite realizar su función aún con malos aparatos, y lo hacen con total eficiencia, sin dejar de reconocer que en favor de esa eficiencia existe la gran experiencia de los aviadores bolivianos, lo que es evidente. Pero por extensión, admitiendo la eficacia de nuestro personal de vuelo, el problema de la adaptación del servicio meteorológico estaría dejado de lado frente a otro argumento que se esgrime aquí, y en esto el señor senador Cusano sería un aliado de mi tesis. Se trata, precisamente, de la frecuencia de vuelos y la gran cantidad de pasajeros que se estila en Bolivia, a tal extremo que se puede decir que hoy, tanto el comerciante, como el elemento de clase media, como el de clase pobre, se traslada de Cochabamba, Santa Cruz de la Sierra, La Paz, Oruro, etc. únicamente por avión, desechando el sistema ferroviario que es muy barato, pero muy malo.

Además dije que me iba a afiliar a otra tesis. El señor senador Ferrer Serra admitió que, con moderación y dentro de los límites de las distancias económicas, esa explotación de tres Vickers Viscounts, es razonable y puede dar producto desde el punto de vista comercial. Pero dijo también el señor senador Fusco —asociando a otras palabras del señor senador Ferrer Serra— que si el Gobierno que va a venir quiere hacer gobierno, precisamente tendrá que afiliarse a la tesis de que esa hermandad, ese vínculo que se establece por la aviación, por las redes viales, por el comercio, por el intercambio debe ser reforzado precisamente por esta actividad, es decir, por actividades de este carácter que se propugna dándole a PLUNA los elementos para hacerlo, porque uno de los elementos de integración económica que actualmente tiene deficiencias, es la aviación, y si una vez superadas esas distancias de explotación económica, entramos a un rubro de carácter estrictamente técnico, que es la velocidad con que se cubren esas distancias, llegamos a la conclusión —y aquí vale referirse a las viejas enseñanzas de la "Lógica Viva" de Vaz Ferreira, de tomar por contradictorio lo que es complementario— de que tenemos que darle a PLUNA los elementos para que los viejos y buenísimos Douglas DC 3 estén en condiciones de vuelo, pero no es contradictorio que PLUNA supere esa etapa con Vickers Viscounts, que están total y mundialmente consagrados para esas distancias intermedias, o mejor dicho esas distancias económicas de explotación. No puede haber reparos en lo que sucederá respecto a ese problema de austeridad en la explotación, porque el Gobierno que vendrá, tendrá mayoría en el Ente Autónomo, para disponer cuáles serán los recorridos o los vuelos más económicos y convenientes.

Por otra parte quiero decir una cosa, y esto va como anticipo a una ley que está aquí en la orden del día y se refiere a la Comisión que entederá en la coordinación del transporte nacional: así como quizás, después de esta ley dando los recursos a PLUNA, tengamos que estudiar qué hay que hacer con todos los transportes nacionales, llegaremos a la conclusión muy lógica y muy sorpresiva de que cuando se estudie el problema de los transportes nacionales, incluso PLUNA, desde el punto de vista de la coordinación de transportes, vendrá otro tipo de limitación, no solo a PLUNA, sino también a los ferrocarriles, a los ómnibus, al transporte de poca monta. Me refiero a aquel aspecto que tiene que ver con la utilización económica del litro de combustible en función de la distancia y la economía del transporte, a los efectos de considerar que es tan absurdo que una formación de trenes se detenga a cada quilómetro y pico, como es absurdo que un ómnibus haga recorridos mayores de 100 quilómetros, como no se puede permitir que el pequeño transporte de cortas distancias esté atravesando la República de punta a punta. En ese momento, con un estudio equilibrado y verdadero de todos los elementos económicos que concurren al problema del transporte en general de la República, incluso PLUNA, será el momento de ver si esos nuevos recorridos que se agregan a su actividad, son o no convenientes o se pueden tener en cuenta.

Por esas consideraciones y afiliándonos a la tesis a que me he referido, es que voy a votar afirmativamente este proyecto.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

Señor Presidente: he votado afirmativamente en la Comisión, aunque con salvedades este proyecto de integración de capital de PLUNA hasta 35 millones y voy a decir porqué.

La información que tenemos aparte de las razones y documentos aportados por los Directores, está constituída por los fundados discursos, por las noticias de la prensa, el juicio de la opinión pública... y tambien por las discusiones que hemos tenido varias veces en el seno de las autoridades del Partido Nacional sobre este importante tema, acerca del que nos toca pronunciarnos, desde luego, en ceñida síntesis.

Hemos criticado a Pluna, con evidentes razones y pruebas terminantes por lo siguiente: Su desorden económico, su perezosa burocracia, su carencia de pistas en el interior, por la compra de aviones no apropiados para nuestras pistas, en fin, por su fantasía ambiciosa y desproporcionada de planear vuelos extensos en competencia con las grandes compañías que pertenecen a países que producen todo y tienen todo: el acero, los aparatos de precisión, combustibles, los expertos especializados, los aviones cuadrimotores y a chorro en fábricas con inventores y capitales en cantidades extraordinarias y que pueden venderlos, incluso, has-

ta a Norte América, y ya es decir bastante. ¡Y que obedezca a necesidades extranjeras!

Pero, la conclusión debe ser clara respecto a la cual tomo parte en discusiones acaloradas, entusiastas y con severa documentación, el mismo doctor Luis Alberto de Herrera: "no se puede cortar las alas a PLUNA..." ¡después de una experiencia de 22 años de vuelo!

Dejamos sentado también entonces, que los servicios de PLUNA deben circunscribirse a unir los puntos distantes del interior y de la periferia con los países hermanos; Buenos Aires, Rosario, Asunción, Porto Alegre, Pelotas, Uruguayana y quizá San Pablo. Lograr estas aspiraciones, sería su desideratum.

Dado el prestigio de seguridad —mantenido mas de 4 lustros sin un solo accidente!— a lo que añadiremos los precios módicos, confort, agencias turísticas, horarios, etc., el porvenir económico de PLUNA estaría asegurado. El mayor peligro radica, no tanto en la numerosa y dura competencia de otras compañías, sino la holgazanería y corrupción de los favoritos metidos parece, con la consigna de desintegrar a PLUNA.

(Apoyados)

—PLUNA defiende el espacio nacional dando el tono de la soberanía de nuestra patria. Cualesquiera sean sus deficiencias, me complazco en comprobar, como pueden hacerlo los habitantes de la República, que PLUNA se está superando, ha recuperado su administración, traza límites a su burocracia —y creo que en adelante el nuevo gobierno se los va a poner más severos—, ajustando a su equipo técnico verdaderamente extraordinario, una administración austera, disciplinada y alerta... a la que todavía le falta mucho.

Suscribo, pues con verdadero entusiasmo patriótico y localista, esta honrosa y alentadora afirmación, repetida en Sala por varios honorables colegas, ya que muchos de los aviadores de PLUNA pertenecen al norte del país a nuestros Departamentos nativos...

Los pilotos son excelentes técnicos que han despertado simpatía y admiración, habiendo adquirido ya la preparación necesaria para conducir los nuevos aviones cuadrimotores. Su éxito fue loable, controlados por los organismos internacionales nuestros aviadores civiles merecen el bien de la confianza pública de que goza PLUNA, después de la aprobación de los más severos tribunales. El personal de PLUNA debe situarse a la altura moral y patriótica de sus populares y queridos técnicos.

Tengo una razón fundamental para votar este proyecto, y es la parte que obliga al cumplimiento de compromisos contraídos en nombre de la República —cosa que debemos reconocer— relativo a la adquisición de los nuevos aviones Vickers.

Estos aviones continúan la política universal de aumentar las velocidades del transporte aéreo. Los mismos se entregarán en la actualidad en las ventajosas condiciones en que se pactó su compra. Como se ha dicho ya, la empresa productora de los Vickers Viscounts tiene casi copada su capacidad de producción por mucho tiempo con la demanda de las grandes empresas internacionales de transportes aéreos. Considero que cumplir con nuestra palabra es hacer honor al crédito que goza el Uruguay.

La evolución del transporte aéreo hacia las grandes velocidades, se nos viene aprisa y, según los técnicos, a mas tardar dentro de tres o cuatro años los aviones a chorro surcarán el cielo de nuestra América.

La política de PLUNA, según nos lo han explicado sus directores y se ha discutido en la prensa, consiste en crear una capacidad de alcance hacia esos aviones a chorro, que van a hacer el cruce de las distancias en forma rapidísima y descenderán en pistas lejos de Montevideo. Frente a esa política de alcance, nuestras previsiones son inteligentes por cuanto las pistas adecuadas para estos enormes aviones de extraordinaria velocidad no existen todavía en el Uruguay.

Ya algunas empresas de aviones a chorro han comenzado a estudiar las pistas de estas latitudes y empezaron, según mis informes, por descartar la de Carrasco. Por lo tanto, los pasajeros que quieran viajar en esos aviones, tendrán que trasladarse a otra parte para embarcarse, y es, justamente, esa la misión de los aviones que comprará PLUNA, cuyo personal técnico ya se encuentra en condiciones para manejarlos.

La ausencia de pistas adecuadas es el gran argumento que se hace todavía contra PLUNA. Todos los que hemos viajado, sabemos que al llegar a Treinta y Tres, Melo o Rivera después de días lluviosos el aterrizaje en cambio abierto se ha podido hacer únicamente debido a la eficiencia técnica y a la experiencia que poseen nuestros pilotos. Ellos han podido evitar, hasta ahora, que se produzcan desgracias.

La política de pistas balizadas en PLUNA es fundamental. Sabemos que no tiene la potestad legal de hacer reformas en los terrenos, no obstante, en el proyecto considerado hoy se ha destinado varios millones para mejorar esas pistas, una vez que se hayan solucionado las dificultades en relación con las dependencias del Ministerio de Defensa Nacional. Sería útil una mayor participación militar en PLUNA.

Las pistas antes eran baratas; pero no se ha hecho el deseado arreglo de pistas, que pueden ser hasta de emergencia, con gran seguridad para el pasaje, la empresa y para los aviones, por consiguiente. Las nuevas pistas y la adquisición de aviones dotarán el servicio interno de PLUNA de la regularidad de los vuelos de que hoy carece.

La compañía PLUNA, nacional en la actualidad, ha previsto, también, una evolución en los transportes de cargas livianas a velocidades cómodas. Se ha proyectado la adquisición de cargueros que van a llevar mercaderías livianas, medicamentos, encomiendas, repuestos, instrumentos, etc. en forma rápida. Se ha previsto pues, la realización de un servicio complementario muy necesario y económico, que constituya un progreso que hay que anotar.

El transporte en los Vickers, permitiría ganar a PLUNA una bonita suma en divisas convertibles capaz de enjugar los vuelos deficitarios internos. En realidad, todas las compañías están subvencionadas y dan pérdidas.

Pero el argumento fundamental es el de carácter patriótico y político, que tiene que tener en cuenta la opinión pública y los gobernantes para apoyar a PLUNA, no obstante todas las críticas apuntadas. Es la cuestión de la soberanía del cielo del Uruguay que debemos defender de la codicia del capital extranjero que quiere entrar al país con la bandera nacional en sus aparatos, por medio de compañías que pretenden surcar los cielos de América con nuestra bandera azul y blanca. Quieren comprar la matrícula virginal de la República para una explotación económica y estratégica, —hacer un monopolio— que después de concedido no sabremos como librarnos de su lamentable predominio. El monopolio extranjero de conocidas y poderosas compañías, de países imperialistas que ya han ofrecido —tengo aquí nombres de las empresas extranjeras que lo han intentado— cifras fabulosas por las instalaciones actuales de PLUNA, muy superiores, desde luego, a los 3 millones que pagó el Estado cuando convirtió a ésta en una compañía nacional. PLUNA defiende el cielo del Uruguay del monopolio, garante nuestra soberanía del espacio. Hay que reformarla, jamás abandonarla.

Algo parecido aconteció con las empresas nacionales de navegación fluvial en épocas pretéritas. Ellas afirmaron nuestra soberanía en el mar y los ríos internacionales.

Se ha discutido en congresos, en revistas y libros de derecho internacional, y en los de historia patria, el origen de nuestra marina mercante.

Comenzó la afirmación de los derechos fluviales soberanos desde los tiempos en que Artigas daba patentes de corso para atacar a todos los enemigos de la Revolución Americana. Y así nació una marina nacional desde entonces, que se paseó por todos los mares quizá con mucha más [illegible] ahora. A pesar de nuestra pequeña capacidad económica se hizo lo justo con gran sentido patriótico y con evidente acierto económico que el tiempo se encargó de justificar. ¿Vamos a abandonar el cielo de la patria a los extranjeras? —¡Jamás!— cueste lo que cueste.

Por lo tanto, los que pensamos en PLUNA, pensamos al mismo tiempo en el porvenir de la República y en los destinos futuros de nuestra aviación civil y militar.

Este es un proyecto perfectamente financiado, mediante la colocación de títulos de un empréstito interno interesante. La compra de aviones y la mejora de pistas para el transporte y comercio es un servicio público reproductivo. Solo tiene en contra la corrupción estatista.

Señor Presidente, creyendo hacer obra patriótica, no obstante, las razones que he escuchado en contra de parte de algunos señores senadores que me merecen mucho respeto, es que voy a votar este proyecto, como lo hice en la Comisión, favorablemente.

La prolongación de las líneas a Santiago, Río, Lima, etc., será una tarea del nuevo gobierno y del nuevo directorio, así como el trazado de líneas transversales de urgente realización de comunicación entre el Este vecino de Río Grande y el litoral del Río Uruguay uniendo regiones fronterizas turísticas, comerciales, culturales, agropecuarias industriales densamente pobladas.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR PRESIDENE. — Continúa la discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 24**).

—Se pasa a la discusión particular.

SEÑOR TERRA AROCENA. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Después de los buenísimos informes dados en Sala, especialmente por los señores miembros informantes, me parece de mal gusto hacer uso de la palabra para agregar un discurso más, porque realmente votamos este proyecto de ley perfectamente ilustrados sobre su alcance. Pero quiero dejar constancia del sentido de mi voto.

Comparto en una gran proporción las reservas que se han hecho en Sala y en particular, dos. Primero: El hecho de habérse creado condiciones imperativas para esta solución de la compra de los Vickers a espaldas del Parlamento de la República, obligándonos, ahora, a poner nuestra conformidad a lo ya prácticamente resuelto.

La segunda reserva se refiere a la burocracia de PLUNA. Contrariamente al cálculo hecho en Sala de 82 funcionarios contratados por avión, si este cálculo se ha hecho sobre la base de 8 aviones, yo tengo entendido que no son ocho los aviones en vuelo, y, también que más exactamente debe hacerse sobre el pasajero kilómetro.

Entiendo que compañías como Varig tienen una proporción inferior, con respecto al pasajero-kilómetro, de funcionarios.

De todos modos, voto complacido por la afirmativa, en razón de que la existencia de las líneas aéreas nacionales, y el mantenimiento de su alto nivel técnico significan un imperativo del país; so pena de caer al nivel de un país colonial, al perder la autonomía en el manejo de nuestros propios intereses vitales.

En cuanto a las líneas que deben establecerse en el servicio de PLUNA, fuera de los límites del país, creo que, aparte de alguna razón política internacional que puede aconsejar una línea determinada, la decisión debe estar estrictamente librada al cálculo técnico económico. Entiendo que sería insensato gobernar una compañía como PLUNA alargando las líneas irreflexivamente; y sobre todo, contando para ello conque están subvencionadas por el Estado. Es un negocio que no hay derecho de hacer a costa del país. Pero esto debe estar librado, en la autonomía de PLUNA, al cálculo estricto técnico-económico de cada caso particular; y a los resultados que se obtengan de cada experiencia. No me parece que sea el Parlamento el que deba determinar cuales son las líneas que ha de extender una compañía de esta naturaleza.

Con esto, dejo sentado mi voto afirmativo.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Mociono para que se suprima la lectura de los artículos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 18 en 22).

En discusión el artículo 1.o

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 20 en 22).

En discusión el artículo 2.o

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 20 en 22).

En discusión el artículo 3.o

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 20 en 22).

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley en primera discusión general y particular.

SEÑOR BRAUSE. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 20 en 22).

Queda sancionado el proyecto, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(Aplausos en la Barra. — Campana de orden).

—Se advierte a la Barra que no puede hacer ninguna clase de manifestaciones.

15

Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente):

El señor senador Luis Tróccoli presenta un proyecto de ley por el que se exonera de todo impuesto a la compraventa e hipoteca de un inmueble situado en la calle Uruguay de esta capital, donde actúa la Cooperativa de Consumos de Hacienda como parte compradora e hipotecaria.

—A la Comisión de Hacienda.

(Texto del Proyecto de Ley y de la exposición de motivos).

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

RESUELVEN:

Artículo 1.o Exonérase de todo impuesto a la compraventa e hipoteca del inmueble empadronado con el N.o 5080, situado en la calle Uruguay N.o 878|80 de esta capital, donde actúa la Cooperativa de Consumos de Hacienda, como parte compradora e hipotecaria.

Art. 2.o Autorízase a la mencionada Cooperativa, para importar, libre de impuestos y derechos, las maquinarias e implementos destinados a equipamiento de su nueva sede, siempre que no haya producción en el país.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Luis A. Tróccoli.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Cooperativa de Consumos de Hacienda, es una institución de carácter privado, no comercial, regida por la Ley N.o 10.761 del 15 de agosto de 1946.

Al igual que otras instituciones análogas y en atención a la función social que cumple, mereció el apoyo del Estado, en la forma de autorización de uso con carácter precario del local de la calle Mercedes y Paraguay.

Esta Cooperativa, al tener un enorme desenvolvimiento en sus registros sociales y, por consecuencia, en sus operaciones, tuvo necesidad de adquirir por su cuenta un edificio en la calle Uruguay 878, en la suma de $ 1.200.000.00 dejando al Estado la libre disponibilidad del que ocupaba gratuitamente.

Por el artículo 1.o se exonera de impuestos a los actos y contratos relacionados con la compraventa e hipoteca del inmueble a adquirirse, admitiendo que la parte que de esta exoneración pudiera corresponder al vendedor, favorecerá exclusivamente a la Cooperativa, por estar contemplada en el precio. La hipoteca es con el Banco Hipotecario del Uruguay.

Y por el artículo 2.o, se autoriza a la Cooperativa a importar libre de impuestos y derechos, las maquinarias e implementos destinados a equipamiento de su nueva sede.

Es de hacer notar que la Cooperativa de Consumos de Hacienda, está integrada por funcionarios de los siguientes poderes, reparticiones y organismos: Poder Legislativo, Poder Judicial, Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Tribunal de Cuentas, Consejo Nacional de Gobierno; Ministerios de Hacienda, de Industrias y Trabajo, de Instrucción Pública y Previsión Social, de Defensa Nacional, de Relaciones Exteriores: Administración Nacional de Puertos, PLUNA, SOYP, ANCAP, Consejo Central de Asignaciones Familiares y todas las demás Cajas, Asociación Gráfica del Uruguay, y Círculo de la Prensa.

Y de acuerdo con sus estatutos, en caso de disolución, una vez pagados los acreedores, los bienes y derechos restantes pasarán al Estado.

Luis A. Tróccoli.

16

Tiene la palabra el señor senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Oportunamente, señor Presidente, había solicitado, y se me remitió un expediente del Ministerio de Defensa Nacional. Por falta de tiempo no ha podido ser utilizado en la exposición que me proponía hacer al respecto. Agotado, prácticamente, el mandato legislativo, solicito que se devuelva al Ministerio de Defensa Nacional.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se resolverá.

17

Se entra a considerar el proyecto cuya urgencia votó el Senado, que figura en 7º término de la orden del día, referente a modificaciones de la ley sobre indemnización por despido.

Léase.

SEÑOR CARDOSO. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 19**).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes:)

"Carpeta N.o 2273 de 1958.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Los trabajadores a jornal o a destajo comprendidos en los beneficios de las Leyes N.o 10.489, de 6 de junio de 1944, y N.o 10.570, de 15 de diciembre de 1944 y concordantes, que no hayan computado doscientos cuarenta (240) jornales anuales, pero sí más de cien (100), en uno o más de los años tomados para graduar la indemnización, tendrán derecho a una indemnización parcial calculada a razón del salario de dos días por cada veinticinco trabajados en el año o años en que no computaron doscientos cuarenta jornales.

Al solo efecto del cómputo de los jornales se calculará año a año, partiendo del día del despido hacia atrás.

Art. 2.o. Los servicios prestados se computarán desde el día del ingreso al establecimiento hasta el día del despido.

Art. 3.o. Las fracciones de año se computarán a razón del salario de dos días cada veinticinco (25) trabajados, aunque la fracción no llegue a cien (100) jornales.

Art. 4.o. Los promedios de las cantidades variables se obtendrán dividiendo el total ganado en el último año o fracción, si no computare un año por los días efectivamente trabajados en el mismo período.

Art. 5.o. A los efectos previstos en las leyes citadas en el artículo 1.o, se considera que existe derecho a jubilación solamente cuando el trabajador tiene más de diez años de servicios reconocidos o que puedan ser reconocidos por la Caja respectiva y cuarenta (40) años de edad, o cuando tenga derecho a la jubilación por leyes especiales. Los subsidistas de paro se beneficiarán de las indemnizaciones mayores que correspondan, según las mismas leyes citadas.

Art. 6.o. Los trabajadores a jornal o salario fijo, recibirán las indemnizaciones correspondientes tomando como base su salario normal vigente al día del despido aunque dicho salario rija en esa fecha por efecto de una tarifa de salarios con efecto retroactivo. Si la indemnización fue pagada al producirse el despido, corresponderá efectuar su reliquidación.

Art. 7.o. El personal del servicio doméstico tiene derecho a indemnización por despido, pero para ello se requiere una antigüedad mínima de un año continuado de labor al servicio del empleador, rigiendo en lo pertinente todas las disposiciones de la presente ley.

Art. 8.o. Las indemnizaciones por despido que de conformidad con las leyes citadas en el artículo 1.o y la presente, corresponda pagar por sentencia ejecutoriada serán aumentadas con un recargo del uno por ciento (1 o|o) mensual.

Art. 9.o. A todos los efectos previstos en la presente ley y en las citadas en el artículo 1.o de la misma, se considerarán jornadas trabajadas los días que el trabajador ha percibido su salario en todo o en parte, con motivo de accidentes de trabajo, enfermedad profesional, vacación anual o feriados pagados.

Art. 10. Todo trabajador que fuere despedido por notoria mala conducta, no tendrá derecho a indemnización por despido. El empleador deberá probar los hechos constitutivos de la notoria mala conducta.

Art. 11. En los juicios de indemnización por despido, se litigará en papel común y no se colocarán timbres de ninguna especie, incluso por los apoderados o letrados que actúen.

Art. 12. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de octubre de 1958.

JUAN RODRIGUEZ CORREA, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente: voy a votar con gran satisfacción este proyecto de ley, posiblemente uno de los últimos, si no el último, que vote en este Parlamento.

No puede despojarse uno de la situación sentimental que produce el desprendimiento de actividades en que durante tantos años se ha intervenido. Y este proyecto de ley, precisamente, es uno de los que llaman más a mi inquietud espiritual; está vinculado a un proyecto que yo presentara en 1944, y que tuviera la satisfacción de ver convertido en ley: fue la primera ley de indemnización por despido para los trabajadores.

Cosa curiosa —se lo decía ayer al señor senador Cardoso—, me había olvidado de que yo era el autor de aquel proyecto de ley. Quiere decir que no, a veces, en esta actuación parlamentaria tan extensa, ha procurado hacer el bien sin ningún ánimo demagógico, y así había olvidado que esa ley, que indudablemente ha beneficiado a los trabajadores, era el fruto de una iniciativa que presentara en el año 1944. Este proyecto que hoy tratamos es su complemento, pues permite que los trabajadores a jornal puedan percibir también su indemnización, facilitándoles, en este momento crítico para los que trabajan, la posibilidad de cobrar el despido, que se produzca, sea por la situación económica del medio donde actúan, o —y quiero creer que sea lo menos frecuente —, por el egoísmo de los patronos.

En este caso esta ley es complementaria a la ley vigente de despido. Tiene una serie de cláusulas todas ellas favorables. Por ejemplo, una que me parece fundamental es la contenida en el artículo 10 donde se establece que en todos los casos de despido el empleador deberá probar los hechos constitutivos de la notoria mala conducta. La verdad es que en la vieja ley nosotros establecimos la exoneración para el patrono de pagar el despido en los casos de mala conducta, pero no se habló de la prueba, y eso se prestó, según informaciones de personas autorizadas, a una cantidad de fraudes en detrimento de los trabajadores. El patrono argumentaba la mala conducta y sin probarla, evitaba pagar la indemnización. En este caso, todas las veces que se esgrima el argumento de la notoria mala conducta, el patrono deberá probarlo para verse exonerado del pago. Para mí es una buena conquista que se incorpora a la ley.

Hay en estos momentos una gran ansiedad dentro de los gremios vinculados a esta iniciativa por la sanción de este proyecto de ley. En el análisis que hemos hecho dentro de la Comisión no ha surgido ningún impedimento ni razón perjudicial para que podamos nosotros oponernos y, por lo tanto, siendo todos los elementos favorables a su sanción inmediata, y, señor Presidente, como integrante de la Comisión, ya que no se ha hecho informe al respecto, le voy a prestar mi voto con la inmensa satisfacción de poder dejar en las últimas actuaciones parlamentarias un aporte interesante y beneficioso para las clases trabajadoras.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 18**).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR CUSANO. — Formulo moción, para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 18. — Unanimidad**).

—En discusión el artículo 1.o.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 18**).

—En discusión el artículo 2.o.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 15 en 18**).

—En discusión el artículo 3.o.

—Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 18. — Unanimidad**).

—En discusión el artículo 4.o.

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 17. — Unanimidad**).

—En discusión el artículo 5.o.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 17. — Unanimidad**).

—En discusión el artículo 6.o.

Si el Senado lo permite, la Mesa haría una pregunta

concreta, salvo que los señores senadores Arroyo Torres o Echegoyen me sustituyeran.

Yo preguntaría el significado del último inciso de este artículo.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

La duda que asalta al señor senador en este momento, es, seguramente, similar a la que asaltó a algún otro señor senador en el curso de las deliberaciones en el seno de la Comisión.

Se dijo: ¿Qué quiere decir esto? ¿Qué la reliquidación puede tener un alcance de retroactividad quién sabe hasta qué momento? ¿Hasta el momento de la ley inicial?

Quedó claramente establecido que eso no es así, porque sería realmente absurdo. Voy a poner el ejemplo de un obrero que es depedido el 1.o de agosto de un determinado año, mientras está funcionando el Consejo de Salarios de su gremio. Este Consejo dicta su laudo y establece que el aumento es con retroactividad, por ejemplo, al 1.o de julio de ese año. Lo que este artículo establece es que ese obrero despedido debe cobrar la diferencia que existe entre el salario que ganaba cuando fue despedido y el salario que le fijó el Laudo que le alcanza, porque fue votado con retroactividad. Este es el sentido estricto de la disposición.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Por el tiempo que haya regido la retroactividad.

SEÑOR CARDOSO. — Naturalmente, por el tiempo que establezca el laudo; a la fecha de la retroactividad.

Anoche, justamente, tuvimos ocasión de conversar con dos de los miembros informantes de este proyecto en la Cámara de Diputados, los señores representantes, Rodríguez Camusso y D'Elía, y ninguno tenía dudas acerca del alcance de este artículo. Quizá el error esté en la voz verbal empleada. Se dice: Si la indemnización fué pagada al producirse el despido, etc. Podría haberse dicho "fuere", lo que hubiera dado una mayor claridad a la disposición. Pero el sentido unánime de todos los miembros de la Comisión, el representante del Poder Ejecutivo, y de los diputados intervinientes, que mencioné, es el que he expresado con el ejemplo que puse.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Lo que ocurre es que hay un defecto de redacción, porque la segunda parte del párrafo primero del artículo, tiene vinculación directa con el último. Dice así: "Los trabajadores a jornal o salario fijo, recibirán las indemnizaciones correspondientes tomando como base su salario normal vigente al día del despido, aunque dicho salario rija en esa fecha por efecto de una tarifa de salario con efecto retroactivo. "Eso está vinculado al último párrafo que dice:" Si la indemnización fue pagada al producirse el despido, corresponderá efectuarse su reliquidación". En realidad, cuando aquí se establece el procedimiento de la reliquidación, se refiere, justamente, a que está rigiendo con posterioridad al despido y con efecto retroactivo de un laudo del Consejo de Salario, un laudo distinto al de la original liquidación efectuada y por eso, la indemnización deberá reliquidarse de acuerdo con el sueldo que hubiera tenido en el momento del despido con la nueva tabla que lo comprendía, evidentemente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es lo mismo: con esa redacción o con la otra, no tiene salida.

Se va a votar el artículo en discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 16 en 18).

—En discusión el artículo 7.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 14 en 16).

—En discusión el artículo 8.o.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 16 en 16. — Unanimidad.)

—En discusión el artículo 9.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 15 en 16).

—En discusión el artículo 10.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 14 en 16).

—Si se le permite, la Mesa va a fundar el voto.

Este artículo es totalmente inútil, inaplicable. Siempre la prueba de la mala conducta corre por cuenta del empleador, vale decir, de quien despide. El que se pretende exonerar del pago de la indemnización por despido, tiene que probar la mala conducta. Es un artículo que no tiene efectos de ninguna naturaleza.

El gran problema a resolver, que este proyecto de ley que ha querido ser ambicioso no lo soluciona, es el de la prueba del despido. Este proyecto será totalmente ineficaz, porque tiene disposiciones como la del artículo 6.o, que es totalmente incomprensible. Además, el único beneficio que aporta es el establecido para los jornaleros. En lo demás es totalmente inaplicable.

SEÑOR CARDOSO. — Dejo constancia de mi desacuerdo con las expresiones del señor Presidente.

SEÑOR CUSANO. — Dejo constancia, también, de mi desacuerdo total con las expresiones del señor senador Ferrer Serra, y en cambio estoy en completo acuerdo con los representantes sindicales que han aplaudido esta disposición como una de las fundamentales de la ley. Creen ellos que esta disposición es lo que los librará del fraude permanente que con los trabajadores indebidamente despedidos cometen los patronos.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión el artículo 11.

También este artículo mal redactado. No tiene base ninguna. Es pésima su redacción.

SEÑOR CARDOSO. — Es posible que no esté bien redactado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así como el anterior, este artículo está mal redactado. Hay un viejo axioma de derecho, que dice que quien afirma una cosa tiene que probarla. Es una regla de derecho Procesal que debe tener en cuenta el legislador y no tiene por qué modificar. Si yo afirmo una excepción para eximirme del pago, corre de mi cargo la prueba. El grave problema de la legislación laboral es probar el hecho del despido, que es un requisito diabólico para el trabajador, y que este proyecto no soluciona.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa 15 en 16).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Mociono para que suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa 16 en 18).

—Queda sancionado el proyecto de ley que se comunicará al Poder Ejecutivo.

18

SEÑOR FABINI. — ¿Me permite para una cuestión de orden.

En nombre de la Comisión dt Previsión y Asistencia Sociales, voy a solicitar que el Senado considere 4 pensiones graciables que aprobó en su última sesión. Las 3 primeras se refieren a los causahabientes de los Jefes de Oficiales fundadores de la primera Escuela Militar de los Cerrillos. La otra pensión es la relacionada con la señora Severina Sánchez de Pérez, una distinguida educacionista.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Fabini en nombre de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, para que se declaren graves y urgentes los proyectos a que ha hecho referencia.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa 17 en 17. — Unanimidad).

19

—Léase el proyecto referente al aumento de pensiones de los causahabientes de los fundadores de la Primera Escuela Militar de los Cerrillos.

(Se lee:)

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 25 de octubre de 1956.

Señor Presidente de la Asamblea General, Arquitecto Armando L. Barbieri.

Tengo el agrado de someter a la consideración de ese

Alto Cuerpo, el adjunto proyecto de ley en el que se contempla una situación de justicia y equidad, relacionada con los causahabientes de los señores Jefes y Oficiales, que fueron fundadores de la primera Escuela Militar de Aviación de "Los Cerrillos".

Por Ley de de julio de 1953, se confirió el ascenso al grado inmediato superior, por sus señalados servicios como fundadores de la citada Escuela de Aviación, a los señores, Coronel Retirado don José San Martín, Teniente Coronel retirado don Pedro Mazzoni y Mayor retirado Felipe Arambillete.

Cabe señalar que en esa oportunidad no se incluyó al señor General don Cesáreo L. Berisso, integrante también de ese grupo, en razón de haber sido retirado con el grado más alto de la escala jerárquica de las F.F.A.A.

Esta iniciativa tuvo origen en la Cámara de Senadores, en el año 1948, y al convertirse en ley, en las condiciones conocidas, fué un acto de justicia y reconocimiento para los Alumnos sobrevivientes, fundadores de la primera Escuela Militar de Aviación de la República, inaugurada el 17 de marzo de 1913.

Pero es el caso, señor Presidente, que tres Alumnos Fundadores de dicho Organismo, fallecieron con anterioridad a la promulgación de esa ley, por cuyo motivo la pensión militar de sus causahabientes, no fue incluída dentro de estos beneficios, permaneciendo graduada de acuerdo con la jerarquía y los sueldos vigentes en las fechas de sus decesos, quedando por lo tanto sus familiares en una situación de inferioridad pensionaria, y tal es así, que producido el deceso del Coronel retirado Pedro Mazzoni, generó una pensión de $ 600.00 mensuales y la de la señora viuda del General don Gregorio Alvarez Lezama, cuyo fallecimiento se produjo el 8 de mayo de 1943, es de $ 333.32 mensuales.

A mayor abundamiento, corresponde indicar que las pensiones generadas por los señores Tenientes 1ros. Braulio Duarte y Santiago Guido, Oficiales Fundadores de esa Escuela Militar de Aviación, fallecidos en los años 1918 y 1923, respectivamente, dejaron haberes pensionarios de $ 22.42 y 32.60 mensuales cada uno.

Es de destacar que otros meritorios Alumnos Fundadores, también fallecidos, fueron posteriormente incluidos en la Ley N.° 11.971 de 13 de febrero de 1952 y sus causahabientes, obtuvieron modificaciones pensionarias reguladas sobre el grado inmediato superior y los sueldos establecidos por la Ley N.° 11.923 de 27 de marzo de 1953; pero esto no ocurre con los militares mencionados, quienes el Poder Ejecutivo considera un deber darles un tratamiento igualitario, concediéndoles a sus familiares, con respecto a la pensión, los mismos derechos que les fueron concedidos a los fundadores sobrevivientes, a la fecha de la promulgación de la ley de 2 de julio de 1953.

La erogación que produciría la elevación de las pensiones generadas por el General Gregorio Alvarez Lezama y Tenientes 1ros. Braulio Duarte y Santiago Guido, al serles otorgados, únicamente a los efectos pensionarios, los beneficios que se le concedió a los militares fundadores sobrevivientes de la primera Escuela Militar de "Los Cerrillos", por ley de 2 de julio de 1953, sería de once mil ciento treinta y nueve pesos con 60|100 ($ 11.139.60) anuales, y estando a cargo de la Caja de Pensiones Militares, el pago de las actuales pensiones de los tres militares de la referencia este Instituto, con carácter especial, y sin sentar precedente alguno, se haría cargo de dicha erogación, aplicando las normas como si sus causantes hubieran sido incluídos en la ley de 2 de julio de 1953.

Asimismo cabe destacar que, aprobado este proyecto de ley, serían igualmente beneficiados todos los alumnos fundadores, en virtud de que los únicos integrantes de la primera Escuela Militar de Aviación de "Los Cerrillos" no incluídos, Capitanes don Enrique Prado y don Juan M. Boiso Lanza, no dejaron causahabientes con derecho a pensión.

Por las razones suscitamente expuestas el Poder Ejecutivo confía que el adjunto proyecto de ley, obtendrá la aprobación de la Asamblea General Legislativa.

Saludo al señor Presidente, con mi más alta consideración.

Por el Consejo: **ALBERTO F. ZUBIRIA. — J. FLORENTINO GUIMARAENS. — LEDO ARROYO TORRES. — Justo J. Orozco.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Fíjase la pensión generada por el extinto General de División don Gregorio Alvares Lezama, en la cantidad de setecientos treinta y tres pesos con 32|100 ($ 733.32) mensuales, equivalente a los dos tercios del sueldo de ese grado, establecido en la Ley N.o 11.923 de 27 de marzo de 1953.

Art. 2.o Fíjase la pensión generada por el Teniente 1.o Braulio E. Duarte, en la cantidad de doscientos setenta y nueve pesos con 6|100 ($ 279.06) mensuales, regulada sobre 19 años de servicios y el sueldo del grado de Capitán, establecido en la Ley N.o 11.923 de 27 de marzo de 1953.

Art. 3.o Fíjase la pensión generada por el Teniente 1.o Santiago Guido, en la cantidad de trescientos cuatro pesos con 26|100 ($ 304.26) mensuales, regulada sobre 22 años de servicios y el sueldo del grado de Capitán, establecido por la Ley N.o 11.923 de 27 de marzo de 1953.

Art. 4.o El pago de las pensiones citadas precedentemente, empezará a regir desde la fecha de la promulgación de la presente ley y serán de cargo de la Caja de Pensiones Militares.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 25 de octubre de 1956.

J. FLORENTINO GUIMARAENS. — LEDO ARROYO TORRES.

Carpeta N.o 1533 de 1957.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo. 1.o Fíjase la pensión generada por el extinto General de División don Gregorio Alvares Lezama, en la cantidad de $ 733.32 (setecientos treinta y tres pesos con treinta y dos centésimos) mensuales, equivalente a los dos tercios del sueldo de ese grado, establecido en la Ley número 11.923, de 27 de marzo de 1953.

Art. 2.o Fíjase la pensión generada por el Teniente 1.o Braulio E. Duarte, en la cantidad de $ 279.06 (doscientos setenta y nueve pesos con seis centésimos) mensuales, regulada sobre diecinueve años de servicios y el sueldo del grado de Capitán, establecido en la Ley N.o 11.923, de 27 de marzo de 1953.

Art. 3.o Fíjase la pensión generada por el Teniente 1.o Santiago Guido, en la cantidad de $ 304.26 (trescientos cuatro pesos con veintiséis centésimos) mensuales, regulada sobre ventidós años de servicios y el sueldo del grado de Capitán, establecido por la Ley N.o 11.923, de 27 de marzo de 1953.

Art. 4.o El pago de las pensiones citadas precedentemente, empezarán a regir desde la fecha de la promulgación de la presente ley y será de cargo de la Caja de Pensiones Militares.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 26 de junio de 1957.

DELFOS ROCHE, Presidente. — M. Alberto Bozzo, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a tomar la votación.

(Así se hace)

20

—Léase el proyecto referente al aumento de pensión de la señora Severina Sánchez de Pérez.

(Se lee):

Carpeta N.o 1488 de 1957.

"Poder Ejecutivo.

Ministerios de Instrucción Pública y Previsión Social y Hacienda.

Montevideo, 20 de junio de 1957.

Señor Presidente de la Asamblea General, escribano don Ledo Arroyo Torres.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse a la Asamblea General, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se otorga una pensión graciable a doña Severina Sánchez de Pérez.

Doña Severina Sánchez de Pérez, no disfruta de una re-

muneración decorosa por concepto de jubilación que compense la abnegación y los relevantes méritos que singularizaron su actuación en la docencia, como Maestra ejemplar, dedicada a la enseñanza de la niñez, con generosa vocación y comprensión cabal de su noble misión educadora.

Por tales razones el Poder Ejecutivo remite el adjunto proyecto de ley, aumentando la pensión legal que disfruta dicha Maestra, en la seguridad que ha de merecer preferente atención en el seno de esa Asamblea General.

Con tal motivo reitera al señor Presidente las seguridades de su mayor consideración.

Por el Consejo: ARTURO LEZAMA. — CLEMENTE RUGGIA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

1.o Auméntase por gracia especial a quinientos pesos ($ 500.00) mensuales, la jubilación escolar que percibe la señora Severina Sánchez de Pérez, atendida en total por Rentas Generales, debiendo la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, reintegrar mensualmente el monto de la jubilación legal que percibe la beneficiaria.

2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 20 de junio de 1957.

CLEMENTE RUGGIA. — AMILCAR VASCONCELLOS. —

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a tomar la votación.

(Así se hace).

21

SEÑOR BAGATTINI. — ¿Me permite para una cuestión de orden?

Para el día de hoy estaba citada la Comisión de Asuntos Internacionales a efectos de tratar un asunto que considero muy importante, que es el referente al problema de integración económica regional y mercado común regional. Considero que este problema, resuelto por la vía de un proyecto, recomendación, o simple afirmación del Cuerpo, es una cuestión que prestigiaría a cualquier legislatura.

Más aún teniendo en cuenta la importancia que van cobrando estos temas en el orden internacional, desde que se realizó la Conferencia Informal de Cancilleres de Washington, seguida por la reunión de Río de Janeiro de los Presidentes de los Bancos Centrales y recientemente, por la Comisión de los 21, reafirmo, repito, que la importancia que tiene tratar estos temas, supera en mucho, la más optimista de las disposiciones para tener en cuenta de que es casi una obligación nuestra —y lo digo a título personal—, tratar este tema, que hemos llevado hasta el despacho del señor Presidente de la República Argentina, doctor Frondozi; con el Presidente de Bolivia, Siles Suazo y con el Presidente del Paraguay General Stroesner. Por lo tanto considero, que, desde que no se reune mañana el Cuerpo, sería del caso realizar una sesión el lunes próximo, previa a la reunión que tendrá que realizar la Cámara de Representantes que, por otra parte, tendrá que votar proyectos que han sido sancionados por el Senado. Además me parece oportuno que la Comisión de Asuntos Internacionales realice una sesión previa a la del Senado.

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite, señor senador?

No tendría inconveniente en aceptar la fecha propuesta por el señor senador, para la sesión del Senado, pero ha olvidado el señor senador que ese día, precisamente, nuestro sector tiene reunión de Directorio, que está integrado por la mayoría de nuestros representantes en este Cuerpo. Si pudiera presentar otra fecha, con mucho gusto accederíamos a su pedido. ¿No podría ser el próximo martes?

SEÑOR BAGATTINI. — Acepto y sugiero se cite a la Comisión de Asuntos Internacionales, previa a la reunión del Cuerpo, porque una cosa tiene que ver con la otra.

22

SEÑOR PRESIDENTE. — Antes de poner a votación la moción del señor senador, se va a dar cuenta del resultado de una votación.

El proyecto de ley relativo al regimen de pasividad de los causahabientes de los jefes y oficiales fundadores de la Primera Escuela Militar de Aviación de Los Cerrillos, ha tenido 16 votos. No teniendo segunda discusión, de acuerdo con el Reglamento, queda sancionado y se comunicará al Poder Ejecutivo.

23

SEÑOR CUSANO. — ¿En qué consiste la moción del señor senador Bagattini?

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador formula moción para que el martes se reuna la Comisión de Asuntos Internacionales, —problema sobre el que el Senado no puede resolver— y para que a las 17 y 30 celebre sesión el Senado para considerar el problema a que se ha hecho referencia, la exposición y lo que pudiera surgir.

La Secretaría me informa que el martes hay sesión ordinaria de acuerdo con la resolución tomada por el Cuerpo a proposición del señor senador Fusco, vale decir que los martes y miércoles durante el corriente mes sesiona el Senado.

De manera que no es necesario votar la moción del señor senador Bagattini.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Efectivamente es como ha acotado la Secretaría.

Ahora, preguntaría, como las comisiones sesionan normalmente hasta el día 18 de cada mes, si no es necesario una resolución especial del Cuerpo a efectos de que queden habilitadas para sesionar fuera de ese lapso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Por moción del señor senador Penadés, en una de las últimas sesiones, las comisiones fueron habilitadas para sesionar y considerar los asuntos declarados graves y urgentes.

24

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Dada la índole de la votación que se acaba de tomar, yo no puedo hacer apreciaciones relativas a ella; pero, eso sí, niego que la llamada Escuela de Aviación de 1913, haya sido una Escuela Militar de Aviación. La Escuela Militar de Aviación existente se fundó en 1917, y yo soy de los alumnos fundadores. En oportunidad haré una exposición al respecto; pero recuerdo, que se llegó a criticables extremos: en el período pasado o en el otro, se publicó en la prensa que se pensaba conceder "brevet" de aviadores a los alumnos de aquella supuesta escuela de 1913. Yo hice un memorandum y recuerdo que entre los que deben haberlo recibido estaba el entonces consejero doctor Echegoyen, a quien se lo envié. ¿Cómo se iba a dar "Brevet" a gente que nunca había volado? Ninguno de aquellos alumnos voló y les iban a dar patente de aviadores. Yo pude impedir aquel verdadero atentado.

Probaré documentariamente, que el curso de 1913 no existió como Escuela Militar, sino que se realizó en virtud de un contrato con un aviador extranjero y por algunos meses.

La Escuela actual se fundó en 1917 y tengo el honor de haber sido alumno fundador y tener "brevet" de aviador de esa escuela, luego de rendir el examen correspondiente.

Oportunamente me ocuparé de eso.

25

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

En una de las sesiones en que estuve ausente, se empezó a considerar el proyecto de coordinación del transporte y a determinada altura hubo alguna duda y el proyecto volvió a Comisión. La Comisión fue citada y no ha tenido número, pero espero que podrá tenerlo el próximo lunes.

Pido, entonces, que el proyecto sea incluído en la orden del día de la sesión del martes. Ya fue declarado grave y urgente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado lo devolvió a Comisión para que tomara en cuenta algunas apreciaciones formuladas en Sala.

El señor senador Cardoso, ¿hace moción para que se incorpore al orden del día con o sin informe, en la sesión del martes?

SEÑOR CARDOSO. — Está informado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero frente a las observaciones . . .

SEÑOR CARDOSO. — Se hicieron algunas observaciones que creo que se pueden levantar fácilmente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Cardoso, para que el proyecto referente a coordinación del transporte se incorpore en la orden del día de la sesión del próximo martes.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 16 en 16).

26

—La Mesa da cuenta que el proyecto de pensión a la

señora Severina Sánchez de Pérez ha obtenido 17 votos en 17. Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

27

—Se entra a considerar el proyecto que figura en tercer término de la orden del día: Proyecto de decreto por el que se autoriza al Gobierno Departamental de Montevideo, a ampliar la emisión de Bonos "Fomento del Deporte".

Léase.

(Se lee:)

(Carpeta 2259|58).

"Concejo Departamental de Montevideo.

Montevideo, octubre 5 de 1956.

Señor Presidente de la Asamblea General, Arquitecto Armando I. Barbieri.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente y por su digno intermedio al Poder Legislativo, solicitando la anuencia que preceptúa el artículo 301 de la Constitución de la República, para ampliar en la cantidad de dos millones de pesos (2:000.000.00) la Deuda Municipal "Fomento del Deporte".

El aumento de la emisión aludida, será destinado a facilitar la entrega de Bonos a las entidades que posean personería jurídica y sean exclusivamente amateurs, considerándose como tales, aquellas instituciones cuyos representantes deportivos y dirigentes, no reciban remuneraciones derivadas de las actividades deportivas.

El importe de las contribuciones que se otorguen será aplicado íntegramente por los beneficiarios a la realización de obras en sus sedes o campos de deporte, no pudiendo exceder del cincuenta por ciento (50 o|o) del valor de las mismas, pudiendo llegar al setenta por ciento (70 o|o) cuando el terreno fuera de propiedad de la Institución. Por otra parte, el monto de las contribuciones no podrá superar por entidad, la cantidad de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00).

Al reconocer este Departamento Ejecutivo la beneficiosa influencia de estas modestas instituciones dedicadas a la cultura física en el desarrollo del deporte nacional, las cuales en más de una oportunidad han proporcionado a éste, elementos de singular brillo y relevancia en las gestas magnas de esa actividad, ha estimado que no debe dejarlas libradas a su solo esfuerzo y a sus menguados recursos y por esa razón consideró que su cooperación debe ex[illegible] más allá de los límites establecidos en el Decreto N.o [illegible], tomando a su cargo las erogaciones que demanden los servicios de amortización e intereses de la deuda a emitirse.

La colocación de los bonos producto de la ampliación de la deuda de que se trata, no producirá ninguna clase de problemas, ya que los mismos de acuerdo a conversaciones mantenidas con dirigentes de varias instituciones, serían tomados por ellas. Por otra parte en la reglamentación a dictarse, se establecerá que parte de los aportes que realice el Municipio a las entidades deportivas, se harán sobre la base de la entrega de bonos, los que serán colocados por éstas entre sus asociados, circunstancia que favorecerá el aumento de pequeños ahorristas.

A los efectos del caso se acompaña a la presente, el testimonio del Decreto N.o 10.262 de la Junta Departamental, por el que se autoriza a este Concejo a ampliar la Deuda referida y de la Resolución del Tribunal de Cuentas de la República, por la que expresa que no tiene observaciones que formular a la misma.

Aprovecho la oportunidad que se me brinda para reiterar al señor Presidente, las seguridades de mi más alta consideración.

Ing. JOSE ACQUISTAPACE, Presidente. — Dr. Arturo Macció, Secretario".

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Autorízase al Gobierno Municipal de Montevideo, para ampliar las emisiones de Bonos "Fomento del Deporte" en la suma de dos millones de pesos (pesos 2:000.000.00).

Art. 2.o Los Bonos gozarán de un interés de cinco por ciento (5 o|o) anual, amortizables en veinte (20) años. Los intereses serán pagados trimestralmente al 1.o de enero, 1.o de abril, 1.o de julio y 1.o de octubre de cada año.

Art. 3.o El Concejo Departamental de Montevideo, facilitará Bonos a las entidades que posean personería jurídica y sean exclusivamente amateurs. Se considerarán exclusivamente amateurs aquellas instituciones cuyos representantes deportivos dirigentes, no reciban remuneraciones derivadas de actividades deportivas. En caso de transformarse la institución beneficiaria de amateurs en profesional, deberá devolver la suma recibida, salvo resolución fundada del Concejo Departamental.

Art. 4.o El importe de la contribución será aplicado exclusivamente por los beneficiarios a la realización de obras en sus Sedes o Campos de Deporte, no pudiendo exceder del cincuenta por ciento (50 o o) del valor total de las mismas, pudiendo llegar al setenta por ciento (70 o|o) cuando el terreno sea propiedad de la Institución. El monto de las contribuciones no podrá exceder, por institución de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00).

Art. 5.o En caso de disolución o desaparición de los clubes, las instalaciones levantadas sobre predios municipales pasarán a poder del Municipio.

Art. 6.o Los servicios de amortización e intereses serán atendidos con rentas generales municipales.

JOSE ACQUISTAPACE, Presidente. — Arturo Macció, Secretario.

Concejo Departamental de Montevideo.

Montevideo, octubre 23 de 1956.

Señor Presidente de la Asamblea General Legislativa. Arquitecto don Armando Barbieri.

Tengo el honor de expresar al señor Presidente que este Departamento Ejecutivo, por mensaje remitido con fecha 5 del mes en curso, sometió a consideración del Poder Legislativo un proyecto de Decreto mediante el cual se autorizaría al Gobierno Departamental de Montevideo a ampliar las emisiones de Bonos "Fomento del Deporte" en la cantidad de dos millones de pesos ($ 2:000.000.00) de conformidad con lo establecido en el Decreto N.o 10.262 de la Junta Departamental cuyo testimonio se adjuntaba.

En los fundamentos del precitado mensaje se señalaba que el aumento de la aludida emisión sería destinado a facilitar la entrega de Bonos a Instituciones que, además de poseer personería jurídica, tuviesen la calidad de amateurs, a efecto de que las entidades beneficiarias estuviesen en condiciones de realizar obras en sus sedes o campos de deportes.

Con posterioridad a la remisión de la aludida nota a ese Alto Cuerpo, el Comité Olímpico Uruguayo planteó a este Ejecutivo las dificultades económicas a que debía hacer frente para enviar, a la Olimpíada de Melbourne, que se inaugurará el 22 de noviembre próximo, una delegación de representantes del atletismo nacional amateur, por lo cual gestionaba el apoyo pecuniario de la Municipalidad mediante la entrega de la suma de cincuenta mil pesos (pesos 50.000.00).

Por otra parte un grupo numeroso de integrantes de la Junta Departamental formuló una moción tendiente a que se contemplara aquel pedido.

Considerando el problema planteado el Concejo Departamental —que en todo momento se ha preocupado de prestar su apoyo a las Instituciones deportivas de carácter amateur, a las cuales pertenecen, precisamente, todos los atletas cuyo envío a Melbourne se procura— entendió que, en esta oportunidad excepcional de una Olimpíada en la que participarán casi todos los países del mundo con sus delegaciones deportivas, el Uruguay no podía dejar de estar representado.

Con este propósito y estimando el Concejo que la aludida contribución de $ 50.000.00 podría aportarla la Municipalidad en Bonos "Fomento del Deporte", se dirigió a la Junta Departamental solicitando la ampliación del mencionado Decreto N.o 10.262, incluyéndose en el mismo una modificación mediante la cual, dentro del monto de la emisión de valores previsto se faculte al Concejo para entregar en dichos Bonos al Comité Olímpico Uruguayo, por una sola vez, la suma de $ 50.000 como contribución del Municipio para que la delegación de deportistas amateurs uruguayos pueda concurrir a Melbourne.

El Organo Legislativo Municipal, compartiendo lo expuesto, sancionó el Decreto N.o 10.302 —cuyo texto me permito adjuntar para su debida ilustración— autorizando la entrega precitada.

En consecuencia, tengo el honor de dirigirme al Poder Legislativo, por el digno intermedio del señor Presidente, solicitándole que el proyecto de decreto adjunto al mensaje de 5 del actual, sea ampliado introduciéndosele el siguiente agregado:

"Artículo 7.° El Concejo Departamental podrá entregar, en Bonos "Fomento del Deporte" por una sola vez, al Comité Olímpico Uruguayo, la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00), como contribución de la Municipalidad a los gastos que demandará el envío de una representación uruguaya de deportistas amateurs, a la Olimpíada de Melbourne".

Saluda al señor Presidente con mi elevada consideración.

JOSE ACQUISTAPACE, Presidente. — Arturo A. Macció, Secretario.

Concejo Departamental de Montevideo

Montevideo, noviembre 5 de 1957.

Señor Presidente de la Asamblea General Legislativa, escribano don Ledo Arroyo Torres.

Tengo el honor de expresar al señor Presidente que el Concejo Departamental de Montevideo, por medio del mensaje remitido a ese Cuerpo Legislativo con fecha 5 de octubre de 1956, solicitó su anuencia para ampliar la Deuda Municipal de Bonos "Fomento del Deporte" en la cantidad de $ 2.000.000.00 (dos millones de pesos).

Se expresaba en la nota precitada que el aumento de la aludida emisión se aplicaría a la entrega de Bonos a las entidades deportivas que poseyendo personería jurídica, fuesen exclusivamente amateurs.

Con posterioridad este Ejecutivo ha recibido numerosas gestiones formuladas por Instituciones de la referida índole, que en conocimiento del proyecto, desean verse beneficiadas por el otorgamiento de Bonos "Fomento del Deporte".

Entre las solicitudes de que se trata —y que merecieron más importante atención— figura la del Club Atlético Olimpia, prestigiosa y antigua Institución que desarrolla una importante obra en la localidad de Colón, donde está levantando un gran estadio deportivo y construyendo un campo de deportes.

El Concejo Departamental ha visitado las obras que actualmente realiza dicho Club, habiendo comprobado que, efectivamente, se trata de una empresa de vastísimos alcances que constituirá un gran paso para dotar a la Capital de un verdadero "Centro de Barrio", con magníficas proyecciones de futuro, ya que no sólo se ha previsto el aspecto deportivo, sino también el cultural, pues el gran edificio a construirse permitirá el desarrollo de diversas actividades que redundarán en beneficio de los habitantes de la zona y en el progreso de esta última.

Entendiendo este Ejecutivo que la acción trascendente desarrollada por el Club Atlético Olimpia merece ser apoyada ampliamente por la Municipalidad, mediante la entrega de $ 500.000 (quinientos mil pesos) en Bonos "Fomento del Deporte", se ha dirigido a la Junta Departamental, habiendo obtenido de ésta la correspondiente autorización —mediante el Decreto N.o 10.790— para solicitar la respectiva anuencia legislativa a fin de aumentar la emisión de la Deuda referida, para estar en condiciones de conceder a la Institución de que se trata el apoyo necesario que le permita terminar la obra emprendida.

En tal virtud, y de conformidad con lo prevenido por el artículo 301 de la Constitución de la República, cúmpleme dirigirme al señor Presidente solicitando de ese Cuerpo, por su digno intermedio, se sirva prestar aprobación al proyecto de decreto cuyo texto me permito adjuntar al presente mensaje, sustitutivo del enviado conjuntamene con la nota de este Ejecutivo fechada el 5 de octubrt de 1956.

Para su debida ilustración se acompaña testimonio del Decreto N.o 10.790, de la Junta Departamental, promulgado en la fecha por este Ejecutivo, y asimismo del dictamen producido por el Tribunal de Cuentas de la República no haciendo observaciones a la gestión respectiva.

Saludo al señor Presidente con mi más alta consideración.

JOSE ACQUISTAPACE, Presidente. — Arturo Macció, Secretario.

La Cámara de Representante

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Autorízase al Gobierno Municipal de Montevideo, para ampliar las emisiones de Bonos "Fomento del Deporte" en la cantidad de $ 2:500.000.00 (dos millones quinientos mil pesos).

Art. 2.o Las condiciones de la referida emisión y el destino de la misma serán los que determinan los Decretos Nos. 10.262, 10.302 y 10.790 de la Junta Departamental de Montevideo.

Atr. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 8 de octubre de 1958.

JUAN RODRIGUEZ CORREA, Presidente. — G. Collazo Moratorio. Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente? Deseo formular dos consideraciones muy breves sobre este proyecto.

Este proyecto, que tiende a ampliar la emisión de los Bonos "Fomento del Deporte", tiene como característica de esencia para manejarse ante el Senado, el hecho de que alcanzará solamente a las instituciones de carácter amateur y, dentro de ellas, fundamentalmente, de acuerdo con el último decreto votado por la Junta Departamental, a una muy meritoria entidad, que se encuentra embarcada en una obra de gran envergadura, como es el Club Olimpia, en la zona de Colón, que está realizando un esfuerzo gigantesco para dotar a aquella zona de un estadio de características inusitadas para el medio.

Además, interesa destacar que esta emisión no chocará con la pesadez de nuestro mercado en materia de colocación de papeles públicos, porque serán entregados directamente a las instituciones para que se hagan cargo las mismas de la colocación de los valores.

Además, los propios decretos establecen limitaciones con respecto al monto de las obras que realice, y los porcentajes que a cada una de ellas corresponderá.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Negativa. — 13 en 16**).

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente? Consultaría a la Mesa sobre el mecanismo adecuado para solicitar la reconsideración de este proyecto, y proponer entonces, su vuelta a Comisión.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente? Me parece que la votación en general no requiere mayoría especial.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene razón el señor senador, porque es un proyecto de decreto, y en discusión general no necesita mayoría especial.

Por lo tanto la votación es: **Afirmativa. — 13 en 16.**

SEÑOR TROCCOLI. — Formularía moción para que el proyecto vuelva a Comisión.

SEÑOR SILVA. — Solicito que se postergue la consideración de este proyecto para la próxima sesión.

SEÑOR TROCCOLI. — Acepto, señor Presidente.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Ya que se aplaza la consideración del proyecto, quiero hacer una sugerencia: me parece que el proyecto estaría mejor redactado si constara de un solo artículo que refundiera los dos en que ahora está dividido. Bastaría con decir: "Autorízase, etc.... en las condiciones determinadas por los decretos tales y cuales de la Junta Departamental". Todo en un solo artículo.

28

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para continuar sesionando.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 21 y 36 minutos).

Esc. LEDO ARROYO TORRES
Presidente.

Alfredo Frioni y Luis N. Abdala,
Secretarios.

Celestino M. Rubio
Director del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 214 — Montevideo, Viernes 13 de Febrero de 1959 — Núm. 15607

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
" año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1924 (reeditado)	$ 40.00	el tomo
1930	" 8.00	" "
1932	" 8.00	" "
1933 (reeditado)	" 50.00	" "
1936	" 8.00	" "
1938 (reeditado)	" 50.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1941 (reeditado)	" 30.00	" "
1942 "	" 50.00	" "
1943 "	" 20.00	" "
1944 "	" 50.00	" "
1945	" 8.00	" "
1946 (reeditado)	" 50.00	" "
1948 "	" 52.00	" "
1949 "	" 48.00	" "
1950 "	" 55.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "
1953	" 16.00	" "
1954	" 10.00	" "
1955	" 14.00	" "
1956	" 16.00	" "
1957	" 22.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 2 de octubre de 1958)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de 15 días	" 0.50
" " " un año ...	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ..	" 5.00
" " " diez años ...	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta $	20.000.00 $	50.00 la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00 "	70.00 " "
" "	50.001.00	" "	100.000.00 "	90.00 " "
" "	100.001.00	" "	200.000.00 "	120.00 " "
" "	200.001.00	" "	300.000.00 "	150.00 " "
" "	300.001.00	" "	400.000.00 "	180.00 " "
" "	400.001.00	" "	500.000.00 "	220.00 " "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00 "	280.00 " "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00 "	340.00 " "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00 "	400.00 " "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00 "	500.00 " "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00 "	600.00 " "
" "	5:000.001.00		en adelante "	700.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

E[illegible] se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8 83 71 y 9 59 25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO TARTAMELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1958.— Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1136 Feb.6-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA FERNANDEZ de CRISPIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 996 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO CATALURDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 995 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA GALIN o GABIN CHEBE de HEGUILEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 826 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA VARESINI o VARESSINI de NEGRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 819 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO LORENZO RICOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 817 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MUSCAR o MUSCAR BILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 823 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA VARELA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 824 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO CASTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 20283 Dic.17-v.dic.31.
Feb.2-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RODRIGUEZ BERDIÑA o BERDIÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 818 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 825 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BRUNO GARCIA VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19603 Dic.5-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO CASTRO DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. De acuerdo al artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Noviembre 28 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $24.00 20 pub. 19550 Dic.5-v.dic.19.
Feb.12-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MEIRONE o MEIRONE MATTIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Habilitándose la Feria Mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20811 En.29-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MEIRONE o MEIRONE MATTIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20811 Dic.30-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORINDA o FLORINDA RAQUEL ELISA GALCERAN o GALCERAN BLANQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 20807 Dic.30-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO BIBERFELD o BIBERFELD KUNTZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; habilitándose la Feria Mayor al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 13 En.7-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA SANTORO ZAPATTINI de DUHAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 20809 Dic.30-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA ISABEL PIZZOLANTI de DUTRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20806 Dic.30-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIEGFRIED MICHALEK KUELSEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1958. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20555 Dic.30-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de COLON FRANKLIN CASTIÑEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20808 Dic.30-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA GERONIMA OTTONELLO de CANDIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1958.—Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20810 Dic.30-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA CASARAVILLA ESTRADA de CARRAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 20812 Dic.30-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA YOLANDA ALCOBA de JUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1958.—Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 20814 Dic.30-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA FRANCO RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20813 Dic.30-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELICA BENITEZ o BENITEZ ACOSTA de PIZARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 904 Feb.2-v.feb.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA MARTINEZ de FERNANDEZ o ESPERANZA MARTI de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 909 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUACZIOLA BARBOT de LLAVE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 22 feb.2-v.feb.17

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de REBECA LEON de BUCHUC y MOISE o MOISES BUCHUC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados

para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20884 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO SANTIAGO FALCO PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20990 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELIA RONCHETTI GARRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20991 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARTINEZ o MARTINEZ BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20992 Feb.2-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MILTON DELIO RAMIREZ CARASSUS (L.o 57, F.o 602), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10pub. 1164 Feb.6-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA TOMASA MARTINEZ de GRAÑA (L.o 56, F.o 102), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, especialmente a doña Blanca Pérez Graña, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Diciembre 17 de 1958.— Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $48.00 30|pub. 20553 Dic.23-v.dic 31. Feb.2-v.mz 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ (L.o 57, F.o 434), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Montevideo, 29 de Octubre de 1958.—Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 19207 Dic.1.o-v.dic.31. Feb.2-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA LIVET de CASTRO (L.o 57, F.o 634), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1044 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA LOPEZ de RIQUEL (Libro 57, F.o 609), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1045 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LUIS SALVAGNO (Libro 57, F.o 585), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1046 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO o ALEXANDRE de SOUZA OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 1047 Feb.5-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANA NATES de BECERRA (L.o 57, F.o 581), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1048 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VENERANDA STIFANO o STIFANE o ESTEBAN de SAVINO o SABINO (Libro 57, F.o 612), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos atne este Juzgado.—Montevideo, 20 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1052 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO SANTANA LARRAMENDI (L.o 57, F.o 579), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1049 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE FRANCO (L.o 57, Folio 611), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1050 Feb.5-v feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE BENITO ESPERON (L.o 57, F.o 661), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1051 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA FERRONE de CORSINO (L.o 57, F.o 664), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1053 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA GUIMIL de BIRRIEL (Libro 57, F.o 553), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1054 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WOLF TORTON (L.o 57, F.o 646), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1055 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALEJO RODRIGUEZ (L.o 57, F.o 539), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1179 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO TITO VAZQUEZ (Libro 57, F.o 598), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Montevideo, 23 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1180 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o ISABEL RAMONA MANGIERE o MANGIERI de PATIÑO (L.o 57, Folio 583), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1074 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER JUSTA LEIGUARDA de AUBONE (L.o 57, F.o 660), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 1243 Feb.12-v.ab.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO ISMAEL LABORDA (L.o 57, F.o 648), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Febrero de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1242 Feb.12-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA MENDEZ GRACERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1166 Feb.6-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CELESTINO BOASSO o FLORENTINO JOSE BOASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, Diciembre 24 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20815 Dic.30-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BEMBO BERTOLINI o BERTOLINI BRUGNOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1958. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 20788 Dic.29-v.dic.31. Feb.2-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA MARINA CARTABBIA de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20938 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA GERTRUDIS RICCI de MOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20993 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MURQUIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos y especialmente se emplaza a Luis Murquio para que compa-

rezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el expresado juicio dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Diciembre 11 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 20496 Dic.22-v.dic 31. Feb.2-v.mz.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL ALFREDO MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20887 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ESTEBAN IBALDI o IVALDI BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 30 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20995 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA MARIA ZOPPIS de GOÑI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 69 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DIEZ o DIEZ SAN JUAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20994 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BUSCONI de LOCATELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 20888 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL VIGIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA MARIA PANIZZA de BARONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 24 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS O NICOLAS GERONIMO ALGORTA GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgdao. — Montevideo, Diciembre 26 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 20886 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMIRO VILAR PUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 25 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORATO u HONORATO VICENTE CHIRIBAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1181 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PULJAK OIOLICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 1182 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER CROVETTO GROVETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 1183 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MARIA CORREALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 1184 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE VILLAVEIRAN y FERNANDO VILLAVEIRAN TIRADAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 1172 Feb.11-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARMINDA o HERMINDA VARELA de FORLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 1244 Feb.12-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA TULSE de FERRIGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 1245 Feb.12-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTANISLAO o ESTANISLADO PENTESCONTES VILLARREAL ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20817 Dic.30-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMONA IDALINA DE BRUN o DE BRUN MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 1143 Feb.12-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IVAN ANZELMO o JUAN MARACICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 1123 Feb.6-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUFRONIA ALVAREZ o ALVAREZ FUENTES de PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 1142 Feb.6-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE VEIRAS o VEIRAS SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 1246 Feb.12-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS FELIPE QUATTORDIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20816 Dic.30-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA AIDA o AIDA GASTELLU XIMENEZ o XIMENES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 1056 Feb.5-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de INES FERRER SACCONE DE BALLESTRERO o INES FERRER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 20085 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA GERMAINE BOUCHARD GROSSIN de HACHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 5 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 200 En.12-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTEBAN RISSO o RISSO GAZZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18 En.7-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISAAC ORFALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 297 En.13-v.feb.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA VALLEJO de ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 20889 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANUNCIACION DI LANDRO ERRA o DILANDRO ERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 28 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADOLFO BALDOMIR,

citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario
1) $12.00 10 pub. 26 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDMUNDO o RUFINO o RUFINO EDMUNDO PATRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 884 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JAIME MANUEL CAMP SILVEIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 9 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 27 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO MANGARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1030 Feb 4v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HUMBERTA BERTOCHI o BERTOCCHI de VENTURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1958 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 1057 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA RODRIGUEZ de ESPALTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1058 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO LIVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 1042 Feb.5-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA LAJES o LAGE de TOR (54-139), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 3 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 1232 Feb.11-v.mz.31.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN REBALDI (35-329), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Noviembre 21 de 1958 — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $36.00 30 pub. 19457 Dic.3-v.dic 31. Feb.2-v.feb 18.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL GARCIA DOGLIO o DOLIO (52-207), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 9 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10 pub. 20203 Dic.17-v dic.31. Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ANGEL o ANGEL BORSANI (52-312), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 1029 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RAMON PERDOMO (52-13), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. —Montevideo, Diciembre 5 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10 pub. 1162 Feb.6-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORN ANDREW SHIELDS (52-5), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Noviembre 18 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $36.00 30 pub. 19456 Dic.3-v.dic.31. Feb.2-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO CHAN SILVA o CHANS SILVA (52-126), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso.— Montevideo, Diciembre 2 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $36.00 30 pub. 19831 Dic.10-v.dic.31 Feb.2-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIA o BRAULIA GUADALUPE de FERRANDO (52-263), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso.— Montevideo, Febrero 3 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1159 Feb.6-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS HOMEYER u HOMEGER WANDT (51-629), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso.— Montevideo, Noviembre 13 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10 pub. 899 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO o BENEDETTO BARBIERI VICENTINI (52-128), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 23 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10 pub. 900 Feb.2-v.feb 17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO NAHMAD o MAHMAD (52-294), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub 239 En.12-v.Feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICENTE ARGENTA o ALLENDAS o ALLENDOS, FERMIN ARGENTO o ARGENTA o ALLENDAS o ALLENDOS, BELEN ARGENTA o ALLENDAS o ALLENDOS VAZQUEZ, FLORENTINO ARGENTA o ALLENDAS o ALLENDOS, y de CARMEN o CARMEN JOSEFA ARGENTA o ALLENDAS o ALLENDOS VAZQUEZ de MORIZONO (51-448), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 1.o de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $16.00 10 pub. 1158 Feb.6-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE SANTIAGO POZ FERRER (50-490), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 24 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 1160 Feb.6-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA o ROSA MARIA o MARIA ROSA ANGELA FALCO FALCO de MAUTHONE (48-567), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 6 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1161 Feb.6-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RAMON o FRANCISCO ESPOSITO o SPOSITO (50-471), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 23 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10 pub. 901 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO BRANDT (52-122), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 9 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 902 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LAZARO FIKS o FIKS BERCOVITCH y la de DVOIRA S. o DVOIRA SUCHODOLSKY de FIKS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 903 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA ATANASIA GIL de PISCANC o PESCANE o PISCAUC, (52-139), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 23 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10 pub. 20882 Feb.2-v.feb 17.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GENEROSA U. o MARIA GENEROSA UBALDA GUZMAN o GUZMAN SANDOMINGO de CABANAS, (52-124), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 23 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 20379 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN AGUILERA de ZAMORA, (52-183), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 23 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 20380 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Wolf o ADOLFO SELZER, (52-125), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 15 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 20881 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA PONS de CAPELLA Y PONS (52-204), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 17 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 20883 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS ALBERTO o TOMAS ALBERTO JOSE INFANTINI, (52-204), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 23 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 20878 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE CARMELO MARTINEZ, (52-174), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 17 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 20893 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA HODARA de MORON, (52-172), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 17 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 20894 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA BROGGI de DE OTTO, (52-124), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 19 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 20895 Feb.2v.feb.17.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MAGGIO, (52-254), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sext opiso. — Montevideo, Diciembre 17 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 20896 Feb.2-vfeb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA o MANUELA VICITA de SOUZA de MOREIRA o de SILVEIRA (51-421), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1290 Feb.12-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO o FELICIANO RAMON VAZQUEZ o VAZQUEZ ORONÓS u ORONOZ (52-186), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 4 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1289 Feb.12-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA PETRONE (52-173), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 3 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1237 Feb.12-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTICARDI FRECEDO de MALANDRINO (52-185), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 4 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1288 Feb.12-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN PELLEGRINO MASSULLO o MASULLO, de MARIA o MARIA FRANCISCA CERVINO de PELLEGRINO o PELEGRINO y de MARIA JOSEFA PELLEGRINO o PELLEGRINI CERVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20885 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO NERI o NERY MUSLERA o MUSLEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de estas publicaciones y del emplazamiento. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 20876 Dic.31v.feb.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR OLMEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 61 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO RODINO o CONSTANTE HILARIO RODINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 62 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS RETAMOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 67 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR LEONIDAS SENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 64 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GERVASIO SABINI SABINI o ANTONIO GERVASIO SABINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 65 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA BENERO de COPPOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 66 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER SAPELLI ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 63 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HELVECIA o ELVECIA CORINA BALLESTRERO de CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 1165 Feb.6-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO FREUND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Febrero de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 1141 Feb.6-v.mz.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO o ARTURO FRANCISCO MARCHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 63 Feb.2-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA u ORFILIA MARIA FERNANDEZ de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO LEIPNIK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 974 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRA SOFIA REYES de TERRILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1178 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de YOLANDA DI LANDRO de GALMÉS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1238 Feb.12-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MELCHOR TORRAZZA TORRES o TORRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10.pub. 1239 Feb.12-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO FIORETTI PORTIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1240 Feb.12-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN CERVANTES GALLARDO y de ANA LOPEZ de CERVANTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de no-

venta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 1241 Feb.12-v.ab.1.o

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON REYES CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado (Ejido 1584) a deducir sus derechos bajo apercibimiento.— Montevideo, Diciembre 24 de 1958. — Dra. Antonia Alba Del Prete, Actuaria.
1) $12.00 10 pub. 983 Feb.3-v.feb.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTORIANO o VICTORINO LLADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, calle José A. Cabrera N.o 3667, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Noviembre 6 de 1958. — María Nieves Martínez, Esc. Actuaria.
1) $12.00 10 pub. 1210 Feb.11-v.feb.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN MARNA ESOIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Diciembre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 20836 Dic.30-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL o MANUEL JUAN o MANUEL SANTOS o SANTOS BASAISTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Octubre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 964 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GILA JACINTA IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Noviembre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 1125 Feb.6-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MICAELA o MICAELA GARCIA VIDAL o GARCIA de CASTEL o CASTELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Diciembre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 1117 Feb.6-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 10 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 1116 Feb.6-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CLEMENTE QUEREILLAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 10 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 1124 Feb.6-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de FERMINA ROMERO de PIEDRABUENA y GREGORIO GUILLERMO o GUILLERMO PIEDRABUENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 14 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 1115 Feb.6-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUISA VADONE de DEVITA, ANTONIO FELIPE SANTIAGO DEVITA o FELIPE SANTIAGO DEVITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 1.o de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 1028 Feb.4-v.feb.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a Sección Judicial de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de PETRONA FRANCISCA o PETRONA CABRERA y EUGENIO CAMILO IGNACIO o IGNACIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Las Piedras, 3 de Febrero de 1959. — Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.
1) $12.00 10 pub. 1206 Feb.11-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO LORENZO VIDALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 3 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 1186 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 3 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 1261 Feb.12-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENONA OLIVERA de CALLERIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 3 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 1202 Feb.12-v.feb.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a Sección de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA CURTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Río Branco, Noviembre 14 de 1958. — Sara E. Diz de Mazzotti.
1) $12.00 10 pub. 20971 Feb.2-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE ALBERTO MEYER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 23 de Diciembre de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10 pub. 1202 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO MAC ENTYRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 18 de Diciembre de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10 pub. 1201 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JACINTO BIZOZA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el presente Feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 2 de Enero de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10 pub. 846 En.29-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MORALES CARRION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el presente Feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 2 de Enero de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10 pub. 847 En.29-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA LABANDERA de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Diciembre 11 de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignol, Actuaria.
1) $12.00 10 pub. 556 Feb.2-v.feb.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MODERNEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 12 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 247 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA VIÑA de PEREZ o VIÑA y MARICHAL de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 12 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 248 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de EMETERIO ALANIS o ALANIS CUELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 11 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 20906 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN RAMON PIZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Noviembre 19 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 20907 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO DELELIS o DE LELIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 26 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 20902 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN IGNACIO TABACCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 27 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 20903 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA o JUANA PETRONA LALINDE de GIORDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 11 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 20904 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA GIMENEZ o GIMENEZ LUZARDO de ESTECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 11 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 250 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR FRAN-

CISCO DEL VALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 24 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 29905 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO LEIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Diciembre 11 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 249 Feb.2-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO SIFUENTES MARMO o LUIS ALBERTO CIFUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 24 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 590 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de EULOGIO o EULOGIA CIRILA LLANES o YANES DE CASAS y de CIRILO CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 9 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 591 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FLOR DE LIS o FLOR DE LIZ MOTTA o MOTA DE MOZO o MOZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 20 de 1958? — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 592 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN ZUASNABAR LAPITZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 4 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 593 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA CURBELO de MERCAPIDE o MERCAPIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 1.o de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 594 Feb.2-v.feb.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX HERNANDEZ DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 18 de 1958. — Romeo Alvariza Vidal, Juez de Paz.
1) $8.00 10|pub. 589 Feb.2-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO o JERONIMO LAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de Diciembre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 738 Feb.2-v.feb.17.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Diciembre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 739 Feb.2-v.feb.17.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de ERNESTO PEDRAJA o PEDRAZA o BALDOMERO ERNESTO PEDRAJA o PEDRAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de Diciembre de 1958.— J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 740 Feb.2-v.feb.17.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO MARTIN SORIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qeu concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de Diciembre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10,pub. 741 Feb.2-v.feb.17.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de ULPIANO SIERRA LAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de Diciembre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10.pub. 742 Feb.2-v.feb.17.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de EUDOXIO RAMON RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de Diciembre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 743 Feb.2-v.feb.17.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA FERNANDEZ CHAVES de PEREIRA o JUANA DONATA LEOPOLDINA FERNANDEZ CHAVEZ de PEREIRA o PEREYRA o LEOPOLDINA FERNANDEZ CHAVEZ de PEREYRA o JUANA D. LEOPOLDINA FERNANDEZ CHAVEZ de PEREYRA o PEREIRA o LEOPOLDINA DONATA FERNANDEZ CHAVEZ de PEREYRA o JUANA LEOPOLDINA D. FERNANDEZ CHAVEZ de PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 12 de Diciembre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 748 Feb.2-v.feb.17.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS SOSA TECHERA o TOMAS SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de Diciembre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 744 Feb.2-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELVIRA LOPEZ de DELEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones y emplazamientos ordenados. — Paysandú, 9 de Diciembre de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1098 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO GERARDO CHIAZANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de Noviembre de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 769 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX ALEJANDRO FRACHINI o FACINI o FACCINI BERNASCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de Noviembre de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10,pub. 770 Feb.2-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MITROFAN TOMAOEUSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Diciembre 9 de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12 00 10 pub. 129 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA ROMENJUK o ROMANIUK de LUKIANCHUK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Diciembre 5 de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 130 Feb.2-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 1163 Feb.6-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA TOMÉ de GUEDES y FELIPE GUEDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 21 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 1282 Feb.12-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 17 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10 pub. 2184 Feb.12-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA RODRIGUES o JUAN BAUTISTA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 21 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 1283 Feb.12-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AURORA o AURORA JULIANA MARTINEZ de HAEDO o MARTINEZ HAEDO o M. HAEDO o HAEDO de GUTIERREZ MENDOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Diciembre 31 de 1958. — Gladisena Suárez Matoso, Actuaria Adjunta.
1) $16.00 10|pub. 845 En.29-v.feb.13.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber la apertura de las sucesiones de don SEVERINO o SEBERINO HORNOS y de doña CIPRIANA BUSTO o BUSTOS de HORNOS o BLANCA CAMPERO de HORNOS; de doña MARIA DIMA HORNOS y de doña MARIA CASILDA HORNOS de MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Diciembre 29 de 1958. — Gladisena Suárez Matoso, Actuaria Adjunta.
1) $20.00 10|pub. 898 Feb.2-v.feb.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a Sección del Departamento de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ANACLETA NUÑEZ de ZAMPALLO o SAMPAYO y GABINO ZAMPALLO o SAMPAYO, emplazándose a los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los citados causantes, para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Young, Noviembre 21 de 1958. — Nicasio A. Ayres, Juez de Paz (5.a Sección de Río Negro).
1) $16.00 10|pub. 128 Feb.2-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO ANTONIO RODRIGUEZ y FELIPA o MARIA FELIPA VERGARA de VERGARA o BERGARA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 22 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20923 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDO CROUCCIEE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 16 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20924 Feb.2-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO BALDOMERO PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de Diciembre de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10pub. 1205 Feb.11-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA o ELOISA NELIDA RODRIGUEZ de GIUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 31 de 1958. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 1112 Feb.6-v.feb.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA PEREIRA de FURTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 17 de 1958. — Manuel Ferreira, Actuario Subrogante.
1) $12.00 10|pub. 185 Feb.2-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ESTHER PIAZZA PIEDRA CUEVA o PIEDRACUEVA y REINA PIAZZA o ILDA REINA PIAZZA PIEDRA CUEVA o PIEDRACUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 19 de 1958. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1133 Feb.6-v.feb.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE FERNANDEZ GOMEZ y MARIA MERCEDES o MERCEDES BERARDI de FERNANDEZ, emplazándose a quienes se consideren con derechos en o contra la misma a deducirlos en forma ante este Juzgado en el plazo de treinta días. — San José, Diciembre 6 de 1958. —
1) $12.00 10|pub. 20912 Feb.2-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMELA JUANA ADOLFA CONDENANZA de MAZZEO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 23 de 1958.— Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $8.00 10 pub. 1175 Feb.11-v.feb.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN CARLOS RUIZ LOPEZ o LOPEZ, ROGELIO RUFINO LOPEZ, CARLOTA ADELINA o ADELINA CARLOTA LOPEZ de OLIVERA, RICARDO LOPEZ, BRIGIDA ATILIANA o TILIA o ATILIA LOPEZ y CATALINO MANUEL LOPEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 13 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1174 Feb.11-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PILAR AMARILLO de OYARZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 20 de Diciembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1108 Feb.6-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de don GABRIEL MARECO NUÑEZ y de doña PETRONA ALEJANDRINA LOPEZ o ALEJANDRINA PETRONA LOPEZ DE MARECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 19 de Diciembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20804 Dic.30-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAURO STAGI o STAGI o STAGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 19 de Diciembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4 Feb.2-v.feb.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 9.a Sección del Departamento de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA BARRANQUE o BARRANQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Gregorio, Octubre 14 de 1958. — Fraín M. Morales, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 1109 Feb.6-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIO PABLO PINTOS TECHERA o ELIO PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habiéndose habilitado la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 29 de Diciembre de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10pub. 885 En.30-v feb.16.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO DE PANDO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N.o 9.099, de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido el término de cuatro años, fijado por el artículo referido, sin que se hayan efectuado pago de las cuotas del precio de compra-venta del solar ubicado en las inmediaciones de la ciudad de Pando, señalado con el N.o 23 en el plano del agrimensor don H. Carlomagno de Diciembre de 1953, y prometido en venta por Sucesores de CIPRIANO PARGA al señor Guillermo Ramírez López. Se hace saber al promitente comprador, a sus herederos o causahabientes, que transcurridos quince días de la última publicación, habrán caducado sus derechos. — Pando, Enero 23 de 1959. — Banco de Pando, Avda. Gral. Artigas 1001 (Pando).
2) $30.00 15|pub. 801 En.28-v.feb.19.

BANCO CONTINENTAL

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N.o 9.099, del 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido, sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compra-venta de los siguientes solares del "Balneario Atlántida", ubicado en la 7.a Sección Judicial de Canelones, según plano del agrimensor Héctor Carlomagno, de Junio de 1951, inscripto en la Dirección General de Catastro el 25 de Enero de 1952, con el N.o 6.897, se señalan con los números:

Solar 5, manzana F. — Comprador: Roque C. Baldovino y Alba Pérez Fernández.

Solar 11, manzana K. — Comprador: Carlos María D'Angelo.

Solar 22, manzana K. — Comprador: Juan Karlyi, Esteban Karolyi y Juan Bazik.

Solar 18, manzana O. — Comprador: Eduardo L. Coll.

Solar 14, manzana P. — Comprador: Alberto Gabay.

Solar 16, manzana P. — Comprador: Carlos Alberto Urban.

Solar 15, manzana C. — Comprador: Jesús Peagüda Pérez.

Solar 19, manzana C. — Comprador: Natividad Aricet‌a.

Solar 1, manzana H. — Comprador: Heda Cappuccio de Terra y Delia Silva de Cappuccio.

Solar 8, manzana O. — Comprador: Angel Torregioni.

Solar 28, manzana P. — Comprador: Benjamin Salzberg.

Solar 30, manzana P. — Comprador: Ramona Delgado de Franco y Beatriz Franco de Zummo.

Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes que transcurridos 15 días después de la última publicación habrán caducado sus derechos. — Por Los Pinos S. A.: Banco Continental. Plaza Independencia N.o 743.
2) $54.00 15|pub. 808 En.28-v.feb.19.

Aviso. — Por lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 de 20 9 933 se avisa al señor GONZALO CASIMIRO CARMELO FENOCHI, promitente comprador a plazos del solar ubicado en la 6.a Sección Judicial del Departamento de San José, empadronado con el N.o 192 en mayor área, señalado con el N.o 165, según plano del agrimensor don Juan Barruti, inscripto en la Dirección de Topografía con el N.o 213 el 21 de Agosto de 1946 y que consta de una superficie de 492 metros según compromiso de compra-venta N.o 3647, o a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dicho solar, en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años.
2) $30.00 15|pub. 886 En.30-v.feb.23.

3-Convocatorias Comerciales

LABORATORIOS DEL NORTE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de Febrero de 1959.

Primera convocatoria: hora 11.
Segunda convocatoria: hora 11 y 30.
Local social: Piedra Alta N.o 1987.

Orden del día:

1.o Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración del balance anual correspondiente al 4.o ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1958; 3.o Consideración de la cuenta de pérdidas y ganancias; 4.o Informe del Síndico; 5.o Designación de dos asambleístas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores asambleístas:

A) Que la asamblea estará habilitada para sesionar toda vez que esté representada por lo menos el 51 o|o del capital integrado en primera convocatoria.

En segunda convocatoria podrá sesionar cualquiera sea el capital representado por los accionistas que asistan (artículo 26 de los estatutos sociales).

B) Que de acuerdo a las normas legales en vigencia deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos con tres días de antelación a la fecha de la asamblea. — Toribio Olaso, Presidente. — Enrique Delfante, Secretario.
3) $16.20 3 pub. 1229 Feb.11-v.feb.13

LABORATORIOS GLEY S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos se convoca a los accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de Febrero de 1959 a las 19.30 horas en el local social de la calle Soriano 1384.

Orden del día:

1.o Aceptar la renuncia de varios Directores y los Síndicos actuales; 2.o A) Nombramiento de Directores, titulares y suplentes; B) Nombramiento de Síndico, titular y suplente; C) Nombramiento de Gerente de Administración y de Gerente de Fabricación.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a esta asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, en la caja de la sociedad, sus acciones o recibos bancarios que acrediten haber realizado el depósito de las mismas en el Banco. — Febrero 11 de 1959. — El Directorio.
3) $9.00 3|pub. 1220 Feb.11-v.feb.13.

MOLINO HARINERO URUGUAYO S. A.
(S A M H U R)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que disponen los artículos 14 y 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores

accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Marzo de 1959, a las 16 horas en su sede calle Asunción N.o 1348, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Lectura y consideración del inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades y memoria correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1958, como así también el informe del Síndico; 2.o Elección de dos miembros del Directorio; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea o ser representados en ella, deberán depositar sus títulos por lo menos con tres días de anticipación en la sede social calle Asunción N.o 1348 de 8 a 11 horas. — Montevideo, Febrero 2 de 1959. — El Directorio.

3) $12.60 3|pub. 1209 Feb.11-v.feb.13.

BANCO DE SORIANO
Ex Caja Popular de Mercedes
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 12, 13 y 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 13 de Marzo de 1959 a las 17 y 30 horas, en la sede de la Institución, calle Artigas y Florida, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas (artículo 41) para que efectúen el escrutinio, proclamen su resultado y suscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas; 2.o Memoria presentada por el Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, correspondiente al 15 ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1958; 3.o Elección de tres titulares y siete suplentes para integrar el Directorio (artículos 14 y 50). Elección de Síndico y suplentes respectivos.

La asamblea quedará constituida con el número de accionistas que concurra (artículo 34).

Los accionistas podrán ser representados en la asamblea únicamente por otros accionistas debiendo conferir autorización por escrito, aceptada en la misma forma por el representante y controlada por la Gerencia (artículo 39).

Cada accionista no podrá ejercer más de tres representaciones, debiendo autenticarse la firma del poderdante ante un Escribano, un Juez de Paz o una institución bancaria. A ningún accionista podrá computársele más de seis votos en total.

Los hijos menores de edad podrán ser representados en la asamblea del Banco por sus padres, o por otros accionistas, previa carta-poder otorgada por ambos cónyuges, a menos que le haya sido quitada judicialmente a alguno de ellos o se haya convenido que sea uno de los padres que ejerza la administración y se haya inscripto el convenio en la Sección respectiva del Registro General de Embargos e Interdicciones.

Al mismo tiempo se advierte a los señores accionistas, que por decreto de fecha 16 de Julio de 1943, el Poder Ejecutivo ha establecido que es obligatorio para asistir a las asambleas, depositar las acciones en las Oficinas de esta Institución, por lo menos con tres días de anticipación a la realización de las mismas.

Por lo tanto, el depósito de las acciones para esta asamblea se cerrará el 10 de Marzo corriente a las 12 horas. También podrán hacerse los depósitos de las acciones en un Banco o Institución responsable, debiendo, éstos expedir un certificado para ser presentado al Banco dentro del mismo plazo a que se hizo referencia. — Roberto Hounie, Presidente. — Artemio Calo, Secretario.

3) $45.00 5|pub. 1173 Feb.11-v.feb.17.

ARMOUR DEL URUGUAY S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que de acuerdo al artículo 25 de los estatutos se celebrará el día 28 de Febrero de 1959 a las 10 y 30 horas en el local social de la calle Cerrito 501, para considerar la siguiente orden del día:

Aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1958; Elección de un Director titular y un suplente; Elección de Síndico y Síndico suplente; Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos tendrán que depositar en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación sus respectivas acciones. — Montevideo, 29 de Enero de 1959. — El Secretario.

3) $33.60 15|pub. 948 Feb.2-v.feb.24.

JONES Y CIA. S. A.
AGENCIA DE PATENTES Y MARCAS

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los artículos 14 y 15 de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día sábado 28 de Febrero de 1959 a las 10 y 30 horas en el local social, calle 25 de Mayo 555, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance, distribución de utilidades e informe del Síndico; 2.o Elección de Director, Síndico y Síndico suplente; 3.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la misma.

3) $36.00 15|pub. 958 Feb.3-v.feb.25.

LA URUGUAYA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se celebrará el día 26 de Febrero de 1959, a las 11.30 horas, en el local de la calle Soriano 791, 2.o piso, con la siguiente orden del día:

1.o Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o Elección del Directorio; 3.o Elección del Síndico titular y suplente.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Compañía hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

3) $24.00 15|pub. 969 Feb.3-v.feb.25.

FIDEERIAS Y MOLINOS DEL URUGUAY S. A.
F.I.M.U.R.
Primera convocatoria
Asamblea general ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que disponen los artículos 22 y 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Marzo de 1959, a las 18 horas, en su sede social, Avenida 8 de Octubre 3518, para considerar el siguiente orden del día:

1) Lectura y consideración del inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1958, así como el informe del Síndico; 2) Proposiciones sobre el balance; 3) Elección de un miembro del Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea, o ser representados en ella, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, por lo menos con siete días de anticipación en la Sede Social, Avenida 8 de Octubre 3518, de 9 a 11 horas. — Montevideo, Enero 26 de 1959. — El Directorio.

3) $24.00 5|pub. 1073 Feb.5-v.feb 13.

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y FINANCIERA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que se celebrará el 28 de Febrero de 1959 a las 11 horas en Félix Ma. Olmedo N.o 3556, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al 14 ejercicio social terminado el 31 de Octubre de 1958; 3.o Fijación de los honorarios del Síndico; 4.o Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1958-1959; 5.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda lo que establece el artículo 22 de los estatutos sociales. — Montevideo, Febrero de 1959. — El Directorio.

3) $12.00 6|pub. 1247 Feb.12-v.feb.19.

INTROZZI SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo a lo dispuesto por el título IV de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Introzzi Sociedad Anónima" para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Avenida General Rondeau 1651, el próximo 23 de Febrero a las 18 horas para considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, proyecto de distribución de utilidades estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio 1957|58; II) Designación del Síndico titular y suplente; III) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo exigido por el artículo 27 de los estatutos sociales para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la misma. — Montevideo, Febrero de 1959. — El Directorio.

3) $12.00 5|pub. 1101 Feb.5-v.feb 13.

INTROZZI SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo a lo dispuesto por el título IV de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Introzzi Sociedad Anónima", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social, Avenida General Rondeau 1651, el próximo 23 de Febrero a las 17 horas y 45 minutos para considerar la siguiente orden del día:

I) Consideración de la memoria, balance general, proyecto de distribución de utilidades, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1956|57; II) Designación del Síndico titular y suplente; III) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo exigido por el artículo 27 de los estatutos sociales para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la misma. — Montevideo, Febrero de 1959. — El Directorio.

3) $12.00 5|pub. 1100 Feb.5-v.feb.13.

LABORATORIOS AMERICANOS S. A.

De acuerdo con los artículos 16 al 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Febrero de 1959, a las 15 horas en el local de la Asesoría Letrada de la Sociedad, calle Paysandú 935, 3.er piso, para tratar la siguiente orden del día:

1) Considerar la memoria, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1958 2) Distribución de utilidades; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones o certificación bancaria de las mismas, por lo menos cuarenta y ocho horas ante de la realización de la asamblea. — 4 de Febrero de 1959. — N. Moor-Davie Contador.

3) $15.00 5|pub. 1170 Feb.6-v.feb.16.

"ESTANCIA PROGRESO S. A."

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos de "Estancia Progreso S. A.", se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el 16 de Marzo de 1959, a las 11 horas, en su domicilio de la ciudad de Carmelo, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al 12 ejercicio; 2.o Elección de Síndico y suplente; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán registrar sus acciones en Secretaría tres días antes de la asamblea. — El Directorio.

3) $7.20 3|pub. 1258 Feb.12-v.feb.16.

"LA PROPIEDAD" SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el seis de Marzo próximo a las quince horas en el local de la Sociedad calle Cerro Largo 907, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1958, con la propuesta del Directorio de distribución de utilidades; 2.o Fijación de la remuneración que corresponde al Síndico; 3.o Elección de Síndico y Síndico suplente; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los demás.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, para formar parte de la asamblea deberán presentar sus acciones en el local de la Sociedad, a fin de obtener el boleto de entrada, hasta tres días antes de la asamblea. — Montevideo, Febrero 6 de 1959.

3) $19.20 8|pub. 1293 Feb.12-v.feb.23.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se ha presentado doña ELISA CARAMES de PETRERA solicitando a su nombre, título duplicado del sepulcro 177 del Cementerio del Buceo por extravío del primitivo. Se previene a quien se creyere con derecho que tiene noventa días de plazo para interponer reclamo. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1958. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 19601 Dic.5-v.ab.24.

Se han presentado las señoras ANGELA PESANTE de ROIG, MARIA T. PESANTE de DE MARIA y CECILIA PESANTE de RIPOLL en carácter de herederas de DOMINGO PESANTE titular del derecho de uso del nicho 938 primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando se expida a nombre de su causante título duplicado por extravío del primitivo; se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días (90) de plazo para interponer reclamos. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 22 de Octubre de 1958. — La Dirección.

4) $144.00 90|pub. 20588 Dic.23-v.my.12.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor don Carlos Alberto Artecona, dictada en los autos: "MIGUEL ANGEL DOTTI y JULIA ESTHER SANGUINETTI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 12, F.o 63, N.o 668), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don Miguel An-

del Dotti y doña Julia Esthor Sanguinetti, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7 de la ley 952|948, de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 13 de Diciembre de 1958. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 20713 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "EDMUNDO JERCOVICH MAMUZICH y LUISA LACZUS MULLER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal L.o 54, F.o 73", se hace saber que por resolución de fecha Octubre 17 de 1958, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Edmundo Jercovich o Jercovich Mamuzich y Luisa Laczus o Laczus Muller, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley 10783 del 18 de Setiembre de 1946)). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 20773 Dic.29-v.dic.31. Feb.2-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "MIGUEL ZLATOGORSKI y LUBA SCOLNIK. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 54, F.o 94), se hace saber que por resolución de fecha 20 de Octubre último se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Miguel Zlatogorski con Luba Scolnik, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 968 Feb.3-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno recaído en los autos: "Gómez de Lema Sara con EVARISTO LEMA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que con fecha 4|11|1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Evaristo Lema y Sara Gómez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946.— Montevideo, Diciembre 11 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 20123 Dic.16-v.dic.31. Feb.2-v.feb.16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 20 de Setiembre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALEJANDRO RAUL FONTAINA y MARIA CELIA MINELLI. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimient ode lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 4 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 20 Feb.2-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 18 de Diciembre de 1958, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LIBERTARIO CESAR BALSARINI y MARIA RAMONA PEREZ. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 5 de 1959.— José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 1228 Feb.11-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 25 de Setiembre de 1958, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ELIO DELO SOLLIER y ANITA BLANCA FERNANDEZ de SOLLIER. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 2 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 1091 Feb.5-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos "PEREZ MOLEA, CARLOS y LAVAGNINI DE PEREZ, DJENANA. Separación de bienes y disolución de la sociedad conyugal", (52|223), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 19 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario interino.
5) $32.00 20|pub. 20763 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos "Aguila de Pazos, Josefa contra ALEJANDRO PAZOS. Disolución de sociedad conyugal". (L.o 51, F.o 307), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 3 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario interino.
5) $32.00 20|pub. 20762 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Pérez Gonda, Juan Carlos con ELIDA E. FALAGIAN CORREA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (51-530), se hace saber que se decretó l adisolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Juan Carlos Pérez Gonda y Elida Elsa Falagian Correa, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 11 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
5) $32.00 20|pub. 20092 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Martínez de Castro, Amelia con JULIO FELIX CASTRO. Disolución de la sociedad conyugal" (51-64), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Julio Félix Castro y Amelia Martínez de Castro, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 15 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
5) $32.00 20|pub. 20377 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Fortunati, Angel W. con GALCERAN, MARTA MARIA. Disolución de la sociedad conyugal" (52-211), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de sesenta días, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
5) $32.00 20|pub. 20908 En.15-v.feb.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Fossati, Raquel Magdalena con JOSE CLAUDIO WILLIMAN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (51-550), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 17 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
5) $32.00 20|pub. 20439 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Porteiro, Perfecto con JULIA FRANCISCA ATALA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 51, F.o 607), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Perfecto Porteiro y Julia Francisca Atala, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 3 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
5) $32.00 20|pub. 905 Feb.2-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "López Estefana contra BARRERA RAMON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". Libro 44, Folio 698), se hace saber que con fecha 19 de Mayo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Ramón Barrera y Estefana López. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 26 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 20890 Feb.2-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Rodríguez Blanca contra ALVAREZ FRANCISCO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 44. Folio 691", se hace saber que con fecha 19 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Francisco Alvarez y Blanca Rodríguez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 18 de 1958.— Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 20451 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Faggiani March Roberto Abelardo contra ELBA NELIDA CONSTANTIN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 45, Folio 669), se hace saber que con fecha 22 de Noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Roberto Abelardo Faggiani March y Elba Nélida Constantin. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 17 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 20668 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Kopeika Arron contra DASSORI DORA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 45 Folio 655), se hace saber que con fecha 22 de Noviembre del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Arron Kopeika y Dora Dassori. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 11 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 20212 Dic.16-v.dic.31. Feb.2-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Petak Estefanía con FRANCISCO EIZELI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 45, Folio 205), se hace saber que con fecha 22 de Julio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Francisco Eizeli Zdelar y Estefanía Petak Hrelja. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 22 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 20667 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DE GROSSI ULISES y ANASTASIA MARIA SOFIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Libro 46, Folio 34), se hace saber que con fecha 5 de Diciembre del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Ulises De Grossi y María Sofía Anastasia. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o. dentro del término de sesenta días, a los fines dispues-

tos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 17 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 20669 Dic.24-v dic.31. Feb.2-v.feb 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Ateshian Perla Teresa contra LORENZO ANTONIO DEVITTA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Libro 46, Folio 26), se hace saber que con fecha 28 de Noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Lorenzo Antonio Devitta y Perla Teresa Ateshian. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946.— Montevideo, Diciembre 17 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20 pub. 20670 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, se hace saber al público que por auto de fecha 11 de Noviembre del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges PAULINA CARMEN HERNANDEZ y FEDERICO ARNOLDO HAUSSER, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 20 de Noviembre de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
5) $32.00 20 pub. 20459 Dic.22-v.dic.31. Feb.2-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Eduardo Bolani, en autos: "Montañes, Mauro contra DA SILVA, ARATINA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 10, F.o 1135), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mauro Montañes y Aratina Da Silva, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos dentro de sesenta días (artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946). A sus efectos se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor. — Maldonado, 26 de Diciembre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $40.00 20 pub. 401 En.16-v.feb.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, en autos: "Pozzoli, Batista o Bautista contra GUTIERREZ, FLORENTINA SILVERIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 10, F.o 1169), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Batista o Bautista Pozzoli y Florentina Silveria Gutiérrez, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos dentro de sesenta días (artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946). — Maldonado, 18 de Diciembre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $40.00 20 pub. 747 Feb.2-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Amalia Fleitas de Correa contra JUAN CARLOS CORREA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 22, F.o 395, N.o 631), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Amalia Fleitas de Correa y Juan Carlos Correa, citándose y emplazándose a todos los interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Diciembre 17 de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 120 Feb.2-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que con fecha 25 de Setiembre de 1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JAIME MARTELL y ANA CANDIDA MARTINEZ (L.o 19, F.o 555), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, Octubre 1.o de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
5) $32.00 20|pub. 20027 Dic.15-v dic 31. Feb.2-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que con fecha 19 de Diciembre de 1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges: MARIA ESTHER TEIXEIRA y JULIO SANTIAGO BERAZA (L.o 19, F.o 690), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
5) $32.00 20|pub. 1113 Feb.6-v.mz.9.

6—Disoluciones de Sociedades

"J. RENE BETHENCOURT y CIA."

Comunicamos que la Sociedad "J. René Bethencourt y Cía." con negocio en el ramo de Ganadería y Agricultura, en la Sub-Séptima Sección Judicial de Soriano y en la Primera, Segunda y Sexta Sección Judicial de Flores, han disuelto dicha sociedad y liquidado dicho negocio. Acreedores presentarse en la Escribanía Pereira Sánchez en Francisco Fondar número 369, en Trinidad, dentro del término de treinta días. — Trinidad, Enero 26 de 1959. — MARIA ISABEL A. de CASTRO. — J. RENE BETHENCOURT.
6) $12.00 10 pub. 955 Feb.3-v.feb.18.

CAFE Y BAR "EL DIARIO"

De acuerdo con la Ley del 26 de Setiembre de 1904, los suscriptos comunican haber disuelto, con fecha 15 de Enero en curso, la sociedad formada para la explotación del café y bar "El Diario" sito en la calle Buenos Aires 633 de esta ciudad, desligándose el señor Leonel García Andueza y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio David Pessano Príncipe. Acreedores presentarse al Balanceador señor Costa Cabezas, calle Sarandí 493. — LEONEL GARCIA ANDUEZA. — DAVID PESSANO PRINCIPE.
6) $24.00 20 pub. 315 En.28-v.feb.26.

COUTO HNOS.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, se ha resuelto desligarse de la firma Couto Hnos. por el Horno de Pizza y Fainá establecido en la Avda. Gral. Flores N.o 4150 de esta ciudad el señor Joaquín Couto Alonso tomando la parte correspondiente a éste el señor Julián Couto Alonso. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Julio de 1958. — JOSE COUTO ALONSO. — MARIA DOMINGUEZ GONZALEZ. — JOAQUIN COUTO. — IRENE PEREZ ALONSO. — MANUEL COUTO. — JULIAN COUTO.
6) $32.00 20|pub. 702 En.26-v.feb.24.

"INCO LIMITADA"

Se comunica al comercio y al público la disolución de la sociedad "Inco Limitada", con domicilio en la calle Cerro Largo N.o 1042. Los acreedores deben presentar sus créditos en la Avenida Uruguay N.o 920, domicilio de "Inco S. A." que continúa con el activo y pasivo de la sociedad disuelta. — Montevideo, Enero de 1959.
6) $16.00 20|pub. 947 Feb.2-v.mz.3.

"GARRAMON, SIFREDI LTDA."

Por instrumento privado suscrito el 1.o de Noviembre de 1958 e inscripto en el Registro de Comercio de Soriano, N.o 22, Libro 7, se disolvió la sociedad que bajo la razón de "Garramón, Sifredi, Ltda." giraba en la 14.a sección judicial de Soriano, explotación agropecuaria, integrada por José Luis y Gilberto Garramón (Administradores); Pilar y Juan de la Fuente y Mercedes Pilar y Julia Dalmira Sifredi.
6) $12.00 10|pub. 994 Feb.4-v.feb.19.

"MORÚA y PELAEZ"

Comunicamos que desde el 31 de Diciembre próximo pasado hemos acordado la disolución total de la Sociedad Comercial "Morúa y Pelaez" que giró en esta plaza calle Fray Ubeda N.o 511 de Trinidad, Depto. de Flores, donde los acreedores harán efectivo sus créditos. — ARQUIMEDES D. MORÚA. — SALVADOR PELAEZ.
6) $16.00 20|pub. 1134 Feb.6-v.mz.9.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Juan Pedro Díaz contra ARY GUEDES DE DIAZ. Divorcio por causal" (L.o 53, F.o 414), se cita, llama y emplaza a doña Ary Guedes de Díaz para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Setiembre 22 de 1958.— Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (C.C.) 30 pub. 34203 Dic.10-v.dic.31. Feb.2-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Praxedes Dutra contra JOSE GORDALINA. Div. Unil." (L.o 53, F.o 343), se cita, llama y emplaza a don José Gordalina para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 9 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30 pub. 19931 Dic.12-v.dic.31. Feb.2-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Raúl Romero contra CARMEN RIVA. Divorcio por causal" (L.o 54, F.o 608), se cita, llama y emplaza a doña Carmen Riva, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Diciembre 18 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 10 pub. 30242 Feb.2-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "María Eva Sosa contra MANUEL SALVIOLO. Divorcio unilateral" (L.o 54, F.o 70), y "María Eva Sosa contra MANUEL SALVIOLO. Auxiliatoria" (L.o 54, F.o 71), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Manuel Salviolo, para que comparezca a estar a derecho en estos juicios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 30438 Feb.12-v.ab.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos "Ferrer Vázquez de Renovales, Eleodora c|. RENOVALES, OSCAR. Divorcio por causal", (L.o 57, F.o 463), se cita, llama y emplaza a Oscar Renovales Orgo, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos, así como en los de auxiliatoria de pobreza que le sigue la misma Eleodora Ferrer Vázquez de Renovales, (Libro 57, Folio 464), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
7) (R. 20 4|51) 30|pub. 30004 Feb.2-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a LUIS AYERRA BOSCO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Inés Estrella de Amor Curbelo (L.o 52, F.o 124). Se habilitó el Feriado Mayor al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 11 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
7) $48.00 30.pub. 20953 En.2-v feb 17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Arielina Norma Deberrardinis contra MARIO NORBERTO PICASSO. Divorcio sola voluntad" (L.o 55, Folio 37), se cita, llama y emplaza a don Mario Norberto Picasso para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 1034 Feb.4-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Ratz, Heinrich con DITTNER, LOTTE. Divorcio" (L.o 52, F.o 261), se cita y emplaza a la nombrada Lotte Dittner para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que, en su rebeldía, se le designará defensor de oficio, habiéndose habilitado el próximo Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario.

7) $48.00 30|pub. 1156 Feb.6-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don JOSE ALVES DA FONSECA, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho, en los procedimientos por por divorcio por su sola voluntad (L.o 44, F.o 450), le ha iniciado doña Livia Messano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

7) $36.00 30|pub. 20363 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don JOSE MACHADO FILHO, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los procedimientos que por divorcio por la sola voluntad (L.o 44, F.o 638), le ha iniciado doña Nadyr Barbosa Netto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958.— Luis Antonio Lamas, Actuario.

7) $48.00 30 pub. 163 En.9-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Guillermo Torres contra AMERICA CORREA de TORRES. Divorcio por causal" (L.o 22, F.o 394, N.o 628), se cita, llama y emplaza a doña América Correa de Torres, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. — Paysandú, Noviembre 7 de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.

7) $36.00 30|pub. 19777 Dic.10-v.dic.31. Feb.2-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos: "Leal Manuel Rosalino contra ELSOMIN FERREIRA de LEAL. Divorcio (Causal). (Libro 20, N.o 570, F.o 103), y Leal Manuel Rosalino. Auxiliatoria de pobreza para litigar en divorcio contra Elsomin Ferreira de Leal (L.o 20, N.o 586, F.o 110)", se cita, llama y emplaza a doña Elsomin Ferreira de Leal, para que comparezca dentro del término de treinta días a estar a derecho en los citados autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que se tramita además auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Diciembre 19 de 1958. — Gladisena Suárez Matoso, Actuaria Adjunta.

7) $24.00 10|pub 454 Feb.2-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Genoveva Díaz de Concepción contra MANUEL SELMA CONCEPCION Divorcio unilateral" (L.o 32, F.o 83), se cita, llama y emplaza a don Manuel Selma Concepción para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación; y habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial a los efectos de esta publicación. — Mercedes, Diciembre 29 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.

7) $48.00 30|pub. 138 En.9-v.feb.23.

8—Emplazamientos

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

EDICTO. — Por disposición del señor Director G. de Aduanas, doctor Guillermo Retamoso, dictada en el expediente: Sumario N.o 57. Año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a ALZUGARAY THOMPSON para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponde. — Montevideo, Agosto dos de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.

8) $12.00 10|pub. 959 Feb.3-v.feb.18.

RECEPTORIA DE ADUANA DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del Prefecto de Puerto que suscribe, dictada en el expediente: "Club Remeros Paysandú. Gestiona el retiro de una chata hundida frente a su sede", se cita, llama y emplaza a don GOUTRON BAPTISTA BARRAN en su carácter de co-propietario de la chata "Queguay" para que comparezca dentro del término de quince días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de procederse a su respecto, como legalmente corresponda. — Paysandú, Enero 12 de 1959. — Rodolfo Castro.

8) $48.00 15 pub. 713 En.26-v.feb.17.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Emplaza a los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles con frente a la calle José Enrique Rodó entre las Avdas. Buenos Aires y Naciones Unidas y Santiago de Chile entre las calles José Enrique Rodó y Washington para que en el término de (30) treinta días a partir de la fecha concurran a notificarse de las cuentas de pavimento y cordones que les corresponde abonar.

Firme de balasto de 0.20 de espesor, metro cuadrado, $ 7.53.

Tratamiento superficial bituminoso, doble riego y sellado, metro cuadrado, $ 5.67.

Cordones de hormigón, metro, $ 11.92.

Remoción cordones de granito, m. $ 1.59.

La no concurrencia dentro del plazo establecido implicará el reconocimiento de la cuenta.

Las cuentas de la referencia se encuentran depositadas en el Banco Pan de Azúcar de Punta del Este. — Maldonado, Enero 23 de 1959. — 3.a Etapa. — 16.a Recepción Provisoria. — Martín S. Marzano, Presidente Concejo Departamental. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.

8) (C.C.) 10 pub. 30357 Feb.5-v.feb.20.

Emplaza a los propietarios y o promitentes compradores con frente a las calles: Avelona entre la Avenida Claudio Williman y la calle Arizona, Arizona entre la Avenida República Argentina y calle Avelona, Monroe entre la Avenida Martiniano Chiossi y la calle Arizona; Franklin entre las Avenidas Claudio Williman y Martiniano R. Chiossi; calle La Plata entre las Avenidas Claudio Williman y Francia y Lima entre la Avenida Claudio Williman y la calle Covadonga, para que en término de (30) treinta días, a partir de la fecha concurran a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro del plazo establecido, implicará el reconocimiento de las mismas.

Firme de balasto de 0.20 de espesor, metro cuadrado, $ 7.66.

Tratamiento bituminoso superficial doble riego y sellado, metro cuadrado, $ 5.63.

Cordones de hormigón armado, metro, pesos 15.81.

Suministro y colocación de cordones de granito, metro, $ 16.00.

Remoción y recolección de cordones de granito, metro, $ 4.00.

Las cuentas de la referencia se encuentran depositadas en el Banco Comercial. — Maldonado, Enero 15 de 1959. — (4.a Etapa. 5.a Recepción). — Martín S. Marzano, Presidente Concejo Departamental. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.

8) (C.C.) 10|pub. 30431 Feb.11-v.feb.24.

Emplaza a los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles con frente a las calles A y B comprendidas en las parcelas empadronadas con el N.o 1093 y de una de las calzadas de 7 metros de ancho (costa) de la Avda. Francia, para que en el término de (30) treinta días a partir de la fecha concurran a notificarse de las cuentas de pavimento y cordones que les corresponde abonar.

Firme de balasto de 0.20 de espesor compactado, metro cuadrado, $ 7.53.

Tratamiento de superficial, metro cuadrado, $ 5.93.

Cordones de hormigón, $ 11.92

La no concurrencia dentro del plazo establecido implicará el reconocimiento de la misma.

Las cuentas de la referencia se encuentran depositadas en el Banco Pan de Azúcar de Punta del Este. — Maldonado, Enero 23 de 1959. — 3.a Etapa. — 18.a Recep. Provisoria.— Martín S. Marzano, Presidente Concejo Departamental. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.

8) (C.C.) 10|pub. 30359 Feb.5-v.feb.20.

Emplaza a los propietarios y|o promitentes compradores con frente a las calles Avelona entre la Avenida Claudio Williman y la calle Arizona, Arizona entre la Avenida República Argentina y calle Avelona; Monroe entre la Avenida Martiniano Chiossi y la calle Arizona; Franklin entre las Avenidas Claudio Williman y Martiniano Chiossi; calle La Plata entre las Avenidas Claudio Williman y Francia; y Lima entre la Avenida Claudio Williman y la calle Covadonga, para que en el término de (30) días a partir de la fecha, concurran a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro del plazo establecido implicará el reconocimiento de las mismas.

Firme de balasto de 0.20 de espesor, metro cuadrado, $ 7.06.

Tratamiento bituminoso superficial doble riego y sellado, metro cuadrado, $ 5.63.

Cordones de hormigón armado, metro, pesos 15.81.

Suministro y colocación de cordones de granito, metro, $ 16.00.

Remoción y recolocación de cordones de granito, metro, $ 4.00.

Las cuentas de referencia se encuentran depositadas en el Banco Comercial. — Maldonado, Enero 15 de 1959 (4.a Etapa. — 5.a Recepción). — Martín S. Marzano, Presidente Concejo Departamental. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.

8) (C.C.) 10 pub. 30379 Feb.6-v.feb.23.

Emplaza a los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles con frente a la calle Sacramento entre las calles Ansina y Charrúa y el pasaje de 15 metros con salida a la calle Ansina para que en término de (30) treinta días a partir de la fecha concurran a notificarse de las cuentas de pavimento y cordones que les corresponde abonar.

Firme de balasto de 0.20 de espesor compactado, metro cuadrado, $ 7.53.

Tratamiento superficial, metro cuadrado, pesos 5.93.

Cordones de hormigón, metro, $ 11.92.

La no concurrencia dentro del plazo establecido implicará el reconocimiento de la cuenta.

Las cuentas de la referencia se encuentran depositadas en el Banco Pan de Azúcar. — Maldonado, Enero 23 de 1959. — 3.a Etapa. — 17.a Recep. Provisoria. — Martín S. Marzano, Presidente Concejo Departamental. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.

8) (C.C.) 10 pub. 30358 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.204 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la incorporación del predio contiguo de propiedad municipal, el inmueble siguiente:

Padrón: 131.552. — Propietario: MIGUEL ANGEL DUMPIERREZ y ANGEL ENRIQUE HERNANDEZ. — Sup. apro.: 32.012. Total.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 2.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 21 de 1959.

8) (C.C.) 8 pub. 30361 Feb.5-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 23.976. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 6, F.o 435), se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del plazo de noventa días, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 23.976, ubicado en la calle Perú entre Vizcaya y Río de Janeiro, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 26 de 1958. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

8) (C.C.) 30|pub. 30314 Feb.3-v.mz.18.

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra FIGUEREDO IRENE (Sucesión). Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 9, F.o 123), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, a don Victoriano Figueredo o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos sobre el bien empadronado con el N.o 26.433, ubicado en la calle Laureles esquina Gobernador del Pino, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 26 de 1958.— Agustín Gazzano Pons, Actuario.

8) (C.C.) 30 pub. 30315 Feb.3-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Banco Mercantil contra JERONIMO VEGA. Cobro de pesos" (Lº 48 "A" Fº 117), se cita, llama y emplaza a don Jerónimo Vega, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 16 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
8) $48.00 30|pub. 19576 Dic.5-v.dic.31. Feb.2-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Cardozo, Omar contra KING, RONALD. Juicio ejecutivo" (L.o 54, F.o 365), se cita, llama y emplaza a Ronald King a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
8) $48.00 30|pub. 1235 Feb.12-v.ab.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña SECUNDINA REY a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los autos caratulados: "Ces Ramón contra Secundina Rey Liquidación de la sociedad conyugal. Libro 45. Folio 584" bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 20 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
8) $36.00 30|pub. 19212 Dic.1.o-v.dic.31. Feb.2-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, en autos: "Crispo Ayala, Eduardo contra PROPIEDAD PADRON Nº 1139 (Canelones). Juicio ejecutivo" (Lº 42, Fº 632, Nº 1077), se cita y emplaza por noventa días al propietario del inmueble padrón Nº 1139 de la ciudad de Canelones (1.a Sección Judicial) y|o a sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos en estos autos dentro de dicho término bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien seguirán adelante estos procedimientos (artículos seguirán adelante estos procedimientos (artículos 252 y 307 inciso 2º del Código de Procedimiento Civil). — Canelones, 31 de Octubre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
8) $60.00 30|pub. 19543 Dic.5-v.dic 31. Feb.2-v.feb 20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en los autos: "Banco de San José contra los SUCESORES DE PEDRO MARTINEZ. Ejecución de hipoteca", (Libro 5.o, Folio 237, Número 1394), se cita, llama y emplaza a todos los herederos de don Pedro Martínez De León, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. Se hace presente que al solo efecto de esta publicación se habilita la próxima Feria Judicial Mayor. — Canelones, Diciembre 19 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
8) $60.00 30|pub. 40 En.7-v.feb 19.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE COLONIA

Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a HECTOR FIGURINA DURAN, o a quién sus derechos representen en el inmueble ubicado en esta Sección, empadronado con el N.o 538 y cuyos deslinde es el siguiente: al Norte y Este, calles Manuel de Lobo y esquina Salto respectivamente, al Oeste con terrenos del Estado y al Sur propiedad del Ferro Carril Central del Uruguay; para que comparezcan a estar a derecho en los autos: "Fiscal Letrado Departamental contra HECTOR FIGURINA DURAN, cobro de Contribución Inmobiliaria", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se continuará el juicio. — Colonia, Octubre 23 de 1958. — Raúl Oliveri, Juez de Paz.
8) (C.C.) 30|pub. 34426 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.mz.11.

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a GABRIEL ANOLLES EGAÑA, o a quién sus derechos representen en el inmueble ubicado en esta Sección, empadronado con el N.o 1386, y cuyos deslindes son los siguientes: Norte Camino Carmelo-Colonia, a empalme con Carretera Nacional; Sur: Calle Queguay; Este: Calle Fray Bentos; y Oeste Calle Tacuarembó, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Fiscal Letrado Departamental contra GABRIEL ANOLLES EGAÑA y OTROS. Cobro de Contribución Inmobiliaria", dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se continuará el juicio. Se hace ésta publicación por el término de quince días. — Octubre 27 de 1958. — Raúl Oliveri, Juez de Paz.
8) (C.C.) 30|pub. 34427 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.mz.11.

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a GERONIMO SCARSELLA, o a quien sus derechos representen en el inmueble ubicado en esta Sección, Real de San Carlos, empadronado con el número 3207, y cuyos deslindes son los siguientes: Sureste: Suc. Bernardo Larralde, María Catalina y Estyer Larralde; Noroeste: Miguel Candelario Laurense, para que comparezcan a estar a derecho en los autos: "Fiscal Letrado Departamental c. GERONIMO SCARSELLA. Cobro de Contribución Inmobiliaria", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se continuará el juicio. Se hace esta publicación por el término de quince días. — Noviembre 5 de 1958. — Raúl Oliveri, Juez de Paz.
8) (C.C.) 30|pub. 34430 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.mz.11.

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a CARLOS BUNGE, o a quien sus derechos representen en el inmueble ubicado en esta Sección empadronado con el N.o 963, y cuyos deslindes son los siguientes: Norte; Propiedad del señor Luis S. Gilles, Sur: Calle Queguay; Este: Propiedades de los señores Atilio Bertin; Estéban Guigou y Miguel M. Motta; Oeste: Barracas del Río de la Plata, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Fiscal Letrado Departamental contra CARLOS BUNGE, Cobro de Contribución Inmobiliaria" dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quién se continuará el juicio. Se hace esta publicación por el término de quince días. Octubre 29 de 1958. — Raúl Oliveri, Juez de Paz.
8) (C.C.) 30 pub. 34428 Dic.26-dic.31. Feb.2-v.mz.11.

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a BARTOLO OLIVE y HERMANOS, o a quien sus derechos representen en los inmuebles ubicados en esta Sección, empadronados con los números 1427 y 1424, y cuyos deslindes son los siguientes: Esq. Calles Fray Bentos y Queguay: al Este: Instituto Nacional de Viviendas Económicas: Sur: Isabelino Carro y Julio A. Cabrera, para que comparezcan a estar a derecho en los autos: Fiscal Letrado Departamental c. BARTOLO OLIVE y HERMANOS, Cobro de Contribución Inmobiliaria, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace esta publicación por el término de quince días. — Noviembre 5 de 1958. — Raúl Oliveri, Juez de Paz.
8) (C.C.) 30 pub. 34431 Dic 26-v.dic.31. Feb.2-v.mz.11.

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a DOMINGO BACQUE, o a quien sus derechos representen en los inmuebles ubicados en esta Sección empadronados con los N.os 830, 1079 y 1080 y cuyos deslindes son los siguientes: Padrón 830: Norte: Calle 18 de Julio; Sureste: Carretera Montevideo-Colonia; Oeste: Avenida General Artigas. Padrón 1079: Norte: Avenida General Flores; Oeste: Calle Salto; Sureste: Carretera Montevideo-Colonia. Padrón 1080: Noroeste: Carretera Montevideo-Colonia; Sur: Calle 18 de Julio; Este: Calle Paysandú para que comparezcan a estar a derecho en los autos: "Fiscal Letrado Departamental contra DOMINGO BACQUE, Cobro de Contribución Inmobiliaria", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace esta publicación por el término de quince días. — Raúl Oliveri, Juez de Paz.
8) (C.C.) 30 pub. 34429 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.mz.11.

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a GIL MARIA TAPIA, o a quien sus derechos representen en los inmuebles ubicados en el Real de San Carlos, empadronados con los N.os 3286 y 3247, y cuyos deslindes son los siguientes: N.o 3286: al Norte con el N.o 3247; al Sur con el N.o 3202; al Este con el N.o 3248 de propiedad de Gil Ma. Tapia. Alicia García Juanteguy de Mianovich y Agustín Malnero respectivamente para que comparezcan a estar a derecho en los autos "Fiscal Letrado c. GIL MARIA TAPIA. Cobro de Contribución Inmobiliaria", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace esta publicación por el término ode quince días. — Noviembre catorce de 1958. — Raúl Oliveri, Juez de Paz.
8) (C.C.) 30|pub. 34432 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.mz.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a Sección Judicial de Paysandú, doctor Carlos Maestro, dictada en los autos caratulados: "Rafael Bercianos contra JORGE CHAPARRO. Juicio Ejecutivo", (L.o 1 F.o 259, N.o 182), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Jorge Chaparro para que comparezca en autos a oponer cualquier excepciones que tuviere, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen ésta publicaciones. — Paysandú, Diciembre 16 de 1958. — Dr. Carlos Maestro, Juez de Paz.
8) $16.00 10|pub. 121 Feb.2-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra JOAQUIN SANTANA CABRERA. Cobro de Contribución Inmobiliaria", (L.o 16, F.o 110, N.o 410), se cita, llama y emplaza a don Joaquín Santana Cabrera, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 2.479 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
8) (D. 21|7|34) 30|pub. 33435 Feb.4-v.mz.19.

Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.217 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la implantación de edificios públicos y creación de espacios libres, los inmuebles siguientes:

Padrón: 13.983. — Propietario: LUIS T. YETZER. — Sup. aprox.: 1.767 metros cuadrados.
Padrón: 13.984. — Propietario: LUIS T. YETZER. — Sup. aprox.: 321 metros cuadrados.
Padrón: 13.985. — Propietario: JOSE M. GONZALEZ. — Sup. aprox.: 157 metros cuadrados.
Padrón: 13.986. — Propietario: JOSE M. GONZALEZ. — Sup. aprox.: 160 metros cuadrados.
Padrón: 13.988. — Propietario: BLAS LARREA. — Sup. aprox.: 128 metros cuadrados.
Padrón: 13.989. — Propietario: MARTINA G. de GOÑI. — Sup. aprox.: 127 metros cuadrados.
Padrón: 13.990. — Propietario: MANUEL A. MUÑOZ. — Sup. aprox.: 125 metros cuadrados.
Padrón: 13.991.—Propietario: AMELIA MARTIN. — Sup. aprox.: 124 metros cuadrados.
Padrón: 13.992. — Propietario: BENEDETTO MOALLI.—Sup. aprox.: 162 metros cuadrados.
Padrón: 13.993. — Propietario: CAROLINA G. de MARTINEZ.—Sup. aprox.: 125 ms. cuadrados.
Padrón: 13.994. — Propietario: ISABEL CASALLI. — Sup. aprox.: 182 metros cuadrados.
Padrón: 13.995. — Propietario: BENITO VICENTE y SILVA. — Sup. aprox.: 180 ms. cuad.
Padrón: 13.996. — Propietario: ANTONIO M. CHAV CARBALLES.—Sup. aprox.: 119 metros cuadrados.
Padrón: 13.997. — Propietario: GENEROSA SERRANO.—Sup. aprox.: 122 ms. cuadrados.
Padrón: 13.998. — Propietario: ALEJANDRO A. MALLARINI. — Sup. aprox.: 122 metros cuadrados.
Padrón: 13.999. — Propietario: ALEJANDRO SOLTARINI. — Sup. aprox.: 120 ms. cuadrados.
Padrón: 14.000.—Propietario: JACINTO LLUNEL C. — Sup. aprox.: 557 metros cuadrados.
Padrón: 13.981.—Propietario: JACINTO LLUNEL C. — Sup. aprox.: 30 metros cuadrados.
Padrón: 13.987. — Propietario: JOSE M. GONZALEZ. — Sup. aprox.: 160 ms. cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuvieran derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 21 de 1959.
9) (C.C.) 8 pub. 30313 Feb.3-v.feb.16.

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.216 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la remodelación del predio propiedad municipal padrón número 12.678, el inmueble siguiente:

Padrón: 12.654. — Propietario: MARIA C. P. de SCHIAFFINO. — Sup. aprox.: 159 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958

y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 26 de 1959.

9) (C.C.) 8 pub. 30360 Feb.5-v.feb.18.

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.208 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la instalación de un Teatro de Barrio, el inmueble siguiente:

Padrón: 36.508. — Propietario: ANTONIO PELLEJERO. — Sup. aprox.: 757,08 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 23 de 1959.

9) (C.C.) 8 pub. 30363 Feb.5-v.feb.18.

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.214 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche de la calle Joaquín Campana, el inmueble siguiente:

Padrón: 87.322. — Propietario: HECTOR y OLGA COTELO VARELA. — Sup. aprox.: 57 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 26 de 1959.

9) (C.C.) 8 pub. 30362 Feb.5-v.feb.18.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que por interlocutoria del 13 del actual fue declarada en estado de incapacidad ANASTASIA OLMO LOPEZ, designándose curador a su hermano José Olmo López. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

10) $12.00 10 pub. 1140 Feb.12-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "RAMON VERGES DE PARADELL, MARIA DE LOS DOLORES Incapacidad" (L.o 49, F.o 669), se hace saber que se ha dictado resolución por dicho Juzgado, con fecha 12 del actual, declarando en estado de incapacidad a doña Dolores Verges de Paradell o María de los Dolores Ramón Verges de Paradell habiéndose designado Curador Interino de la misma al doctor Arnoldo A. Ordoqui. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario.

10) $16.00 10 pub. 20891 Feb.4-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en el expediente "JIMENEZ MANUELA JOSEFA. Incapacidad" (L.o 42, F.o 662, N.o 1194), se hace saber que con fecha 26 de Diciembre de 1958 fue declarada en estado de incapacidad doña Manuela Josefa Jimenez, habiéndose designado curador legítimo de la misma a su esposo Juan de Dios Martín. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 31 de Diciembre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

10) $16.00 10 pub. 982 Feb.3-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en autos: "GALLO GRAÑA, VALENTIN CARLOS. Incapacidad" (L.o 4.o, F.o 536), se hace público que por sentencia de este Juzgado de fecha 30 de Junio de 1958, fue declarado incapaz a Valentín Carlos Gallo Graña. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, Diciembre 19 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

10) $12.00 10 pub. 20830 Dic.30-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "VITALIS de RODRIGUEZ, ANASTASIA. Auxiliatoria de pobreza. Denuncia de incapacidad" (L.o 36, F.o 410), se hace saber que mediante interlocutoria número 13.647 de fecha 19 de Diciembre en curso, declaróse en estado de incapacidad a don Casiano Rodríguez Vitalis, habiéndose designado curador a doña Mauricia E. Rodríguez Vitalis. Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que el gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza por Decreto N.o 12.763 de fecha 24 de Noviembre del corriente año. — Colonia, 29 de Diciembre de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

10) (R. 20-4-55) 10 pub. 30252 Feb.2-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "ELIA VIÑA de IDIARTE. Incapaz", se hace saber que por resolución N.o 2.901 de fecha Octubre 16 de 1958, se designó nuevo curador de la incapaz Elia Viña de Idiarte, a su hijo legítimo Justo Antonio Idiarte, teniéndose dicha resolución por suficiente discernimiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, Diciembre 10 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

10) $12.00 10 pub. 20850 Feb.2-v.feb.17.

11—Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: MARIA LUISA GARCIA SELEGUIN de BLANCO, constituyendo domicilio en Galicia N.o 1245 al señor Juez digo: I) Que a fin de obtener el título de Procurador, solicito se interrogue sobre mi vida y costumbres a los señores Walter y Aurelio Zurra, quienes concurrirán en fecha que indique la oficina; II) Previo los trámites legales se me expida testimonio legal. — Dígnese el señor Juez acceder a lo solicitado.—María Luisa García Seleguin de Blanco".—Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $24.00 10 pub. 891 Feb.2-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: LEONARDO VERTIZ, constituyendo domicilio en Rincón 723, esc. 18, al señor Juez digo: Que debiendo obtener el título de Procurador, solicito que previas las publicaciones legales se tome declaración al señor José Fosman y al señor Israel Creime, domiciliados ambos en Rincón 723, esc. 18, quienes deberán ser preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio.—Leonardo Vertiz.—" Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

11) $20.00 10 pub. 1275 Feb.12-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: ISRAEL CREIMER, constituyendo domicilio en Rincón 723, esc. 18, digo: Que debiendo obtener el título de Procurador, solicito que previas las publicaciones legales se tome declaración al doctor José Fosman y del señor Leonardo Vertiz, domiciliados ambos en Rincón 723, esc. 18, quienes deberán ser preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Israel Creimer". — Ya los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

11) $20.00 10 pub. 967 Feb.3-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito en autos: "MANEIRO JOSE MARIO. Información" (L.o 57, F.o 676): "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: JOSE MARIO MANEIRO, constituyendo domicilio en Juan C. Gómez 1478, digo: Que optando al título de Procurador solicito se interrogue a Juan Berti y Miguel Santini sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. Teniendo real urgencia, solicito habilitación presente Feria Mayor. — José Mario Maneiro". — Montevideo, 2 de Febrero de 1959. — Héctor López Fernandez, Actuario Adjunto.

11) $16.00 10 pub. 1084 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito, en autos: "CHAPT DAMAY JEAN. Información" (L.o 57, F.o 571): "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: Jean Chapt Damay con domicilio en Ramón Masini 3146 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador solicito se tome declaración a Isabel Estable y a Norberto Estrada ambos domiciliados en Mercedes 1472 piso 4.o, apartamiento 18, sobre mi honradez y costumbres morales y se me expida testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — J. Chapt". — Montevideo, Diciembre 22 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

11) $20.00 10 pub. 20945 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito, en autos: "OTERO VISCA AGUSTIN. Información", (L.o 57, F.o 587): "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: Agustín Otero Visca, domiciliado en Treinta y Tres 1494, piso 2, escritorio 8, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, solicito se cite a Alfonso Lessa Marques y Guillermo García Corta, quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Fecho y previa conformidad del Ministerio Público, solicito que se me expida el correspondiente certificado. — Agustín Otero Visca". — Montevideo, 12 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

11) $20.00 10 pub. 20950 Feb.2-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos: "RAMON VALOIS PORTO SILVA. Información", (L.o 28, F.o 207), se hace saber que se ha presentado la nombrada persona, domiciliado en la calle Uruguay N.o 747, a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza (Ley N.o 12.156), solicitando el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Miguel Angel García y Ramiro Hernán Eyherabide, domiciliados en la 15.a Sección Judicial Policial y que serán interrogados sobre el concepto que le merece su honradez y costumbres morales y se le expida testimonio. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Melo, Agosto 20 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

11) $20.00 10 pub. 848 Feb.2-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "INGOLD, OSVALDO A. Información de vida y costumbres" (L.o 35, F.o 430), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que a continuación se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia: OSVALDO A. INGOLD, domiciliado en Colonia Valdense, optando al título de Escribano Público, solicita: Se interrogue a los señores Miguel A. Castiglioni y Julio Leguisamo Arce, sobre mi honradez y costumbres y se me expida testimonio.—Otrosí digo: Que a los efectos legales estoy domiciliado en Colón N.o 547 de esta ciudad. (Firmado:) Osvaldo A. Ingold". — Colonia, 6 de Agosto de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

11) $20.00 10 pub. 838 Feb.2-v.feb.17.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

LICITACION PUBLICA N.o 3.793

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la ejecución de trabajos en cigüeñales de motores.

Las ofertas serán recibidas simultáneamente, en nuestras Oficinas de Salto, sitas en la calle Grito de Asencio N.o 21 y en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada) el día 19 de Febrero de 1959, a las 15 horas.

La apertura de las ofertas obtenidas en ambos actos se realizará en las Oficinas de la División Compras, el día 24 de Febrero de 1959, a las 15 horas.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en el local mencionado en el párrafo segundo.

12 (C.C.) 5 pub. 30047 Feb.5-v.feb.16.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA N.o 461|59

Suministro de cables y cordones para instalaciones eléctricas

Apertura: Abril 3. Hora 15. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde puede adquirirse el pliego respectivo entre 8 y 11 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 15 pub. 30441 Feb.12-v.mz.4.

N.o 3.809. — Segundo llamado. —Tapas de aluminio y máquina cerradora. — Apertura: 26 de Febrero de 1959, a las 15 horas.

N.o 3.816. — Segundo llamado. — Maderas varias. — Apertura: 20 de Febrero de 1959, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.820. — Segundo llamado. — Tapones de corcho. — Apertura: 20 de Febrero de 1959, a las 15 horas.

N.o 3.821. — Segundo llamado. — Cal viva. — Apertura: 25 de Febrero de 1959, a las 15 horas.

N.o 3.831. — Recauchutaje de cubiertas. — Apertura: 27 de Febrero de 1959, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 8|pub. 30325 Feb.4-v.feb.17.

N.o 454|59. — Suministro de explosivos cloratados (de plaza). — Apertura: Febrero 20, hora 10. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

N.o 455|59. — Suministro de lámparas eléctricas incandescentes, tubos fluorescentes, válvulas para radio, etc. (de plaza). — Apertura: Febrero 26, hora 11. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

N.o 456|59. — Suministro de pinceles, cepillos, escobillas, plumeros, etc. (de plaza). — Apertura: Febrero 20, hora 11. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

N.o 457|59. — Suministro de correas de tela y goma. — Apertura: Marzo 31, hora 15. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

N.o 459|59. — Suministro de radio receptores especiales para comunicaciones y repuestos y accesorios para los mismos. — Apertura: Marzo 19, hora 15. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 8 y 11 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8 pub. 30389 Feb.6-v.feb.19.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O.S.E.)

LICITACION PUBLICA N.o 380

Primer llamado

Llámase a licitación pública para el transporte de 5.000 toneladas de Sulfato de Alúmina, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), donde podrá adquirirse al precio de $ 1.75.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 2 de Marzo de 1959 a la hora 10. — Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 7 pub. 30428 Feb.11-v.feb.19.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Licitaciones públicas para aprovisionamiento de útiles de escritorio, jabones, hilos, útiles de limpieza, lámparas eléctricas, papel higiénico y confección de artículos de escritorio.

Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para las licitaciones públicas del título, en un todo de acuerdo con los términos de los pliegos de condiciones y memorias descriptivas correspondientes, que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran, en el Salón de Reuniones, 2.o piso sobre calle Solís (Casa Central), a la hora 16 y 15, en las fechas que se detallan:

N.o 64|1. — Segundo llamado. — Utiles de escritorio. Renglones: 3, 4, 7, 9, 15, 16, 17, 18, 19, 24, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 47, 49, 50, 52, 53, 54, 55, 56 y 59. — 26 de Febrero de 1959.

N.o 64|2. — Segundo llamado. — Jabones.— 16 de Febrero de 1959.

N.o 64|3. — Segundo llamado. — Hilos Renglones: 1, 2, 3 y 4. — 25 de Febrero de 1959.

N.o 64|4. — Segundo llamado. — Utiles de limpieza. — 18 de Febrero de 1959.

N.o 64|5. — Segundo llamado. — Lámparas eléctricas. — 2 de Marzo de 1959.

N.o 64|6. — Segundo llamado. — Papel higiénico. — 4 de Marzo de 1959.

N.o 64|7. — Segundo llamado. — Confección de artículos de escritorio. Renglones: 6, 7 8, 12, 13, 14, 16 y 19. — 5 de Marzo de 1959. — Montevideo, 26 de Enero de 1959.

12) (C.C.) 10 pub. 30299 Feb.2-v.feb.17.

LICITACION PUBLICA N.o 64|10

Adquisición de 2 máquinas para la impresión mecánica del impuesto de timbres de comercio

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro del título, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los interesados que concurran en el Salón de Reuniones, 2.o piso sobre calle Solís, el día 9 de Marzo de 1959, a la hora 16 y 15. — Montevideo, 30 de Enero de 1959.

12) (C.C.) 5|pub. 30391 Feb.6-v.feb.16.

LICITACION PUBLICA N.o 64|11

Adquisición de 1.200 tapas de material plástico destinadas a compaginar el "Registro de Firmas Autorizadas"

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro del título, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran, en el Salón de Reuniones, 2.o piso sobre calle Solís, el día 23 de Febrero de 1959, a la hora 16. — Montevideo, 3 de Febrero de 1959.

12) (C.C.) 5|pub. 30395 Feb.6-v.feb.16.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Llámase a licitación pública para la confección de 15.000 libretas para el Departamento de Ahorros de la Institución.

Pliego de condiciones, memorias descriptivas e informes pueden obtenerse en la Sección Proveeduría de la Institución, calle Juan Carlos Gómez 1422 en horas hábiles de oficina.

Apertura de propuestas: martes 17 de Febrero de 1959 a la hora 16 en la sala de actos del Banco, Sarandí 570, tercer piso. — Montevideo, Febrero de 1959. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 4|pub. 30372 Feb.6-v.feb.13.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA N.o 643

Adquisición de papel higiénico

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública para la adquisición de ciento veinticinco cajas de cien rollos de papel higiénico.

La apertura de las propuestas se realizará el 26 de Febrero de 1959, a las 16 horas, en el Despacho de la Gerencia del Banco (4.o piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles durante el horario de oficina. — Montevideo, 5 de Febrero de 1959. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 5|pub. 30376 Feb.6-v.feb.16.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES Y ESCOLARES

(Proveeduría)

LICITACION PUBLICA N.o 5.042

Se llama a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de artículos de escritorio y papelería, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas de la Proveeduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, calle Sierra 1671.

Los pagos se harán contra entrega a satisfacción de la mercadería.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado el día miércoles 18 de Febrero de 1959, a las 9 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 2 de 1959.

12) (C.C.) 10|pub. 30308 Feb.3-v.feb.18.

CAJA DE COMPENSACION N.o 17 "CONSTRUCCION"

LICITACION PUBLICA N.o 8

Concesión para toma de fotografías a operarios que se fichan en esta Caja

Apertura: Jueves 26 de Febrero de 1959, hora 11 a. m. en Sarandí 332, de donde pueden retirarse los pliegos de condiciones.

12) $3.60 3|pub. 1207 Feb.11-v.feb.13.

LICITACION PUBLICA N.o 7

Un (1) aparato lector para microfilm y un fichero para guardar rollos de película microfilmada

Apertura: Jueves 26 de Febrero de 1959, hora 9 a. m. en Sarandí 332, de donde pueden retirarse los pliegos de condiciones.

12) $3.60 3|pub. 1208 Feb.11-v.feb.13.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

Lunes 23 de Febrero de 1959, a las 10 horas.— Segundo y último llamado. — Plaza y Cif. Montevideo. — Una máquina de calcular eléctrica o manual.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Comisión Honoraria, Avda. 18 de Julio N.o 2187. — Montevideo, Enero 29 de 1959.

12) (C.C.) 8|pub. 30297 Feb.2-v.feb.13.

Ministerio de Salud Pública

LICITACION DE OBRAS

Lunes 6 de Abril de 1959 a las 15 horas. — Primer llamado. — Licitación pública para la construcción del Block Sur, del Hospital Sanatorio en Colón, Cno. Colman N.o 3.000.

Los planos, pliego de condiciones y memorias, se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, Avda. 18 de Julio número 2187, al costo de $ 300.00 (trescientos pesos).

La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, publica sus avisos de llamados a licitación pública en por lo menos seis diarios de la Capital durante los días jueves y viernes de cada semana. — Montevideo, Febrero 5 de 1959.

12) (C.C.) 8 pub. 30423 Feb.11-v.feb.20.

COMISION PARQUES NACIONALES DE SANTA TERESA Y SAN MIGUEL

LICITACION PUBLICA N.o 2|59

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir una sierra sin fin accionada por un motor a combustión por medio de poleas de cuero, con destino al Parque Nacional de Santa Teresa y según las características generales que se estipulan en el pliego de condiciones particulares a retirarse en la sede de la Secretaría de la Comisión en la calle 25 de Mayo N.o 279 (Ministerio de Defensa Nacional, planta baja).

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados labrándose el acta respectiva, el día jueves 19 de Febrero del corriente año, a la hora 10. — Montevideo, Febrero 2 de 1959. — El Presidente de la Comisión: Coronel Luis Alberto Barrios.

12) (C.C.) 9 pub. 30351 Feb.5-v.feb.19.

COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA

La Comisión Nacional de Educación Física, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Miércoles 18 de Febrero de 1959, hora 10 y 30. Caños galvanizados.

Jueves 19 de Febrero de 1959, hora 10 y 30. Máquinas de escribir.

Lunes 23 de Febrero de 1959, hora 10 y 30. Extractores de aire.

Rigen en los llamados las disposiciones generales a que deben ceñirse las licitaciones públicas establecidas en los Decretos del 6 de Febrero de 1911 y 15 de Julio de 1936, disposiciones complementarias y concordantes.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de la Oficina Central, Soriano 882. Montevideo. — La Administración General.

12) (C.C.) 5|pub. 30367 Feb.5-v.feb.13.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

HOTELES CASINOS MUNICIPALES

Licitaciones Nos. 6 y 7

Llámase a licitación pública por el suministro de toallas de papel y por jabón de tocador, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección (sita en el Parque Hotel) el día 18 de Febrero de 1959 de acuerdo al siguiente detalle:

Hora 9 y 30.—Toallas de papel. — Valor de los pliegos: $ 0.60.

Hora 10 y 30. — Jabón de tocador. — Valor de los pliegos: $ 0.70.

12) (C.C.) 3|pub. 30440 Feb.12-v.feb.16.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Con motivo del cambio de Gobierno Municipal, operado el 15 de Febrero próximo, se llama a los acreedores del Municipio para que se presenten con sus cuentas, detalle e indicación de sus créditos, en cuadruplicado y clasificados por ejercicio económico y por rubros.

Los acreedores disponen de un único plazo, hasta el día 15 de Febrero entrante, inclusive, para esa presentación de créditos, en la Contaduría Municipal. — Rivera, Enero 23 de 1959. — Guido Machado Brum, Presidente. — Raúl Paz, Subsecretario.

13) $9.60 4|pub. 1281 Feb.12-v.feb.17.

FACULTAD DE MEDICINA

INSTITUTO DE HIGIENE "Prof. ARNOLDO BERTA"

Licitación pública para la suscripción de revistas científicas para el año 1959

Primer llamado

El Instituto de Higiene "Prof. Arnoldo Berta" llama a licitación pública (primer llamado) para la suscripción de revistas científicas para el año 1959.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en este Instituto, calle Dr. Alfredo Navarro 3051, frente al Estadio, todos los días hábiles de 13 a 18 horas y sábados de 8 a 11 horas.

Apertura de las propuestas: día 2 de Marzo de 1959 a las 15 horas.

12) (C.C.) 10 pub. 30439 Feb.12-v.feb.25.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

LICITACION N.o 82

Convócase a licitación pública por primera vez para los trabajos de impermeabilización y revoque de las viviendas que integran el Barrio "D-2" de Treinta y Tres.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 3 de Marzo próximo, a las 10 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Enero 29 de 1959.— Agraciada 1409. — La Secretaría.

12) (C.C.) 10.pub. 30307 Feb.3-v.feb.18.

LICITACION N.o 81

Convócase a licitación pública, por primera vez, para las obras de herrería de la tercera Ampliación del Barrio N.o 8.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 17 de Febrero próximo, a las 10 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Enero 26 de 1959. — Agraciada 1409. — La Secretaría.

12) (C.C.) 10.pub. 30264 En.29-v.feb.13.

LICITACION N.o 80

Convócase a licitación pública, por primera vez, para las obras de carpintería de la tercera Ampliación del Barrio N.o 8.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 17 de Febrero próximo, a las 9 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Enero 26 de 1959. — Agraciada 1409. — La Secretaría.

12) (C.C.) 10|pub. 30265 En.29-v.feb.13.

LICITACION N.o 73

Convócase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de las 20 viviendas que constituirán el Barrio "C-4" de Artigas.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 19 de Febrero próximo, a las 10 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Enero 26 de 1959. — Agraciada 1409. — La Secretaría.

12) (C.C.) 10|pub. 30266 En.29-v.feb.13.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 1|959

Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 1|959, por adquisición de 100.000 litros de leche pasteurizada y|o higienizada y|o inspeccionada, fijándose para la apertura de las propuestas el día 19 del corriente mes a las 10 horas en la Sección Adquisiciones de este Instituto, donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Febrero 2 de 1959.

12) (C.O.) 10|pub. 30330 Feb.4-v.feb.19.

LICITACIONES PUBLICAS 1959

Segundos llamados

Licitación pública N.o 50. — Galleta de "Campaña". 40.000 kgs. — Apertura: día 16 de Febrero. Hora 9.

Licitación pública N.o 51. — Artículos de Molinos y Fideería. — Apertura: día 16 de Febrero. Hora 10.30.

Licitación pública N.o 52. — Porotos de manteca. 5.000 kilogramos. — Apertura: día 16 de Febrero. Hora 11.30.

Licitación pública N.o 53. — Sopa en polvo. 10.000 kilogramos. — Apertura: día 17 de Febrero. Hora 9.

Licitación pública N.o 54. — Dulce de membrillo y grasa de cerdo. — Apertura: día 17 de Febrero. Hora 10.30.

Licitación pública N.o 55. — Yerba. 5.000 kgs. — Apertura: día 17 de Febrero. Hora 11.30.

Los pliegos de condiciones pertenecientes a estas licitaciones podrán ser retirados de la Sección Adquisiciones de este Instituto, donde se procederá a la apertura de las propuestas, calle 25 de Mayo 696. — Montevideo, Enero 28 de 1959. — (Adquisiciones).

12) (C.C.) 10.pub. 30288 En.30-v.feb.16.

LICITACION PUBLICA N.o 7|959

Venta de residuos y sobrantes de comidas

Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 7|959, por la venta de residuos y sobrantes de comidas, fijándose para la apertura de las propuestas el día 23 del corriente mes a las 10 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Febrero 4 de 1959. — (Adquisiciones).

12) (C.C.) 10|pub. 30396 Feb.6-v.feb.23.

LICITACIONES PUBLICAS 1959

Tercer llamado

Licitación pública N.o 3|959, por artículos de molinos y fideerías. — Apertura: día 25 de Febrero. Hora 9.

Licitación pública N.o 5|959, por arroz. — Apertura: día 25 de Febrero. Hora 10.

Licitación pública N.o 6|959, por aceite comestible. — Apertura: día 25 de Febrero. Hora 11.

Los pliegos correspondientes a estas licitaciones pueden ser retirados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, donde se procederá a la apertura de las propuestas, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Febrero 6 de 1959. — (Adquisiciones).

12) (C.C.) 10|pub. 30445 Feb.12-v.feb.25.

INSPECCION DEPARTAMENTAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA DE MALDONADO

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras de reparación del edificio ocupado por la Escuela N.o 45, Rural, de Playa Verde, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria, 18 de Julio 980, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 27 de Febrero actual, a las 12 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Maldonado, 3 de Febrero de 1959. — Francisco Sugo Montero, Insp Zona. Enc. Desp.

12) (C.C.) 3 pub. 30430 Feb.11-v.feb.13

INSPECCION GENERAL DE MARINA

SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de un buque balizador para el Servicio de Iluminación y Balizamiento.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 6 de Agosto de 1959 a las 15 horas, en presencia de los interesados.

Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Servicio de Iluminación y Balizamiento, calle Sarandí N.o 75 todos los días hábiles de 13 y 15 a 19 horas, excepto los sábados.

12) (C.C.) 70.pub. 30329 Feb.11-v.feb.24.

Llámase a licitación pública por primera vez para adquirir: 2.600 pantalones de brin azules y 5.500 metros de tela "Vichy".

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 24 de Febrero de 1959 a la hora 10 en presencia de los interesados.

Los pliegos de condiciones podrán ser retirados en el Pañol Central Naval del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, Muelle Fluvial, Hangar A, Puerta número 15, todos los días hábiles de 7 y 15 a 13 horas, excepto los sábados.

12) (C.C.) 10|pub. 30337 Feb.4-v.feb.19.

Llámase a licitación pública por primera vez para adquirir: 1.500 metros de entretela de lana ordinaria, y 430 metros de entretela de lana fina.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 23 de Febrero de 1959 a la hora 9, en presencia de los interesados.

Los pliegos de condiciones podrán ser retirados en el Pañol Central Naval del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, Muelle Fluvial, Hangar A, Puerta número 15, todos los días hábiles de 7 y 15 a 13 horas, excepto los sábados.

12) (C.C.) 10|pub. 30338 Feb.4-v.feb.19.

Llámase a licitación pública por primera vez para adquirir: 2.000 metros de cheviot azul, 1.500 metros de paño azul para chaquetones, 1.000 metros de paño negro azulado, 1.500 metros de tartán.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 19 de Febrero de 1959 a la hora 9, en presencia de los interesados.

Los pliegos de condiciones podrán ser retirados en el Pañol Central Naval del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, Muelle Fluvial, Hangar A, Puerta número 15, todos los días hábiles de 7 y 15 a 13 horas, excepto los sábados.

12) (C.C.) 10|pub. 30340 Feb.4-v.feb.19.

Llámase a licitación pública por primera vez para adquirir: 2.600 buzos blancos y 80 colchas blancas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 19 de Febrero de 1959 a la hora 11, en presencia de los interesados.

Los pliegos de condiciones podrán ser retirados en el Pañol Central Naval del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, Muelle Fluvial, Hangar A, Puerta número 15, todos los días hábiles de 7 y 15 a 13 horas, excepto los sábados.

12) (C.C.) 10 pub. 30339 Feb.4-v.feb.19.

Llámase a licitación pública por primera vez para adquirir: 1.300 pares de zapatos negros con suela antideslizante, 21 pares de zapatos de becerro negros, 21 pares de zapatos de gamuza blancos.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 16 de Febrero a la hora 11, en presencia de los interesados.

Los pliegos de condiciones podrán ser retirados en el Pañol Central Naval del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina Muelle Fluvial, Hangar A, Puerta número 15, todos los días hábiles de 7 y 15 a 13 horas, excepto los sábados.

12) (C.C.) 7|pub. 30341 Feb.4-v.feb.16.

Llámase a licitación pública por primera vez para adquirir: 9.000 metros brin blanco granité, 1.000 metros de madrás blanco, 1.500 metros de brin azul, 1.500 metros de satinet, 800 metros de percalina negra y 1.000 metros de forro negro.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 16 de Febrero de 1959 a las 9 horas, en presencia de los interesados.

Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Pañol Central Naval del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, Muelle Fluvial, Hangar A, Puerta N.o 15, todos los días hábiles de 7 y 15 a 13 horas, excepto los sábados.

12) (C.C.) 7.pub. 30342 Feb.4-v.feb.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Licitación N.o 5

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para la Escuela N.o 31 "La Pedrera", Departamento de Flores, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 60.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 3 de Febrero de 1959. — Secretaría General.

12) (C.C.) 7 pub. 30371 Feb.6-v.feb.18.

Licitación N.o 45

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de reparación en el edificio que ocupa la Dirección General de Impuestos Directos de Durazno, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 8.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 3 de Febrero de 1959. — Secretaría General.

12) (C.C.) 7|pub. 30355 Feb.5-v.feb.17.

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública N.o 2-1959

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios impresos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay N.o 1120, piso 1.o.

Las propuestas se abrirán el día 19 del corriente mes a las 10 horas, en la sala de licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 2 de 1959. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 30327 Feb.4-v.feb.19.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR

LICITACION PUBLICA N.o 17 59

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de Especialidades Farmacéuticas.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 26 de Febrero de 1959 a la hora ocho.

Los pliegos de condiciones, pueden retirarse en la Comisión de Compras de este Servicio, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 6 de Febrero de 1959. — La Comisión de Compras.

12) (C.C.) 10|pub. 30378 Feb.6-v.feb.23.

LICITACION PUBLICA N.o 6 59

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de cubiertas comunes, y paño de goma de alta presión.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 25 de Febrero de 1959 a la hora ocho.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras de este Servicio, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 5 de Febrero de 1959. — La Comisión de Compras.

12) (C.C.) 10|pub. 30364 Feb.5-v.feb.20.

LICITACION PUBLICA N.o 16|59

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de Cajas de Cartón.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 25 de Febrero de 1959, a la hora ocho.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras de este Servicio, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 5 de Febrero de 1959. — La Comisión de Compras.

12) (C.C.) 10|pub. 30365 Feb.5-v.feb.20.

LICITACION PUBLICA N.o 8|59

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de lienzo para vendas.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 20 de Febrero de 1959 a la hora diez y treinta.

Los pliegos de condiciones, pueden retirarse en la Comisión de Compras de este Servicio, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 30 de Enero de 1959. — La Comisión de Compras.

12) (C.C.) 10|pub. 30275 En.30-v.feb.16.

LICITACION PUBLICA N.o 7|59

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de gasa hidrófila.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 20 de Febrero de 1959 a la hora nueve y treinta.

Los pliegos de condiciones, pueden retirarse en la Comisión de Compras de este Servicio, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 30 de Enero de 1959. — La Comisión de Compras.

12) (C.C.) 10 pub. 30275 En.30-v.feb.16.

LICITACION PUBLICA N.o 3|59

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de algodón hidrófilo.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 20 de Febrero de 1959 a la hora ocho.

Los pliegos de condiciones, pueden retirarse en la Comisión de Compras de este Servicio, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 30 de Enero de 1959. — La Comisión de Compras.

12) (C.C.) 10|pub. 30278 En.30-v.feb.16.

LICITACION PUBLICA N.o 9|59

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de material y envases de vidrio.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 23 de Febrero de 1959 a la hora ocho.

Los pliegos de condiciones, pueden retirarse en la Comisión de Compras de este Servicio, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 30 de Enero de 1959. — La Comisión de Compras.

12) (C.C.) 10 pub. 30276 En.30-v.feb.16.

LICITACION PUBLICA N.o 15 59

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de cajas de lata o aluminio.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 19 de Febrero de 1959 a la hora ocho.

Los pliegos de condiciones, pueden retirarse en la Comisión de Compras de este Servicio, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 20 de Enero de 1959. — La Comisión de Compras.

12) (C.C.) 10|pub. 30277 En.30-v.feb.16.

LICITACION PUBLICA N.o 10|59

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de Oxígeno Medicinal.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 24 de Febrero de 1959 a la hora ocho.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras de este Servicio, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 4 de Febrero de 1959. — La Comisión de Compras.

12 (C.C.) 10|pub. 30326 Feb.4-v.feb.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Tercer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Infantería N.o 11 y personal de la Región Militar N.o 4, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Minas, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre (inclusive) de 1959, se hace necesario licitar los siguientes artículos:

Leche, Leña, Lechuga o similar, Tomates, Cebollas, Verduras, Carne vacuna y de capón y Mondongo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles, en la citada Unidad.

Apertura: Febrero 20 de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 4 de 1959.

12) (C.C.) 5|pub. 30380 Feb.6-v.feb.16.

Licitación pública N.o 33

Primer llamado

Artículos: Escritorios metálicos, Archivos metálicos, Bibliotecas metálicas, Mesitas, Sillas metálicas, Mesitas metálicas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 17 de Febrero de 1959, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Enero 29 de 1959.

12) (C.C.) 9|pub. 30305 Feb.3-v.feb.17.

Tercer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Infantería N.o 10, y personal del Regimiento de Infantería N.o 4, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Treinta y Tres, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre (inclusive) de 1959, se hace necesario licitar los siguientes artículos:

Lechuga o similar, Tomates, Cebollas, Verduras, Carne vacuna y de capón, Mondongo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la citada Unidad, todos los días hábiles.

Apertura: 20 de Febrero de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 4 de 1959.

12) (C.C.) 5|pub. 30381 Feb.6-v.feb.16.

Tercer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos al Grupo de Artillería N.o 2, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Trinidad, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre (inclusive) de 1959, se hace necesario licitar los siguientes artículos:

Pan, Galleta, Lechugas o similar, Tomates, Cebollas, Verduras, Carne vacuna y capón y Mondongo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la citada Unidad, todos los días hábiles.

Apertura: Febrero 20 de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 4 de 1959.

12) (C.C.) 5|pub. 30385 Feb.6-v.feb.16.

Tercer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña, al Regimiento de Caballería N.o 8 y personal de Brigada de Caballería N.o 2 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Melo, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre (inclusive) de 1959, se hace necesario licitar los siguientes artículos:

Pan, Galleta, Leche, Leña, Lechugas o similar, Tomates, Cebollas, Verduras, Carne vacuna y capón y Mondongo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la citada Unidad, todos los días hábiles.

Apertura: Febrero 20 de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 4 de 1959.

12) (C.C.) 5|pub. 30387 Feb.6-v.feb.16.

Tercer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos para el Batallón de Infantería N.o 6 y personal de la Región Militar N.o 2, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de San José, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre (inclusive) de 1959, se hace necesario licitar los siguientes artículos:

Pan, Galleta, Carne vacuna y capón y Mondongo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: Febrero 20 de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 4 de 1959.

12) (C.C.) 5|pub. 30384 Feb.6-v.feb.16.

Tercer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Infantería N.o 9, u otro Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Fray Bentos, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre (inclusive) de 1959, se hace necesario licitar los siguientes artículos:

Leche, Leña, Lechugas o similares, Tomates, Cebollas, Verduras, Carne vacuna y capón y Mondongo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la citada Unidad, todos los días hábiles.

Apertura: Febrero 20 de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 4 de 1959.

12) (C.C.) 5|pub. 30382 Feb.6-v.feb.16.

Tercer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Infantería N.o 3, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Paysandú, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre (inclusive) de 1959, se hace necesario licitar los siguientes artículos:

Leña, Lechugas o similar, Tomates, Cebollas, Verduras.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: Febrero 20 de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 4 de 1959.

12) (C.C.) 5 pub. 30383 Feb.6-v.feb.16.

Tercer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña a la Base Aeronáutica N.o 1, u otra Unidad a destacarse en el Aeropuerto de Carrasco, durante el período 1.o de Enero al 31 de Diciembre (inclusive) de 1959, se hace necesario licitar los siguientes artículos:

Pan, Galleta, Verduras, Cebollas, Lechugas o similar, Tomates, Leña.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles, en la citada Unidad.

Apertura: Febrero 20 de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 4 de 1959.

12) (C.C.) 5|pub. 30386 Feb.6-v.feb.16.

Tercer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Regimiento de Caballería N.o 3, y personal de la Brigada de Caballería N.o 1, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Rivera, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre (inclusive) de 1959, se hace necesario licitar los siguientes artículos:

Pan, Galleta, Leche, Leña, Lechugas, Tomates, Cebollas, Verduras.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: Febrero 20 de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 4 de 1959.

12) (C.C.) 5 pub. 30388 Feb.6-v.feb.16.

Licitación pública N.o 31

Primer llamado

Artículos: Tirantes pino tea, Cuerda, Roldanas, Lanilla blanca, azul y roja.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Febrero 18 de 1959, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 27 de 1959.

12) (C.C.) 10|pub. 30269 En.29-v.feb.13.

Tercer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de leña a la Escuela Militar de Aeronáutica ubicada en Pando se hace necesario licitar lo siguiente, para los consumos reglamentarios del ejercicio 1959: Leña.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 16 de Febrero de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 30 de 1959.

12) (C.C.) 5|pub. 30334 Feb.4-v.feb.12.

Licitación pública N.o 30

Segundo llamado

Artículos: Floretes, Espadas, Sables, Hojas para sable, para espada y para florete, Caretas, Petos, Pedana, Tablas para natación, Flotadores, Pelotas, Guantes boxeo, Garrochas, Medicinball, Discos, Jabalinas, Varillas, Balas de hierro.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 23 de Febrero de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 30 de 1959.

12) (C.C.) 5|pub. 30335 Feb.4-v.feb.12.

Licitación pública N.o 1

Segundo llamado

Artículos: Tijeras, Pinzas, Serruchos.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 24 de Febrero de 1959, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 30 de 1959.

12) (C.C.) 5|pub. 30336 Feb.4-v.feb.12.

Licitación pública N.o 34

Primer llamado

Artículos: Alambre, Postes madera dura, Piques, Postes para portera, Hojas para portera.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Febrero 25 de 1959, a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 5 de 1959.

12) (C.C.) 10|pub. 30401 Feb.11-v.feb.24.

Tercer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Apostadero Naval La Paloma, u otra Unidad a destacarse en La Pa-

loma (Rocha) durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre (inclusive) de 1959, se hace necesario licitar los siguientes artículos:
Pan, Galleta, Leña.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles, en la citada Unidad.
Apertura: Febrero 20 de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 4 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 30400 Feb.11-v.feb.17.

Tercer llamado
A fin de atender los abastecimientos de víveres frescos y leña para el Batallón de Infantería N.o 5, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Mercedes durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1959, se hace necesario licitar los siguientes artículos:
Lechugas o similar, Tomates, Cebollas, Verduras, Leña, Carne capón, Carne vacuna, Mondongo.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 20 de Febrero de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 5 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 30433 Feb.12-v.feb.18.

Tercer llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos al Destacamento del Batallón de Infantería N.o 9, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Artigas, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1959, se hace necesario licitar los artículos siguientes:
Leche, Lechuga o similar, Tomates, Cebollas, Verduras, Carne capón, Carne vacuna, Mondongo.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la citada Unidad.
Apertura: 20 de Febrero de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 5 de 1959.
12) (C.C.) 5 pub. 30434 Feb.12-v.feb.18.

Tercer llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Ingenieros N.o 2 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Florida en el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1959, se hace necesario licitar los siguientes artículos:
Pan, Galleta, Leche, Leña, Lechugas o similar, Tomates, Cebollas, Verduras, Carne vacuna, Carne capón, Mondongo.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la citada Unidad.
Apertura: 20 de Febrero de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 5 de 1959.
12) (C.C.) 5 pub. 30435 Feb.12-v.feb.18.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
Oficinas Centrales y Servicios Generales
LICITACION N.o 19
Segundo llamado
Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la impresión de recibos y planillas destinados al equipo mecanizado de I.B.M., de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Intendencia de la hora 8 a 12.
Las propuestas en los sellados de ley, deberán ser presentadas en la mencionada Sección y serán abiertas el día 23 de Febrero en curso a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 6 de Febrero de 1959. — Sección Intendencia.
12) (C.C.) 8|pub. 30440 Feb.12-v.feb.23.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Licitación N.o 1|59
Segundo llamado
Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la impresión del Boletín de la Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig N.o 565, de la hora 7 y 30 a la hora 12 y 30. Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 24 de Febrero en curso a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 5 de Febrero de 1959. — El Secretario.
12) (C.C.) 9|pub. 30437 Feb.12-v.feb.24.

U. T. E.
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:
N.o 4714. — 3.800 rollos de películas ortocromática y pancromática, 75.000 hojas de papel bromuro mate y brillante núms. 2, 3, 4. 30.000 hojas papel fotostática para copias por contacto de 22x30, 27x35, 27x45. Precio del ejemplar: $ 3.00. — Ap.: 3 de Marzo de 1959. Hora 10.
N.o 4.711. — Un equipo generador de vapor para limpieza de maquinarias con sus accesorios. — Precio del ejemplar: $ 1.00. — Ap.: 31 de Marzo de 1959. Hora 16
N.o 4.712. — 6.000 kgs de estaño núm. 300 kgs de estaño fideo, 4.000 kgs. de estaño en pasta para soldar — Precio del ejemplar: $ 2.00. — Ap.: 1.o de Abril de 1959. Hora 16.
N.o 4.713.—9.000 kgs. de alambre de hierro negro recocido N.o 14 de 2.11 mm., 10.500 kgs. núm. 17 de 1.47 mm. — Precio del ejemplar: $ 2.00.— Ap.: 2 de Abril de 1959. Hora 16.
N.o 4.715. — 26.700 kgs. de alambre de hierro galvanizado números 1, 4, 6, 8, 9, 12, 14, 18, 20. — Precio del ejemplar: $ 2.00. — Ap.: 3 de Abril de 1959. Hora 16.
N.o 4.716: — 32.500 medidores monofásicos de 5A, 10A, 15A de 220 V. 1.655 trifásicos directos de 10A, 20A, 50A, 100A. 208 trifásicos con dos transformadores de intensidad y dos de tensión para montaje interior, 12 trifásicos de precisión, etc. — Precio del ejemplar: $ 8.00.— Ap.: 7 de Abril de 1959, hora 16.
N.o 4.717. — 10 transformadores de 2.000 kVa, 300 kVa, 200 kVa, 100 kVa, 50 kVa. — Precio del ejemplar: $ 3.00. — Ap.: 8 de Abril de 1959. Hora 16.
De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones: Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.15 a 13.03 horas. — Montevideo, 30 de Enero de 1959. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 30284 En.30-v.feb.16.

13-Llamados a Acreedores

MANUEL MARTINEZ REINA S. A.
"EL TELAR"
Convoca a todos los acreedores de la firma para que se presenten con la documentación que acredite su calidad de tales en el escritorio N.o 20 sito en la Plaza Independencia N.o 811, 2.o piso. (Ley N.o 1904).
13) $16.00 20|pub. 1015 Feb.4-v.mz.5.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Febrero 12 de 1959

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Setiembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.908)

4.a Sección

CARLOS ENRIQUE VIVEQUIN, 65 años, soltero, comerciante, belga, domiciliado Convención 1272 Ap. 7 y MARIA ESTHER LEONE, 42 años, soltera, argentina, domiciliada Convención 1272 Ap 7.

5.a Sección

VICENTE NOGUERA ACUÑA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Negro 1170 y ALNIRA GLESY AGUIRRE, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Río Negro 1170 Ap. 2.

6.a Sección

CARLOS OMAR RAGO, 33 años, soltero, empleado bancario, oriental, domiciliado Ejido 1569 Apt. 19 y ETHEL MOLL RAMA, 33 años, divorciada, empleada bancaria, oriental, domiciliada Ejido 1569 Apto. 19.
PABLO EVANOIS DE LEON, 22 años soltero, obrero, oriental, domiciliado Paraguay 1674 y NORMA FERNANDEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paraguay 1674.

7.a Sección

NELSON FERNANDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constituyente 1576 y ZULMA DIAZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Constituyente 1576.

10.a Sección

WALTER SIGALOTTI, 25 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Calle A 2854 y FERNANDA COLANTONIO, 20 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Calle A 2858.
DELLANIRO MORALES, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado F. Sanguinetti 2110 y MARIA HAYDEE GOÑI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada F. Sanguinetti 2110.
RAYMUNDO CARLOS ARTECONA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Acó 3321 y MARTHA ABELLA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Acó 3321

13.a Sección

JULIO CAMPORA NALERIO, 25 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Servidumbre 2497 y NORMA LAURA VIVAS MOSSI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Puerto Rico 4286.
CARLOS GARCIA, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vizcaya 3327 y GREGORIA NUÑEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Vizcaya 3327.
WALTER MARICHAL, 23 años soltero, deportista, oriental, domiciliado Perú 1994 y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cuba 3922.

14.a Sección

RUBENS MILTON BEVEDER CORREA, soltero, marino, oriental, domiciliado Ricaurte 873 y ANNA RINDZINSKI GULLA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Esperanza 801.

17.a Sección

OSCAR LUIS SORIA, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Robinson 3617 y GLORIA LILIANS MANCHINE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Corumbé 4398.
PASCUAL LUCERO ARAUJO, 65 años, divorciado, jubilado oriental domiciliado Rancagua 3922 y BLANCA BERNAT, 47 años, divorciada, oriental, domiciliada Rancagua 3822.
AROL ANGEL CAMEJO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Abrevadero 4317 y MARTHA NELKY MENDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Abrevadero 4225.

18.a Sección

HEBER AMILCAR DELUCCHI, 22 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1263 Ap. 3 y NORMA AIDA TANCREDI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada R. Masini 2931 b.
AMARO PITTAMIGLIO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Palmar 2186 y EMA ISABEL PEDRAGOSA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Carapé 2174.
MARIO GOYEN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2608 a 6 y GLADYS RUTH NAVAS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Sarmiento 2405.
ALCIBIADES CHAGAS, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibiray 2313 Ap. 2 y SUSANA BERDIÑA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1318.

19.a Sección

JUAN CARLOS BLANCO, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2563 y AMALIA ISABEL SOMMARUGA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 2171 Ap. 4.
HUGO WALTER HERNANDEZ, 24 años soltero, marino, oriental, domiciliado Palmar 2109 y NELLY TERESITA VIERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 2334 Ap. 5.

21.a Sección

EDUARDO LAPAITIS, 27 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Covadonga 1436 y ERME ELSA MARQUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Genner 1325.
HECTOR AMERICO ISLAS, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos María Ramírez 759 y BLANCA MARIA BIURRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4855.
LEON VICENTE RODRIGUEZ(21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Bartenes 486 y MARY YOLANDA PINASCO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Bartenes 486.
DONATO D'ORSI, 37 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Pastor 1183 y MIRYAM LILIAN BACHI, 17 años soltera, oriental, domiciliada Pastor 1188.
JOSE MARIA MARTINEZ, 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carapegua 4823 y JULIA RENEE MORRESI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Tagarupá 4920.
INDALECIO FELIX ESTEFAN, 33 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Lincoln 1507 y DORA BLANCA RODRIGUEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Lincoln 1511

24.a Sección

TIBER KEISLER GOLDBERGER, 33 años, soltero, electro mecánico, húngaro, domiciliado Nancy 4207 y SARA BRIKMAN, 25 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada 14 de Julio 1448 Ap. 5.
ARAMIS MARTIN MARTINEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio César 1434 y MARIA ESTHER GOMEZ ALVAREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Bustamante 1827.

MIGUEL ALVAREZ GONZALEZ, 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado Tiburcio Gómez 1832 y MARIA BERNARDA GOYANES PEREZ, 31 años, soltera, modista, española, domiciliada Tiburcio Gómez 1832.

AUGUSTO WALTER HÜNE, 23 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Propios 2147 Ap. 3 y CELY DA SILVA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Estivao 2050.

JORGE DIONISIO ORIBE TOCCO, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Duilio 1436 y ANA ISABEL CAPALBO, 24 años, soltera, transfusionista, oriental, domiciliada Juan Benito Blanco 3302.

JOSE ROSSEMBERG, 37 años, divorciado, empleado, alemán, domiciliado Alarcón 1432 Ap. 2 y AMBROSIA DOROTEA SUAREZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Alarcón 1482 Ap. 1.

PABLO GONZALEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pte. Oribe 1709 y FRANCISCA AURELIA COTA OUVIÑA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pte. Oribe 1705.

14) $2.00 3|pub. v.feb16.

Montevideo, 11 de Febrero de 1959

1.a Sección

PEDRO FERRIGNO, 28 años, soltero empleado, italiano, domiciliado Mercedes 836 y TERESA CELESTE SOSA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mercedes 836.

4.a Sección

ENRIQUE OJALVO, 38 años, soltero, industrial, cubano, argentino naturalizado, domiciliado Canelones 919 bis y JULIA BENQUIS, 33 años soltera, industrial, argentina, domiciliada Canelones 919 bis.

7.a Sección

JOSE ROCA, 34 años, soltero, plomero, español, domiciliado Maldonado 1632 y DOLORES GALAN 29 años, soltera, modista, española, domiciliada Maldonado 1632.

MANUEL ANDRES PEREZ, 57 años, divorciado, corredor, español, domiciliado Tacuarembó 1691 y MARIA DOLORES BARSALOBRE 41 años, soltera, sastre, española, domiciliada Tacuarembó 1691.

GERMAN GENES RODRIGUEZ RAMIREZ, 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Vázquez 1028 y NELLY IRIS CEJA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez 1028 apto. 1.

RAUL CLETO GONZALEZ MOREGA, 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1485 y ELSA RENEE GUERREROS HAMMERLY, 27 años, soltera oriental, domiciliada Durazno 1485 apto. 3.

JOSE SALVO, 27 años soltero, empleado, italiano. domiciliado La Paz 1834 e INMACULADA OSINO, 24 años soltera, italiana, domiciliada Gaboto 1809.

BARTOLOME YERONE, 73 años, viudo, joyero, oriental, domiciliado Durazno 1720 y MARIA ALMANCI, 41 años, soltera, profesora de educación física, turca, domiciliada Durazno 1720.

9.a Sección

EMILIO MRYGLODOVICZ, 25 años, soltero, técnico radiológico, oriental, domiciliado Calderón de la Barca 1819 y NELIDA JUAREZ, 25 años, soltera, oriental domiciliada Matto Grosso 5772.

JOSE RAMON ABELLO, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Fynn 5328 y NORMA ARNOULD, 23 años soltera, oriental, domiciliada Carve 5693

10.a Sección

JULIO OMAR RODRIGUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Propios 2258 y ZULMA YOLANDA BALLESTEROS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Felipe Sanguinetti 2456.

ENRIQUE CASAÑAS MENDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Comercio 2183 C y OLGA MAGDALENA BALL COSTABEL, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2183 B.

NILSON LORENZO VAZQUEZ, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Veracierto 2596 y LIDIA RIVERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gobernador Viana 2597.

ROBERTO CHEBI, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Avenida General Paz 1488 y ELIDA REPETTO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida General Paz 1488.

14.a Sección

FRUCTUOSO RIVERA CABALLERO TORRES, 33 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Juan Carlos Blanco 3339 y ROSA YAMEL ACHE ADALA, 28 años, soltera, química farmacéutica, oriental domiciliada Juan Carlos Blanco 3339.

FRANCISCO JOSE LAVAGGI DEBERNARDI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alfredo García Morales 1252 e ISABEL LUISA MARZADRI BARONE 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alfredo García Morales 1252.

15.a Sección

MARTIN RADZEWSKI, 45 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Chaná 2069 y ESTHER INGEBORG HEIMANN, 37 años, soltera, chilena, domiciliada Chaná 2069.

NELSON MARIO OYARZUN, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Maldonado 2004 y MARIA EUGENIA CAPECI, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 2004.

HECTOR EDUARDO FONRODONA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salterain 1029 y MARIA MERCEDES SAN PEDRO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Salterain 1029.

ADOLFO LUIS AVERSANO, 50 años, viudo, médico, argentino, domiciliado Joaquín Requena 1685 y HERMINIA QUINTEROS, 35 años, soltera, argentina, domiciliada Joaquín Requena 1685.

JULIO ALBERTO MARY CHA, 28 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Lavalleja 1841 y LETICIA ETHEL PATRONE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Salterain 1042

MANLIO MARINO, 51 años, soltero comercio, italiano, domiciliado Joaquín Requena 1685 y GRACIELA ARANGUREN, 45 años, viuda, argentina, domiciliada Joaquín Requena 1685.

ROQUE SANTANGELO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1514 y MARIA SELVA BENTANCOR, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2038.

FERNANDO ADRIANO COSTA, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Pablo de María 1511 y CARMEN SAN JOSE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Constituyente 1832.

16.a Sección

RAUL PINO, 42 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Timote 5512 y MARIA ELENA FLORES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Timote 5512.

17.a Sección

ANGEL DE CASTRO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Roldós y Pons 4289 y MARTHA JUDITH JIMENEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Kossuth 4568.

FRANCISCO MEDINA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Teniente Galeano 3615 y SOFIA RODRIGUEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Teniente Galeano 3615.

19.a Sección

DOMINGO LUIS DEANGEL, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tiburcio Gómez 1466 y OLGA IRIS VALERI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cufré 2027.

CESAR FERRI, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2363 A. 1 y CLADIS NELIDA DE PAULA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2363.

ARTIGAS PINTOS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 2937 y SONIA CARMEN NUÑEZ, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Monte Caseros 2631 apto 1.

20.a Sección

ARIEL HOMERO CARDOSO, 37 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Tudurí 4078 e IRMA ROMANA FERREIRA, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Tudurí 4078.

24.a Sección

JUAN CARLOS LAZZARINO, 37 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 1686 y AMALIA LEDY PALERMO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 1672.

EMILIO MIGUEZ, 31 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Marco Bruto 1411 y OLGA CELINA MOURE, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Marco Bruto 1411.

14) $2.00 3|pub. v.feb.13.

15—Pago de Dividendos

"CINOCA S. A."

PAGO DIVIDENDO PREFERENCIAL

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales, a partir del día 16 de Febrero de 1959, de 14 a 17 horas, podrán hacer efectivo el cobro del dividendo preferencial ejercicio 1958-1959 en nuestras oficinas, calle Martín García 1232, correspondiente a las siguientes acciones:

Serie "A" Nominativas y al Portador.

Serie "B" Portador. — El Secretario.

15) $9.60 8|pub. 1059 Feb.5-v.feb.18.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 2 de Febrero próximo se procederá al pago del saldo del dividendo del 11 o o anual correspondiente al 56 ejercicio vencido el 31 de Diciembre ppdo., o sea el 5 1/2 o o. — Montevideo, Enero 30 de 1959. — La Gerencia General.

15) $6.00 5|pub. 1086 Feb.5-v.feb.13.

MONTEVIDEO REFRESCOS

PAGOS DE DIVIDENDO

Se comunica a los tenedores de acciones comunes que se está procediendo en nuestras oficinas, Doctor Enrique Pouey 2330, de 8.30 a 11.30 y 14.30 a 18 horas, al pago de un dividendo provisorio en acciones, correspondiente al Ejercicio 1958|59, contra la presentación del cupón Nº 28. — El Directorio.

15) $1.60 1|pub. 1149 Feb.6-v.feb.6.

OTTONELLO HNOS. S. A.

Se hace saber a los señores accionistas que a partir del día, seis de Marzo próximo se verificará en nuestra sede social Avenida General Flores 3715, el pago del dividendo correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1958 (Cupón N o 12. — Montevideo, Febrero de 1959. — Juan Ottonello, Presidente. Nicolás Storace Anaya, Secretario.

15) $ 9.00 5 pub. 1292 Feb.12-v.feb.18.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

PRESCRIPCION

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno doctor don Julio César Espinola, dictado en los autos: "PARODI RASTELLINO AGUSTIN Y OTROS. Prescripción" (L.o 57, F.o 94) se cita llama y emplaza a "Helguera y Morixe S. A.", Héctor Devoto, A. Ruiz, Alejandro Gross Angel G. Giamborini o sus derecho habientes a cualquier título y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos respecto de las obras o exceso de area sobre la titulada, existentes en los solares empadronados con los números: 67.178, 67.111, y 67.133, ubicados en la Décima Sección Judicial de Montevideo, lo que según planos del agrimensor Rubens Arismendi de Julio de 1953 y Enero de 1954, inscriptos en la Dirección General de Catastro, respectivamente, con los números: 27.369, 28.180 y 27.368 tienen las áreas totales, sobrantes y deslindes que a continuación se expresan: Padrón 67.178. Area total, 1 402 metros 68 decímetros cuadrados. Sobrante: 340 metros 51 decímetros cuadrados. Deslinde: al N. O. 27 metros 18 centímetros de frente a calle Lombardini; al N. E. 52 metros 40 centímetros con Helguera y Morixe, Héctor Devoto y A Ruiz; al S. E. 26 metros 85 centímetros con los padrones: 161.716, 67.191 y 67 190 y al S. O. 51 metros 48 centímetros con los padrones: 67.186, 67.185, 67.184 y 67 179; Padrón 67.111. Area total: 1 160 metros 99 decímetros cuadrados. Sobrante: 478 metros 94 decímetros cuadrados. Deslinde: al S. E. 25 metros 77 centímetros de frente a calle Mateo Cabral; al S. O. 44 metros 67 centímetros con el padrón 67 111; al N O. 25 metros 91 centímetros con los padrones: 67.086, 67 085, 67 084 y 67.083 y al N E. 45 metros 22 centímetros con Alejandro Gross y Angel G. Giambonini. Padrón 67.133. Area total: 1.004 metros 06 decímetros cuadrados. Sobrante: 496 metros 12 decímetros cuadrados. Deslinde: al N. O. 19 metros 51 centímetros de frente a calle Mateo Cabral; al N. E. 52 metros 65 centímetros con Helguera y Morixe; al S. E. 18 metros 91 centímetros con el padrón 67.151 y al S. O. 51 metros 80 centímetros con el padrón 67.134, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Noviembre 12 de 1958. — Amílcar Mántaras, Actuario.

16) $ 168.00 30|pub. 19348 Dic.2.-v.dic.31.
Feb.2.-v.feb 17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "ESTEBAN SALABERRY LARRONDE y Otros Prescripción", (Lº 55, Fº 31), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Esteban Salaberry Larronde, María Salaberry Larronde de Paravis y María Luisa Salaberry de Vidal, iniciando juicio por prescripción treintenaria de cuatro fracciones de terreno. A) Esteban Salaberry Larronde y María Esther Salaberry Larronde de Paravis, son poseedores de dos fracciones de terreno ubicados en el Barrio "La Selva" décimoséptima sección judicial de Montevideo, empadronados con los Nos. 91 687 y 91.688 designados con los Nos. 70 y 71 en el plano de fraccionamiento levantado por e agrimensor Carlos Morador y Otero en Noviembre de 1909, registrados el 3 de Diciembre del mismo año en el Departamento Nacional de Ingenieros, las áreas y deslindes parciales son las siguientes: el solar número 70 consta de 550 ms. cuadrados y tiene: 11 ms. de frente al Norte a la calle Eusebio Cabral entre Agricultura y Francisco Magariños

de la primera de las cuales dista 110 ms; por 50 ms. de fondo hacia el Sur, lindando por este viento con el solar Nº 58, por el Este con el solar Nº 71 que se describe a continuación y por el Oeste con el solar Nº 69 todo del mismo plano. El solar Nº 71 de 550 ms. cuadrados y tiene 11 ms. de frente al Norte a la citada calle Eusebio Cabral, distando 121 ms. hacia el Este de la esquina con la calle Agricultura; por 50 ms. de fondo hacia el Sur lindando por este viento con el solar Nº 87, por el Este con el solar Nº 72 y por el Oeste con el solar Nº 70 antes descripto. B) La compareciente María Luisa Salaberry de Vidal es poseedora de otros dos solares contiguos a los anteriores, ubicados en el Barrio "La Selva" decimoséptima sección judicial de Montevideo, empadronados con los Nos. 91.685 y 91.686 designados con los números 68 y 69 del citado plano del agrimensor Morador y Otero y cuyas áreas y deslindes parciales son las siguientes: el solar Nº 68 consta de 550 ms. cuadrados y tiene: 11 ms. de frente al Norte a la calle Eusebio Cabral entre Agricultura y Francisco Magariños: por 50 ms. al fondo hacia el Sur, lindando por este viento con el solar Nº 90; por el Este con el solar Nº 69 que se describe a continuación; y por el Oeste con el solar Nº 67 todo del mismo plano. Y el solar Nº 69 consta de 550 ms. cuadrados y tiene: 11 ms. de frente al Norte a la citada calle Eusebio Cabral, entre Agricultura y Francisco Magariños, por ms. de fondo hacia el Sur lindando por este viento con el solar Nº 89, por el Este con el solar Nº 70 y por el Oeste con el solar Nº 68 anteriormente descripto. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho de dominio sobre dichas fracciones de terreno y en especial a los sucesores de Florentina Figueroa Rodríguez y Flores, integrada por Celia Rodríguez y Figueroa, viuda de Castro M. Núñez; Florentina Rodríguez y Figueroa casada con Alfredo Bastos; Rafael Méndez Rodríguez casado con Orfilia Williams; Angel Alfredo Núñez, casado con Catalina Cerot; Carlos Marcelino Tutzo; Petrona María Elena Paula Tutzo casada con Justino Fernández (Hijo) y Patricio Raúl Tutzo, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1958. — José Curi Zagia Actuario.
16) $264.00 30|pub. 19631 Dic.5-v.dic.31. Feb.2-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MILANO, JOSE M. Prescripción treintenaria" (52|53), se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona interponiendo demanda tendiente a obtener la declaración de prescripción treintenaria a su favor, respecto de los bienes empadronados con los números 81.245 y 81.246, situados en la 22.a sección judicial de Montevideo, sobre las calles Huáscar y Guillapí. El padrón número 81.246 comprende actualmente el primitivo padrón N.o 81.246 y el N.o 97.938 (hoy refundido con el N.o 81.246). Dichos padrones están situados en la manzana A y comprenden los solares números 1, 2, 3 y 4 del plano del Agrimensor Donato Gaminara, levantado en Noviembre de 1910, actualmente, el padrón N.o 81.245 comprende el solar N.o 1 y el padrón N.o 81.246, el N.o 2, en el plano de la Dirección General de Catastro (carpeta N.o 2583).

Y de acuerdo con lo resuelto se cita y emplaza por el término de noventa días, especialmente al anterior dueño: Juan I. Bulla, a los siguientes linderos:

Juan I. Bulla, Mario Ruggieri Ricardi. Alberto Casiniga y Juan Saro Ho, a los propietarios de los padrones números 81.247, 81.253 y 81.254, y a los sucesores de todos los nombrados, así como a cualquier persona que pudiera tener interés en los bienes descriptos, para que comparezcan a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Eduardo González Neiro. Actuario.
16) $132.00 30|pub. 241 En.15-v.feb 27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ DE GUINLE JUANA y ZARAGOZA MAXIMO, JUANA y PASCUAL GUINLE. — Prescripción. Lo. 45, Fo. 539" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Juana Rodríguez de Guinle, don Zaragoza Guinle, don Máximo Guinle, doña Juana Guinle de Rosón y don Pascual Guinle, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno empadronada con el N.o 43.200, situada en la 16.a sección judicial del departamento de Montevideo con una superficie de 922 metros 1365 centímetros, que se deslinda así: 21 mts. 47 cm. al N.E. sobre la calle Piraraja, donde la puerta lleva el N.o 128: 42 mts 95 cm. al N.O., lindando con el padrón N.o 53.882; 21 mts. 47 cm. al S.O. con padrón N.o 43.201; y 42 mts. 95 cm. al S.E., con padrones Nos. 43.202, 58.138 y 43.201, según plano levantado por los agrimensores Joaquín Spinak y Orestes Calviño, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 36.426, el 8 IX 1958. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de Martín Aguirre, Rosa Antuña de Aguirre, José García y María Dolores Suárez de García, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 19335 Dic.2-v.dic.31. Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MORNIROLI MORNIROLI JOSE, ANDRES, ADELA MERCEDES CAROLINA, HELVECIA y LUIS PABLO. Prescripción" (Lº 45. Fº 584), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado José, Andrés, Adela, Mercedes, Carolina, Helvecia y Luis Pablo Morniroli Morniroli, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: 1 solar de terreno, empadronado con el N.o 19.891, ubicado en la 19.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 3 de la manzana N.o 1260, y que según plano suscripto por el agrimensor Pedro O. Machado, el día 23 de Setiembre de 1953 e inscripto en la Dirección G. de Catastro con el N.o 36.549 el día 30 de Setiembre de 1958 se compone de una superficie de 255 metros 0760 centímetros y deslindado así: 8 ms. 60 cms. con frente al Este a la calle Duvimioso Terra (antes Victoria) distando el punto medio de dicho frente 21 ms. 50 cms. de la esquina formada con la calle Coquimbo; 29 ms. 66 cms. al Norte con padrón N.o 19.890 propiedad de don Abraham Landau; 8 ms. 60 cms. al Oeste con padrón Nº 19.913, propiedad de Gizela Borcsok de Kovacs y 29 ms. 66 cms. al Sur, con padrón Nº 19.892, propiedad de Feliciano Sica. Los propietarios indicados lo son sus actuales. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de Teófilo M. Sánchez y de Ema A. Castellanos de Sánchez: a Emilio Teófilo Julián, Ema Leona y Teófilo Lucas Sánchez Castellanos y sus sucesores a título universal o singular y en general a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Noviembre 20 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
16) $168 00 30|pub. 19770 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.mz.4.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ISABEL FLORES. Prescripción" (L.o 45, F.o 392), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Isabel Flores, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno, ubicado en la 20.a sección de Montevideo, señalado con el N.o 1 de la manzana N.o 832 y empadronado con el N.o 58.429, con una superficie de 184 metros 4703, que se deslinda así: 8 ms. 59 al Nord-Este, de frente a la calle Juan C. Molina, entre las de Ameghino y Real; 21 ms. 475 al Nord-Oeste, lindando con el solar N.o 2; 8 ms. 59 al Sud-Este, con propiedad de Gerónimo Lavaggi; y 21 ms. 475 al Sud-Oeste, con propiedad de Jorge Ballague, todos del plano trazado el 3 de Noviembre de 1925 por el agrimensor Daniel V. Reinante, inscripto el 9 del mismo mes y año, en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a los señores Gerónimo Lavaggi y Jorge Ballague y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 1010 Feb.4-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "López, Mauricio contra GONZALEZ, MANUEL y otros Prescripción treintañal" (Libro 10, F.o 1112), se cita, llama y emplaza especialmente al señor Manuel González y sus sucesores a título universal o singular y a los linderos señores Pedro L. P. Roncareggi, Alberto Mario Montosi, Eloy J. Tejera, "Roda S. A." y Antonio Suárez Fuller y a sus sucesores a título universal o singular y, en general, a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho sobre una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en Punta del Este primera sección judicial del Departamento de Maldonado, manzana N.o 74, empadronada con el N.o 458, y que según plano de mensura del agrimensor Carlos A. Rodríguez de Octubre de 1958, inscripto con el N.o 1716 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, tiene una superficie de 818 metros cuadrados 07 y cuyo deslinde es el siguiente: al Norte, padrón 414 de Pedro L. B. Roncareggi; al Este, padrón 415 de Alberto Mario Montosi; al Oeste, calle N.o 9 (2 de Febrero); y por el Sur, padrón N.o 459 de Eloy J. Tejera; padrón N.o 508 de "Roda. El solar de referencia corresponde al señalado con la letra "I" en el plano suscrito por los S. A." y padrón 1684 de Antonio Suárez Fuller, agrimensores Francisco Surroca y Alfredo Pesce y Sagra de Marzo de 1890, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, Diciembre 17 de 1958. — Juan Serra Fur, Actuario.
16) $144.00 30|pub. 20957 En.5-v.feb.1

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "IGLESIAS JOSE RAMON. Prescripción treintenaria" (Lº 45 Fº 161), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Ramón Iglesias, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno, situado en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 110.432 señalada con el Nº 61, en el plano levantado por el agrimensor Manuel E. Avilés, en Octubre de 1923, anotado en la Municipalidad y en el Ministerio de Obras Públicas, el 9 y 21 de Setiembre de 1924, que se compone de la superficie y límites siguientes. Area: 271 metros. Límites: 10 metros de frente al Noreste sobre la calle número uno, hoy Rafael Hortiguera; 10 metros 15 centímetros al Suroeste, lindando con el solar 64 de Vicente Baldrés Benet; 27 metros 98 centímetros al Noroeste; y 26 metros 22 centímetros al Sudeste, lindando con los solares 62 y 60, respectivamente. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, y especialmente a doña Manuela Iglesias de Gotti y|o sus herederos, para que se presenten a deducirlos en forma, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 20672 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.mar.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en los autos: "JUAN PEDRO DAMIAN. Prescripción treintenaria", Lº 5º Fº 276 número 1171), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Pedro Damián, alegando haberse operado en su favor, prescripción treintenaria adquisitiva, respecto al siguiente bien inmueble: Un solar ubicado en Abayubá, 9.a Sección Judicial de Departamento de Montevideo, empadronado con el número 44217, con una superficie de 289 metros 1 dec., y se deslinda: 12 ms. 20 cms. de frente al Noroeste a la calle Guaicondá; 29 ms. 24 cms. al Oeste por donde linda con el bien padrón 44216; 8 ms. 59 cms. de fondo a Sur a la calle Gracé y 33 ms. 5 cms. al Este por donde linda con los solares empadronados con los Nos. 44218 y 44219; señalado con el Nº 11 en el plano de fraccionamiento del ingeniero Emilio Dupré, año 1873 y según plano del agrimensor Federico G. Amonte de julio de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 36300 el 28 de Agosto de 1958. En consecuencia, se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a la referida fracción, comparezcan a deducirlo dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, Noviembre 7 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
16) $108.00 30|pub. 20469 Dic.22-v.dic.31. Feb.2-v.mar.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 2.a Sección del Departamento de Canelones (Santa Lucía), en los autos caratulados: "Etchetto de Martínez, María Luisa contra JOSE F. ROSSI. Prescripción treintenaria adquisitiva" (L.o 10, F.o 81, N.o 319), se cita y emplaza al señor José F. Rossi y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien inmueble y sus mejoras, ubicado en la calle Cerrito N.o 487 de esta ciudad de Santa Lucía (2.a sección judicial del Departamento de Canelones), situado en la manzana N.o 243, empadronado con el N.o 1155, con un área de 922 ms. 39 dms. 75 cms., que se deslinda así: 20 ms. 90 cms. al Norte, con Aniceto Bustos y Santiago Díaz; al Sur, de frente a la calle Cerrito, en 20 ms. 65 cms.; al Este, en 44 ms. 38 cms., con Juan P. Gómez; y 44 ms.

45 cms. al Oeste, con Zenón Gómez, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que la parte actora está auxiliada de pobreza según testimonio que obra en estos autos. — Santa Lucía, Octubre 17 de 1958. — S. M. Belgrano de Cauia Ayala, Juez de Paz.
16) (R. 20-4-55) 30 pub. 34113 Dic.1.o-v.dic.31. Feb.2-v feb.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Por mandato del Juez de Paz de la cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones dictado en los autos caratulados: "JOSE ANGEL SAURA. Prescripción adquisitiva" (Libro diez y nueve, número cuatrocientos setenta y seis. Folio trescientos tres). se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando prescripción treintenaria adquisitiva del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que comprenda situado en la actual manzana setenta y tres de esta ciudad, individualizado en el padrón con el número novecientos uno y señalado con el número cuatro de la manzana nueve en el plano del Recreo de Las Piedras (ingeniero Aquiles Monzani, de Marzo de mil ochocientos setenta y cuatro) mide un área aproximadamente de cuatrocientos cuarenta y dos metros, setenta y dos decímetros, ochenta y seis centímetros y linda al Sud en una distancia de diez metros trescientos ocho milímetros de frente a la calle San Rafael hoy Doctor Francisco Soca por cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros de fondo al Norte por donde linda con el solar diez y nueve (padrón ochocientos ochenta y seis), al Este los solares cinco y diez y ocho (padrón novecientos y ochocientos ochenta y siete) y al Oeste los solares tres y veinticuatro (padrón novecientos dos y novecientos seis). En consecuencia se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble para que comparezcan a este Juzgado a declarar dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de defensor de oficio (artículo trescientos siete del Código Civil) y con quien se llenará la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Las Piedras, Octubre nueve de mil novecientos cincuenta y ocho. — Nelson Zolessi, Juez de Paz Encargado.
16) $144.00 30|pub. 19886 Dic.11-v.dic.31. Feb.2-v.feb.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "MIGNONE, CARLOS LORENZO y Otros. Prescripción", (L° 36 F° 406), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se concideren con derechos, a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se deslindará, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: Inmueble empadronado con el N° 2427 de la 1.a Sección de este Departamento, con una superficie de 15 hectáreas 6536 ms. y cuyos linderos son los siguientes: Norte, Pascual Cóccolo y Alfonso Rebuffo; Este, Camino Departamental San Pedro-Real de San Carlos; Sur, Antonio Mignone y Oeste, Félix Mignone, sucesión Tomás Mignone y Rufino Etchecopare. Este emplazamiento se hace además para llenar el requisito de la conciliación. — Colonia, 3 de Noviembre de 1958. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
16) $72.00 30|pub. 20659 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.mar.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "TACHINI BRAJU, PEDRO. Prescripción" (L° 36 F° 466), se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se deslindará, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio: Inmueble ubicado en la 8.a Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el número 29, con una superficie de 3689 ms. 4050 cms. c., según plano del agrimensor Teófilo R. Osorio, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia con el N° 2.020, el 16 de Agosto del corriente año, que se deslinda así: al Noreste 42 ms. 95 cms. sobre la calle Ibicuy; al Sureste, 85 ms. 90 cms., a la calle Chile; al Suroeste, 42 ms. 95 cms. sobre la calle Ituzaingó; y al Noroeste, 85 ms. 90 cms. lindando con los padrones Nos. 30 y 28. — Colonia, 3 de Diciembre de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
16) $96.00 30|pub. 20733 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.mar.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Florida, dictada en autos: "COSTAS SEGUNDO. Prescripción treintenaria", (L° 59, F° 166, N° 129), se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido el actor iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras, ubicada en la manzana 13 de esta villa, padrón N° 144, con una superficie de mil quinientos treinta y ocho metros cuadrados, según plano del agrimensor Heber E. Rebufello, de Julio de 1958, lindando: 35 ms. 56 cms. al N. O. frente a la calle N° 7; al N. línea ochavada de 5 ms. que une el frente citado con el que seguidamente se indica; al N. E. 36 ms. 26 cms. de frente a la calle N° 13, formando esquina; 38 ms. 50 cms. al S. E. con los padrones 142 y 143; y al S. O. 39 ms. 80 cms. con los padrones 146 y 145. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, especialmente a Donata Cabrera, sus sucesores y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el bien descripto, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Villa de Fray Marcos, Noviembre 5 de 1958. — Druibel Caimí López, Juez de Paz.
16) $120.00 30|pub. 19719 Dic.9-v.dic.31. Feb.2-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Miguel A. Fernández Viqueira dictada en los autos caratulados: "CURBELO MARIA MARGARITA. Prescripción, L.o 15 F.o 176", se cita y emplaza a don Cándido Curbelo, sus herederos y a todos los que se consideren con derecho sobre una fracción de terreno parte del huerto N.o 51 de esta ciudad, con un área de 1.511 metros 81 dms. cds., la que según plano del agrimensor Salvador Masceroni, de Abril de 1949, linda N. con 36.36 m. con calle pública por medio con la vía del Ferrocarril; S. en dos líneas: Una de 17.00 m. con José Dobargunes, y otra de 17.10 m. con Arquidiócesis de Montevideo; E. en dos líneas también, una de 17.20 m. con Arquidiócesis de Montevideo y otra de 34.50 m. con Juan A. Menéndez; y por el O. en 51.40 m. con Suc. Udave y Miguel Pinto, a que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre, 23 de 1958. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
16) (R. 20|4|55) 30|pub. 30032 En.8-v.feb.20.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

FELIPE RAFAEL ROTONDO BASAVILBASO, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de "Planillas estadísticas de interés para el comercio y la industria textil", de las que se declara autor. — Montevideo, 27 de Enero de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $6.00 10|pub. 867 En.29-v.feb.13.

JOSE B. YANNELLI, por la AGADU, solicita la inscripción de las obras cuya nómina se incluye y de las que son autores socios de la entidad.
BERNARDO ABATE y ALFREDO BODENHEMER declárense únicos autores de "Adivine, Profesor!...", polka.
BERNARDO ABATE y MIGUEL ANGEL SIERRA declárense únicos autores de "Soñando", (Entre sueños), tango.
PEDRO ALCANTARA declárase único autor de "Sonrisas", marcha.
PEDRO CABAN declárase único autor del seudónimo "Nabac" y de "Pequeño Paraíso", marcha.
VICTORIO CAVALLARO CÁNFORA declárase único autor del seudónimo "Victor C. Cadeillac".
VICTOR C. CADEILLAC y LUIS CARUSO declárense únicos autores de "Chemise", milonga.
LUIS CARUSO declárase único autor de "Capricho", letra.
LUIS CARUSO y DALTON ROSAS RIOLFO declárense únicos autores de "Tuve un corazón", tango.
ERNESTO CÉSPEDES POLANCO declárase único autor del seudónimo "Pachacho Céspedes" y de "Cantar la victoria", marcha.
ANTONIO C. DI MATTEO declárase único autor del seudónimo "Ernesto Di Matteo".
SOMEL GATTI declárase único autor del seudónimo "Angel López" y de "Así es la vida" y "El encuentro", tangos.
SOMEL GATTI y TOTO DAMARIO declárense únicos autores de "El chicotazo", tango.
GERTRUDIS D. de GRAUMANN declárase única autora de "La sangre siempre es roja", comedia dramática.
ALBERTO LUCES declárase único autor de "Fiesta mayor", revista española.
MARIO NICOLI declárase único autor de "Marcha Presentación", marcha.
PEDRO OLIVERA declárase único autor de "A mi madre", álbum de letras.
SOLANO PIÑEYRO CASTRO declárase único autor de "Montevideo" y "Esperanza" álbumes de letras.
EMIDIO RIVERON declárase único autor de "1.95... el precio de una vida", comedia musical.
ENRIQUE P. SOLEDAD declárase único autor de "La gran verdad", tango, y "Nunca seré feliz", foxtrot.
JULIO C. VELAZQUEZ declárase único autor de "Villa Colón", álbum de letras. — Montevideo, 23 de Enero de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $22.00 10|pub. 850 En.29-v.feb.13.

I. R. RIVERO y H. SELINKE, domiciliados en esta ciudad solicitan la inscripción de la obra titulada "Los Tumores" (Tumores epiteliales benignos), de la que se declaran autores. — Montevideo, 28 de Enero de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 934 Feb.3-v.feb.18.

ARTURO RODRIGUEZ MILHOMENS, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra de teatro titulada "Timasa - Industria Matrimonial Sociedad Anónima", de la que se declara autor. — Montevideo, 30 de Enero de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 1039 Feb.5-v.feb.20.

ROBERTO A. CABRERA, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción del bolero mambo titulado: "Cuando no se quiere", del que se declara autor de letra y música. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 887 En.30-v.feb.16.

ANGEL CEIBAL MIRABALLES, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de un modelo de zapatos (mocasín) del que se declara autor. — Montevideo, 23 de Enero de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub 953 Feb.2-v.feb.17.

SAMUEL NEMCOVSKY, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de "Anteproyecto N.o 4 para casa a construirse en la calle Miami (Carrasco)" y "Planos de edificio a construirse de acuerdo a la Ley N.o 10.751 en Juan B. Blanco esq. Solano Antuña", de los que se declara autor. — Montevideo, 22 de Enero de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 810 En.28-v.feb.12.

GUILLERMO BERNHARD, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Hacia una Economía Nacional de Carnes", de la que se declara autor. — Montevideo, 28 de Enero de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 965 Feb.3-v.feb.18.

18—Quiebras

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante don ARON BOROVSKY, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Manuel Felipe Barquín y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
18) (G. J.) 15|pub. 30030 Feb.2-v.feb.24.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de HUGO GALILEO BEVEGNI LEON, pues en la misma donde dice "Beregni" debe decir "Bevegni". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Diciembre 3 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34468 Dic.30-v.dic.31. Feb.2-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace

saber al público que ante éste Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimento de SILVIA VIOLETA FAGET DA COSTA, pues en la misma donde dice "Dagoberto Murat Fajet" debe decir "Dagoberto Murat Faget" y donde dice "Belarmino Fajet" debe decir "Belarmino Faget". Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de Pobreza. — Montevideo. Diciembre 29 de 1958. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.

19) (Resol. 20|4|955) 15|pub. 30243 Feb.2-v.feb.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante éste Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN CARLOS LINDER y LUISA DELGADO, pues en la misma donde la contrayente figura como "Carmen Delgado" debe decir "Luisa Delgado" y donde dice que nació el día 17 de Febrero de 1903 debe decir 7 de Marzo de 1913. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 29 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

19) $24.00 15|pub. 822 Feb.2-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante éste Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA BLANCO, pues en la misma donde aparece como "Meliton y Macario" debe decir "María". Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

19) $18.00 15|pub. 820 Feb.2-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace sáber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ESTHER LAGO, pues en la misma donde dice "veintinueve de Junio de mil novecientos treinta y tres", debe decir "diecinueve de Agosto de mil novecientos treinta y uno". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Mayo 13 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30397 Feb.11-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JULIA TERESA CODINA FARIAS, pues en la misma donde figura la fecha de nacimiento como "31 de Julio ppdo." debe decir: "31 de Julio de 1938". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Diciembre 13 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30398 Feb.11-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de defunción de MIGUEL MARTIN ALTIERI en el sentido de que donde se menciona al extinto como Miguel Martinez Altieri debe decir Miguel Martin Altieri por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Diciembre 18 de 1958. — Juanangel L. Gianola, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 907 Feb.2-v.feb. 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de LILA HENDEL LIFSCHITZ en el sentido de que donde se menciona a la madre de la inscripta como Janca Hendel debe decir Antonia Lifschitz por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Juanangel L. Gianola, Actuario.

19) $18.00 15|pub 906 Feb.2-v.feb.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de MARIA JUROCZKO KUDLACIK, en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como Wiktorya Jureczko debe decir Felipe Juroczko y donde se menciona a la madre de la inscripta como Felipa Jureczko debe decir Victoria Kudlacik por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciendo constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 18 de 1958. — Juanangel L. Gianola, Actuario.

Feb.2-v.feb.16.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. [illegible] Dic.22-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (Lº 57, Fº 557): Defunción de OCTAVIO NADAL MARTINEZ, donde dice "Constituyente 1930", debe decir Cuaró 3129". — Montevideo, Diciembre 19 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) $12.00 15|pub. 20752 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 57, F.o 469): Defunción de ARTURO GABRIEL JOSE YORIO, donde dice "Arturo Yorio", "de estado casado" y "casado con Elvira Ponte", debe decir: "Arturo Gabriel José Yorio", "de estado soltero". — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

19) $18.00 15|pub. 1041 Feb.5-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 55, F.o 407): Nacimiento de GREGORIA BOGADO de 7 Agosto 1917 en 10.a sección Tacuarembó, donde dice "Gregorio", debe decir: "Gregoria". — Montevideo, 29 de Agosto de 1958. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15,pub. 30352 Feb.5-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (L.o 57, F.o 412): Nacimiento de LUIS ALBERTO CÓPPOLA PEREIRA, donde dice "Luis Alberto Cóppola", debe decir: "Luis Alberto Roque Cóppola". Nacimiento de NORMA CÓPPOLA PEREIRA, donde dice "Luis Alberto Cóppola", y "Sara Pereira", debe decir: "Luis Alberto Roque Cóppola" y "Juana Pereira". — Montevideo, 23 de Diciembre de 1958. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30353 Feb.5-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (L.o 57, F.o 654): Nacimiento de LUIS DACOSTA TECHERA, donde no figura la fecha de nacimiento, debe decir: "en esta Sección, el 27 de Abril de 1902". Matrimonio de LUIS DACOSTA TECHERA con BLANCA ELIDA MACHIN, donde dice "brasilero", "27 de Abril de 1904", "en Pelotas", debe decir: "uruguayo", "27 de Abril de 1902", "en Montevideo". Nacimiento de LUIS AMARO DACOSTA MACHIN, donde dice: "brasilero", "de 24 años de edad", debe decir: "uruguayo", "de 26 años de edad". Nacimiento de MARIA LUISA DACOSTA MACHIN, donde dice: "26 años", debe decir: "28 años". Nacimiento de BLANCA FILISBINA DACOSTA MACHIN, donde dice: "28 años", debe decir: "30 años".— Montevideo, 24 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) $36.00 15|pub. 1177 Feb.11-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de partida de matrimonio de PABLO GONZALEZ VELAZQUEZ y de MARIA AIDA de LIMA, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: Aida Dellma, debe decir: María Aída de Lima. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Noviembre 21 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30399 Feb.11-v.mz.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ANGEL LATTUCA y de ISABELINA MACHADO, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de Isabel, debe decir: Isabelina; B) En la de matrimonio de CARLOS MAYA y de IRMA LATTUCA, estableciéndose que donde la madre de la contrayente aparece con el nombre de Isabel, debe decir: Isabelina; C) En la de nacimiento de IRMA LATTUCA, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece con el nombre de Isabel, debe decir: Isabelina y en la de nacimiento de ANGEL SALVADOR LATTUCA, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece con el nombre de Isabel, debe decir: Isabelina. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Noviembre 5 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34382 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de PEDRO RODRIGUEZ y DONATILA SASTRE, estableciéndose que donde la contrayente y la madre de la misma aparecen con el apellido de Palle, debe decir: Sastre. Se hac econstar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Noviembre 5 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34367 Dic.22-v.dic 31. Feb.2-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ANGEL MARIO SANCHEZ BAIZ, estableciéndose que donde el nombre de la madre figura como Manuela Baez debe decir Cipriana Manuela Baiz. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 4 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

19) (R.20,4|55) 15 pub. 30001 Feb.2-v.feb.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de SZULIM GDAL SADOWNIK y SILBIA LUNGO de SADOWNIK, estableciéndose que donde el contrayente figura como "Sulim Gidale" debe decir: "Szulim Gdal Sadownik Kagan" y donde sus padres aparecen como "Majer Gidale" y "Ruchla Kagan", deben decir: "Nusym Majer Sadownik" y "Rychla Ester Kagan". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 15 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

19) (O.C.) 15|pub. 34196 Feb.2-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de reconocimiento de BERTA EVANGELIA FRIGONIS GONZALEZ, estableciéndose que en donde en la misma el apellido del padre que la reconoce figura como Frugoni, debe decir: Frigonis. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 24 de 1958.— José Curi Zagia, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30354 Feb.5-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas de nacimiento: de "OLGA y JUAN MIELNICHUK DEINEKA", estableciéndose que en la primera, donde el nombre y apellido materno, aparece inscripto como "Irene Mielnichuk", debe decir "Irene Deineka, y en el segundo: donde el apellido paterno figura como Mielniczuk", debe decir: "Mielnichuk". Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Diciembre 17 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30350 Feb.5-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "SUZUKI, ROBERTO MASARU. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado menor, por figurar en ella el apellido del padre, de la madre y de los abuelos paternos del inscripto, como "Luzuki", en lugar de Suzuki, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.

19) $24.00 15|pub. 1230 Feb.11-v.mz.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "NIGELLI, CELESTE PAOLO ORESTE. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija Blanca Bety, pues donde en la misma y refiriéndose al padre de la inscripta dice: "Celestino Magelli", debe decir: Celeste Paolo Oreste Nigelli. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958 — Eduardo González Neiro, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30370 Feb.6-v.mz.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, don Celestino D. Pereira, en autos: "ACOSTA de DIAZ, EULALIA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de defunción de su esposo Gerónimo Díaz Britos, pues donde en la misma y refiriéndose a la persona fallecida, dice: "Gerónimo Britos Díaz", debe decir: Gerónimo Díaz Britos. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958.— Eduardo González Neiro, Actuario Interino.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30346 Feb.5-v.feb.27.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "FACAL, PUPPI, HEBERT ORESTES. Rectificación de partida", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en lo que se refiere a su apellido materno que figura en ella como "Puppo", en lugar de Puppi — Montevideo, Diciembre 22 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
19) $18.00 1|pub. 20761 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "FACAL PUPPI, HEBERT ORESTES. Rectificación de partida", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en lo que se refiere a su apellido materno que figura en ella como "Puppo" en lugar de Puppi — Montevideo, Diciembre 22 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
19) $18.00 15 pub. 20761 Feb.2-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MORALES RAMONA INES. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", (L.º 45, Fº 138), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ramona Inés Morales, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento. por figurar en ella la inscripta, como del sexo masculino, en lugar de femenino; y con los nombres de "Ramón Inés", en lugar de "Ramona Inés". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 8 de 1958. — Luis Antonio Lamas Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30369 Feb.12-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MAIARÚ MARIO.. Auxiliatoria de pobreza y Rectificación de partida" (L.o 45. F.o 114); se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Mario Maiarú, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento de su hijo Mario, por figurar en ella el inscripto con el apellido paterno "Mariani", en lugar de Maiarú. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo. Setiembre 29 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15 pub. 34466 Dic.29-v.dic.31. Feb.2-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "CERILLO de FRANCO MARIA A. Rectificación de partida", (Lº 46, Fº 12), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Adelina Cerillo de Franco, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con don Luis Franco, y de nacimiento de sus hijos Wilson y Líber Luis Franco Cerillo, en la forma siguiente: donde en la de matrimonio, la contrayente, y en las de nacimiento, la madre de los inscriptos, figura con el nombre de "Adelaida", debe decir: "María Adelina". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 9 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 20755 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GOMEZ CARLOS. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", (Lº 45, Fº 498), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Gómez, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento y de su matrimonio con doña Julia Luque, en la siguiente forma: Donde en la de nacimiento, los padres del inscripto figuran como "Ramón Aban" y "Eda Fearnlez de Aban", debe decir: "Ramón Gómez" y "Eda Fearnlez de Gómez"; y donde los abuelos paternos del mismo, figuran como "Melitón Aban", y "Feliciana Gómez", debe decir únicamente, "Feliciana Gómez". Y en la de matrimonio, donde el contrayente figura con el nombre de Carlos A. Gómez, y la madre del mismo, como Eda Fearnliz, debe decir: Carlos Gómez y Eda Fearnlez, respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 3 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34366 Dic.22-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BORGES de RIVERO BERNARDINA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" (L.o 45, F.o 259), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Bernardina Borges de Rivero, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella, con el nombre de "Bernardina" en lugar de "Ernestina". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndoce constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor, a los efectos de las mismas y que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo. Diciembre 31 de 1958. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15 pub. 30183 En.22-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "FAUSTINA FERNANDEZ. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la referida persona en la siguiente forma: donde dice: "Fernandez Faustino", debe decir: "Fernández Faustina"; donde dice: "nació una criatura del sexo masculino que es hijo legítimo" debe decir: "nació una criatura del sexo femenino que es hija legítima"; donde dice "se le ha puesto el nombre de Faustino"; debe decir se le ha puesto el nombre de Faustina. Se concedió auxiliatoria de pobreza a los efectos de esta gestión. — Artigas, Noviembre 24 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34413 Dic.24v.dic.31. Feb.2-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JUAN BAUTISTA ROMERO iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de las siguientes partidas de estado civil: A) De matrimonio: donde dice "Dorrego", debe decir Romero; B) De nacimiento de sus hijos EDUARDO ALEJO y JUAN ANTONIO: donde dice "Dorrego" debe decir Romero, solicitando así se establezca. Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que el gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria Nº 13.162 de fecha 5 de Diciembre corriente. — Colonia, 11 de Diciembre de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34366 Dic.22-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: "EMILIO BENJAMIN FERREIRA y MARIA DELIA RUIZ de FERREIRA. Rectificación de partida", (L.o 42, F.o 86), se hace saber al público, que ante este Juzgado se han presentado don Emilio Benjamín Ferreira y doña María Delia Ruiz de Ferreira, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo EMILIO WELINGTON FERRERA RUIZ, en el sentido de que donde dice: "María Delia Firiz" debe decir: "María Delia Ruiz" y donde dice: "María Delia Ruiz", debe decir: "Francisca Ruiz". A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Diciembre 18 de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
19) $30.00 15 pub. 555 Feb.2-v.feb.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de LUIS MARIA CABARA con ELVIRA SORIA, en el sentido de que donde figura el apellido del esposo como "Gómez" debe decir: "Cabara", por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Diciembre 9 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 20899 Feb.2-v.feb.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JORGE CUEIK, en el sentido de que donde dice: "Kuek" debe decir "Cueik", por ser lo verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Diciembre 17 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) $13.00 15 pub. 20898 Feb.2-v.feb.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: "NICOLAS SEMENCHUK. Rectificación de partida" (Lº 22 Fº 407, Nº 670), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Nicolás Semenchuk, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener los siguientes errores: A) Donde el apellido paterno figura como "Semenchuch" debe decir "Semenchuk". B) Donde el materno figura como "Jasinsch" debe decir: "Jasinski", por ser los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Diciembre 2 de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
19) $2400 15|pub. 20714 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Ricardo Félix Basso, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de NELOY GONZALEZ, en el sentido de sustituir donde dice "sexo masculino" debe decir "sexo femenino". por ser dicha sustitución como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación haciéndose constar que la interesada actúa con auxiliatoria de pobreza. — Rivera, Diciembre 17 de 1958. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
19) (R.20 4|55) 15|pub. 34486 Feb.2-v.feb.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado CARLOS MARIA BENINI y BERNARDINA CASTERA de BENINI; promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de su matrimonio, en el sentido de que donde en la misma dice: "Carlos María Benigne, hijo de Josefa Benigne" debe decir: "Carlos María Benini, hijo de Josefa Benini". — Salto, Octubre 1º de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
19) $18.00 15|pub. 20656 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "TEODORO JUAN LORENZO BELLINO. Rectificación de partida" (L.o 32, F.o 62), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Teodoro Juan Lorenzo Bellino solicitando rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma aparece el apellido paterno como "Belino" en lugar de "Bellino" que es el que corresponde. Y a tal efecto se hace esta publicación. — Mercedes, Diciembre 13 de 1956. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 1060 Feb.5-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "JORGE HUMBERTO ZABALLA PIÑEYRO. Rectificación de su partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido Hugo Zaballa, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Jorge Humberto Zaballa Piñeyro, en el sentido de que, donde en la misma se expresa "mil novecientos cincuenta..." debe decir "Mil novecientos cincuenta y cinco", por ser el verdadero. — Tacuarembó, 12 de Diciembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34421 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.18.

20-Remates

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del Préstamo Hipotecario Rural N.o 377, serie "27" a cargo de PEDRO MARIA HARGUINDEGUY, ADELA DOLORES BERALDO, ANTONIA o JOSEFA ANTONIA AGUIRRE DE HARGUINDEGUY, MARIA DEL CARMEN HARGUINDEGUY DE SALLES PEREZ y LORETO SALLES PEREZ, el próximo 27 de Febrero a las 10 horas y en las puertas de la Sucursal del Banco de la ciudad de Paysandú por el martillero Alcides Merello, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de ciento ochenta y seis mil ciento veinte y un pesos ($ 186.121.00) tres fracciones de campo y mejoras ubicadas en "Valdéz" 2.a sección judicial del Departamento de Paysandú, que integran el lote N.o 2, en plano del agrimensor Luis Caselli de 8 de Setiembre de 1928, inscripto en la Dirección General de Topografía el 7 de Diciembre siguiente, con una superficie total de 1.235 Hás., 7640 ms. 50 cms., un mil doscientas treinta y cinco hectáreas, siete mil seiscientos cuarenta metros con cincuenta cms., o sea fracción "B" padrón 1517 (antes parte del 141) con una superficie de un mil catorce hectáreas ciento cuarenta y cuatro metros y cincuenta cms., deslindada 5.951 ms. 73 cms., al Noroeste, lindando con la fracción uno del plano mencionado; 2.450 ms., por el Nordeste, lindando con las fracciones "E" y "C" del plano citado, por el Sudeste, tiene primero una recta de 2.381 ms.. 20 cms. lindando con Sucesión José Elorza (antes Robustiano Etchevest) y luego el arroyo Valdés por medio, con campo de Pedro Harguindeguy; y por el Sudoeste tiene una línea quebrada frente a un callejón que lo separa del campo de Silvestre Barbaburu; fracción "C" empadronada con mayor

área con el N.o 141, con una superficie de ciento veinte y seis hectáreas ciento veinte y un metros, deslindada: 1.737 ms. 50 cms. por el Sud-Oeste, lindando con la fracción "B"; 1.450 ms. 50 cms. por el Sud-Este con la fracción "E" y 2.215 ms. 45 cms. al Norte con Sebastiana E. de Pérez. Fracción "E" empadronada en mayor área con el N.o 141, con una superficie de noventa y cinco hectáreas, siete mil trescientos setenta y cinco metros, deslindada: 712 ms. 50 cms. por el Sud-Oeste, lindando con la fracción "C"; al Sud-Este quebrada de cuatro rectas de 325 ms., 500 ms., 375 ms. y 373 ms. por la cumbre de la cuchilla falsa, separando de "C. Fraschini Hermanos e Hijos" y Nord-Este 386 ms. 40 cms. con J. Buela.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 176.120.76, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 10 o|o, al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados, comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio y la mitad del impuesto municipal a los remates, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo en ese acto la diferencia hasta cubrir el precio ofertado y quedando en tal caso sujeto a la aplicación del régimen de calificación de créditos vigentes; F) Si opta por pagar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el importe del saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración; G) El aludido saldo del préstamo asciende al día del remate a $ 116.902.01; H) Según notas existentes en el título de propiedad las fracciones deslindadas están hipotecadas en segundo grado al Banco de la República Oriental del Uruguay, en tercer grado a Arturo Aquilino Etcheveste y cuarto grado al Banco Español del Uruguay; I) Los títulos de propiedad se encuentran en las condiciones reglamentarias de aceptación por la institución acreedora, y están en la sede central de ésta, Plaza Constitución, (Montevideo), pudiendo recabarse informes en la sección Asuntos Legales o en la Sucursal del Banco en la ciudad de Paysandú. — Montevideo, Enero 27 de 1959. — Alfredo Rega Vázquez, Gerente General.

20) (C.C.) 4|pub. 30374 Feb.6-v.feb.13.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del Préstamo Hipotecario Urbano Nº 2417, Serie "A|54" a cargo de JOSE PEDRO SUAREZ MOREIRA ALBA TRINIDAD ETCHART IRAOLA y BERNARDINA MOREIRA de SUAREZ el 25 de Febrero próximo a las 16 y 30 hs. y en el lugar de su ubicación por el martillero Julián Alvarez Muñoz, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de nueve mil quinientos sesenta y ocho pesos, un terreno y mejoras, ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 71.336, señalado con el Nº 14 de la manzana letra "F" en el plano del "Barrio Fraternidad" levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez en Noviembre de 1910 y tiene una superficie de trescientos cincuenta ms. deslindado: 10 ms. de frente al Sudoeste a la calle Panela, antes Progreso, entre las de 20 de Enero y 25 de Noviembre, antes Los Colorados, distando de esta última 65 ms. según plano; 35 ms. al Noroeste lindando con el solar Nº 13 hoy padrón 71.337; 10 ms. al Noreste con el solar 27, hoy padrón 71.323 y 35 ms. al Sud-Este con el solar 15, hoy padrón 71.335.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fue dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 6.867.76, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados, comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio y la mitad del impuesto municipal a los remates, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo en ese acto la diferencia hasta cubrir el precio ofertado y quedando en tal caso sujeto a la aplicación del régimen de calificación de créditos vigentes; F) Si opta por pagar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay valor nominal, hasta el importe del saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración; G) El aludido saldo del préstamo asciende al día del remate a $ 5.425.35; H) Los títulos de propiedad se encuentran en las condiciones reglamentarias de aceptación por la institución acreedora, y están en la sede Central de ésta, Plaza Constitución, Montevideo, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales. — Montevideo, Enero 19 de 1959.—Alfredo Rega Vázquez, Gerente General.

20) (C.C.) 4|pub. 30373 Feb.6-v.feb.13.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del Préstamo Hipotecario Urbano N.o 1418, serie "A|54" a cargo de LUCIA AMANDA HUELMO IGUINI, AMANDA, NELLY, ELSA GLADYS, ALBA IRIS, CONSTANTINO y ANDRES GALLAS HUELMO, el 27 de Febrero próximo a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero Horacio P. Salari, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de seis mil ciento ochenta pesos, un solar de terreno y mejoras, ubicadas en la 22.a sección judicial de Monetvideo, padrón 71.510, señalada con el N.o 1 de la fracción letra "C" en el plano del agrimensor Pío H. Braem de Marzo de 1914, con una superficie de cuatrocientos nueve metros cincuenta decímetros, deslindado: 9 ms. de frente al Sur-Oeste a la calle Pesaro entre Arrieta y el cierre, distando el punto medio 48 ms. 91 cms. de la calle Arrieta, según certificado de empadronamiento; 9 ms. al Nord-Este lindando con parte del solar 9, hoy con parte del padrón 71.518; 45 ms. 50 cms. al Nord-Oeste con propiedad de Felipe y Carlos Sanguinetti y 45 ms. 50 cms. al Sur-Este con los solares 2 y 8, hoy los padrones 71.511 y 71.517.

Se previene: A) La presente ejecución de hipoteca fue dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 3.479.71, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en el estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados, comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio y la mitad del impuesto municipal a los remates, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorias; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo en ese acto la diferencia hasta cubrir el precio ofertado y quedando en tal caso sujeto a la aplicación del régimen de calificación de créditos vigentes; F) Si opta por pagar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el importe del saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración; G) El aludido saldo del préstamo asciende al día del remate a $ 2.631.17; H) Los títulos de propiedad se encuentran en las condiciones reglamentarias de aceptación por la Institución acreedora, y están en la sede Central de ésta, Plaza Constitución, Montevideo, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales. — Montevideo, Enero 19 de 1959. — Alfredo Rega Vázquez, Gerente General.

20) (C.C.) 4|pub. 30375 Feb.6-v.feb.13.

GASPAR PANZERA
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra TRAVERSO (FRANCISCO). Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 13, F.o 42), se hace saber al público que el día 26 de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve a las 10 y 30 horas, y en la puerta del Juzgado, por el martillero Gaspar Panzera, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, o sea la suma de ochocientos setenta y cinco pesos ($ 875.00) del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 21.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 49.680, y compuesta según plano del agrimensor Carlos A. Nario, de Junio de 1956, inscripto en la Dirección General de Catastro de Montevideo con el N.o 32.626, de una superficie de 525 metros que se deslindan así: 35 metros de frente al Sur-Este sobre la calle Behering e igual dimensión al Nor-Oeste, con padrón N.o 49.679; 15 ms. al Nor-Este sobre la calle José M.a Silva por ser esquina; y 15 ms. al Sur-Oeste, lindando con padrón 49.681.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe de su propuesta, en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Será de cargo del comprador el pago de medianerías, si las hubiere, el pago de la contribución inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar al bien; 2.o) Será de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc., y el pago de la cuenta N.o 43.784 de Pavimentación y los gastos judiciales devengados por su cobro, en el juicio seguido ante este Juzgado, autos: Municipio de Montevideo contra Traverso Francisco (L.o 12, F.o 397); 4.o) Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 394, a disposición de los interesados. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1958. — Ana Emia Bonet Torres, Actuaria Adjunta. — Más informes: Oficinas Panzera, Paraguay 1176.

20) $78.00 15|pub. 981 Feb.3-v.feb.25.

JOSPE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PUENTES JOSE. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 4, F.o 299), se hace saber al público que el día cinco de Marzo próximo, a las once horas y en el hall de este Juzgado, el martillero Jospe Rodríguez Freire, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de mil novecientos veintiséis pesos con sesenta y seis centésimos de un solar situado en la 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 113.676, que en el plano de fraccionamiento trazado en Febrero de 1923 por el agrimensor O. Scotti Blanco, aprobado por la Dirección de Obras Municipales y cuyo duplicado fue archivado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 26 de dicho mes y año, está señalado con el número cinco y que se compone, según el aludido plano, de una superficie de 288 metros cuadrados, 50 decímetros, que se deslinda así: 10 ms. al Norte, de frente a la calle Osvaldo Cruz; 28 ms. 85 cms. al Oeste, lindando con el solar N.o 6; 10 ms. al Sur; y 28 ms. 85 cms. al Este, confinando con el solar N.o 4.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblira el diez por ciento del importe de su oferta en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del C.P.C.); B) Será de cargo del comprador: El pago de medianerías —si las hubiere—, el pago de la contribución inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar al bien. Será de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc.; C) Que el título de propiedad del bien y los antecedentes del juicio, se hallan depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Convención N.o 1330, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Diciembre 26 de 1958. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

20) (C.C.) 15|pub. 30316 Feb.3-v.feb.25.

ENRIQUE GOMEZ PIÑEYRUA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: " Elena García Capurro contra CARLOS ROTZINGER y OTRA. Ejecución de Hipoteca": (Lº 54. Fº 637), se hace saber que el día 18 de Febrero de 1959 a las 11 horas y en el local de la Asociación de Rematadores calle Zabala 1328 se procederá por el martillero don Enrique Gómez Piñeyrúa, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno, con sus mejoras, instalaciones y construcciones, ubicada en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, que según plano del agrimensor Alberto Davut de Setiembre de mil novecientos cincuenta y tres, inscripto en Catastro con el Nº 2885, está compuesto de 6 hectáreas 5620 ms. que se deslindan así: 153 ms. 30 cms. de frente al Suroeste a la calle Doroteo García; 430 ms. al Noroeste con Bertotto Hermanos; 152 ms. 80 cms. al Noreste con Willy Hintermaster y 429 ms. 60 cms. al Sureste con el padrón Nº 686.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. 2º) Que la comisión legal del rematador, gastos municipales, gastos de certificados, escritura y honorarios e impuestos de la escrituración, así como los impuestos municipales, serán de cargo del comprador. 3º) Que los antecedentes y títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523 piso 1º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó la Feria Judicial a esos efectos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $110.40 23|pub. 00263 En.13-v.feb.14.

OSCAR VIGNOLO CALVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "PACIFICO ZULBERTI. Sucesión" (L.o 48 "A", F.o 247), se hace

saber que el día 26 de Febrero de 1959, a las 10 horas y en el lugar de la ubicación se procederá por el martillero señor Oscar Vignolo Calvo, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 5.200.00 de los derechos emergentes de la promesa de compra-venta suscrita por el Banco de Crédito el día 17 de Abril de 1921 en representación de don Luis y don Hugo D. Barbagelata, referente al siguiente inmueble y lo en él construído: Un solar de terreno designado con el N.o 5 en el plano del agrimensor M. E. Avilés, de Diciembre de 1920 ubicado en Maroñas, empadronado con el N.o 101.794 con una superficie de 482 ms. 70 dms. deslindados así: 10 ms. al Este frente a la Avda. Gral. Flores; 48 ms. 29 cms. al Norte lindando con el solar 4; 48 ms. 25 cms. al Sur lindando con la misma manzana, lo mismo que al Oeste.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho; 2.o) Que el edificio carece de planos reglamentarios siendo de cargo del comprador su obtención; 3.o) Que se adeudan $ 109.57 por cuotas impagas las que son de cargo de la sucesión vendedora; 4.o) La comisión del rematador y gastos de escrituración serán de cuenta del adquirente; 5.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 3 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $78.00 15 pub. 1008 Feb.4-v.feb.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, en autos: "Piñeyro López Ramón con MARTIN PONCE DE LEON. Ejecución de hipoteca" (L.o 52, Folio 497), se hace saber que el día 4 del mes de Marzo a las 17 horas, en Zabala 1328, se sacará a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero señor Francisco L. Tambasco, asistido de los señores Alguacil y Actuaria Adjunta, el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno sito en la 17.a sección judicial de Montevideo, padrón 156.164, señalado con el N.o 73 del plano del agrimensor Angel Filipini, inscripto en Topografía el 28 de Marzo de 1935 con el N.o 166. Area: 1.555 ms. 20 dms. deslindados así: 15 ms. al Este frente a Camino Cuchilla Grande; 105 ms. 50 cms. al Norte, con solar 77; 101 ms. 86 cms. al Sur, con lote 79; y 15 ms. 43 cms. al Oeste, con lote 77.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales; 2) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, así como el impuesto municipal; 3) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado Civil 4.o Turno (25 de Mayo 523, piso 4.o) a disposición. — Montevideo, Diciembre 2 de 1958. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta. — Informes: Yaro 1121. — Teléfono: 50-16-27.

20) $60.00 15|pub. 1221 Feb.11-v.mz.3.

JORGE VALLES
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictadas en autos Chediak Jorge c| JOSE MARIA ZABALA Ejecución de prenda industrial" (L.o 49 - F.o 538) se hace saber al público que el día 17 de Febrero próximo a la hora 11 en Bartolomé Mitre 1217 se procederá por el martillero Jorge Valles al remate público de un automóvil marca Oldsmobile sedan 4 puertas, padrón N.o 93.324, Matrícula de Paysandú N.o 7-007 N.o de Motor GR7317, capacidad para 5 personas en la forma descrita en los autos mencionados.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que la venta se hará sin base y al mejor postor; C) Que la comisión del rematador, los gastos de traslado y los de transferencia serán por cargo del comprador; D) Que la venta se hará con el bien a la vista y sin reclamo. — Montevideo, 2 de Febrero de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

20) $24.00 10|pub 938 Feb.2-v.feb.17.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "Díaz Vázquez Enrique y Otra contra LUCILA MALAN ARMAND - UGON y Otro. Ejecución de hipoteca", (LQ 53 FQ 141), se hace saber que el día doce del mes de Marzo, a las 11 horas en 25 de Mayo 523 (Palacio de Justicia), por el martillero señor Alberto Vanoli, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, al mejor postor, se sacarán a la venta en remate público, los siguientes bienes inmuebles: A) Una fracción de terreno y mejoras que contiene sita en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, "Las Flores" padrón 1466 del mismo padrón en mayor área, señalada con la letra B) en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de Marzo de 1944, inscripto en la Dirección General de Catastro con el NQ 487 el 27 del mismo mes y año. Area: 16 hectáreas 9.020 ms. 94 dms. y linda: Norte, Carretera Piriápolis, por medio con fracción "A" del mismo plano. Este, en 703 ms. 07 cms. con padrón 1465 de A. Cáceres. Sur, en 334 ms. con Juan A. y Emilio Bonilla, Carlos Barreira Villamil y Juan M. Peirano, y Oeste en 290 ms. 69 cms. con Venero Sención, servidumbre de paso por medio. B) Una fracción de campo y sus edificaciones, sita en la 5.a Sección Judicial de Maldonado, proximidades de "Las Flores", padrón N.o 7898, compuesta de dos fracciones señaladas con los Nos. tres y cuatro en el plano del agrimensor Julio Rubio de Abril de 1920 registrado en la Inspección Técnica Municipal de Maldonado el 13 de Mayo del mismo año: Area en conjunto: por ser contiguas, de 7 hectáreas 638 ms. 25 dms. deslindados así: 218 ms. 74 cms. al Sureste, lindando con Eustaquio y Victoriano Plada, por 332 ms. de fondo, limitando Noroeste, fracción N.o 5, Suroeste, fracción NQ 2 y Noroeste, fracción de Gregoria Tapia de Plada. Dichas fracciones tienen acceso a Camino Departamental mediante servidumbre de paso que grava las fracciones uno y dos del plano citado y constituídas de acuerdo a los títulos de propiedad. Los inmuebles referenciados se sacarán a la venta en conjunto.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en efectivo a los efectos legales. 2) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración. 3) El título de propiedad del padrón 1466, se encuentran en la Oficina Actuaria (25 de Mayo 523 piso 4), y el del padrón 7898, se encuentran en el Banco de la República Oriental del Uruguay, donde está gravado con primera hipoteca. — Montevideo, Diciembre 4 de 1958. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $168.00 21|pub. 1126 Feb.12-v.mz.12.

MIGUEL CENTRANGOLO HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Deangelis, Doroteo Romeo contra MARIA ANGELICA RAMIREZ, viuda de Domingo Renella y Otros. Ejecución de hipoteca" (LQ. 52 FQ 48), se hace saber que el día 6 del entrante mes de Marzo a la hora 9 y 30 y en el hall de la Bolsa de Comercio, calle Rincón esquina Misiones, se procederá con intervención del martillero, don Miguel Cetrángolo hijo, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna de los siguientes bienes inmuebles, en un solo lote: dos fracciones de terreno contiguas, con los edificios y demás mejoras que contienen (empadronadas antes en mayor área con el número 43.621), situadas en la novena sección judicial de este Departamento, designadas con las letras B) y C), en el plano trazado en Agosto de 1941, por el agrimensor Adolfo Loustau, e inscripto con el número 6229 en la Dirección General de Catastro, el 1Q de Setiembre del mismo año, la fracción B), que hoy está empadronada con el número 172.946, mide una superficie de cinco hectáreas nueve mil doscientos setenta y dos metros cuarenta y dos decímetros (5 Hs. 9272 ms. 42 dms.), y la fracción C), empadronada con el número 172.945 mide un área de cinco hectáreas nueve mil doscientos setenta y ocho metros ochenta y cinco decímetros (5 Hs. 9278 ms. 85 dms.) y en total ambas fracciones tienen una superficie de once hectáreas ocho mil quinientos cincuenta y un metros veintisiete decímetros (11 Hs. 8551 ms. 27 dms.) y en conjunto se deslindan así: 227 metros 69 centímetros de frente al Suroeste sobre el Camino La Redención, 519 metros 60 centímetros al Noroeste, limítrofe con parte de la fracción D), del mismo plano empadronado con el número 172.944, 228 metros al Noreste, lindando con la fracción "A" padrón NQ 172.947 y 521 metros 47 centímetros al Sureste, lindando con inmueble de propiedad de doña Ceda Evarista López Arano de Aguirre padrón NQ 43.683.

Se previene: 1Q) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho 2Q) Que también el mejor postor deberá abonar el 1|2 por ciento de la tasa municipal. Esta consignación, al igual que la anterior no deberá realizarse si el ejecutante fuese el mejor postor. 3Q) Que los gastos y honorarios de la escritura de compra - venta, certificados e impuestos que la ley establezca de su parte deberán ser de cuenta del comprador, así como la comisión del martillero, y lo que se adeude por pavimento, cordón o colector y 4Q) Que el título de propiedad, presentado en los autos. "Lecuona Lizarraga con Sucesores de Domingo Renella. Cobro ejecutivo de pesos", (LQ 50, FQ 421), se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo NQ 523, 6Q piso. — Montevideo, Febrero 2 de 1959. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $120.00 15|pub. 1168 Feb.6-v.mz.2.

ALBERTO VANOLI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en los autos "Kraft-Imesa S. A. c| MELANO Y CACERES" (L.o 52 F.o 488) se rematará por el martillero señor Alberto Vanoli, el Lunes 23 de Febrero a las 15 horas en el local de la calle Hocquart N.o 2200, sobre la base de las 2|3 de la tasación o sea $ 8.000.00 las instalaciones compuestas por, vitrinas, mostrador, lavandines, cámara con equipo Prestcold, conservadora de helados 4 hoyos, registradora Sweda y demás bienes embargados.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de Enero de 1959. — Más informes, Sarandí 409 Es. 10. Tel. 94.100.

20) $24.00 10|pub. 723 Feb.2-v.feb.17.

JUAN FRANCIULLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D Pereira, en autos: "González Conde, Antonio contra MANUEL ALEJANDRO y Otros. Ejecución de hipoteca" (LQ 51 FQ 541), se hace público que el día 19 de Febrero del entrante año 1959, a la hora 9 y 30 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Juan Franciullo, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, de los siguientes inmuebles, en un solo lote: dos solares de terreno con el edificio y demás mejoras que contienen, sitos en la vigésimotercera sección judicial de Montevideo, señalados con los números veintidós y veintitrés de la fracción "A" en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Marzo de 1896, que por estar unidos están empadronados conjuntamente con el número 25.779 y constan de una superficie de seiscientos ochenta y siete metros, veinte decímetros (687 ms. 20 dms.), así deslindados: Diecisiete metros dieciocho centímetros de frente al Sureste a la calle Ibirapitá, donde las puertas de entrada se señalan con los números 2777 y 2779, distando su punto medio, según dicho plano, 77 metros 31 centímetros de la esquina con la calle Estero Bellaco, entre ésta y la de Comandante Braga, por cuarenta metros de fondo, limitando: al Nordeste, con el solar 21, padrón veinticinco mil setecientos ochenta; al Noroeste con los solares ocho y nueve, hoy padrones ciento cincuenta y siete mil veinte y veinticinco mil setecientos sesenta y ocho; y al Suroeste, con el solar veinticuatro, padrón veinticinco mil setecientos setenta y ocho.

Se previene: 1Q) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos legales. 2Q) Que los gastos de escrituración, certificados, y comisión del martillero serán de cargo del comprador, y 3Q) Que el título de propiedad, planos y antecedentes se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta Hipoteca Urbana NQ 1625 - "A|48"), y los autos en los cuales se decretó la venta se hallan en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo NQ 523, 6Q piso, todo de manifiesto, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se habilitó el próximo feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto

20) $102.00 15|pub 497 En.23-v.feb.16.

DAVID DETOMASI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Capandeguy, Francisco Héctor y otra con EDUARDO CAPANDEGUY PICASO y otra. Ejecución de hipoteca" (L.o 52, F.o 196), se hace público que el día 25 de Febrero del entrante año 1959, a la hora 10, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don David Detomasi, asistido de los respectivos funcionarios del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, al cual se cometieron las diligencias pertinentes, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base alguna, de los siguientes bienes inmuebles, en un solo lote: Dos fracciones de terreno y lo en ellas construído, situadas en la planta urbana de la ciudad de Colonia, 1.a sección judicial del Departamento de Colonia, manzana N.o 35, empadronadas actualmente, por ser contiguas con el número 619, teniendo cada fracción las siguientes superficies y límites: La primera fracción, una superficie de 243 metros 19 decímetros, que, según plano del agrimensor Manuel E. Ibarra de Diciembre de 1947, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, con el N.o 234 el 10 del mismo mes y año, linda 10 ms. 46 cms. al Norte a la calle 18 de Julio; 23 ms. 25 cms. al Este con frente a calle Rivera, formando esquina con la anterior; 10 ms. 46 cms. al Sur, con Ovidio Casas Sanz, padrón 618 y 23 ms. 25 cms.

a. Oeste con Antonio Ferreyra, padrón 618; y la segunda fracción con una superficie de 244 ms. 06 dms. que, según plano del agrimensor Washington Torterolo Segovia de Mayo de 1948, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, con el N.o 133 el 22 y 25 de Junio del mismo año, linda 10 ms. 47 cms. al Norte a calle 18 de Julio; 23 ms. 21 cms. al Oeste con propiedad del Ministerio de Salud Pública padrón N.o 617; 10 ms. 47 cms. al Sur con fracción "B" del expresado plano y 23 ms. 31 cms. al Este con la primera fracción descripta anteriormente, padrón N.o 619.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cargo del comprador. 3.o Que será de cargo del adquirente la comisión legal del martillero, la que deberá ser abonada en el acto del remate y 4.o Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta Hipoteca T. H. "A'51"), y los autos en los cuales se decretó la venta se hallan en la Actuaría de este Juzgado, todo de manifiesto a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación para la cual se habilitó el próximo Feriado Judicial. — Montevideo Diciembre 31 de 1958. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $176.00 22 pub. 564 En.21-v feb.23.

HUGO MUSACCHIO BERTONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Estradas, Antonio y otra contra GUTIERREZ CERDEIRAS, JOSE OSCAR y otra. Ejecución de hipoteca" (L.o 52, F.o 236), se hace saber que el día 26 de Febrero del próximo año 1959, a las horas que a continuación se determinan y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá con intervención del martillero don Hugo Musacchio Bertoni, debidamente asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base alguna, de los siguientes bienes inmuebles, por separado: A) A la hora 9.30: Solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 64.795 que, según plano del agrimensor Carlos M. Macazaga de Junio de 1956, inscripto en la Dirección de Catastro con el número 32.445 el 29 de dicho mes y año, tiene una superficie de cuatrocientos ochenta y siete metros setenta y cuatro decímetros veinte centímetros (487 ms. 74 dms. 20 cms.) que se deslindan así: 37 metros 631 milímetros de frente al Nord-Oeste, a la calle Almirón; 8 metros 465 milímetros al Sud-Oeste, a la calle Itú, por ser esquina, y uniendo ambos frentes una ochava de 5 metros, al Oeste, 41 metros 166 milímetros al Sud-Este, con padrón N.o 64.796 y 12 metros al Nord-Este con padrón N.o 186.419; y B) A la hora 10.30: Solar de terreno ubicado en "Carrasco", décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 116.342, señalado como el solar 11 de la manzana 34 bis, en el plano levantado por el agrimensor Daniel V. Reinante, en Diciembre de 1923, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 25 de Febrero de 1924, según el cual se compone de una superficie de seiscientos metros diez decímetros (600 ms. 10 dms.) y se describe así: 10 metros de frente al Noreste, a la calle Divina Comedia (antes Dante); 39 metros con 34 centímetros al Noroeste de frente a la calle Mariano Uriarte, por formar esquina y uniendo estas líneas, tiene una ochava de 5 metros 70 centímetros de frente al Norte, a la intersección de las calles nombradas; 14 metros 6 centímetros al Sureste, lindero con terrenos de Durán y Arocena y 43 metros 34 centímetros al Sureste, lindando con el solar número 12 de la misma manzana.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que los gastos de escritura, serán de cuenta y cargo del comprador, con excepción de aquellos impuestos con que la ley grava expresamente a la parte vendedora como también que serán de cuenta del comprador cualquier suma que se debiere por pavimento, cordón, colector, conexión y arrimos, y 3o) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados, los del inmueble descripto en la letra A) en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta Hipoteca Urbana N.o 742 Serie C 956) y los que corresponden al inmueble indicado en la letra B) en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, al igual que los autos en los cuales se decretó la venta. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958.— Raúl Llorens, Actuario Adjunto. — Más informes: Buenos Aires 500 esq. Treinta y Tres.— Teléfono: 8-37-72.

20) $144.00 15 pub. 987 Feb.3-v.feb.25.

AMERICO CARDELLINO PLA

Juzgado de Paz de la 8.a Sección de Montevideo

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a Sección de la Capital, rematará en los autos: "Singer Sewing Machine Company contra OMAR MAZZOLENI CAMERA. Ejecución de prenda", (L.o 2, F.o 450), el día 27 de Febrero próximo a las 10 horas, en Médanos N.o 1062, una máquina de coser marca "Singer" modelo 15 M-83, 233-N N.o 939.707 en perfecto estado de funcionamiento, al mejor postor.

Se previene que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Avenida Agraciada N.o 2457. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

20) $16.00 10 pub. 20964 Feb.2-v feb.17.

S. SMEJOFF

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Paz de la 15ª Sección de Montevideo, en autos "The Singer Sewing Machine C.o c| DORA MUNILLA DE MENENDEZ" (L.o 4.o - F.o 383) el martillero S. Smejoff rematará sin base, al mejor postor en Cuareim N.o 1907, el día 19 de Febrero próximo a las 16 horas una máquina Singer mod. 15 B 80 194, W, N o S A 570546, motor 7036522. — Montevideo, Febrero 1.o de 1959. — Dom. Legal. Misiones 1361, Esc. 29. Telfs. 502649 - 86982.

20) $12.00 10 pub. 812 Feb.2-v feb.17.

S. SMEJOFF

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Paz de la 13.a Sección de Montevideo, en autos "The Singer Sewing Machine C.o c| MABEL LASSUS DE POSE y otra. N.o 838" (F.o 548, del 56)' el el martillero S. Smejoff rematará sin base, al mejor postor, en Cuareim N.o 1907, el día 19 de Febrero próximo a las 16 horas un cabezal de máquina Singer con accesorios, N.o 53.029 A — Montevideo, Febrero 1.o de 1959. — Dom. Legal: Misiones N.o 1361, Esc. 29. Telfs. 502649 86982.

20) $12.00 10 pub. 811 Feb.2-v.feb.17.

ZOILO PEREIRA SANCHEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "ARIAS LUIS ALBERTO. Incapacidad", se hace saber al público que el día 16 de Marzo de 1959, en las puertas de este Juzgado, a la hora 15, se procederá por intermedio del señor martillero Zoilo Pereira Sánchez asistido del señor Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público, y sobre las bases que se indicarán, los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terreno y sus mejoras, padrón N.o 179, solar 6 de la manzana N.o 29 en el plano topográfico de Trinidad, 1.a Sección de Flores, con superficie de 922 ms. 36 dms. 12 cms. 50 mm., lindando: Norte: solar 8; Sur: solar 4; Este: solar 5 y Oeste: calle Uruguay, y sobre la base de $ 5.600.00.—B) Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicado en la manzana N.o 11 del Pueblo de Cardona, 13.a sección judicial de Soriano, padrón N.o 658, con una superficie de 300 metros cuadrados, lindando: Norte: calle Juan A. Lavalleja; Sur: Justo Fernández; Este: fracción 5 y Oeste: fracción 3 del plano del agrimensor Joaquín W. Campleo de Noviembre de 1927, y sobre la base de pesos 5.000.00.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o o de su oferta en el acto de serle aceptada, y que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Trinidad, Diciembre 27 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

20) $63.00 15 pub. 856 Feb.2-v feb.24.

OSCAR FALCON

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "COSTA BARREIRO GABRIELA C., PASCUAL N., FELICIANO M., JUANA P., ESTEBAN M., ANIBAL, NICANOR J., ALVARO O. E., BLANCA A. y MARIA E. COSTA FERNANDEZ ROBERTO C., SARA S. del C., ELSA D. MARIA DE LAS M., MARCELINO y MARIA ANGELICA. Remate de bienes y venia", (L.o 32 Fº 39), se hace saber al público que el día 18 de Febrero del año próximo a las 9 horas en las puertas de este Juzgado calle Independencia Nº 737 el martillero público César Falcón en diligencia que presidirá el señor Alguacil procederá a la venta de los siguientes bienes: Inmuebles: Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras que contiene ubicado en la manzana Nº 29 de esta ciudad, 1.a Sección Judicial, empadronado con el Nº 372 que según plano del agrimensor Diego Raúl Aldama del 18 de Marzo de este año se compone de una superficie de 621 ms. 46 dcms. que se deslindan así: 14 ms. 51 cms. al Sudoeste frente a la calle Calleros distando su punto más cercano 41 ms. 80 cms. de la esquina que forma con la calle General Flores; 42 ms. 55 cms. al Noroeste limitando con dos propiedades de Luis Dodera y parte de otra de Pedro Espinosa; 14 ms. 70 cms. al Noreste confinando con parte de un inmueble de Juan C. Canclini y 43 ms. 05 cms. al Sureste por donde linda con Pedro R. Canclini. Base de venta: $ 6.500.00. Un automóvil tipo "Jeep" marca "Willy Universal" empadronado en el Concejo Departamental de Florida con el Nº 1134 y chapa visible 04-025, con motor de 4 cilindros de 13 H.P.

Se previene: Que el mejor postor del inmueble, deberá consignar el 10 o|o en el momento de serle aceptada su oferta, siendo de su cargo la comisión de rematador, gastos de escrituración y certificados pertinentes. La venta del automóvil será al contado, siendo de cargo del comprador la comisión del rematador. — Florida, Diciembre 12 de 1958. — Artaldo E. Fontes Trelles, Actuario.

20) $84.00 15 pub. 20460 Dic.22-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13.

JORGE CHAPARRO CORLETTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "MARIA MERCEDES JAEN de BONAVOGLIA, y ALBERTO BONAVOGLIA. Subasta", (L.o 22, F.o 254, N.o 155), se hace saber al público que el día 19 de Febrero del año próximo venidero, a las 16 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle General Leandro Gómez N.o 955 (altos), por el rematador don Jorge Chaparro Corletti, asistido de los señores: Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación que es de veintinueve mil quinientos pesos ($29.500.00) del siguiente bien: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras, señalada con el N.o 3 en el plano del agrimensor Luis A. Talamás inscripto con el N.o 203 el 11 de Octubre de 1950 en la Oficina Departamental de Catastro, de una superficie de 305 metros 3595 centímetros, lindando: Por el Norte, en 15 ms. 57 cms. con la fracción cuatro; al Este, 19 ms. 45 cms. con la misma fracción cuatro; y por el Oeste, 19 la calle Colón, a la que da frente; al Sur, 15 ms. 85 cms. con la fracción cuatro; al Este, 19 ms. 45 cms. con la misma fracción cuatro; y por el Oeste, 19 ms. 45 cms. con la fracción dos. Este bien está empadronado con el N.o 8.420, situado en la 1.a Sección Judicial de Paysandú, manzana N.o 215.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y como garantía de la misma el 10 o|o; B) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, Diciembre 2 de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.

20) $48.00 10 pub. 119 Feb.2-v.feb.17.

FELIX MACEDO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "CLEBER ARAUJO. Quiebra" (L.o 42 - Fo 176) se hace saber que el día 27 de Febrero próx. vdo. a las 10 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado por intermedio del martillero Félix Macedo ante los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se sacará a la venta en remate público al mejor postor los siguientes muebles: 2 planchas eléctricas para sastre marca Kalorich; 1 plancha eléctrica marca Cloer; 1 radio Philips de 6 lámparas; 1 taburete porta radio; 1 mesita escritorio de dos cajones; tres caballetes para planchado; 1 ... chero de 1 80 por 3 metros longitud y 3 ... para ropa.

Se previene: A) que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales y B) Que los muebles se encuentran en exhibición en el patio de este Juzgado. — Rivera, Noviembre 29 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $28.00 10 pub. 706 Feb.2-v.feb.17.

JULIO OCHOVIET

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro, doctor José Pedro Púrpura, dictada en los autos: "Jefatura de Policía de Río Negro somete 5 animales hallados en la vía pública" (L.o 11, F.o 141, N.o 217), Año 1957, se hace saber al público que el día 27 de Febrero próximo a las 9 horas en el comercio del señor Fernando Córdoba en Parada Liebig's por el martillero don Julio Ochoviet, asistido del suscrito Juez de Paz, se procederá a la venta y en remate público y al mejor postor de doce yeguarizos y un novillo, cuyas características se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, 31 de Diciembre de 1958. — Dr. José Pedro Púrpura, Juez de Paz.

20) $24.00 10 pub. 1227 Feb.11-v.feb.24.

ALFREDO SILVERA IRAOLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó,

dictada en autos "Idalina B. Curbelo Monzón contra los sucesores de AMANCIO P. BRASIL. Cobro de pesos", se hace saber que el día 16 de Febrero de 1959, a las 10 horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del rematador don Alfredo Silvera Iraola, con asistencia de los señores Actuario y Alguacil, se procederá a la venta en remate público, por precio que supere las dos terceras partes de su tasación que alcanza a $ 3,150.00, de los derechos posesorios que ejercitaba el causante, don Amancio P. Brasil sobre el predio rural Padrón N.o 2883, ubicado en "Rincón de los Machados", 9.a Sección Judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de 18 Hectáreas.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo del mismo la comisión del rematador, así como los gastos y honorarios de escrituración, de acuerdo a disposiciones legales vigentes. — Tacuarembó, 20 de Diciembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.

20) $42.00 13|pub. 20803 Dic.30-v.dic.31. Feb.2-v.feb.16.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "RUDECINDO MARIA MIRABALLES. Prescripción" (L.o 55, F.o 11), se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido Rudecindo María Miraballes, iniciando demanda por prescripción adquisitiva treintenaria, sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y todas las accesiones naturales y artificiales que contiene, situado en el paraje denominado Soldado, 3.a sección judicial de Lavalleja, empadronado con el N.o 2643 y que según plano que adjunto del agrimensor Miguel A. Graña César de 5 de Noviembre de 1958, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja con el N.o 1566 el 13 de Noviembre del mismo mes y año, se compone de una superficie de 27 hectáreas doscientos cincuenta y ocho metros y cuyo deslinde es el siguiente: al Norte arroyo El Soldado (o Soldado); al Este en una recta de 974 metros 80 centímetros por donde linda con Rogelia Iriarte de Toledo y Ramón Lápiz; al Sur dos rectas de 61 metros 30 centímetros y 285 metros sobre camino vecinal; y al Oeste una recta de 710 metros 50 centímetros lindando con José A. Berazza. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de don Hilario Antonio o Antonio o Antonino Miraballes y de doña Tomasa Ximeno de Miraballes; Ubaldino, Laudelino, Cupertino, Antonio, Leocadia María, Florinda, Teófilo María, Nicomedes María, Evangelista María Laurinda, Inocencia María Edelma, Vicenta María Adelina, Melania María Coralia, Eustaquia, Deidamia María y María Tomasa Miraballes Ximeno o quienes los representen a título singular o universal o cualquier otra persona que pueda o pretenda aducir derechos de cualquier naturaleza respecto del bien descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído para el caso, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

21) $192.00 30 pub. 20909 Dic.31-v.feb.16.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

EMPRESA RAFAEL GUARGA LIMITADA

Por escritura del 16-12-958, ante el escribano Rivera S. Viera, inscripta el 16-I-59 en el Reg. Público de Comercio con el N.o 32 al F.o 139, L.o 1, los señores Albino Rial Souto y Jaime Luis Ryan, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada. Objeto: Negocios inmobiliarios, compra y venta de casas, edificios y terrenos, y construcciones en general y sus afines, pudiendo ampliar en los de barraca y demás ramos de la construcción. Razón social: Empresa Rafael Guarga Limitada. Capital: pesos 10.000.00 en efectivo, aportando Albino Rial $ 9.000.00 y Jaime Luis Ryan, $ 1.000.00. Balances: 31 de Diciembre. Administración: Ambos socios, conjunta o separadamente. Plazo: dos años, prorrogables por períodos iguales. Ganancias y pérdidas: en proporción a los capitales. Reservas: 5 o|o. Asambleas: anuales. Domicilio: Vilardebó 977, ap. 2, pudiendo establecer sucursales. — ALBINO RIAL SOUTO.

22) $24.00 10|pub. 883 En.30-v feb.16.

AZZINNARI LIMITADA

Por documento privado de fecha 23 de Diciembre de 1958, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N o 8, al F.o 35 del L.o 1 de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a las siguientes cláusulas: Socios: ANTONIO AZZINNARI, VICENTE AZZINNARI, RODOLFO AZZINNARI PIGNATARO y ANGEL AZZINNARI PIGNATARO. Denominación: "Azzinnari Limitada"; Objeto: fabricación y venta de calzados en general, comprar vender, arrendar, permutar, hipotecar, prendar prometer en venta, traccionar, administrar, construir y explotar toda clase de bienes muebles inmuebles y semovientes; exportar, importar y realizar cualquiera operación financiera, industrial o comercial con toda clase de bienes; explotar la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi-elaborados o manufacturados, referentes a la ganadería y agricultura o derivados, industria y comercio; Plazo: dos años, prorrogándose indefinidamente de un año en un año más siempre que antes de los 90 días del cierre de un ejercicio uno de los socios no comunique a los otros su propósito de disolver la sociedad; Capital social: $ 12 000.00 aportado por los socios por partes iguales. Domicilio: en Montevideo. Administración: a cargo de los cuatro socios, indistintamente, debiendo actuar en todo caso dos de ellos conjuntamente. Ejercicio Social: comienza el primero de Febrero de cada año y finaliza el 31 de Enero del siguiente.

22) $36.00 10|pub. 950 Feb.2-v feb.17.

EUZKALDUNA S. R. L.

Por escritura autorizada por la escribana Esperanza Bravo de López el 12 de Noviembre de 1958, inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de Diciembre de 1958 (N.o 581, F.o 1951), se constituyó la sociedad "Euzkalduna S. R. L." siendo sus socios: David Bengoa, José Bengoa, Angel Zuazola y Teodoro Zuazola. Objeto: Construcción de edificios. Capital: $ 20.000.00 integrado su 50 o|o por partes iguales por los socios nombrados. Plazo: 2 años prorrogables automáticamente e indefinidamente por períodos de un año. Domicilio: Isabela 3475. Dirección, administración y representación: A cargo indistintamente de los socios David Bengoa y Angel Zuazola, quienes tendrán el uso de la firma social indistintamente. Balance: 30 de Noviembre.

22) $20.00 10|pub. 986 Feb.4-v.feb.19.

CHADWICK WEIR NAVEGACION LIMITADA

Por documento privado de fecha 27 de Diciembre de 1958, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 13 al Folio 70, del Lº uno de Contratos se constituyó una sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las siguientes cláusulas: socios "Andrew Weir y Compañía Limitada" y "The South American Saint Line Limitada", denominación: "Chadwick Weir Navegación Limitada". Objeto: Actuar como agentes marítimos de buques nacionales o extranjeros de ultramar o cabotaje, agentes o representantes de compañías armadoras de buques o aeronavegación o transportes aéreos, fletar y o arrendar buques, ya sean extranjeros o nacionales, de ultramar y o cabotaje y|o embarcaciones portuarias y|o aviones de cualquier tipo representar firmas comerciales nacionales y|o extranjeras, comprar y vender buques, ya sean nacionales o extranjeros, para enarbolar bandera uruguaya o de otro país, efectuar operaciones comerciales en general, inclusive de importación y exportación, explotar barracas o depósitos de mercaderías, ya sea como complemento de la actividad marítima o no, efectuar operaciones de carga y descarga de buques o cualquier otra clase de vehículos de transportes formar parte de otras sociedades de responsabilidad limitada que tengan o no similar objeto. Plazo: 50 años a partir de hoy. Capital social: $ 10.000.00 aportado por partes iguales. Domicilio: en esta ciudad de Montevideo. Administración: señor Carlos Pedro Monthell Lacroix y|o Juan José Anderson. Balances al 31 de Diciembre de cada año. — Montevideo, Febrero 5 de 1959.

22) $40.00 10|ub 1199 Feb.11-v.feb.24.

STEMO LIMITADA

Por escritura pública autorizada el 28 de enero de 1959 por el escribano José María Marone cuya primera copia se inscribió en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 51 al Fº 202 del L.o N.o 1 de Contratos se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada. Socios: Oscar Demoro Pérez, Gutemberg Buceta de Los Santos y Nelson Pizzini Pizzini. Razón social: Stemo Limitada. Objeto: Reparación y venta de accesorios y máquinas de oficina, importar toda clase de accesorios y máquinas de oficina; ejercer la representación de firmas del exterior que exporten los bienes que son objeto de dicha sociedad. Domicilio: en esta ciudad de Montevideo. Plazo: diez años prorrogable por períodos de dos años cada uno. Capital: $ 12.000.00 aportado en su totalidad por partes iguales, en dinero, correspondiendo a cada socio una cuota de $ 4 000.00. Administración: los tres socios conjuntamente. Uso de la firma social: dos cualesquiera de los socios conjuntamente. Ejercicio social. Terminará el 31 de Diciembre de cada año. Pérdidas y ganancias: Se retira el 10 o|o para fondo de reserva legal; 50 o|o entre los socios en proporción a sus capitales y el 40 o|o restante lo destinará la Asamblea en la forma que crea conveniente. Asambleas: anuales. Derecho al voto: uno por cada cuota de capital social.

22) $32.00 10|pub. 1225 Feb.11-v.feb 24.

TYRESOLES DEL LITORAL LTDA.

Por documento privado fue modificada cláusula cuarta del contrato social, estableciéndose plazo de noventa y nueve años a partir de su constitución. Inscripta en el Registro Departamental de Comercio de Salto en el N.o 3 al F o 10 al 11 v. del L.o 2 el 2|2 59.

22) $8.00 10 pub. 1236 Feb.12-v.feb.25.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 85.283. — Montevideo, Enero 29 de 1959. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PRENISTEROIDE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10 pub. 1006 Feb.4-v.feb.19.

ACTA N o 85.300. — Montevideo, Febrero 2 de 1959. — Con esta fecha Oscar M. Tirelli Costa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "M'HIJITO" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 1079 Feb.5-v.feb.20.

ACTA N.o 85.264. — Montevideo, Enero 23 de 1959. — Con esta fecha: S. A. Gilberto Risso, de Montevideo, solicita registrar la marca "TIBERIA" para distinguir la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10 pub. 855 En.29-v.feb.13.

ACTA N.o 85.261. — Montevideo, Enero 23 de 1959. — Con esta fecha: S. A. Gilberto Risso, de Montevideo, solicita registrar la marca "RONDINE" para distinguir la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10 pub. 856 En.29-v.feb.13.

ACTA N.o 85.299. — Montevideo, Febrero 2 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de B.A.S F. Uruguaya Limitada de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LURAPON" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10 pub. 1078 Feb.5-v.feb.20.

ACTA N.o 85.268. — Montevideo, Enero 24 de 1959. — Con esta fecha Pedro Stighetti de Montevideo solicita registrar la marca "LA PREFERIDA QUE A TODOS LA YETA LIQUIDA" para distinguir las clases 15 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10 pub. 942 Feb.2-v.feb.17

ACTA N.o 85.266. — Montevideo, Enero 26 de 1959. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fairbanks, Morse & Co., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "FAIRBANKS - MORSE" para distinguir artículos de las clases 6, 11, 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10 pub. 852 En.29-v.feb.13.

ACTA N.o 85.262. — Montevideo, Enero 23 de 1959. — Con esta fecha: S. A. Gilberto Risso, de Montevideo, solicita registrar la marca "LICTORIO" para distinguir la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 857 En.29-v.feb.13.

ACTA N.o 85.255. — Montevideo, Enero 23 de 1959. — Con esta fecha Elfa Fernández Martínez de Talice, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado la renovación de la marca "OXIUROL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub: 963 Feb 3-v.feb.18.

ACTA N.o 85.272. — Montevideo, Enero 28 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BARRENDERO" para distinguir artículos de la clase 1, 6 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub 919 Feb.2-v.feb.17.

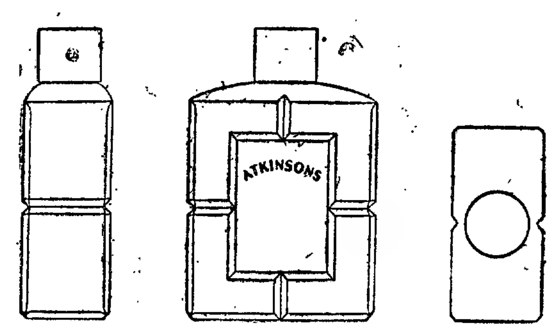
ACTA N.o 85.329. — Montevideo, Febrero 4 de 1959. — Con esta fecha Bocagé Bujalance y Cía de Montevideo solicita registrar la marca "DIBENAL", para distinguir la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 1349 Feb.12-v.feb.25.

ACTA N.o 85.307. — Montevideo, Febrero 2 de 1959. — Con esta fecha Enrique Tato por Manuel Gómez (Montevideo) solicitar registrar la marca "DECLOR" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

23) $8.00 10|pub| 1260 Feb.12-v.feb.25.

ACTA N.o ... — Montevideo, Enero 30 de 1959 — Con esta fecha Rómulo Marne Auruccí por J. y E. Atkinson Ltd. de Londres, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $48.00 10|pub. 1176 Feb.11-v.feb.24

ACTA N.o 85.263. — Montevideo, Enero 23 de 1959. — Con esta fecha: S. A. Gilberto Risso, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 854 Feb.2-v.feb.17.

ACTA N.o 85 265. — Montevideo, Enero 26 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de W. J. Bush y Company Limited, de Inglaterra ha solicitado el registro de la marca

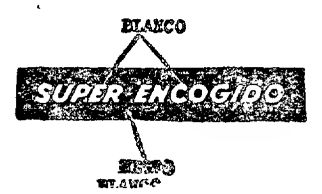


para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 918 Feb.2-v.feb.17

ACTA N.o 85.301. — Montevideo, Febrero 2 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Mead Johnson y Company (E.U.A.) solicita la marca "CADRYN", para distinguir los artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 1128 Feb.6-v.feb.23

ACTA N o 85.312. — Montevideo Febrero 3 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "FABIANOL", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 1127 Feb.6-v feb.23.

ACTA Nº 85.285. — Montevideo, Enero 29 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Sudamtex de Uruguay S. A. de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10 pub. 1219 Feb.11-v feb.24.

ACTA N.o 85.258. — Montevideo, Enero 23 de 1959. — Co nesta fecha Dubour y Cía., en representación de Horacio Torrendell S. A., de Montevideo, solicita la marca "DEFENSA" para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 910 Feb.2-v.f b.17.

ACTA N.o 85.273. — Montevideo, Enero 28 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía apoderados de Compañía Bao S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ESCOBIL" para distinguir artículos de la clase 1, 6 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 920 Feb.2-v.feb.17

ACTA N.o 85.284. — Montevideo, Enero 29 de 1959. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S.A.D.A R., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BRANTFORD" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1007 Feb.4-v.feb.19.

ACTA N.o 85.287. — Montevideo, Enero 29 de 1959 — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Leverkusen-Alemania, solicita registrar la marca "PECUDIN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 921 Feb.2-v.feb.17

ACTA N.o 85.291. — Montevideo, Enero 30 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Domingo Basso S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 8, 9 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub 1080 Feb.5-v.feb.20.

ACTA N.o 85.313. — Montevideo, Enero 3 de 1959 — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Leverkusen, Alemania, solicita registrar la marca "MAKROLON", para artículos de la clase 9. — Publíquese por dez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1097 Feb.5-v.feb.20.

ACTA N.o 85.286. — Montevideo Enero 29 de 1959. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Antiengesellschaft, Leverkusen-Alemania, solicita registrar la marca "BAYMAQUIN", para artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 922 Feb.2-v.feb.17.

ACTA N.o 85.253| — Montevideo, Enero 22 de 1959. — Con esta fecha Carlos Steffen Limitada, de Montevideo, solicita la marca "AMPOLLINA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 911 Feb.2-v.feb.17

ACTA N.o 85.267. — Montevideo, Enero 26 de 1959. — Con esta fecha Pedro Stighetti, de Montevideo, solicita registrar la marca "LA PREDILECTA QUE A TODOS QUITA LA YETA" para distinguir las clases 15 y 23. — Publíquese diez día consecutivos. — La Dirección.
23) $8 00 10 pub. 943 Feb.2-v.feb.17.

ACTA N.o 85.269. — Montevideo, Enero 26 de 1959. — Con esta fecha: Alfonso Penino y Carlos Gatti, de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "EL REY DE-LOS TORNILLOS", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 878 En.30-v.feb.16.

ACTA N.o 85 302. — Montevideo, Febrero 2 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Mayon S. A., de Montevideo, solicita la marca "ICE BLUE", para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1129 Feb.6-v.feb.23.

ACTA N.o 85.257. — Montevideo, Enero 23 de 1959. — Con esta fecha: Ernesto Bejar (Montevideo), solicita registrar la marca "SAN FRANCISCO" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 999 Feb.4-v.feb.19.

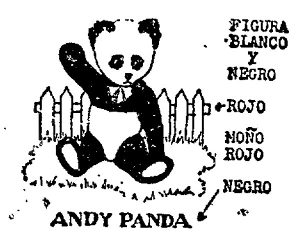
ACTA N.o 85.275. — Montevideo, Enero 28 de 1959. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera S. A., de Montevideo, solicitan la marca "SANIDENT" para distinguir los artículos de las clases 9 y 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1020 Feb.4-v.feb.19.

ACTA N.o 85.356. — Montevideo, Febrero 6 de 1959. — Con esta fecha Raymak Limitada, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca

Brigitte

para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 1294 Feb.12-v feb.25.

ACTA N.o 85.314. — Montevideo, Febrero 3 de 1959. — Con esta fecha Enrique Tato, por La Especial de Niños S. A. (Ledeni S. A.) de Montevideo, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 4 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 1274 Feb 12-v feb.25.

ACTA N.o 85.290. — Montevideo, Enero 29 de 1959. — Con esta fecha Santiago García, de Montevideo, solicita registrar la marca:



para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 1248 Feb.12-v.feb.25.

ACTA N.o 85.333 — Montevideo, Febrero 5 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Worth Parfums Societé Anonyme, de Francia, ha solicitado el registro de la marca "WORTH", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 1270 Feb 12-v.feb.25.

ACTA N.o 85.332 — Montevideo, Febrero 5 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Worth Parfums Societe Anonyme, de Francia, ha solicitado el registro de la marca "DANS LA NUIT" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8 00 10 pub. 1271 Feb.12-v.feb.25.

ACTA N.o 85.331. — Montevideo, Febrero 5 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía., Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TRICOFURONA" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $8.00 10 pub. 1272 Feb.12-v.feb.25.

ACTA N.o 85.316 — Montevideo, Febrero 4 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Boots Pure Drug Co. Ltd., de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "STREPSLS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub 1273 Feb.12-v.feb.25.

ACTA N.o 85.328 — Montevideo Febrero 4 de 1959. — Con esta fecha Borage Bojalance y Cía. de Montevideo, solicita registrar la marca "DIBENZIL", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10 pub. 1250 Feb.12-v.feb 25.

ACTA N.o 85.278. — Montevideo, Enero 28 de 1959. — Con esta fecha S. A. Gilberto Risso, de Montevideo, solicita registrar la marca: "ZEPPELIN", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 1251 Feb.12-v.feb.25.

ACTA N.o 85.279. — Montevideo, Enero 28 de 1959 — Con esta fecha S. A. Gilberto Risso, de Montevideo, solicita registrar la marca "WALKIRYA", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 1252 Feb 12-v.feb.25.

ACTA N.o 85.322. — Montevideo, Febrero 4 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Talleres Metalúrgicos San Francisco, S. R. L. Capital M$N 1.000.000, de San Francisco, Provincia de Córdoba, Rep. Argentina, solicita la marca "GODECO", para distinguir los artículos de la clase 11 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1266 Feb.12-v.feb.25.

ACTA N.o 85.290. — Montevideo Enero 28 de 1959. — Montevideo, Enero 28 de 1959. — Con esta fecha S. A. Gilberto Risso, de Montevideo, solicita registrar la marca "RAVAT", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $4.00 10.pub. 1254 Feb.12-v.feb.25.

ACTA N.o 85.324 — Montevideo, Febrero 4 de 1959. — Con esta fecha O'Farrel y Freira por Cooper's Incorporated (E.U.A.), solicita la marca "JOCKEY", para distinguir los artículos de las clases 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub 1267 Feb.12-v.feb.25.

ACTA N.o 85.339. — Montevideo, Febrero 5 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freyra, por Mayon S .A., de Montevideo, solicita la marca "GOLDEN YELOW", para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8 00 10 pub. 1264 Feb.12-v.feb.25.

ACTA N.o 85.281 — Montevideo, Enero 28 de 1959. — Con esta fecha S. A. Gilberto Risso, de Montevideo, solicita registrar la marca "HELIOS" para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 1253 Feb. 12-v feb.25.

ACTA N.o 85.282. — Montevideo, Enero 28 de 1959. — Con esta fecha S. A Gilberto Risso, Montevideo, solicita registrar la marca "RADIEUSE" para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 1255 Feb.12-v.feb.25.

ACTA N.o 85.289. — Montevideo, Enero 29 de 1959. — Con esta fecha Santiago García, de Montevideo, solicita registrar la marca: LA CASA DE LAS JUNTAS, para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 1256 Feb.12-v.feb.25.

ACTA N.o 85 321. — Montevideo, Febrero 4 de 1959. — Con esta fecha O'Farrel y Freira por Mission of California Inc. (E.U.A.), solicita la marca "MISSION", para distinguir los artículos de las clases 2 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1265 Feb 12-v.feb.25.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 12.484. — Montevideo, Enero 23 de 1959. — Con esta fecha el señor Ian Alexander Smith, de Willimantic, Conn., U.S.A., ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Métodos y aparatos de extrusión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 881 En.30-v.feb.16.

ACTA N.o 12.447. — Con esta fecha: Lyphosa Cerámicas y Productos de Hormigón S. A. de Montevideo, solicita patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo tipo de junta para uniones estancas de ductos telefónicos de gres o de hormigón", y de acuerdo al Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 853 En.29-v feb 13.

ACTA N.o 12.490. — Montevideo, Enero 27 de 1959. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de I.M.P E.S.A. (Industrialización de Metales y Plásticos Estampados Sociedad Anónima), de Montevideo han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un retén para puertas de doble hoja", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10 pub. 882 En.30-v.feb.16.

ACTA N.o 12.485. — Montevideo, Enero 26 de 1959. — Con esta fecha: T.E.M.P.L.A Talleres Electrometalúrgicos y Plásticos S. A. Com. Ind. y Financiera de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo producto industrial consistente en un aparato de proyección", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 880 En.30-v.feb.16.

ACTA N.o 12.486. — Montevideo, Enero 26 de 1959. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Bureau de Services Techniques a L'Industrie Chimique et Annexes S. A. (Oficina de Servicios Técnicos para la Industria Química y Anexos S. A.), de Zurich, Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva pintura al agua, gelificada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $16.00 10 pub. 872 En.30-v.feb.16.

ACTA N.o 12.487. — Montevideo, Enero 26 de 1959. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Bureau de Services Techniques a L'Industrie Chimique et Annexes S. A. (Oficina de Servicios Técnicos para la Industria Química y Anexos S. A.), de Zurich, Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva pintura en polvo emulsionante en agua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 873 En.30-v.feb.16.

ACTA N.o 12.488. — Montevideo, Enero 26 de 1959. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Antonio de Sopeña e Ilabien, de Bilbao, España, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la construcción de dispositivos de impulsión recambiables para carruajes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario
24) $12.00 10 pub. 874 En.30-v.feb.16.

ACTA N.o 12.373. — Montevideo, Octubre 16 de 1958. — Con esta fecha: Renata Parodi de Manago y Renato Azzoni Ponzoni, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un artefacto eléctrico o veladora con dibujos animados de movimiento circulante", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario
24) $12.00 10 pub. 941 Feb.2-v.feb.17.

ACTA N.o 12.497. — Montevideo, Enero 27 de 1959. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Godfrey L. Cabot, Inc. de Massachusetts, Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones poliméricas y procedimiento para producirlas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10 pub. 875 En 30-v.feb.16.

ACTA N.o 12.499. — Montevideo, Febrero 2 de 1959. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E.I. Du Pont de Nemours And Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevas estructuras filamentarias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco Director — Eduardo Pintos Secretario.
24) $12 00 10|pub. 1081 Feb.5-v.feb.20.

ACTA N.o 12.363. — Montevideo, Octubre 13 de 1958. — Con esta fecha: Osvaldo Dos Santos y Máximo Martín, de Montevideo, solicitan patente de invención por 15 años para "Un nuevo sistema de movimientos para juguetes y los juguetes así obtenidos", y de acuerdo al Decreto Reglamentario de Ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo Hugo Tedesco - Dne. Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario
24) $8.00 10|pub. 939 Feb.2-v.feb 17.

ACTA N.o 12.489. — Montevideo, Enero 26 de 1959. — Con esta fecha el señor Emilio M. Portela, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento para fichero automático", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 1016 Feb.4-v.feb.19.

ACTA N.o 12.493. — Montevideo, Enero 28 de 1959. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por The General Company Limited, de Kingsway, Londres W. C. 2. Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a termoculplás", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10 pub. 1017 Feb.4-v.feb 19.

ACTA N.o 12.495. — Montevideo, Enero 29 de 1959. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira por American Cyanamid Company, del Estado de Maine domiciliada en Nueva York Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Preparación de nuevos compuestos de la serie de las tetraciclinas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1018 Feb.4-v.feb.19.

ACTA N.o 12.497. — Montevideo, Enero 30 de 1959. — Con esta fecha: Rohm & Haas Company, de Philadelphia, Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con la erradicación del tizón y composiciones para usarlas en ella" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10 pub. 1019 Feb.4-v.feb.19.

ACTA N.o 12.494. — Montevideo, Enero 29 de 1959.—Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., en representación de Hamao Umezawa, Masahiro Ueda y Kenji Maeda, de Tokio, Japón, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo procedimiento para la producción de un antibiótico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10 pub. 1000 Feb.4-v.feb.19.

ACTA N.o 12.492. — Montevideo, Enero 28 de 1959. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., de Montevideo, Uruguay, en representación de Tallon Limited, de Londres, Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con instrumentos de escribir con punta a bolilla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, es ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario
24) $12.00 10 pub. 1001 Feb.4-v.feb.19.

ACTA N.o 12.590. — Montevideo, Febrero 2 de 1959. — Con esta fecha el señor Karl Petz de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de escape para relojes y mecanismos similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director — Eduardo Pintos Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1093 Feb.5-v.feb 20.

ACTA N.o 12.140. — Montevideo, Diciembre 11 de 1958. — Con esta fecha: José Modesto Bonilla, de Argentina, solicita patente de invención por 15 años para "Dispositivo de seguridad para puertas", y de acuerdo al Decreto Reglamentario de Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 940 Feb.2-v.feb.17.

ACTA N.o 12.532. — Montevideo, Febrero 5 de 1959. — Con esta fecha: Luis Adolfo Martino Pastori, por Martino Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un difusor de llama" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10 pub. 1263 Feb.12-v.feb.25.

ACTA N.o 12.501. — Montevideo, Febrero 5 de 1959. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Textron Inc. de Providence, Rhode Island, E. U. de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato para hacer artículos de metal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación.— Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10 pub. 1287 Feb.12-v.feb.25.

25—Ventas de Comercio

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosán de esta plaza calle Olimar 1388, prometimos vender al señor Fernando Riveiro Torres, el bar y bebidas alcohólicas que tenemos instalado en esta ciudad calle Guadalupe 1476. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Febrero de 1959 — CONSTANTINO PEREIRA COUSIÑO — MARIA DEL CARMEN DEVESA.
25) $24.00 20|pub. 1151 feb.6_v.mz.9.

Interviniendo Oficinas "Reymar y Cía.", Colonia 1104, esc. 10, a efectos Ley 26 Setiembre 1904, comunicamos que hemos prometido en venta el comercio ubicado en Bulevar Propios N.o 3126 que gira en el ramo de Almacén, Comestibles, Frutas y Venta de Leche al señor ... Pequeno Rouco. — ERNESTO DANDREA ...INI.
25) $16.00 20|pub. 917 Feb.2-v.mz.3.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar N.o 1388, prometimos vender al señor Hermindo Fatorro Asorey, el Restaurant y Fermentadas al Detalle que tenemos instalado en esta ciudad, Avenida 8 de Octubre N.o 4457. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Enero de 1959. — ALFREDO LISTE AMARELLE y LUIS POSE ESPASANDIN.
25) $24.00 20|pub. 640 En.23-v.feb 23.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Julián Laguna N.o 4503 al señor José Pose García, con fecha Enero 7 de 1959. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — MARIO GUTIERREZ DO CANTO.
25) $16.00 20|pub. 479 En.19-v.feb.17.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Avda. 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Bogotá 3301 con fecha 10 de Enero de 1959 a los señores Aristidid Magriks y Ricardo Larroca. Acreedores a la calle Bogotá N.o 3301. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ANDRES SICARLOS.— MARIA SOFIA DEPONS.
25) $24.00 20|pub. 362 En.29-v.feb.27.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista el señor BARIUR AVAKIAN KUZUKIAN ha ratificado el compromiso de compraventa firmado con fecha 15 de Abril de 1958 por el cual había prometido en venta al señor José Ma. Gacio el comercio de Almacén de Comestibles, Verduras y Bebidas Fermentadas Embotelladas establecido en la calle Arroyo Grande N.o 2751 de esta ciudad. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se efectúa esta publicación. Los acreedores que a aquella fecha tuvieran créditos pendientes con el señor Avakian Kuzukian, deberán presentar los justificativos de los mismos, dentro del plazo legal en Avda. Uruguay 1053. — Montevideo, 19 de Enero de 1959.
25) $32.00 20|pub. 568 En.21-v.feb.19.

Interviene Oficinas Orense, Río Branco 1305. Prometí vender a la señora Elisa Otero Martínez el comercio que gira en el ramo de Pensión ubicado en la calle Uruguay N.o 1851 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Enero de 1959. — MANUEL IGLESIAS.
25) $16.00 20 pub. 625 En.22-v.feb.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Proyectamos vender al señor Andrés Ameijeiras Blanco el negocio que gira en el ramo de Fotografía y Artículos de Regalo, Avda. 8 de Octubre N.o 4030 de esta ciudad. Acreedores presentarse plazo legal en Escribanía Pardías, Rincón 432, esc. 28, de 14 a 17 horas. — FEDERICO EUGENIO KORNBLUM WEISSENBERG y FEDERICA LUISA EMA DURCHHOLZ de KORNBLUM.
25) $24.00 20|pub. 603 En.22-v.feb.20.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas, ubicado en la calle Cuchilla Grande 3355, al señor Jesús Lado con fecha 26 de Enero de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904 — AQUILINO IGLESIAS.
25) $16.00 20|pub. 1148 Feb.6_v.mz.9.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi comercio de fiambrería y fermentadas embotelladas, sito en la calle Roque Graseras N.o 704, a la señora María L. Martínez con fecha Enero 29 de 1959. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — CELSO L. MACHIN. — ANA BIGUZ.
25) $16.00 20 pub. 1150 Feb.6-v.mz.9.

Prometí vender mi casa de comercio sita en Mercedes 1449 de esta ciudad a la señorita Consuelo Jambrina a efectos de la Ley de 26 9 1904. Acreedores presentarse en Cerro Largo 1374, apto. 6. — Montevideo, Enero 23 de 1959. — BALTASAR DIEZ.
25) $16.00 20 pub. 757 En.27-v.feb.25.

Comunicamos al comercio y al público en general que he prometido vender el comercio que en el ramo de Almacén y Despacho de Bebidas Alcohólicas a nombre de Basilio De León se encuentra ubicado en el paraje denominado Arazatí, quinta sección judicial de San José, al señor Justo B. Hernández Bentancor, quien cargará con el activo y pasivo de la misma. Se hace constar que dicha promesa emana del 31 de Agosto de 1951. A los efectos de la Ley de 1904, se hace la precedente comunicación. — San José, Enero 20 de 1959. — BASILIO DE LEON. — JUSTO B. HERNANDEZ BENTANCOR.
25) $32.00 20 pub. 892 En 30-v.mz.2.

Prometí vender la mitad cuota que me corresponde del comercio ubicado en Avenida Brasil 2859, al señor Gabriel Rodríguez, con fecha 14 de Diciembre de 1956. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — ERNESTO PEREZ.
25) $8.00 20|pub. 1146 Feb.6-v.mz 9.

Prometí vender al señor Luis Cleri el Café y Bar "Corinto" sito en la Avda. Agraciada 4159. Acreedores presentarse en Juan C. Gomez 1522, esc. 3, de 10 a 12 horas. — Montevideo, Enero 21 de 1959.
25) $16.00 20 pub. 653 En.23-v.feb 23.

Interviniendo Oficinas "Reymar y Cía.", Colonia 1104, esc. 10, a efectos Ley 26 Setiembre 1904, comunicamos que hemos prometido en venta el comercio ubicado en la calle Bella Vista N.o 1703 que gira en el ramo de Almacén, Comestibles y Bar a los señores Serafín González Fousadela y José Rodríguez Samuelles. — MANUEL LISTA BERELLE.
25) $16.00 20 pub. 870 En.29-v.feb.27.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a la señora María Cabaleiro de Dendi, la casa de comercio del ramo "Lechería, Comestibles y Fermentadas y Elaboración de helados", situada en la calle Caridad N.o 1251. Acreedores: Escribana Caride, Cerrito N.o 661 bis, ap. 1. — PEDRO CARLOS AMENGUAL. — NOEMI TUMIATI de AMENGUAL.
25) $16.00 20 pub. 538 En.20-v.feb.18.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Servando Paz Souto el negocio de Almacén Comestibles, Frutas y Verduras, establecido en la calle Pando 2649 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Enero de 1959. — JOSE LOPEZ LOPEZ. — SOLINA FERNANDEZ.
25) $16.00 20|pub. 527 En.20-v.feb.18.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a la señora Margarita Pérez de Veiga el comercio en el ramo de Fiambrería, Prod. Granja y Ferm. Embotelladas establecido en la Av. San Martín N.o 3408 de esta ciudad, habiendo tomado ésta posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Enero de 1959. — MANUEL CANOVAS SERTAL. — DOLORES VILAS. — ANTONIO HERMIDA. — IRMA BRUN.
25) $32.00 20 pub. 366 En.15-v.feb.13.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Martínez y Puentes el comercio en el ramo de Almacén Comestibles, Frutas, Verd. y Fermentadas Embotelladas, establecido en la calle Comercio N.o 1555 de esta ciudad, habiendo éstos tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904.—Montevideo, 1.o de Diciembre de 1958. — TORIBIO OSMIN LACUESTA SILVERA. — BLANCA GLADYS SEREBROVICH.
25) $32.00 20 pub. 367 En.15-v.feb.13.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Martínez Ramos Hnos. el comercio en el ramo de Almacén Comestibles Fiambrería y Alcohólicas, establecido en la calle Colonia N.o 952 de esta ciudad, habiendo éstos tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1958. — JUAN MIGUES ASTRAY. — VIRTUDES CANABAL. — MANUEL MIGUES ASTRAY. — LUCIANO MIGUES ASTRAY. — PLACIDO MIGUES ASTRAY.
25) $32.00 20 pub. 368 En.15-v.feb.13.

JOSE ANTONIO ROCCA, prometió vender a Eloy Zaballa y Manuel García Torres, el comercio en el ramo de Café, Bar y Licencias Alcohólicas, denominado "Coto Bar" ubicado en calle Artigas 313 de esta ciudad. Acreedores presentarse en escribanía Lasarte, 25 de Mayo Nº 340, Mercedes. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Mercedes, Enero 12 de 1959. — José Antonio Rocca. — E. Zaballa. — Manuel García Torres.
25) $24.00 20|pub. 446 En.16-v feb.16.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina M.O.S.A.N. de esta plaza, calle Olimar Nº 1388, prometimos vender a los señores Agustín Pardo Quello Primitivo Mira Sánchez y Manuel Regueiro Rosende el bar y bebidas alcohólicas que tenemos instalado en esta ciudad calle 8 de Octubre Nº 4301. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Enero de 1959. — GERARDO AGIS SAN MARTIN. — RAMON CASTRO ARIAS.
25) $24.00 20 pub. 411 En 16v.feb.16.

Se hace saber que he prometido vender a la señora Gladys Nahir Baratta de Guarino mi comercio de provisión, y bar, ubicado en la calle Artigas Nº 1601. Los acreedores deberán presentarse en el mismo comercio. A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — ANIBAL V. CORBO. — Gladys Baratta de Guarino.
25) $24.00 20|pub. 398 En.16-v.feb.16.

Comunicamos que por medio de la Oficina M.O.S.A.N de esta plaza, calle Olimar 1388 prometimos vender a los señores Severino País Arman y Roque Romero Negreira el bar y bebidas alcohólicas que tenemos instalado en esta ciudad calle Cuchilla Grande 3930. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Enero de 1959 — AVELINO LOPEZ FELGAR. — MANUELA FERNANDEZ DE LOPEZ. — SEVERINO LOPEZ FERNANDEZ.
25) $24.00 20 pub. 412 En.16-v.feb.16.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores se ha resuelto dejar sin efecto el compromiso de compra-venta suscripto con el señor José Suárez por el comercio en el ramo de Bar y Fiambrería establecido en el Camino Maldonado N.o 5646 de esta ciudad cediendo éste sus derechos a los señores Pintos y Serrano quienes se hacen cargo del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 4 de Noviembre de 1958 — VICTORIANO JUSTO. — AIDA MONTOULIU. — JOSE SUAREZ.
25) $32.00 20|pub. 370 En.15-v.feb.13.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores prometí vender a Hermes Antonio Hortiguera Viera el negocio de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas establecido en la calle Fraternidad N.o 4199, de esta ciudad. Acreedores en Oficina: Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 10 de Enero de 1959. — JOSE OMAR BARRETO PEREZ.
25) $16.00 20 pub. 465 En.19-v.feb.17.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender la mitad indivisa que me corresponde del comercio que en el ramo de almacén de comestibles frutas y verduras ubicado en la calle Magariños Cervantes N.o 2116, al señor Luciano Posadas, con fecha Diciembre 18 de 1958. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JAIMA GARCIA. — MARIA CRISTINA BARTOLO.
25) $16.00 20|pub. 480 En.19-v.feb.17.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometimos vender a los señores Juan Baleato y Alejandro Fandiño, el bar y bebidas alcohólicas sito en la calle Rivera N.o 2003 de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 2 de 1959. — ANTONIO MENENDEZ BERNARDO. — JOSE MENENDEZ GARCIA. — SERAFINA OZA DE MENENDEZ.
25) $24.00 20.pub. 477 En.19-v.feb.17.

Comunicamos conformidad Ley 26 de Setiembre 1904, haber prometido vender a los hermanos Hugo Alcides y Ruben Nelson Russo, nuestra parte en la sociedad "Saldaña y Silveira" que explota el Hotel Español de esta ciudad Brasil 802. Pasivo y cuentas a cobrar de cargo promitentes vendedores. Acreedores presentar sus créditos en la administración del hotel. — Salto, Enero de 1959. — ALBERTO RAMON SALDAÑA. — PRIMITIVA SOUTO DE SALDAÑA. — Hugo Alcides Russo. — Ruben Nelson Russo. — Conforme: Abilio Silveira.
25) $24.00 20|pub. 466 En.19-v.feb.17.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que por documento de 24 de Octubre de 1958 doña FRANCA CAVANNA VISIO y don BRUNO FOGLIACCO PARODI prometieron vender a don Miguel Angel Lain Delavilla, su comercio de "Rotisserie, Fiambrería, Productos de Granja y Bebidas Fermentadas" de calle Ejido N.o 1477, Montevideo. Acreedores en 18 de Julio 1082, piso 3, apto. 305. — Montevideo, Enero 19 de 1959.
25) $24.00 20 pub. 585 En.21-v.feb.19.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender al señor José Ma. Martínez el Almacén y Bar de la calle Santander N.o 2049 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 9.1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, p. 6, apto. 12. — Montevideo, 12 de Enero de 1959. — ALONSO ELADIO ESTRADA — MARIA ELENA ROMERO de ESTRADA. — JOSEFINA CERRUTI de ROMERO.
25) $24.00 20 pub. 569 En.21-v.feb.19.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometí vender a la señora María E. Romero de Estrada, la Provisión del Camino Propios 3864 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 9.1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, p. 6, apto. 12. — Montevideo, 15 de Enero de 1959. — CONSUELO RAMA de VARELA.— MANUEL VARELA
25) $16.00 20 pub. 570 En.21-v.feb.19.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, avenida 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras ubicado en la calle Cebollatí N.o 1563 bis, al señor Tulio C. Acosta con fecha Diciembre 29 de 1958. Ley 26 de Setiembre de 1904. — AMADADO RODRIGUEZ. — MARIA GONZALEZ LANDONI
25) $16.00 20|pub. 478 En.19-v.feb 17.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador y Rematador Público Constante Jorge Gesto, he prometido en venta al señor Petro Antaniano el comercio que gira en el ramo de Fabricación de Calzados, ubicado en la calle San José N.o 937, quien toma posesión de inmediato. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, calle El Iniciador N.o 1641. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 10 de 1959. — ROCCO RUSSILLO.
25) $24.00 20|pub. 869 En.29-v.feb.27.

Al comercio y al público de acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que el señor EMILIO BUSTO VILLAR prometió en venta a los señores Jorge y Elías Sarotis el garaje y estación de servicio que gira en esta plaza en la Avda. General Flores 2219. Los acreedores deberán presentar dentro del término legal los justificativos de su crédito en Juan Carlos Gómez 1492, esc. 218. Escribano Wellington T. Castellucci.
25) $24.00 20|pub. 619 En.22-v.feb.20.

Prometimos vender a "Núñez y Belandro" el comercio "Mejillón Bar", ubicado en Punta del Este, Depto. de Maldonado. Acreedores ciudad de Maldonado, 25 de Mayo 746. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Punta del Este, Enero 27 de 1959. — ANTONIO JOSE FELIPE CARBONARO. — EMA BERTOLO de CARBONARO.
25). $16.00 20|pub. 860 En.29-v.feb.27.

Por intermedio de Comercial Uruguay Hatiotas, prometí vender a Juan Herrero Navarro el garaje sito en la calle Coronel Alegre 1186. Acreedores en Ejido 1465. — Montevideo, Enero 26 de 1959. — MIGUEL JUAN PRADELL.
25) $8.00 20 pub. 858 En.29-v.feb.27.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al señor Roberto Blanco el comercio de mi propiedad en el ramo de Carnicería ubicado en Avenida Italia N.o 409 (Canelones). Carnicería El Novillo Sonriente. — Acreedores: Rincón 625, esc. 8. — ANTONIO JOSE FONTANA.
25) $16.00 20|pub. 848 En.29-v.feb.27.

Ley 26|9|1904. Prometimos vender a José Pérez Gómez y Vartkes Markarian el comercio de Carnicería situado en la calle Cufré N.o 3003. Acreedores presentarse en el domicilio citado. — EVARISTO ALVAREZ FERNANDEZ.—FRANCISCO GONDA GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 681 En.23-v.feb.23.

Prometimos vender a José Ramón Rama Vilanova la panadería "Bristol" calle Gobernador Viana 2678 en esta ciudad. Acreedores presentar créditos en Escribanía Camaño, Treinta y Tres 1336. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 14 Enero de 1959. — SANTIAGO ROBERTO FREIRA VILLANUEVA. — ADELINA COSTA VIERA DE FREIRA. — AMADEO COLLAZO VEIGA.
25) $16.00 20|pub. 467 En.19-v.feb.17.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a Coto Hnos. el bar y despacho bebidas alcohólicas establecido en Sarandí 451 de esta ciudad habiendo este tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1958. — ENRIQUE RUBEN PORTA. — ROSA ANATOLIA MORALES.
25) $24.00 20|pub. 485 En.19-v.feb.17.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra venta suscripta por el bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en Sarandí 451 de esta Capital, haciéndose cargo del mismo nuevamente con esta fecha el señor Enrique Ruben Porta. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1958. — ENRIQUE RUBEN PORTA. — ROSA ANATOLIA MORALES. — WALTER MAR SOSA.
25) $24.00 20|pub. 486 En.19-v.feb.17.

Según Ley 26 de Setiembre de 1904, he prometido vender a mi socio Atilio Andreoli, mi parte del comercio en el ramo peluquería establecido en la calle Yí 1367 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la misma dirección — JUAN F. GAREPE. — Atilio Andreoli.
25) $16.00 20|pub. 487 En.19-v.feb.17.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a La Grandalesa S. A. el comercio en el ramo de Almacén Comestibles, Fiambrería y Alcohólicas Embotelladas, establecido en la Avda. 18 de Julio N.o 2099 de esta ciudad habiendo éstos tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Junio de 1958. — RICARDO VILLARMARZO. — MARY MARTINEZ. — JOSE ANTONIO LOPEZ ALVAREZ. — MARIA LOPEZ. — PASCASIO MONTESERIN.
25) $32.00 20 pub. 701 En.26-v.feb.24.

Al comercio y al público de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que la señora Luisa Acosta prometió en venta al señor Alfredo Julio Rossi, el garage que gira en esta plaza en la calle La Gaceta N.o 1286. Los acreedores deberán presentar dentro del término legal los justificativos de sus créditos en Juan C. Gómez N.o 1492, esc. 218, escribano Wellington T. Castellucci.
25) $24.00 20|pub 1069 Feb.5-v.mz.6.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista la señora NILA JUANITA MENENDEZ de TIHISTA, ha ratificado el compromiso de compra-venta firmado con fecha 14 de Diciembre de 1957 por el cual había prometido en venta al señor Antonio Pereyra Varela el comercio de venta de comestibles, verduras y bebidas fermentadas, establecido en la calle Julián Laguna N.o 4697 de esta ciudad. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se efectúa esta publicación. Los acreedores que a aquella fecha tuvieran créditos pendientes con la señora Menéndez de Tihista, deberán presentar los justificativos de los mismos, dentro del plazo legal en Avda. Uruguay 1053. — Montevideo, 26 de Enero de 1959.
25) $32.00 20|pub. 798 En.28-v.feb.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunico que he prometido vender a Nuta Aszyn Jurfest y Abraham Jurfest Segal, el negocio de zapatería, sito en 18 de Julio 1743. Acreedores: Escribanía Dr. Oks. Juncal 1395. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958. — SCHEVACH GERSTENFELD.
25) $16.00 20|pub. 844 En.28-v.feb.26.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta a Ravina S. A. el comercio en el ramo de Café, Cantina y Fiambrería, establecido en la Avda. Rondeau N.o 1665 de esta ciudad, habiendo éstos tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1958. — JOSE MARIA OROÑA. — JACINTA PUGLIA.
25) $24.00 20|pub. 369 En.15-v.feb.13.

En mérito a la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que don Antonino Falcón ha prometido vender a don Braulio Manuel Gauna el comercio que en el giro de Confitería y anexos y bajo la razón "Confitería 18 de Julio" tiene en esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo, el promitente vendedor señor Falcón. Acreedores e interesados presentarse dentro del plazo de treinta días. — Tacuarembó, Diciembre 31 de 1958. — ANTONINO FALCON. — Braulio Manuel Gauna.
25) $24.00 20|pub. 596 En.22-v.feb.20.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Modesto Rial Fernández, el negocio de "Venta de Confituras y Cigarros" y Patente de Quinielas, establecido en el Bar de la calle Sierra N.o 2001, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 22 de Enero de 1959. — SALOMON BARKI ISRAEL.—ESTRELLA MILES.
25) $24.00 20|pub. 866 En.29-v.feb.27.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Oficial 2 Nº 4347 con fecha 17 Diciembre 1958 al señor José Manuel Iglesias. Ley 26 de Setiembre de 1904. — HIGINIO REGUEIRA CASTRO. — ANTONIA AÑON.
25) $16.00 20 pub. 861 En.29-v.feb.27.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M Blanco de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), hemos prometido vender a los señores José Boghossian Hagopián y Avedis Boghossian Hagopián el negocio venta de nafta y aceite, sito en la Avenida San Martín Nº 3140 de esta ciudad. Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 8 de 1959. — ARMANDO GONZALEZ KARLEN. — FROILAN TORRES VAZQUEZ. — ILDA MATONTE CAPUCCIO.
25) $24.00 20|pub. 416 En.16-v.feb.16.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Avda. 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Celso Coll, la cuota parte del capital del comercio de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Asilo N.o 3799, con fecha 16 de Enero de 1959, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Celso Coll directamente en el comercio. Acreedores calle Asilo N.o 3799. Ley 26 de Setiembre de 1904. — AGUSTIN MARTIN. — ENCARNACION MARTIN.
25) $24.00 20|pub. 667 En.23-v.feb 23.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Avda. 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Gambeta N.o 1621 al señor Eugenio Vilariño, con fecha Enero 13 de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ALBINO SANCHEZ. — GENOVEVA DA CUNHA CUNHA.
25) $16.00 20|pub. 665 En.23-v.feb.23.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador y Rematador Público Constante Jorge Gesto, hemos prometido en venta a los señores Félix Alberto Labandeira y Manuel Pablo Montes el comercio que gira en el ramo de Casa de Comidas y Bebidas Fermentadas al detalle, ubicado en la calle Propios N.o 3961, quienes toman posesión de inmediato. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, calle El Iniciador N.o 1641. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 9 de 1959. — LUIS A. CARRETTI y JUAN C. ESPINOSA.
25) $24.00 20|pub. 868 En.29-v.feb.27.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender al señor Jorge García Gómez el comercio que gira en los ramos de Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas Embotelladas en la calle Carlos Anaya N.o 3001, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 17 de Enero de 1959. — JOSE AÑON RODRIGUEZ.— JESUS PORTEIRO FREIRE. — MARIA ROIBAL de AÑON y MARTHA CAGNANI de PORTEIRO.
25) $32.00 20 pub. 778 En.27-v.feb.25.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Proyecto vender al señor Ruben Apud Cecin, el negocio que gira en el ramo de venta de cigarrillos y revistas, calle Buenos Aires 444 bis, de esta ciudad. Acreedores presentarse plazo legal en Escribanía de María Teresa Induni, Buenos Aires 446, esc. 2, días hábiles de 10 a 12 horas. — JOSE CECIN.
25) $16.00 20|pub. 750 En.27-v.feb.25.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Avda. 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras ubicado en la calle Ganaderos número 4407 al señor Oscar B. Cardini, con fecha 14 de Enero de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JUAN ALBERTO FIRPO. — LUIS ALBERTO GONZALEZ. — EMA SUSANA MARQUEZ.
25) $16.00 20 pub. 664 En.23-v.feb.23.

Hago saber que he prometido vender al señor Salvador Martínez Oliva, mi comercio que en el ramo de café, bar y horno de pizza tengo establecido en la calle Ramón Anador Nº 3317. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. Acreedores con sus créditos presentarse en Comandante Braga 2425. — Montevideo, Enero 8 de 1959. — ANTONIO OLIVEROS BERMUDEZ.
25) $24.00 20 pub. 00266 En.13-v.feb.25.

De acuerdo a la Ley 26 de Setiembre de 1904 comunico que he prometido vender el Restaurant, Confitería y Bar con Alcohólicas, sito en Rambla República del Perú N.o 751, al señor Filadelfio Molina. Acreedores: Médanos 1413. — Montevideo, Diciembre 22 de 1958. — FRANCISCO S. PALERMO.
25) $16.00 20 pub. 732 En.26-v.feb.24.

Ley 26|9|1904. Prometí vender a Juan Luciano Etchevarren, el comercio que gira en esta ciudad en el ramo de almacén en la calle José Ellauri N.o 251, quien tomó posesión el 21 de Enero de 1959. Acreedores: Plaza Independencia N.o 838, esc. 6, de 17 a 19 horas. — HUMBERTO BARRACAN.
25) $16.00 20|pub. 717 En.26-v.feb.24.

Interviniendo Oficinas Cabral de Uruguay 1378 y a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 comunico que he vendido al señor Roberto Gómez la Provisión de Frutas y Verduras sita en la calle Ganaderos 4452. — Montevideo 6 de Setiembre de 1958. — JULIA K. de HEDICHIAN. — Roberto Gómez.
25) $16.00 20 pub. 946 Feb.2-v.mz.3.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta a los señores Oscar Lucas Torres y Enrique Victorio Boggia, el comercio que gira en el ramo de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en Plaza Zabala 370 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores presentarse en la Sección Balances, Compra y Venta de Negocios: Zabala 1463 — Montevideo. Enero 22 de 1959. — FELIPE VIDAL MONTES. — CARMEN GARCIA GARCIA. — ANTONIO PAZOS DIOS.
25) $24.00 20|pub. 685 En.26-v.feb.24.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender a Luis J. Gambino la Farmacia Lilen, sita en Juan María Pérez N.o 2937, Montevideo. Acreedores en la misma. — MARIA ESTHER SCARZELLA DE RUANOBA.
25) $8.00 20|pub. 1095 Feb.5-v.mz.6.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación N. de Balanceadores, hemos prometido vender el almacén de comestibles situado en la calle Thiebaut N.o 1851 de esta ciudad al señor Luis Oliveto Coronato. — Montevideo, Enero 26 de 1959. — LAURO RODRIGUEZ y CELINA FARES.
25) $24.00 20|pub. 1065 Feb.5-v.mz.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Nuñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender a la sociedad La Coruña S. A. en formación el comercio sito en Avenida 8 de Octubre N.o 4702, que gira en los ramos de bar y horno de pizza, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1958. — JOSE Y ANTONIO SOUTO RAMA.
25) $24.00 20 pub. 1038 Feb.4-v.mz.5.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338) prometí vender a Primitivo Alvarez y Benjamín López el bar y alcohólicas, sito en Avenida San Martín Nº 2071 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Enero de 1959. — AVELINO MENDEZ
25) $16.00 20 pub. 1222 Feb.11-v.mz.10.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Raúl y Manuel Salgado García el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle General Flores Nº 2462, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Enero de 1959. — JUAN, SEVERINO y MANUEL OROÑA.
25) $24.00 20|pub. 1194 Feb.11-v.mz.10.

De conformidad con la ley del 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y público en general, que he prometido en venta a la razón social "Delfino Hnos. S. en C.", la casa de comercio que bajo la razón social de Ruben A. Delfino, giraba en la ciudad de Nueva Helvecia, en el ramo de venta de bicicletas y afines. Los acreedores deberán presentarse en el domicilio que la citada sociedad en comandita tiene en la ciudad de Nueva Helvecia, calle Treinta y Tres esquina Luis Dreyer. — 30 de Setiembre de 1958. — RUBEN A. DELFINO.
25) $32.00 20|pub. 1198 Feb.11-v.mz.10.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Bautista Almozara Suárez el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas y comestibles, ubicado en la calle Melitón González Nº 1200, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Febrero de 1959. — FERNANDO MURIAS GARCIA.
25) $24.00 20 pub. 1188 Feb 11-v.mz.10.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta a los señores Juan Lois Bocija y Ramón Rivas Castro el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle César Díaz Nº 1155, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Febrero de 1959. — JESUS TRIGO TASENDE.
25) $24.00 20|pub 1189 Feb.11-v.mz.10.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta a los señores Ramón Ponte Villar y José García Villar el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas y almacén, ubicado en la calle Avenida Lezica Nº 6401 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Febrero de 1959. — MANUEL FERNANDEZ RODRIGUEZ.
25) $24.00 20 pub. 1190 Feb.11-v.mz.10.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta a los señores Manuel Domínguez Alvarez y Ramón Alvarez Núñez el comercio que gira en el ramo de carnicería ubicado en la calle Joaquín Fco Muñoz Nº 3250, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Enero de 1959. — PABLO BLANCO LERIA.
25) $24.00 20|pub. 1191 Feb.11-v.mz.10.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Ramón París Vilas el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Avenida Agraciada número 4144, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Enero de 1959. — JOSE JUSTO BERMUDEZ.
25) $24.00 20|pub. 1195 Feb.11-v.mz.10.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Castro Hnos S. C. el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Rostand número 3564, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1958. — ERNESTO y CARMEN CAVALLINI NOBARINI
25) $24.00 20|pub. 1193 Feb.11-v.mz.10.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Bonifacio Antonio Rancaño el comercio en el ramo de Almacén Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas establecido en la calle Acevedo Díaz N.o 1142 de esta ciudad, habiendo éste tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, diciembre 18 de 1958. — JOSE ORTEGA GALLARDO. — FRANCISCA JODAR.
25) $32.00 20|pub. 365 En.15-v.feb.13.

Prometimos vender a Meier Ellender el comercio de artículos para niños, fantasías, etcétera, de Agraciada 4181, comprador tomó posesión el 9 del corriente. Acreedores en 25 de Mayo 555, escritorio 314. (Ley Setiembre 26 de 1904). — Montevideo, Enero 12 de 1959. — MARIA ESTHER GENTA. — ANA GENTA DE VALLIS. — RAMON RAUL VALLIS. — Mier Ellender.
25) $16.00 20|pub. 997 Feb.4-v.mz.5.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación N. de Balanceadores, hemos prometido vender el almacén de comestibles situado en la calle Miguel Martínez N.o 3700 A de esta ciudad al señor Lauro Rodríguez. — Montevideo, Enero 26 de 1959. — JOSE HECTOR SUAREZ. — IRIS BENITEZ de SUAREZ.
25) $24.00 20|pub. 1066 Feb.5-v.mz.6.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación N. de Balanceadores, hemos prometido vender el café y bar sito en la calle 25 de Mayo N.o 697 de esta ciudad a los señores José Cabezas y Manuel Fraga. — Montevideo, 26 de Enero de 1959. — MANUEL FIGUEROA y DELIA JUSTO DE FIGUEROA.
25) $24.00 20|pub. 1063 Feb.5-v.mz.6.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación N. de Balanceadores, hemos prometido vender el café y bar sito en la calle Consulado N.o 3204 de esta ciudad a los señores Manuel Prado, Sergio Pérez y Abel Gómez. — Montevideo, 26 de Enero de 1959. — JOSE VEIGA, LIBORIO ARNALDO CABALLERO y ROSA PIERRE DE CABALLERO.
25) $24.00 20|pub. 1064 Feb.5-v.mz.6.

Interviniendo el Banco Internacional, hemos prometido en venta al señor Manuel González Moreira el Comercio que en el ramo de Carnicería gira en esta plaza en la calle Bacigalupi N.o 2229 (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores presentarse en la sc. Balances, Zabala 1463. — Montevideo, Enero 4 de 1959. — JUAN JOSE SUÑER DOMENECH. — ELIDA BONIFACINO.
25) $24.00 20|pub. 1105 Feb.6-v.mz.9.

Interviniendo el Banco Internacional, hemos prometido en venta al señor José Benito Belmonte Argudín, el comercio que en el ramo de comestibles, frutas y bebidas fermentadas gira en esta plaza, en la calle Pernas 2301. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores presentarse en la sc. Balances, Zabala 1463. — Montevideo, Enero 4 de 1959. — RAFAELA FERNANDES DE ALANIS. — TEODORO ALANIS.
25) $24.00 20|pub. 1106 Feb.6-v.mz.9.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Francisco Vidiella N.o 2383, al señor Eurique L. Batalles con fecha Diciembre 20 de 1958. Ley 26 de Setiembre de 1904. — VICTOR R. GOMEZ. — MARIA MAGDALENA VICENTE RUIZ.
25) $16.00 20|pub. 1148 bis Feb.6-v.mz.9.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender la mitad indivisa que me corresponde del comercio que en los ramos de almacén de comestibles, frutas y verduras, gira en esta plaza en la calle Bernardo Susviela 4130, al señor Carlos R. Viera con fecha Diciembre 16 de 1958. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores Bernardo Susviela 4130. — ROQUE M. VIERA.
25) $24.00 20|pub. 1145 Feb.6-v.mz.9.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a la señora Catalina Far de Guasp el almacén de comestibles, lechería y bebidas alcohólicas embotelladas, sito en la calle República del Salvador N.o 3301 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, Febrero 2 de 1959. — AURELIO FIGUEIRAS TERNANDE. — CELIA RAMONA CARBALLA TOZZI.
25) $24.00 20|pub. 1147 Feb.6-v.mz.9.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender al señor Saturnino Otero, el almacén de comestibles, lechería y fermentadas, sito en la calle Francisco Vidiella N.o 2360 de esta ciudad. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al comercio. — Montevideo, Febrero 3 de 1959 — ENRIQUE COSTA GAMERO. — PALMIRA OTERO CASTRO.
25) $24.00 20|pub 1144 Feb.6-v.mz.9.

Prometí transferir a Juan Marashlian la tienda sita en Industria 3131. De acuerdo a la Ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores se presentarán en General Flores 4169. — Montevideo, 22 de Enero de 1959. — EDOUARD KETENJIAN.
25) $16.00 20|pub. 727 En.28-v.feb.24.

A los efectos legales hago saber que he prometido en venta al señor Angel Spinoglio el comercio de mi propiedad, que en el ramo de bodega gira en esta plaza, ubicado en la calle Belinzón 5020. Acreedores en Rincón 659, esc. 7. — GABRIEL MAGRANER.
25) $16.00 20 pub. 950 Feb.3-v.mz 4

Llevamos al conocimiento del comercio y público en general que hemos vendido nuestro comercio de Tienda y Mercería sito en la calle Pan de Azúcar N.o 2455 a los señores Levon Sarkisian y Vard Sarkisian. Acreedores en el mismo. — GABRIEL SARKISIAN E HIJO.
25) $16.00 20|pub. 1022 Feb.4-v.mz.5.

Llevo al conocimiento del público y comercio en general que he vendido mi cuota parte de la sociedad "Gabriel Sarkisian e hijo", en el ramo de Almacén de comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas, en la calle Pan de Azúcar N.o 2435, al señor Varoujan Sarkisian. Acreedores en el mismo. — GABRIEL SARKISIAN.
25) $16 00 20|pub. 1023 Feb.4-v.mz 5.

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometimos vender a Nemesio Moreno la panadería sita en la calle Lavalleja s|n. Pueblo Santa Rosa, Depto. Canelones. Acreedores presentarse en la misma. — Montevideo, 4 de Febrero de 1959. — EULOGIO ALFREDO SILVA. — ROMILDA CELINA FERRARI.
25) $16.00 20|pub. 1276 Feb.12-v.mz.11.

Al comercio y al público de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que Atilio Núñez prometió en venta al señor Antonio Achea la casa de comercio que en el giro de Fábrica de Pastas y con el nombre de "La Mundial" gira en esta plaza en la calle Cuñapirú 1781. Los acreedores deberán presentar dentro del término legal los justificativos de sus créditos en Juan C. Gómez 1492, esc. 218, escribano Wellington T. Castellucci.
25) $24.00 20|pub. 1068 Feb.5-v.mz.6.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avenida Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Rogelio Vignola el comercio de "Comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas" establecido en la calle Comercio 2098, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Enero de 1959 — ANTONIO PIFANO.
25) $16.00 20|pub. 1061 Feb.5-v.mz 6.

Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de "compra venta" publicada el 8 de Octubre de 1958, en la que prometía vender a Alberto Lino Méndez Suárez, el negocio de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, establecido en la calle Comercio N.o 2098 de esta ciudad. Haciéndome cargo del negocio con fecha 23 de Enero de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1959. — ANTONIO PIFANO.
25) $16.00 20|pub. 1062 Feb.5-v.mz 6.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, se ha prometido vender al señor Badi Rubens Domínguez Pérez, el negocio de provisión de comestibles, ubicado en Simón Martínez número 136. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 8 de Enero de 1959. — Por Sucesión ADOLFO MARTINEZ — ROSA GIOIA DE MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub 1088 Feb.5-v.mz.6.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender a los señores Miguel Angel Sardina y Rodolfo Mario Sardina el Taller mecánico ubicado en la calle Colombia 1329. Acreedores comercio. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Enero de 1959 — ANGEL SARDINA.
25) $16.00 20|pub. 1087 Feb.5-v.mz.6.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor Armenak Armen Khurlopian, ha prometido en venta al señor José Gervasio Ureta Coitinho, el comercio del ramo de tienda y mercería, establecido en la calle Comercio N.o 2102 de esta ciudad.

Se efectúan estas publicaciones a efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 3 de Febrero de 1959.
25) $24.00 20|pub. 1070 Feb.5-v.mz.6.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor Manuel Rodríguez Fernández, ha prometido en venta al señor Ricardo Barrero Díaz, el comercio del ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas embotelladas, establecido en la calle Propios N.o 4047 de esta ciudad.

Se efectúan estas publicaciones a efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 3 de Febrero de 1959.
25) $24.00 1071 20|pub. Feb.5-v.mz.6.

Hago saber de acuerdo a la Ley del 26 de Setiembre de 1904, que he prometido en venta a los señores José García Pombo y Andrés Añon Campos el comercio de carnicería sito en la calle Comodoro Coé 3502. Acreedores presentarse en dicho comercio con los justificativos de sus créditos por duplicado. — CRISTOBAL MELCHOR. — MARTIN ALAYON.
25) $16.00 20|pub. 1296 Feb.12-v.mz.11.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Manuel Sieira González el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Colonia Nº 1800, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Febrero de 1959. — JOAQUIN GARCIA FERNANDEZ.
25) $24.00 20 pub. 1192 Feb.11-v.mz 10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender al señor Manuel Pan Añón el comercio que gira en los ramos de Almacén de Comestibles y Bar en la calle Yacó N.o 1413, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 12 de Enero de 1959. — NEDER ORLANDO REGGIO GONZALEZ y NELLY ELSA CENOZ de REGGIO.
25) $24.00 20 pub. 779 En.27-v.feb.25.

Comunicamos que con fecha 27 de Enero del año en curso de común y perfecto acuerdo hemos dejado sin efecto los compromisos de compraventa firmados el 10 de Setiembre de 1957 y 9 de Mayo de 1958, respecto al café y bebidas alcohólicas sito en esta ciudad, calle Tapes 900; haciéndose cargo nuevamente del activo y pasivo del mismo su propietario señor Carlos Ramón Lissardy, quién tiene en su poder el comercio. A sus efectos legales pertinentes realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 4 de 1959. — CARLOS RAMON LISSARDY. — JOSE VELO GARCIA. — PAULINO RIAL PEREZ.
25) $32.00 20 pub. 1152 Feb.6_v.mz.9.

A los efectos de lo dispuesto por la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a los señores Domingo Modesto Ramengui y Aldo Raúl Viola, el establecimiento comercial de mi propiedad, sito en Carretera a Colonia, ktro. 52, casi 25 de Agosto de la Villa de Libertad. — Villa Libertad, Enero 9 de 1959. — FELIX MATTO.
25) $16.00 20 pub. 391 En.15-v.feb.13.

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometimos vender a la señorita Lila Horiguera la Farmacia "Roma" situada en la Avda. Gral Flores 3331 que gira bajo la razón social de José Pedro Roachietti y Alejandro Conserva. Acreedores en la misma. — EMMA AMALIA ASUNCION. — ASUNCION MARIA ADELA y ALICIA IRMA CONSERVA BELLONI y JUAN CARLOS RAMOS CONSERVA.
25) $16.00 20|pub. 378 En.15-v.feb.13.

Prometimos vender a Manuel Pensado Tasende el comercio "Panadería Santa Rosa", ubicado en Santa Rosa, Departamento de Canelones, habiendo tomado posesión el 1.o de Junio de 1957. Acreedores a esa fecha, presentarse por duplicado en la Avenida General Flores 3363 con los justificativos de sus créditos. — RAMON VARELA MATO. — MARIA ASUNCION CAMPOS.
25) $16.00 20|pub. 1040 Feb.4-v.mz.5.

De conformidad con la ley del 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y público en general, que he prometido en venta a la razón social "Delfino Hnos. S. en C." la casa de comercio que bajo la razón social de Américo M. Delfino giraba en la ciudad de Nueva Helvecia, en el ramo de joyería, relojería y afines. Los acreedores deberán presentarse en el domicilio que la citada sociedad en comandita tiene en la ciudad de Nueva Helvecia, calle Treinta y Tres esquina Luis Dreyer. — 30 de Setiembre de 1958. — AMERICO M. DELFINO.
25) $ 32 00 20|pub. 1197 Feb.11-v.mz 10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Sebastián Francisco y Nelson Olivera el bar sito en Paraguay N.o 1708 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 30 de Enero de 1959. — MANUEL RODRIGUEZ ALONSO. — CONSUELO MARQUEZ de RODRIGUEZ. — AQUILINO ALVAREZ GONZALEZ. — JAIME MARQUEZ MOREIRA.
25) $24.00 20|pub. 1277 Feb.12-v.mz.11

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido en venta a los señores Haig y Kervork Kassarkjian, el comercio de carnicería, ubicado en Roberto Kock N.o 3926, quienes se han hecho cargo del mismo desde el día 10 de Octubre de 1958. Acreedores en 25 de Mayo 463, 2.o piso. Ley 26 de Setiembre de 1904. Montevideo, Enero 16 de 1959. — JOSE MENDEZ ALONSO. — MARIA TERESA MUÑOZ de MENDEZ. — Haig y Kervork Kassarjian.
25) $24.00 20|pub. 526 En 20-v.feb.18.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor Jacques Benard la barraca de cereales y forrajes ubicada en la calle Bella Vista 1881. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 19 de 1959. — LEVON KRIKORIAN.
25) $16.00 20|pub 1187 Feb.11-v.mz.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hago saber prometí vender a Ruben Suárez, Provisión de Comestibles y Lechería ubicada en Industria número 3583. Acreedores en Cerrito 635 escritorio 33. (Escribanía Laichter). — Montevideo, Febrero 4 de 1959. — ALBERICO D'ANDREA.
25) $16.00 20|pub. 1226 Feb.11-v.mz 10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Perfecto Beres Varela y Ramón Pailos Pose el bar sito en la calle Colonia N.o 1355, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 31 de Enero de 1959. — VICTOR y CELSO FERNANDEZ SUAREZ y CESAR MENDEZ FERNANDEZ y CLARA FERNANDEZ de FERNANDEZ.
25) $24.00 20 pub. 1278 Feb.12-v.mz.11.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Manuel Rodríguez Alonso y Jaime Márquez Moreira el bar sito en la calle Sierra número 1533, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 24 de Enero de 1959. — SANTIAGO PELUSO VULCANO.— JOSE MANUEL HERRERO VALORI. — MARIA MAJO de PELUSO y MARIA BEATRIZ GUILLEN de HERRERO.
25) $24.00 20|pub. 1279 Feb.12-v.mz.11.

27-Varios

CAMARA DE REPRESENTANTES
Secretaría
PROVISION DE VACANTES

Llámase a concurso de oposición para proveer un cargo de Taquígrafo 4.o y des de Taquígrafo 5.o.

Los interesados podrán inscribirse hasta el día 27 de Febrero inclusive, en la Sección Personal de esta Secretaría, exhibiendo documentación que compruebe: edad, inscripción cívica, enrolamiento y jura de la Bandera.

Horario de inscripción, de 15 a 18 horas, de lunes a viernes.

Se deja constancia de que los cargos serán adjudicados de acuerdo con la precedencia que, al efecto, determine el Tribunal del Concurso. — Los Secretarios.
27) (C.C.) 3|pub. 30444 Feb.12-v.feb.16.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
LLAMADO A CONCURSO

Llámase a Concurso abierto para proveer un cargo de Ayudante de Servicios Generales (Escalafón 25, Grado 9, 34 horas semanales, sueldo $ 245.00 mensuales) del Personal Obrero, Vigilante y de Servicio, entre todos los ciudadanos de la República, de acuerdo con las bases respectivas que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad, Julio Herrera y Reissig 565, todos los días hábiles de la hora 7 y 30 a la hora 12 y 30.

Las presentaciones en los sellados de ley, se realizarán en dicha Secretaría de la hora 8 a la hora 12, hasta el día 20 de Mayo próximo — Montevideo, 17 de Enero de 1959. — Donato Chiacchio, Secretario.
27) (C.C.) 30|pub. 30192 En.22-v.mz 6.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
PROVISION DE UN CARGO DOCENTE

El Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura ha resuelto llamar a aspirantes, de acuerdo con la ordenanza respectiva, para la provisión de un cargo de Jefe de trabajos prácticos del Departamento de Vapor y Mecánica de los Fluidos del Instituto de Máquinas, de acuerdo con el artículo 156 del Reglamento General de la Facultad.

El registro de aspirantes se halla abierto de la hora 8 a 12 todos los días hábiles, hasta el 31 de Marzo de 1959 a la hora 12, en la Secretaría de la Facultad, donde los interesados podrán solicitar las bases correspondientes.

Los interesados deberán presentar con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación respectiva. — Montevideo, 2 de Febrero de 1959 — Donato Chiacchio, Secretario.
27) (C.C.) 16|pub. 30328 Feb.4-v.feb.27.

FACULTAD DE AGRONOMIA
Llamado a concurso para colaboradores de clases prácticas

Se llama a concurso para contratar 5 colaboradores de clases prácticas en Botánica. (3 en Histología y 2 en Sistemática).

Las aspiraciones en el sellado de ley deben presentarse en la Facultad de Agronomía de 8 a 11 horas, cerrándose el plazo de inscripción el día 23 de Febrero a la hora 11.

Bases e informes en la Secretaría de la Facultad, Avenida Garzón 780. — Montevideo, Febrero 6 de 1959.
27) (C.C.) 2|pub. 30443 Feb.12-v.feb.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los señores estudiantes y profesores de la Facultad de Medicina para que elijan representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma. Las elecciones se realizarán el día 27 del corriente en el siguiente orden: la de los profesores (tres delegados) de las 18 a las 19 horas; y, la de los estudiantes(dos delegados) de las 17 a las 19 horas. Para inscribir candidatos tienen plazo los interesados hasta el 17 del corriente dentro de las horas hábiles de oficina. Para que la inscripción tenga validez es necesario que al efectuarse ésta se presente la conformidad por escrito de los candidatos. — Montevideo, Febrero 3 de 1959. — Juan Ramón Danza, Prosecretario.
27) (C. C.) 3|pub. 30424 Feb.11-v.feb 13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Llamado a aspiraciones

Llámase a aspiraciones para las Becas Artigas con plazo de presentación al 15 del corriente mes. Pueden aspirar a estas becas aquellos universitarios que hayan realizado íntegramente sus estudios superiores en una de las secciones de la Universidad de la República y los hayan terminado entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1958. — Montevideo, 4 de Febrero de 1959. — La Secretaría.
27) (C.C.) 3|pub 30422 Feb.11-v.feb.13.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de Segundo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de Segundo Turno en los autos caratulados: "Fisco y Claudio Soriano contra JORGE ENRIQUE BATTISTI. Por imputación de infracción aduanera" (L.º 20, Fº 367) se emplaza a Jorge Enrique Battisti para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 18 de 1958. — Alberto M. Olivari.
27) (D. 31-1-58) 30|pub. 30429 Feb.11-v mz.31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ETHEL ERNST. Posesión notoria de Estado Civil" (L.o 54, Folio 384), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que tengan interés en oponerse a esta gestión y especialmente a Norma, Elida y Jaic Sara Grimberg Ernst, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Julio 22 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) (R.20-4-55) 30,pub. 34178 Dic.5-v.dic.31. Feb.2-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
ESCRITURACION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber que en los autos caratulados: "JOSE VITALI y AVELINA o ADELINA MENDEZ DE VITALI. Escrituración de oficio" (L.o 55, F.o 23), se cita y emplaza por el término de noventa días, a los señores Isabel Bordaberry de Storace, María Isabel Storace Bordaberry de Garzón, Renée Esther Storace Bordaberry de De Castro María Martha Storace Bordaberry de Frugoni, Enrique Storace Bordaberry, Julio César Storace Bordaberry, Petrona Arrosa de Storace, Esther Storace Arrosa de Beltrán, Nicolás Storace Arrosa, Carlos Storace Arrosa, Celia Storace Montaño de Rascetti, Enriqueta Storace Montaño de Laguarda, Alberto Storace Montaño, Malvina Sofía Camps de Storace, Mercedes Storace Camps de Dacamara, María Storace Camps de Gómez, José Antonio Storace Camps, Emilia García Godoy de Airaldi, Ignacio José y Francisco Monetti y César Storace, a los sucesores o causahabientes de los nombrados que hubieren fallecido o que hubieren transferido sus derechos y en general a todos los que a cualquier título se consideren con derecho en el dominio del solar que se relacionará más adelante a fin de que se presenten dentro del referido término a otorgar la escritura definitiva de compra venta a favor de Julio Vitali Méndez representado por sus padres José Vitali y Avelina o Adelina Méndez de Vitali, con respecto al mismo solar, cuyo precio ha sido totalmente pagado, bajo apercibimiento de que si no concurren se otorgará dicha escritura de oficio por el señor Juez, en representación de los emplazados. El inmueble es el siguiente: Un solar ubicado en la 12.a

Sección Judicial de Montevideo, padrón número 128.935, señalado con el N.o 3 en el plano del agrimensor M. Avilés inscripto en la Dirección de Topografía el 22|1|925, con una superficie de 326 ms. 63 dms., así deslindado: 10 ms. de frente al N.O. al Bulevar Propios, entre las calles Ibirocay y Gregorio Sanabria; 30 ms. 05 cms. al N.E. lindando con el solar N.o 2 y fondos del N.o 4; 15 ms. 84 cms. al S. lindando con el solar N.o 5; y 23 ms. 25 cms. al S.E., lindando con don Félix Martínez La promesa de compra-venta se halla inscripta en el Registro de Promesas de E. de I. a Plazos, con el N.o 390 al F.o 664 del L.o 94, el 25 de Setiembre de 1958. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
27) $216.00 30|pub. 578 En.21-v.mz.5.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en los autos caratulados: "García Martínez Pastor contra SUCESORES DE DOÑA ROLANDO DE DELUCCHI CAROLINA; "Escrituración de oficio". L.o 57, F.o 284", se cita llama y emplaza a todos los herederos y sucesores a título universal o singular de doña Carolina Rolando de Delucchi y|o de sus hijos Amalia, Arturo Antonio, Pablo Eduardo, Enrique Eugenio, Carlos, Juan Julio, Fernando Octavio, Rosa Teresa Carolina, María Teresa, Mario Emilio, Ernesto Alejandro, Horacio Eusebio, Raúl Marcelo y Alberto Gerónimo Delucchi Rolando para que comparezcan por sí, o por medio de apoderado legalmente constituído a otorgar escritura definitiva de compra-venta, bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio del siguiente inmueble: Un terreno en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 52.494, señalado con el N.o 7 de la manzana "J" en el plano del ingeniero José Llambías de Olivar de Octubre de 1909, cuya copia expedida por el ingeniero Raúl Régules se aprobó en expediente N.o 24.191 en 29 de Noviembre de 1924, compuesto de 300 metros cuadrados, con 10 ms. de frente al Sudeste, sobre la calle General Petain, entre las de Corneille y Trapani, distando su punto medio 25 metros de la esquina formada con la calle Corneille; 30 metros al Nordeste, por donde limita con el solar 6, hoy padrón 52.493; y 10 ms. al Noroeste, con el solar 5, padrón 52.492; y 30 metros al Sudoeste, limitando con el solar 8, padrón 52.495; prometido en venta a Pastor García Martínez por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos en representación de los sucesores de doña Carolina Rolando de Delucchi, según promesa número 18.886 suscrita en 22 de Agosto de 1928, promesa que fué ratificada e inscripta en el Registro General de Inhibiciones Sección Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 471 al F.o 1289 del L.o 86; dentro del término de noventa días, (artículo 31 de la ley 17 de Junio de 1931). — Montevideo, Octubre 4 de 1958. — Amílcar Mántaras, Actuario.
27) $180.00 30|pub. 19962 Dic.16-v.dic.31. Feb.16-v.Mar.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
REIVINDICACION

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en los autos caratulados: "Barreiro de Ramayón Elba y otro c| FUENTE MATUTINA S. A. Reivindicación", se cita, llama y emplaza a todos cuantos se consideren con derecho a las acciones de Fuente Matutina S. A. de valor de pesos 100.00 cada uno que llevan los N.os 1575 al 1582 inclusives, 5376, 5377, 7019 al 7023 inclusives y 7801 al 7804 inclusives, en total 17 acciones por un valor de $ 1.700 (valor nominal), para que comparezcan dentro del término de noventa días por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos y a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.—Montevideo, 13 de Noviembre 1958. — Amílcar Mántaras, Actuario.
27) $72.00 30 pub. 19852 Dic.12-v.dic.31. Feb.2-v.mz.2.

RESOLUCION DE CONTRATO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "Lezama Malet Emilio contra ALEJANDRO GUTIERREZ RUSSO Y OTROS. Resolución de contrato" (L.o 53, F.o 453), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a los socios fundadores de la extinta compañía denominada "Seven Up Uruguaya Sociedad Anónima", señores Alejandro Gutiérrez Russo, Roberto J. Missair, Ana Olimpia Sebastiani de Missair, Guillermo Forn y Puig, José Platas, Reynaldo Camacho e Ivone Jurs para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio que por resolución de contrato les inició don Emilio Lezama Malet. — Montevideo, Diciembre 11 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
27) $60.00 30|pub. 20671 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.mz.10.

LIQUIDACION JUDICIAL DE SOCIEDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "LOS HORNEROS S. A. Liquidación Judicial de sociedad" (Lº 51 Fº 567), fue dictada la siguiente sentencia que se transcribe a continuación: 10795. Montevideo, Junio 25 de 1958. Vistos y considerando: Atento lo que resulta de autos, a lo que informa el acta de la junta de acreedores de fs. 61 y a lo dispuesto por el Artículo 26 y siguientes de la Ley Nº 2.230 de Junio 2 de 1893. Se resuelve: Apruébase la graduación de créditos formulados por los señores Síndicos provisorios de fs. 35 a fs. 37 v. Declárase la insolvencia de la masa, conforme a los fundamentos expresados por la Sindicatura, en el escrito de fs. 38. Decrétase la liquidación definitiva de la sociedad. Háganse las publicaciones exigidas por el artículo 36 de la referida ley y ejecutoriada, dese cuenta a los efectos dispuestos por el artículo 51 de la misma. Guido Berro Oribe. Raúl Calcagno. Actº. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley Nº 2 230 de 2 de Junio de 1893 se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 1º de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
27) $36.00 10|pub. 1200 Feb.11-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
ESCRITURACION DE OFICIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "CARLOS BONITO NIGRO y otros. Escrituración de oficio" (L.o 54, F.o 571 se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Carlos Bonito Nigro, Raúl y Dora Camila Casaletto Casanova, solicitando la escrituración de oficio de los inmuebles que se detallan a continuación: A) El señor Carlos Bonito Nigro, del solar de terreno ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 115124, y que según plano del agrimensor R. Sienra Lessa, de Marzo de 1913, aprobado por la Dirección de Obras Municipales el 28 de Abril siguiente, según expediente N.o 16006, está señalado con el N.o 38 y se compone de una superficie de 703 ms 25 que se deslinda así: 10 ms. de frente al Suroeste a calle de 17 metros, hoy Arrayán; 70 ms. 43 al Noroeste lindando con el solar N.o 37; 70 ms. 22 al Sureste con el solar N.o 39 y 10 ms. en su fondo al Noreste con el solar N.o 61. Dicho solar fue prometido en venta a don Francisco Bonito el 15 de Enero de 1923, según promesa de compraventa N.o 11224. El señor Francisco Bonito y su esposa María Carmen Ruggiero cedieron los derechos a la promesa referida a los señores Constantino y Carlos Bonito Nigro el 20 de Febrero de 1949, y previa ratificación de la promesa inscripta en el Registro U. de P. de E. de I. a Plazos, con el N.o 13 al F.o 42 del L.o 86 el día 18 de Enero de 1958, don Constantino Bonito Nigro cedió sus derechos a don Carlos Bonito Nigro el 9 de Julio de 1958, anotada dicha cesión en el Registro mencionado al F.o 258 del L.o 94; B) Los señores Raúl y Dora Camila Casaletto Casanova, el solar empadronado con el número 115117, ubicado en la 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con el N.o 81 en el plano del agrimensor R. Sienra Lessa, ya referido, según el cual se compone de una superficie de 718 ms. 40 dms., cuadrados que se deslinda así: 10 ms. de frente al Suroeste a la calle de 17 metros, hoy Arrayán; 71 ms. 95 al Noroeste lindando con el solar N.o 30; 71 ms. 73 al Sureste con el solar N.o 32; y 10 ms. 01 en su fondo al Noreste con el solar 54, todos del mismo plano. Dicho solar fue prometido en venta a don Heliopsis P. Hernández el 10 de Julio de 1924 según promesa de compra-venta número 12602. Don Heliopsis Hernández cedió sus derechos a la promesa referida el primero de Junio de 1925 a don Lorenzo Casaletto. Fallecida doña Luisa Casanova de Casaletto y posteriormente su esposo Lorenzo Casaletto, se tramitaron sus sucesiones, siendo declarados herederos sus hijos legítimos Hugo, Raúl y Dora Camila Casaletto Casanova. Hugo Casaletto Casanova cedió sus derechos a la promesa referida a sus hermanos ya citados, el 12 de Noviembre de 1956. Dicha promesa fué ratificada e inscripta en el Registro U. de P. de E. de I. a Plazos con el N.o 506 al F.o 1407 del L.o 86 el 11 de Agosto de 1958. Dichos solares fueron prometidos en venta por el Banco Popular del Uruguay a sus respectivos promitentes compradores en representación de Oscar Ramón Arteaga, casado con Sara Sienra; José Luis Carvallido, soltero; Ricardo Sanguinetti, casado con Teresa García Lagos; Constantino Sánchez Mosquera, casado con María Fontana; Angel Salvador o Salvador Soto, soltero; Antonio Chechi, soltero y Alfredo Vázquez Varela, casado con Rosa Sayago Varela, conforme a las referidas promesas de compra-venta, que quedaron sujetas al régimen de la Ley de Junio 17 de 1931 por las ratificaciones de que fueron objeto En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a los señores Oscar Ramón Arteaga, Sara Sienra de Arteaga, José Luis Carvallido, Ricardo Sanguinetti, Teresa García Lagos de Sanguinetti, Constantino Sánchez Mosquera, María Fontana de Sánchez, Angel Salvador o Salvador Soto, Antonio Chechi, Alfredo Vázquez Varela y Rosa Sayago Varela de Vázquez, o a sus sucesores, causahabientes o a quienes sus derechos representen o a cualquiera que se considere con derechos sobre los referidos bienes, para que comparezcan a estar a derecho dentro del referido término, a fin de otorgar la escritura de traslación de dominio, bajo apercibimiento de otorgarla el señor Juez de oficio. — Montevideo, Octubre 25 de 1958. — José Cuzi Zagia, Actuario.
27) $360.00 30|pub. 6 Feb.2-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Banco Mercantil del Río de la Plata contra OSCAR AQUISTAPASE. Medidas preparatorias. L.o 43, F.o 533", se cita y emplaza a don Oscar Aquistapase, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 6 de 1958. — Luis Antonio Lamas Actuario.
27) $36.00 30 pub. 19213 Dic.1.o-v.dic.31. Feb.2-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
POSESION NOTORIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MAFFIA DE BERGARA MARIA JUANITA con la sucesión de JUAN MAFFIA. Posesión notoria. L.o 45, F.o 137", se cita y emplaza a los sucesores de don Juan Maffia, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por posesión notoria de estado civil les ha iniciado doña María Juanita Maffia de Bergara, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 20 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) (R. 20|4|55) 30 pub. 34130 Dic.1.o-v.dic.31. Feb.2-v.feb.16.

REIVINDICACION DE OBLIGACIONES DE SOCIEDAD ANONIMA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Gómez Susana con COMPAÑIA SALUS S. A. y otros. Reivindicación de obligaciones de sociedad anónima" (L.o 46, F.o 29), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Susana Gómez iniciando acción de reivindicación de 29 obligaciones de sociedad anónima de la Compañía Salus, contra cualquier poseedor de las mismos y contra la Compañía Salus, de las siguientes series y valores: 3 de valor nominal de $ 500.00 c|u. de la serie "B" N.o 61 y 62; 24 de valor nominal de $ 1.000.00 c|u. de la serie "C" Nos. 954, 955, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 1045, 1271, 1273, 1274, 1277, 1278, 1279, 1280, 1281, 1283, 1284, 1287, 1288, 1289, 1290 y 3 de valor de $ 1.000.00 c|u de la serie "D" números 533, 534 y 535 por un total de pesos 28.000. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se crean con derechos sobre esas obligaciones, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $120.00 30|pub. 20973 En.5-v.feb.18.

JUZGADO DE PAZ DE FERIA DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO
HALLAZGO DE DINERO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de Feria doctora Hilda Moltedo de Espínola, 1.a Sección Judicial de la Capital, dictada en autos: "Oficio N.o 77. Jefatura de Policía denuncia hallazgo de dinero" (L.o 18, F.o 427), se hace saber que ha sido hallada en la vía pública una billetera conteniendo una suma de dinero. Esta publicación se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 725 y siguientes del C. C., emplazándose a todos los que se consideren con derecho a ella que se presenten a deducir con los comprobantes respectivos. — Montevideo, 21 de Enero de 1959.— Mirtha Luciani de Pirotto, Escribana Actuaria de Feria.
27) $48.00 30 pub. 792 Feb.2-v.mz.17.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos: "Do Campo Antonio y Sanguinetti de Do Campo Petrona Jacinta contra OLIVERA JUANA. Pérdida de Patria Potestad" (L.o 16, N.o 1131, F.o 417), se cita, llama y emplaza a doña Juana Olivera para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, haciéndose cons-

tar que la presente gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Diciembre 6 de 1958.— Ernesto Roland, Actuario.
27) (R. 20-4-55) 30|pub. 34360 Dic.22-v.dic.31. Feb.2-v.mz.6.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "GONZALEZ, JULIA. Posesión notoria de estado civil", (L.o 32, F.o 27, N.o 961), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se crea con derechos a la sucesión de Julián González, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la acción. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Auxiliada de pobreza. (Ley 20 de Abril de 1955). — Florida Noviembre 24 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 34246 Dic.11-v.dic.31. Feb.2-v.feb.25.

REHABILITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que por sentencia dictada con fecha veintitrés de Octubre del corriente año, en los autos respectivos se ha declarado rehabilitado al fallido FELIX A. SEQUEIRA. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Octubre 29 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
27) $8.00 10|pub. 588 Feb.2-v.feb.17.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "EUSTAQUIA ISIDRA, SANTA LIBORIA y JOVA JUANA GONZALEZ. Posesión Notoria de Estado Civil". (L.o 22, F.o 382 N.o 590), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días,a don Juan González; sus herederos o sucesores a cualquiera título, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio en caso de que no comparecieren. — Paysandú, Octubre 20 de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 19160 Nov.28-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA
Simulación y nulidad de Escritura

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Ricardo Félix Basso, dictada en autos: "Martina Bottino de Mello y Otros contra SARA PETRONA NIEVES y Otros. Simulación y nulidad de escritura" (L.o 42 F.o 218), se cita, llama y emplaza a Sara Petrona, Félix Nicolás, Rosa Fermina, Margarita Teófila y Blanca Felicia Nieves Brum; a Francisco Debiase y a los sucesores, causahabientes o interesados a cualquier título en los bienes de las prenombradas personas, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio. — Rivera, Noviembre 15 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
27) $60.00 30|pub. 19080 Nov.28-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13.

COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de San José

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictadas en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra FRANCISCO IBARRA. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14, F.o 154, N.o 830), se cita, llama y emplaza a don Francisco Ibarra, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 1.062 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Setiembre 25 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz. — A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado.
27) (D. 21|7|34) 30|pub. 33329 Feb.5-v.mz.20.

COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de San José

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra Suc. JOAQUIN ILARRAZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria". L.o 14, F.o 164, N.o 898, se cita, llama y emplaza a Suc. Joaquín Ilarraz, sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 3.506 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 16 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz. — Dr. A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado Departamental.
27) (D. 21|7|34) 30|pub. 30408 Feb.11-v.mz.31.

COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de San José

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra RAMONA C. de GONZALEZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria". (L.o 14, F.o 164, N.o 900), se cita, llama y emplaza a doña Ramona C. de González, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 3.514 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — San José, octubre 16 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz. — Dr. A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado Departamental.
27) (D. 21|7|34) 30|pub. 30409 Feb.11-v.mz.31.

COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de San José

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra MARIA GONZALEZ de DUHAGAN. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14, F.o 164, N.o 904), se cita llama y emplaza a doña María González de Duhagan, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 3.609 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — San José, Octubre 16 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz. — Dr. A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado Departamental.
27) (D. 21|7|34) 30|pub. 30411 Feb.11-v.mz.31.

COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de San José

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra MARIA RODRIGUEZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 15 F.o 64, N.o 384), se cita, llama y emplaza a doña María Rodríguez, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 3.594 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — San José, Octubre 16 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz. — Dr. A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado Departamental.
27) (D. 21|7|34) 30 pub. 30412 Feb.11-v.mz.31.

COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de San José

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra MAXIMA MARIN. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14, F.o 165, N.o 910), se cita, llama y emplaza a doña Máxima Marín, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 3.643 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 16 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz. — Dr. A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado Departamental.
27) (D 21|7|34) 30|pub. 30413 Feb.11-v.mz.31.

COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de San José

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra Suc ANGEL GINI. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14, F.o 165, N.o 913), se cita, llama y emplaza a Suc. Angel Gini a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 3.655 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — San José, Octubre 16 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz. — Dr. A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado Departamental.
27) (D. 21|7|34) 30|pub. 30414 Feb.11-v.mz.31.

COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de San José

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra J. MENENDEZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L. 16, F.o 132, N.o 519), se cita, llama y emplaza a don J. Menéndez, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 5.806 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 20 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz. — Dr. A. C. Gonzáles Murguiondo, Fiscal Letrado Departamental.
27) (D. 21|7|34) 30 pub. 30415 Feb.11-v.mz.31.

COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de San José

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra PEDRO RUIZ, (Pedro Ruiz), Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14, F.o 150, N.o 772), se cita, llama y emplaza a don Pedro Ruiz, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 4.054, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 20 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz. — Dr. A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado Departamental.
27) (D. 21|7|34) 30|pub. 30417 Feb.11-v.mz.31.

COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de San José

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra JOSE RODRIGUEZ (José Rodríguez), Cobro de Contribución Inmobiliaria", (L.o 14, F.o 160, N.o 874), se cita, llama y emplaza a don José Rodríguez, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 5.212 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 20 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz. — Dr. A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado Departamental.
27) (D. 21|7|34) 30|pub. 30418 Feb.11-v.mz.31.

COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de San José

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra JUAN A. GUENAGA (Juan A. Guenaga), Cobro de Contribución Inmobiliaria", (L.o 14, F.o 153, N.o 815), se cita, llama y emplaza a don Juan A. Guenaga, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 4.336, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz. — Dr. A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado Departamental.
27) (D. 21|7|34) 30|pub. 30419 Feb.11-v.mz.31.

COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de San José

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra MARIANA C. ALDECOA (Mariana C. Aldecoa), Cobro de Contribución Inmobiliaria", (L.o 16, F.o 86, N.o 292), se cita, llama y emplaza a doña Mariana C. Aldecoa, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 4.176 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 20 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz. — Dr. A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado Departamental.
27) (D. 21|7|34) 30 pub. 30421 Feb.11-v.mz.31.

COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA
Juzgado Letrado de la 1.a Sección de San José

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra LUISA COTELLO. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14, Folio 164, N.o 906), se cita, llama y emplaza a doña Luisa Cotello, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 3615 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 16 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21-7-34) 30|pub. 30402 Feb.11-v.mz.31.

COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA
Juzgado Letrado de la 1.a Sección de San José

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José,

dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra CAMILO MOREIRA. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14, F.o 233, N.o 373), se cita, llama y emplaza a don Camilo Moreira, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 1143 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 16 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21-7-34) 30 pub. 30403 Feb.11-v.mz.31.

COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA
Juzgado Letrado de la 1.a Sección de San José

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra MANUELA SELLANES de RODRIGUEZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o R, F.o 98, N.o 459), se cita, llama y emplaza a doña Manuela Sellanes de Rodríguez, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 293 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 16 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21-7-34) 30 pub. 30404 Feb.11-v.mz.31.

COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de San José

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra FRANCISCO ALZA. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 15, F.o 69, N.o 424), se cita, llama y emplaza a don Francisco Alza, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 5315 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 16 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21-7-34) 30 pub. 30405 Feb.11-v.mz.31.

COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA
Juzgado Letrado de la 1.a Sección de San José

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra HIPOLITA VARELA de GIL. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14, F.o 36, N.o 389), se cita, llama y emplaza a doña Hipólita Varela de Gil, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 3383 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 16 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21-7-34) 30 pub. 30406 Feb.11-v.mz.31.

COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA
Juzgado Letrado de la 1.a Sección de San José

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra LUISA RODRIGUEZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14, F.o 35, N.o 373), se cita, llama y emplaza a doña Luisa Rodríguez, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 3184 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 16 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21-7-34) 30 pub. 30407 Feb.11-v.mz.31.

COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA
Juzgado Letrado de la 1.a Sección de San José

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra EVARISTO BARRETO). Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14, F.o 163, N.o 394), se cita, llama y emplaza a don Evaristo Barreto, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 3457 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 16 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21-7-34) 30 pub. 30410 Feb.11-v.mz.31.

COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA
Juzgado Letrado de la 1.a Sección de San José

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra MARCELINO BENTABANI (Marcelino Bentabani) Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14 F.o 160, N.o 869), se cita, llama y emplaza a don Marcelino Bentabani, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 4.788 para que comparezcan, ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 20 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz. — Dr. A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado Departamental.
27) D. 21 7 34) 30 pub. 30416 Feb.11-v.mz.31.

CONTRIBUCION DE APORTE JUBILATORIOS
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de San José

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra ESTANISLAO PINTOS (Estanislao Pintos). Cobro de Aporte Jubilatorios" (L.o 16, F.o 244, N.o 845), se cita, llama y emplaza a don Estanislao Pintos, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 13 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz. — Dr. A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado Departamental.
27) (D. 21 7 34) 30 pub. 30420 Feb.11-v.mz.31.

RESCICION DE COMPROMISO DE COMPRA - VENTA

Por intermedio de las oficinas del balanceador Héctor González Karlen comunicamos que de común acuerdo se ha rescindido el compromiso de compra-venta suscripto entre los señores Belarmino Framil e Isaac Valiñas con Angel Gayoso Basanta con fecha 12 de Mayo del año mil novecientos cincuenta y ocho por el comercio que en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas gira en la calle Buenos Aires Nº 600, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala Nº 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 6 de 1959. — BELARMINO FRAMIL FERNANDEZ. — ISAAC VALIÑAS PELETEIRO. — ANGEL GAYOSO BASANTA.
27) $32 00 20 pub. 1196 Feb.11-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que se ha rescindido el compromiso de la Avda. Garibaldi 2049 prometido a los señores Manuel Piñeiro Martínez y Guillermo Sánchez Sánchez, propiedad del señor José A. Reho Manni. Acreedores presentarse en Pérez Castellano 1530. (Ley 26 9 1904). — MANUEL PIÑEIRO MARTINEZ. — GUILLERMO SANCHEZ SANCHEZ. — JOSE ANTONIO REHO MANNI.
27) $16.00 20 pub. 431 En.16-v.feb.16.

RESCISION DE COMPROMISO

Comunicamos que interviniendo la Oficina M.O.S.A.N. de esta plaza, calle Olimar número 1388, hemos rescindido totalmente, de común y perfecto acuerdo, el compromiso de compra-venta firmado el 17 de Setiembre de 1958, respecto al comercio sito en esta ciudad Avda. Uruguay N.o 1347,49, en el ramo de Café Bebidas Alcohólicas y Horno de Pizza y Fainá, estando nuevamente el comercio en manos de sus vendedores: Argemiro Ferreiro y Cándido Meis, quienes se hacen cargo del activo y pasivo del mismo. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Enero 21 de 1959. — ARGEMIRO FERREIRO. — CANDIDO MEIS. — SERAFIN TILVE.—FERNANDO RIVEIRO.
27) $32.00 20 pub. 639 En.23-v.feb 23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficina Alvarez Durán, Pazos y Cía. Cerrito 685, esc. 5, de la Asociación Nacional de Balanceadores. Comunicamos que el señor José Manuel Martínez ha prometido vender al señor José Raúl Vila, su cuota parte del comercio que gira en los ramos de Café, Bar y Fiambrería en la Avda. Italia 3702 4, que tiene en sociedad con el señor Jesús Don Rodríguez, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores José Raúl Vila y Jesús Don Rodríguez. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Enero de 1959. — JOSE MANUEL MARTINEZ. — JESUS DON RODRIGUEZ. — José Raúl Vila.
27) $32.00 20 pub. 618 En 22-v.feb.50

CESION DE DERECHOS

Interviniendo "Oficinas Cercidé", hago saber que he cedido a los señores Julio y José Dieguez Paz, todos mis derechos como promitente comprador del Café, Bar y Horno de Pizza de la calle Williman N.o 501 11 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26.9 1904 en el domicilio de los Balanceadores, calle 25 de Mayo 707, p. 6, apto. 12. — Montevideo, 25 de Enero de 1959. — AMILCAR PEREZ.
27) $24.00 20 pub. 859 En.29-v.feb.27.

"CALVO HERMANOS"
CESION DE CUOTA

En escritura del 17 de Diciembre último, MAURICIO CALVO cedió su cuota social a sus socios Raymundo y Amalia Calvo. Se mantiene la razón social. Presentarse en el local social: Larrañaga 2940 en el plazo legal.
27) $16.00 20 pub. 1092 Feb.5-v.mz 3.

ESTABLECIMIENTOS FRIGORIFICOS DEL CERRO S. A.
AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, es hace saber que por escritura privada de fecha 20 de Noviembre de 1958, la Compañía Swift de Montevideo S. A. (en liquidación), transfirió a la sociedad "Establecimientos Frigoríficos del Cerro S. A." su establecimiento industrial situado en Punta de Yeguas (Cerro) 13.a sección judicial de Montevideo haciéndose cargo la adquirente del activo y pasivo de la enajenante. Los créditos deben presentarse en el domicilio de la adquirente, calle Haití número 1606, dentro del plazo legal. — Compañía Swift de Montevideo S. A. (en liquidación) — Establecimientos Frigoríficos del Cerro S. A.
27) $32.00 20 pub. 646 En.23-v.feb.23.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
AMPLIACION DE CAPITAL

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de esta Institución que el Directorio de la misma, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6.o de los estatutos, ha resuelto proceder a la ampliación del capital social en la suma de $ 2:000.000.00 (dos millones de pesos) moneda nacional v/n. en acciones, correspondientes a las series 17.a, 18.a, 19.a y 20.a.

La suscripción se abrirá en nuestras oficinas a partir del 2 de Febrero próximo y se clausurará el 28 del mismo mes. La emisión se efectuará a la par en la proporción de una acción por cada cuatro de las que posea el accionista.

El plazo para el pago de las acciones será: Al contado el 1.o de Abril de 1959, o en tres cuotas: 1.o de Abril, 1.o de Julio y 1.o de Octubre de 1959. Por cada una de estas cuotas se percibirá el dividendo correspondiente.

En caso de no abonarse la cuota, se perderá el derecho a la misma. — Montevideo, Enero 30 de 1959. — El Secretario.
27) $15.00 5 pub. 1090 Feb.5-v.feb.13.

CESION DE CUOTA

Por documento protocolizado por el escribano Leichter el tres de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho, y registrado en el Registro de Comercio con el N.o 516, F.o 1740, L.o 1, los esposos Luis Neuburger y Marta Carolina Ida Schewe de Neuburger cedieron a "Importex Sociedad Anónima" la propiedad y posesión de la cuota social que les correspondía en "Falteia Sociedad de Responsabilidad Limitada".
27) $12.00 10 pub. 863 En.29-v.feb.13.

RESCISION DE PROMESA DE VENTA

Al comercio y al público de acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que los señores Emilio Busto Villar y Pedro Correa Silvera rescindieron la promesa de venta que ambos habían otorgado referente al garaje y estación de servicio ubicado en la Avda. Gral. Flores 2219. Los acreedores del señor Pedro Correa Silvera deben presentar dentro del término legal los justificativos de su crédito en Juan Carlos Gómez 1492, esc. 218. Escribano Wellington T. Castellucci.
27) $24.00 20 pub. 620 En.22-v.feb.20.

CESION DE CUOTAS
SOCIEDAD SUDAMERICANA DE REPRESENTACIONES LIMITADA, SUAR Lda.

Por escritura otorgada ante el escribano Raúl Rodolfo Nappa el día 18 de Diciembre de 1958, en inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 592, al folio 2018 del libro 1 de Contratos, el doctor ANTONIO RUSSO MULLIN, cedió seis cuotas que le corresponden en dicha sociedad al señor Gilberto D'Angelo. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958.
27) $12.00 10 pub. 509 En.19-v.en.30.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

Hemos rescindido la promesa firmada el día 31 de Enero de 1957 de la Provisión sita en la calle Armonía 3200. Acreedores a Cerrito 558, esc 5 (Ley Setiembre 26 de 1904) — OSCAR L. BOGGIO. — ROSA P. de PIZZOLANTI.
27) $16 00 20 pub. 363 En.15-v.feb 13.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que desde el 31 de Julio de 1958 ha quedado disuelta parcialmente la Sociedad "HIJOS DE ELISEO TURNES" que en el ramo de carpintería de obra gira en la calle Juan B. Morelli 3685. Se separó el socio Raúl Turnes. La sociedad continuará girando bajo la misma razón social "Hijos de Eliseo Turnes" con los dos socios restantes, quienes toman a su cargo activo y pasivo. Acreedores a dicho domicilio, de acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero de 1959. — Raúl Turnes, Oscar Turnes, Rolando Turnes.
27) $32.00 20 pub. 985 Feb.3-v.mz.4.

Se comunica al comercio y público en general que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta concertada entre los señores Avelino Méndez y Gregorio Martínez por el bar sito en Avenida San Martín Nº 2071, tomando nuevamente posesión del mismo el señor Avelino Méndez. Acreedores del señor Gregorio Martínez presentarse dentro de los 30 días en oficinas Antonio M. Blanco Mercedes 1338. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Enero de 1959. — AVELINO MENDEZ. — GREGORIO MARTINEZ.
27) $24.00 20 pub. 1223 Feb.11-v.mz.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta concertada por los señores Francisco Fernández González y Laureana García de Fernández a favor del señor José Balat Ligasik referente al comercio sito en la calle Juan D. Jackson N.o 1403 de esta ciudad quedando nuevamente a cargo del comercio los señores Francisco Fernández González y Laureana García de Fernández. Plazo: Ley 26 IX 1904. — Montevideo, Enero 21 de 1959. — FRANCISCO FERNANDEZ GONZALEZ. — LAUREANA GARCIA de FERNANDEZ. — JOSE BALAT LIGASIK.

27) $24.00 20 pub. 633 En.23-v.feb.23.

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
AUDIENCIA PUBLICA
"Interocean Airways S. A."

Convócase a una Audiencia Pública a realizarse el día 23 del mes de Febrero de 1959, en la sede del Ministerio de Defensa Nacional (Salón de Actos), calle 25 de Mayo Nº 279, hora 9.00 para considerar la gestión iniciada por Interocean Airways S. A., en el sentido de que se le autorice el establecimiento y explotación de los siguientes servicios aéreos de transporte de pasajeros, correo y carga: Montevideo - Buenos Aires - San Pablo - Río de Janeiro - Recife - Dakar - Lisboa - París - Bruselas y Franckfort, con una frecuencia de un vuelo redondo semanal. Montevideo - Buenos Aires; San Pablo - Río de Janeiro; Recife - Dakar - Lisboa - Surich - Amsterdam y Londres, con una frecuencia de un vuelo redondo semanal. Montevideo - Buenos Aires - San Pablo - Río de Janeiro - Recife - Dakar - Lisboa - Madrid y Roma, con una frecuencia de un vuelo redondo semanal.

Los interesados para intervenir, deberán presentar ante la Dirección de Aeronáutica Civil, calle Zabala 1338, 2º piso, con la debida antelación, los temas a tratar, todo de acuerdo a lo dispuesto en la resolución del Poder Ejecutivo Nº 22 192, de fecha 21 de Agosto de 1958.

27) (C.C.) 9 pub. 30432 Feb.11-v.feb.23.

RESCISION DE COMPROMISO

Comunicamos al comercio y al público, que con fecha 15 de Enero de 1959 se ha rescindido el compromiso de compra-venta celebrado por el Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas que gira en la Avda. Gral. Rivera 2050 de esta ciudad, habiendo en dicha fecha tomado nuevamente posesión del comercio los promitentes vendedores. Acreedores del promitente comprador Manuel Vázquez Mourelle presentarse en 25 de Mayo 707, p. 3, esc. 6, de 16 a 18 horas. — DOMINGO VAZQUEZ QUINTANS. — MYRIAM ECHAZARRETA de VAZQUEZ. — MANUEL VAZQUEZ MOURELLE.

27) $24.00 20 pub. 617 En.22-v.feb.20.

COOPERATIVA DE LA JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 24 de Febrero de 1959, a la hora 18 y 30, en el local del Círculo Policial, Juan Paullier 1261, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Informe del Consejo Directivo sobre constitución de la Sociedad y aprobación de estatutos por el Poder Ejecutivo; 2.o Informe del Consejo Directivo sobre la elección de delegados que constituyen la asamblea general; 3.o Ratificación de lo actuado por el Consejo Directivo; 4.o Designación del Consejo Directivo.

Se advierte que la asamblea funcionará válidamente cualquiera fuera el número de asambleístas que concurran. — El Consejo Directivo.

27) $9.00 5 pub 1285 Feb.12-v.feb.18.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Por documento firmado el 26 de Enero de 1959, los abajo suscritos rescindimos totalmente el compromiso de compra-venta de fecha Mayo 9 de 1958, relativo al bar y bebidas alcohólicas "Rico Tipo", de Libertad 2526, tomando nuevamente posesión del mismo el señor Pedro Castaldi y cesando de tener derechos los señores José Carlos Figueiras y Otilio Miguel Barragán. A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, se hace esta publicación. Acreedores presentarse en el comercio citado. — Montevideo, Febrero 2 de 1959. — PEDRO CASTALDI. — OTILIO MIGUEL BARRAGAN. — JOSE CARLOS FIGUEIRAS. — CONCEPCION GENTA de FIGUEIRAS.

27) $32.00 20 pub. 998 Feb.4-v.mz.5.

"CASAS Y TERRENOS S. A."
(EN LIQUIDACION)

De acuerdo a las disposiciones legales, se pone en conocimiento de los accionistas, acreedores y demás interesados en general, que según resolución de la asamblea general extraordinaria celebrada el día 29 de Enero de 1959, se acordó la disolución y liquidación de la Sociedad "Casas y Terrenos S. A.".

Domicilio de la Sociedad: calle Yi 1182. — Montevideo. — La Comisión Liquidadora.

27) $3.60 3 pub. 1297 Feb.12-v.feb.16.

COOPERATIVA DE CONSUMOS ADUANA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primer llamado 20 de Febrero de 1959 a la hora 18

Conforme a lo dispuesto por el artículo 7º de los estatutos sociales, se convoca a los señores asociados que tengan una antigüedad no menor de seis meses, para la asamblea general extraordinaria que se efectuará el día viernes 20 de Febrero a la hora 18, en la sede de la Asociación de Despachantes de Aduana, costado Este del Edificio Aduanero.

Orden del día a considerar:

1.o Reforma de los estatutos sociales

2.o Designación de dos socios para firmar el acta de esta asamblea. — Montevideo, 6 de Febrero de 1959. — El Consejo Directivo.

27) $12.00 4 pub. 1304 Feb.12-v.feb.17.

AVISOS DEL DIA

FE DE ERRATAS

En el número 15.604 (6 de febrero) se publicó en la página 1053—C, tercera columna, el aviso 1171, correspondiente a una convocatoria de "Incorporadora Horizontal S. A.", en el que se deslizó un error.

En el primer párrafo, donde dice: "...para el día 3 de Febrero de 1959...", debió decir: "...para el día 13 de Febrero de 1959..."

Queda hecha la salvedad.

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIRIO DINO DI PIRAMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1958. — Juanángel L. Granola, Actuario.

1) $12.00 10 pub. 1318 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1958. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10 pub. 1319 Feb.13-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES DUBINI (L.o 57, F.o 578), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10 pub. 1313 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA TORRES NEGREIRA de MARTINEZ (L.o 57, F.o 661), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10 pub. 1314 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO JOSE IZETA o IZETA GARE o ALFREDO IZETA GARE (L.o 57, Folio 617), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10 pub. 1317 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA PATRONE de LARGHERO y ORESTES LARGHERO PATRONE (Libro 57, F.o 644), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10 pub. 1315 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE GALDO DOCE o GALDO POCE (L.o 57, F.o 546), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10 pub. 1346 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA MANUELA o MANUELA SOSA de SINTES (L.o 57, F.o 544), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10 pub. 1345 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA BAUTISTA o BOUTISTA de ANIDO (L.o 57, F.o 652), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10 pub. 1316 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERIANO MAURO REBOLEDO (L.o 57, F.o 653), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10 pub. 1369 Feb.13-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES MOYA o MOYA de LARREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10 pub. 1320 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO ANTONIO RAMENGHI o RAMENGHI MAQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10 pub. 1321 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO PASSARO RIZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10 pub. 1322 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BICO PISANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1323 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE EXEQUIEL LOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1324 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUDOXIA NOGUEIRA de CASANOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1959. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 1330 Feb.13-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANCIO DIONISIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1311 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL LITERAS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1312 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICIA SARA DOMINICK LAFARGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1343 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANA MARIA MUSETI o MUSETTI o MUSSETTI o MACCETTI MICHELLI de TOMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1344 Feb.13-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE DETJEN MESNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 26 de 1958. — Mauro H. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1325 Feb.13-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL COVIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de Noviembre de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $10.80 9|pub. 1307 Feb.13-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO FUENTES ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 5 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1365 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 4 de 1958. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1336 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 12 de 1958. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1337 Feb.13-v.feb.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELIDA ZIBECHI de SCHUNK, emplazándose a quienes se consideren con derechos en o contra la misma a deducirlos en forma ante este Juzgado en el plazo de treinta días. — San José, Enero 5 de 1959. — Dra. Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 1366 Feb.13-v.feb.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a Sección Judicial de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA PRICULA de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Ecilda Paullier, 3 de Febrero de 1959. — Raúl Egaña Miguel, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 1335 Feb.13-v.feb.26.

3—Convocatorias Comerciales

INDUFICO SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 24 de Marzo de 1959, a las 16 horas, en la Avenida Millán N.o 2411, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general al 31|12|58, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2.o) Designación de Directores, suplentes, Síndico y suplente; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

Nota: Se hace constar que de conformidad con el artículo 19 de los estatutos sociales los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación.
3) $4.80 2|pub. 1305 Feb.13-v.feb.16.

LANCASTER SOCIEDAD ANONIMA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Febrero de 1959, a las 10 horas, en la sede social, Misiones 1361 piso 5.o, escritorio 47, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general, cuenta "ganancias y pérdidas" y distribución de utilidades; 3.o) Elección de nuevo Directorio y su remuneración; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el día 22 de Febrero de 1959. — Montevideo, Febrero de 1959. — El Directorio.
3) $4.80 2|pub. 1360 Feb.13-v.feb.16.

MULTIPLAST S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1959, a las 11.45 horas, en Buenos Aires 350 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración del balance y memoria al 31 de Octubre de 1958; 2) Cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Informe del Síndico; 4) Elección de Directorio y Síndico titular y suplente; 5) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 26 de Febrero de 1959. — El Directorio.
3) $5.40 3|pub. 1353 Feb.13-v.feb.17.

JUAN BENZO S. A.

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, el Directorio de Juan Benzo S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Marzo próximo a las 20 horas en el local social de la calle Ascencio N.o 1255, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio 1958, informe del Síndico y resoluciones pertinentes; 2) Fijación de la retribución del Síndico; 3) Designación de Síndico y suplente para el ejercicio 1959; 4) Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deseen asistir personalmente o por representación que de acuerdo al artículo 27 de los estatutos sociales, deberán depositar no más tarde del 2 de Marzo de 1959, sus acciones o el certificado que acredite su depósito en un Banco en la Gerencia de la Sociedad, la que les expedirá un boleto indicando el número de votos que les corresponde. — El Secretario.
3) $12.60 3 pub. 1339 Feb.13-v.feb.17.

MULTIPLAST S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1959, a las 11 horas, Buenos Aires 350 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración del balance y memoria al 31 de Octubre de 1957; 2) Cuenta de pérdidas y ganancias; 3) Informe del Síndico; 4) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 26 de Febrero de 1959. — El Directorio.
3) $5.40 3|pub. 1352 Feb.13-v.feb.17.

MULTIPLAST S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1959 a las 11.15 horas, en Buenos Aires 350 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración del balance y memoria al 31 de Octubre de 1956; 2) Cuenta de pérdidas y ganancias; 3) Informe del Síndico; 4) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 26 de Febrero 1959. — El Directorio.
3) $5.40 3|pub. 1351 Feb.13-v.feb.17.

PANAMERICAN INVESTMENT Co. URUGUAY S. A.
TERCERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1959, a las 11 horas, en la sede social Buenos Aires 350 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 24 de Febrero 1959. — El Directorio.
3) $3.60 2|pub. 1354 Feb.13-v.feb.16.

FICOSA S. A.
TERCERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1959, a las 10.30 horas en la sede social Buenos Aires 350 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 24 de Febrero 1959. — El Directorio.
3) $3.60 2 pub. 1355 Feb.13-v.feb.16.

POLUX S. A.
TERCERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1959, a las 10.15 horas en la sede social Buenos Aires 350 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 24 de Febrero de 1959 — El Directorio.
3) $3.60 2 pub. 1356 Feb.13-v.feb.16.

GABOTO S. A.
TERCERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1959, a las 10 horas, en la sede social Buenos Aires 350 a efecto de considerar la siguiente orden del día,

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 24 de Febrero 1959. — El Directorio.
3) $3.60 2|pub. 1357 Feb.13-v.feb.16.

INCER S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 27 de Febrero próximo, en Colonia 909, E. 2 a la hora 18 a efectos de tratar el siguiente orden del día:

"Capitalización de reservas y amortizaciones".

La inscripción de acciones deberá realizarse en la sede social con una hora de anticipación a la realización de esta asamblea. — El Directorio.
3) $2.40 1|pub. 1347 Feb.13-v.feb.13.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Martínez Pablo Ismael con GENOVEVA DOUTEAU de MARTINEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 17|12|1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Pablo Ismael Martínez y Genoveva Paulita Andrea María Douteau. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 6 de 1959. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

5) $40.00 20|pub. 1333 Feb.13-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en los autos: "UFRANIA ROMERO de SOMAR - ANGEL SOMAR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 5.o, F.o 348). se hace saber que por resolución del día 28 de Noviembre de 1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Ufrania Romero de Somar y Angel Somar, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, Diciembre 19 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 1359 Feb.13-v.mz.12.

6—Disoluciones de Sociedades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "L.I.V.I.S.A. Liquidación judicial" (L.o 53, F.o 586), se hace saber que por resolución N.o 22.679 de fecha 27 de Noviembre de 1958 se decretó la liquidación definitiva de la sociedad "Licores y Vinos S. A." (L.I.V.I.S.A.), declarándose la insolvencia de la masa (artículo 36 de la Ley número 2230). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 3 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

6) $121 5|pub. 1306 Feb.13-v.feb.19.

8—Emplazamientos

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

El Concejo Departamental de Maldonado, emplaza a los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles con frente a la calle Los Alpes entre Sacramento y Rambla Presidente Williman, para que en el plazo de treinta días (30) a contar de la fecha, concurran a las oficinas de Gattás y Cademartori sito en Avda. Gorlero N.o 961 de Punta del Este a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar.

Los padrones y anchos de las calzadas son los siguientes:

Calle Los Alpes entre Vía Férrea y Calle A de 17 metros. Padrones números 1896, 1890, 3536.

Calle Los Alpes entre Calle A y Calle B de 17 Metros. Padrones números 3285, 4213, 3285.

Calle Los Alpes entre Vía Férrea y Calle Sacramento. Padrones N.o 1895.

Calle Los Alpes entre Calle Sacramento y Calle Duero. — Padrones números 1081, 1083, 1084, 1085, 1076, 1075, 1073, 1072, 1070.

Calle Los Alpes entre Calle B de 17 Metros y Calle Francia. Padrón N.o 1892.

Calle Los Alpes entre Duero y Francia. — Padrones Nos. 991 y 984.

El ancho de la calzada es de 9 metros en todos los casos.

La no concurrencia dentro del plazo implicará el reconocimiento de las cuentas.

Precios: Pavimento, $ 11.844 c ml.
Cordón de granito nuevo, $ 13.293 c|ml.
Cordón removido, $ 1.29 c|ml.
Cordoneta, $ 8,088 c|ml.

Maldonado, 7 de Febrero de 1959.

8) $24.00 5|pub. 1327 Feb.13-v.feb.19.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 30|12|1958, se declaró en estado de incapacidad a TERESA MAREXIANO de MARTINO, designándose curador de la misma a Pedro Pablo Pérez Marexiano, a quien se le discernió el cargo por la precitada resolución. — Montevideo, Febrero 6 de 1959. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

10) $12.00 10|pub. 1331 Feb.13-v.feb.26.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (A.M.D.E.T.)

LICITACION PUBLICA N.o 910
Primer llamado
Suministro de tornillos de varias clases y medidas

Fecha de apertura: 17 de Marzo de 1959. — Hora 9.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Febrero de 1959. — La Gerencia.

12) (C.C.) 1|pub. 30463 Feb.13-v.feb.13.

LICITACION PUBLICA N.o 909
Primer llamado.
Suministro de alambres y cables para instalaciones eléctricas de edificios

Fecha de apertura: 10 de Marzo de 1959. — Hora 9.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Febrero de 1959. — La Gerencia.

12) (C.C.) 1 pub. 30462 Feb.13-v.feb.13.

LICITACION PUBLICA N.o 908
Primer llamado
Suministro de cables eléctricos para usos varios

Fecha de apertura: 10 de Marzo de 1959.— Hora 10.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Febrero de 1959. — La Gerencia.

12) (C.C.) 1|pub. 30461 Feb.13-v.feb.13.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O.S.E.)

LICITACION PUBLICA N.o 387
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Hipoclorito de Sodio, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala número 1395 (primer piso), donde podrá adquirirse al precio de $ 2.00.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina, el día 10 de Marzo de 1959 a la hora 10. — Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 7|pub. 30464 Feb.13-v.feb.23.

LICITACION PUBLICA N.o 381
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Fórmulas Generales, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala número 1395 (primer piso), donde podrá adquirirse al precio de $ 8.50.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 1.o de Abril de 1959 a la hora 15 y 30. — Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 7 pub. 30465 Feb.13-v.feb.23.

LICITACION PUBLICA N.o 284
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Caños y Piezas Especiales de Acero, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), donde podrá adquirirse al precio de $ 3.50.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 9 de Abril de 1959 a la hora 15 y 30. — Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 7 pub. 30466 Feb.13-v.feb.23.

LICITACION PUBLICA N.o 280
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de leña, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), donde podrá adquirirse al precio de pesos 1.50.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 12 de Marzo de 1959 a la hora 10. — Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 7|pub. 30467 Feb.13-v.feb.23.

LICITACION PUBLICA N.o 388
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de damajuanas, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), donde podrá adquirirse al precio de $ 1.00.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 11 de Marzo de 1959 a la hora 10. — Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 7|pub. 30468 Feb.13-v.feb.23.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

Departamento Comercial
PEDIDO DE PRECIOS
Por almacenaje de quesos en cámaras frigoríficas

Se pone en conocimiento de los interesados, que este Consejo llama a precios por el almacenaje de quesos en cámaras frigoríficas, entre establecimientos que posean sistemas de refrigeración aptos para la conservación de esta mercadería (temperatura, humedad, etc.) dentro de los Departamentos de Montevideo, Canelones, Colonia y San José.

Las cotizaciones se formularán en moneda nacional, debiendo indicar los oferentes: A) Forma de su financiación, con y|o sin movimientos de carga y descarga; B) Capacidad —en kilaje de quesos o en volumen— que ofertan; y C) Si las cámaras están provistas de estanterías apropiadas para el almacenamiento de esta clase de mercadería.

Las propuestas, que se redactarán en papel membretado de la firma con copias en papel simple debidamente firmadas, se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Departamento Comercial, calle Paysandú N.o 935, planta baja, el día 23 de Febrero de 1959, a las 10 horas. Las propuestas deberán indicar claramente, además de la ubicación exacta de las plantas frigoríficas, su sistema de refrigeración.

La conservación de los quesos, estará a cargo del personal técnico del Consejo.

12) (C.C.) 3 pub. 30470 Feb.13-v.feb.18.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

Departamento Comercial
LICITACION PUBLICA N.o 3|59
Primer llamado
Adquisición de lentejas

Se llama por primera vez a licitación pública para la adquisición de hasta 130.000 kilogramos de lentejas de procedencia extranjera, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, los que pueden ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Paysandú 935, en horas hábiles de oficinas públicas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 27 de Febrero de 1959, a las 10 horas, en la sede del Consejo, calle Paysandú 935.

12) (C.C.) 3 pub. 30453 Feb.13-v.feb.18.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLANEAMIENTO SOCIAL DE LA VIVIENDA

Llámase a licitación pública por tercera vez, para los trabajos de construcción de pavimentos y obras de cerramiento con alambrado a efectuarse en la Unidad de Vivienda N.o 2, ubicada en el Bulevar Aparicio Saravia, Avda. Gral. San Martín y Cno. Casavalle, de acuerdo con los planos, memorias, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección del Planeamiento Social de la Vivienda (5.o piso del Palacio Municipal).

Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 5 de Marzo próximo a las 10 horas. — Valor de los recaudos $ 10.00 (diez pesos).

12) (C.C.) 1|pub. 30458 Feb.13-v.feb.13.

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 3182

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para el aprovisionamiento de forrajes y cereales por el término de 60 a 90 días, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles.—Recepción y apertura de propuestas: el día 23 de Febrero del corriente año, a las 9 horas. — Valor del pliego de condiciones: $ 2.00.

12) (C.C.) 1 pub. 30459 Feb.13-v.feb.13.

Licitación N.o 1712|2

Llámase a licitación pública para la adquisición de hasta cuatro contadores para verificar el tránsito, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles. — Recepción y apertura de propuestas: el día 26 de Febrero del corriente año, a las 9 horas. — Valor del pliego de condiciones: $ 2.00.

12) (C.C.) 1|pub. 30460 Feb.13-v.feb.13.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

Segundo llamado a licitación para el transporte de Maíz Consumo desde Puertos Argentinos al de Montevideo. — Fecha de apertura: 20 de Febrero de 1959. Hora 9.

Segundo llamado a licitación para la compra de Maíz Consumo de procedencia argentina.— Fecha de apertura: 20 de Febrero de 1959. —

Hora 10 y 30. — Montevideo, 6 de Febrero de 1959. — El Departamento Comercial.
12) (C.C.) 3 pub. 30452 Feb.13-v.feb.18.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 24 de Febrero de 1959:
Hora 10. — Lic. N.o 1218. — Papel y tinta para mimeógrafo. — Plaza. Primer llamado.
Martes 10 de Marzo de 1959:
Hora 8. — Lic. N.o 1219. — Impresos.—Plaza. Primer llamado.
Martes 31 de Marzo de 1959:
Hora 14. — Lic. N.o 1214. — Medios de contraste. — Cif y|o Plaza. Primer llamado.
Miércoles 1.o de Abril de 1959:
Hora 15. — Lic. N.o 1215. — Drogas y productos químicos. — Cif y|o Plaza. Primer llamado.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos siete diarios de la Capital: los días jueves y viernes de cada semana.

Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 Julio N.o 1892 (tercer piso). — Aviso N.o 396. — Montevideo, 11 de Febrero de 1959.
12) (C.C.) 2|pub. 30469 Feb.13-v.feb.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 2|959

Se llama a licitación pública en carácter de primer llamado, para la ejecución de las obras "Ruta 33 desde su terminal hasta empalme con Ruta N.o 11 de 40K000 a 43K950, en el Departamento de Canelones".

Planos y especificaciones particulares de construcción (sin pavimento) en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay número 1120, 4.o piso, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 26 de Febrero de 1959, a las 11 horas. — Montevideo, 6 de Febrero de 1959. — La Dirección.
12) (C.C.) 10 pub. 30455 Feb.13-v.feb.26.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Paysandú.
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez, para contratar el suministro de los artículos de consumo de acuerdo con el detalle que a continuación se formula sujeto a las estipulaciones contenidas en los correspondientes pliegos de condiciones generales y particulares.

Período comprendido del 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1959.

Carne: 15.000 kilos; Pan y|o galleta: 15.000 kilos; Azúcar: 3.000 kilos; Papas: 4.000 kilos; Aceite comestible: 1.000 litros; Fideos: 1.500 kilos.

De acuerdo a los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en el establecimiento, Ruta 3, kilómetro 373, de 7 a 11 y de 14 a 18 horas.

Las aperturas de las propuestas se efectuarán en el establecimiento el día 20 de Febrero a las 9 horas.
12) (C.C.) 6 pub. 30472 Feb.13-v.feb.20.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
ESCUELA DE INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCION

La Escuela de Industrias de la Construcción, llama a las siguientes licitaciones públicas, para la adquisición de materiales a necesitarse en la realización de las siguientes obras:

A) Remodelación de la Sala de Sesiones del Consejo Central Universitario de la Universidad de la República.

Licitación E.I.C. N.o 1|59. — Primer llamado. — Adquisición y colocación de una alfombra de aproximadamente 67 ms.2 de superficie, tipo Wilton o similar. — Fecha de apertura: Viernes 20 de Febrero a las 9 horas.

Licitación E.I.C. N.o 2|59. — Primer llamado. — Adquisición de 105 metros de cuero de vaqueta natural color habano a elegir, según muestras que están a disposición de los señores oferentes en la Sección Economato de la Escuela. — Fecha de apertura: Viernes 20 de Febrero a las 9 y 30 horas.

Licitación E.I.C. N.o 3|59. — Primer llamado. — Adquisición y colocación de cortinas de paña gris a elegir de un ancho mínimo de 1.30 y de una superficie aproximada de 85 ms.2. — Fecha de apertura: Viernes 20 de Febrero a las 10 horas.

B) Concejo Departamental de Montevideo.— Equipamiento para las viviendas de emergencia del Barrio Casavalle.

Licitación E.I.C. N.o 4|59. — Primer llamado. — Adquisición de 3.000 kilos de hierro redondo dulce de 12 m|m de diámetro y de 11.000 kilos de hierro redondo dulce de 16 m|m de diámetro.

El pliego particular de condiciones, así como el pliego general para las licitaciones públicas, se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Economato de la Escuela, calle Arenal Grande N.o 1604. Se hace constar que estas adquisiciones serán pagas al contado contra entrega de los materiales. — El Ecónomo.
12) (C.C.) 10 pub. 30454 Feb.12-v.feb.26.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Febrero 13 de 1959.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o de la ley No 9.906, del 30 de Diciembre de 1939 artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

JUAN CARLOS CORTELLEZZI, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bartolomé Mitre 1584 y RAMONA SABINA MENDEZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Bartolomé Mitre 1584.

2.a Sección

JOSE FRANCISCO BALTASAR ESCURSELL, 47 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Solís 1478 y MARIA CHIREDJIAN, 30 años, divorciada, actriz, siria, domiciliada Solís 1478.

3.a Sección

JORGE OLIVERA CALAMET, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires 340, ap. 5 y HAYDEE HERNANDEZ BARCELO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Buenos Aires 340, ap. 5.

LUIS ALBERTO KLEPSH, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Guaraní 1334 y GABRIELA ROTONDARO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Guaraní 1334

HORACIO DIAZ MOSQUERA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaraní 1383 y LILIA NELI MARMO, 38 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Guaraní 1383.

4.a Sección

CLAUDIO EMILIO DURAND, 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Andes 1318 y MARIA ELENA DIAZ, 27 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Andes 1318.

RAUL ARMANDO BONJOUR, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andes 1217, ap. 11 e ILEANA RENEE CHAVES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Andes 1217, ap. 11.

OSCAR HORACIO ABADIE AICARDI, 26 anos, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio H. y Obes 292 y BEATRIZ EMMA VICENS CRESPO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Julio H. y Obes 1292.

PEDRO HINKEDIER, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Soriano 796, ap. 6 y LUISA LEINVEBER, 20 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Soriano 796, ap. 6.

ANTONIO MARIA NUÑEZ ARNAUD, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1018, ap. 7 y GRETEL TERESITA PAZ, 17 años, soltera, estudiante brasileña, domiciliada 18 de Julio 1018, ap. 7.

7.a Sección

JULIO ALBERTO CAVIGLIA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1290 y MIRTA AZUCENA PRESA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1290.

RUBENS CAMPS, 36 años, viudo, aviador, militar, oriental, domiciliado Mercedes 1566 y MARIA ESTHER VICTORA 23 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1566.

WALTER CORREDERA, 26 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado Soriano 1595 ap. 1, y SONIA RENEE FRANCO, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Soriano 1595.

8.a Sección

ROBERTO PONTE LIÑARES, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Nicaragua 1272 y DOLORES PRADO, 22 años, soltera, española, domiciliada Nicaragua 1272.

RIVERA SILVERA, 54 años soltero, pintor, oriental, domiciliado Minas 1913 y FELICIA MELGAR PEREZ, 52 años, viuda, oriental, domiciliada Minas 1913.

JORGE AMERICO MUÑIZ CAPARO, 25 años, soltero, estudiante, peruano, domiciliado Agraciada 2414 y YOLANDA FLORSIMIRA GOMEZ SANCHEZ, 27 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Agraciada 2414

LEWIS SHERMANN CASELLA, 25 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Magallanes 2036 y SUSANA SOLANGE PATRONE, 22 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Magallanes 1925.

ENRIQUE LOPEZ RODRIGUEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isidoro de María 1673, ap. 1 y EMA RODRIGUEZ ALONSO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Luis P. Lenguas 1562, ap. 1.

9.a Sección

ELBIO MOREIRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Lasagna 6414 y ERIKA BURASTERO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Lasagna 6405.

GABINO LIBERTO MURIALDO, 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Melilla 6478 y MARIA AMALIA RAPETTI, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Urutaú 206.

BENJAMIN PEREIRA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Vidiella 5609 y SOFIA ELIDA IZQUIERDO, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada Vidiella 5609.

TORIBIO BERRUTI, 70 años, divorciado, rentista, oriental, domiciliado Edificio 5778 y PETRONA PEREZ, 65 años, soltera, oriental, domiciliada Edificio 5778.

CARLOS ALBERTO SARACHAGA, 46 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Gral. Navajas 1615 y GLORIA BIANCHI, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada General Navajas 1615

10.a Sección

DANIEL EDUARDO FREYRE BAZZINO, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Potosí 1647 y ANA MARIA REINA AZNAREZ BECHTOLD, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Potosí 1647.

JULIO MARIA VALERIO, 32 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Santander 1976 y MIRTA GLADYS BERGAMASCHI, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Comercio 2726.

JOSE MARIA FUENTES, 25 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado Cabrera 3568 ap. 3 y LIDA OLANO PEREIRA, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Cabrera 3569, ap. 3.

CARLOS SANTESTEVAN, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 1547 e ISABEL GOMEZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 1547.

11.a Sección

AGUSTIN MAFONTE, 30 años, soltero, feriante, italiano, domiciliado calle "A" 4678 y ROSINA INFANTE, 36 años, soltera, italiana, domiciliada Calle "A" 4678.

WALTER SALVADOR LOPEZ, 25 años, soltero, radio técnico, oriental, domiciliado José Shaw 4810 y MARIA MARTA FERRARI 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Shaw 4810.

PEDRO TOMAS BARRETO, 46 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Andrés Latorre 4563 y ALBA IRENE GONZALEZ, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Andrés Latorre 4563.

JUAN JOSE IRIARTE, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Camino Maldonado 5199 y CRECENCIA LIVIA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Maldonado 5203.

MIGUEL MORANO, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino de Cuchilla Grande 4264 e IRMA RAQUEL PEREYRA, 20 años, operaria, oriental, domiciliada Cno. de la Cuchilla Grande 4268.

AURELIO VENTURA, 30 años, soltero, agricultor, portugués, domiciliado Sebastopol 5011 y MARIA ESTHER DOMINGUEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Sebastopol 5011

FRANCISCO MADERA, 23 años soltero, textil, oriental, domiciliado Marcos Sastre 2492 y RAQUEL IBAÑA, 20 años, soltera textil, oriental, domiciliada Chayos 5388.

FERNANDO BO, 39 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 6296 e IRMA GONZALEZ, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 6296.

CELESTINO RECALDE, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. al Paso de Casavalle 2936 y GLADIS ISABEL MARQUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. al Paso de Casavalle 2936.

EUSEBIO ESTEBAN PADRON, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pilar 6392 y AMERICA FRANCISCA MANGANELO, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Maldonado 6357.

12.a Sección

LUIS VICENTE PALUMBO, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Victoria 2768 y ELSA ROSA CALDERONI, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bella Vista 2142.

ANDRES TIERNO, 30 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Mariano Soler 3271 y BIBIANA DUOMARCO, 24 años, soltera, oriental, domiciliado Mariano Soler 3271.

ALAIN SALTIEL, 23 años, soltero, industrial, francés, domiciliado Espinillo 1421 y LILIANA PEREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Espinillo 1421

HECTOR DEMETRIO ROJO, 46 años, divorciado, comercio, argentino, domiciliado Enrique Martínez 1414 y ASUNCION DEL CARMEN GOMEZ, 40 años, divorciada, empleada, española, domiciliada Enrique Martínez 1414.

CEFERINO GIMENEZ, 47 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rivadavia 2118 y MARIA LUISA BACCINO, 50 años, soltera, oriental, domiciliada Rivadavia 2118.

ULISES ARCE, 31 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Espinillo 1448 y MARIA MERCEDES CERFIJO, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Espinillo 1448.

DIONISIO ESPERON 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado Gral. Flores 2633 y LIA NELLY SANTANA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Porongos 2471, ap. 3.

EDUARDO OGANDO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2555, ap. 9 y GLADYS NOEMI DIAZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2555, ap. 9.

ROQUE LAMONICA, 32 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Itapebí 2171 y BELY MABEL GONZALEZ, 23 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Victoria 2725.

JORGE GERMAN DREYER, 31 años, soltero, chofer, argentino, domiciliado Colorado 1611 y ELIDA SONIA FERNANDEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colorado 1611.

EUDOSIO AGUSTIN BENITEZ, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Yaguarí 1909 y ELISA MELLO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarí 1909

14.a Sección

JOSE LULOVICS ADAMKO, 32 años, soltero, comerciante, húngaro, domiciliado Evaristo Ciganda 1325 y ANITA KOVACS KOVACS, 26 años, soltera, manicura, oriental, domiciliada Evaristo Ciganda 1325.

15.a Sección

SUNAO ISHIHARADA, 33 años, soltero, comercio, japonés, domiciliado Guaná 1993 y GRACIELA UNACOSI, 27 años, soltera, chilena, domiciliada Guaná 1993.

JOSE MANUEL ECHEVARRIA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa número 1952 y NERBA MABEL SOSA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Jackson 1246.

JUAN CARLOS CURUTCHET, 47 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Municipio 1671 y YOLANDA MARI COROMINAS, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 1671.

ISRAEL SZABO, 32 años, soltero, comercio, rumano, domiciliado T. Narvajas 1506 y AIDA KATZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada T. Narvajas 1506.

ANTONIO MARQUEZ, 24 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Lavalleja 2158 y JOSEFA FERREIRA, 21 años, soltera, española, domiciliada Pablo de María 1325.

LUIS MIGUEL MENDEZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1683 y MARIA ESTHER PASCAL, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1683.

CARLOS LUIS BEROIS, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Dante 2020 y MARIA IMA SUL HERNANDEZ, 24 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Dante 2051.

16.a Sección

LUIS AMERICO GONZALEZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gregorio Camino 821 y LAURA MARGARITA RIOS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Camino 821.

17.a Sección

JUAN DA SILVA, 46 años, soltero, retirado, oriental, domiciliado Jaime Roldós y Pons 4324 y MARIA NELIDA JARA, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Roldós y Pons 4324.

FRANCISCO NELSON LADUCHE, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Pamplona 3796 y FLORENCIA MIRTA MIGUEL, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez Cores 3035.

JULIO CESAR MOLINA, 27 años, soltero, vareador, oriental, domiciliado Itacumbú 4084 y MARIA ESTER BRUM, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Itacumbú 4084.

ISIDORO ERNESTO DENEZ, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Eusebio Cabral 4280 y MANUELA VEGA, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada Cap. Lacoste 4048.

19.a Sección

WASHINGTON RAUL GIMENEZ, 20 años, soltero, bracero, oriental domiciliado Nicaragua 2026 y LYDIA TERESA COTTO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nicaragua 1984, ap. 1.

MODESTO BOUZO, 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado Colón 1577 y MARIA DEL CARMEN LOMBARDO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hocquart 2060.

20.a Sección

JULIO CESAR MONTOSSI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. M. Vidal 261, bis y MARIA CARMEN COPPOLA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada J. M. Vidal 255.

FELIPE CALCAGNO 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ameglino 4372 y MARIA LUISA RAIMONDI, 26 años, soltera, oriental domiciliada G. del Pino 3975.

22.a Sección

HUGO MAZZUCCO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arrieta 3488 y LIDIA AZUCENA SISTO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Arrieta 3488.

24.a Sección

JORGE ERNESTO KOHLI MULLER, 21 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado Las Heras 1930 e IRENA JUANA BACHMANN, 19 años, soltera, estudiante alemana domiciliada Las Heras 1930.

RUBEN RODRIGUEZ RIVAS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3328, ap. 8 y ELVIRA TORRES PAZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2238.

JOSE AQUILES GATTI DURQUET, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cairoli 2033, ap. 3 y SARA NORMA IBARRA ALMANDOS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Cairoli 2033, ap. 2.

Adjunto "A"

GABRIEL BLANCO, 43 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 1380 y VIOLETA MIRSA GARAY, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Gowland 665 (In-extremis).

14) $2.00 3|pub. v.Feb.17.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de DAMIAN TARDI y MARIA ESTANISLADA LARRAÑAGA, pues en la misma donde dice Eclida Juarez debe decir María Estanislada Larrañaga y donde dice Rafaela Juarez debe decir Rafaela Larrañaga; B) La de nacimiento de Ramona Tardi Larrañaga pues donde figura la madre como Eclida Larrañaga debe decir María Estanislada Larrañaga; C) La de nacimiento de ANTONIO MARTIRES ESTEVA TARDI LARRAÑAGA, pues donde figura la madre como Eclida Larrañaga debe decir María Estanislada Larrañaga; D) La de nacimiento de SAVINA VICENTA TARDI LARRAÑAGA, pues donde figura la madre como Eclida Larrañaga debe decir María Estanislada Larrañaga; E) La de nacimiento de VICTORIO DAMIAN TARDI LARRAÑAGA, pues donde figura al madre como Eclida Larrañaga debe decir María Estanislada Larrañaga; F) La de nacimiento de ANSELMO TOMAS TARDI LARRAÑAGA, pues donde figura la madre como Eclida Larrañaga debe decir María Estanislada Larrañaga; G) La de nacimiento de MARIA INES TARDI LARRAÑAGA, pues en donde figura la madre como Eclida Larrañaga se debe decir María Estanislada Larrañaga; H) La de nacimiento de FERMIN TARDI LARRAÑAGA pues donde figura la madre como Eclida Larrañaga debe decir María Estanislada Larrañaga; I) La de nacimiento de OLIVANA AMELIA TARDI LARRAÑAGA pues donde figura la madre como Eclida Larrañaga debe decir María Estanislada Larrañaga; J) La de nacimiento de JUAN PONCEANO TARDI LARRAÑAGA pues donde figura la madre como Eclida Larrañaga debe decir María Estanislada Larrañaga; K) La de defunción de DAMIAN COSME TARDI pues donde figura la esposa del fallecido como Eclida de Larrañaga debe decir María Estanislada Larrañaga. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 3 de 1959. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

19) $72.00 15|pub. 1342 Feb13-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (L.9 57 F.º 453): Matrimonio de SAVERIO TRIUNFO y MARIA ENGRACIA GUIZAN donde dice Triunfo debe decir Triunfo y donde dice Guzmán, debe decir Guizan. Nacimiento de MARIA TERESA TRIUNFO GUIZAN donde dice Triunfo, debe decir Triunfo y donde dice Guizon, debe decir: Guizan. — Montevideo, 4 de Febrero de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) $18.00 15|pub. 1332 Feb.13-v.mz.5

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (L.9 58 F.º 495): Matrimonio de HERBERT ROOSEN y CLARA VON METZEN, donde dice Clarita, debe decir: Clara Dorothea. Nacimiento de MELITTA EMA LUISA ADELA ROOSEN VON METZEN donde dice Melita Ema Luisa Adela y Clarita Von Metzen, debe decir: Melitta Ema Luisa Adela y Clara Dorothea Von Metzen. — Montevideo, 31 Octubre de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

19) $18.00 15|pub. 1310 Feb13-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de DELIA SAN MARTIN, estableciéndose que donde el padre de la inscripta figura como Isidro debe decir Alberto y B) de matrimonio de ALBERTO SAN MARTIN y ROQUINA DE CHICO, estableciéndose que donde el contrayente figura como Isidro debe decir Alberto. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 19 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30450 Feb.13-v.mz.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de TEODOSIA SILVERA, estableciéndose que donde figura como Silveira debe decir Silvera Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo Febrero 2 de 1959. José Curi Zagia, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30447 Feb.13-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "TRIAS JULIO C y M.a MAGDALENA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" (L.9 45 F.º 128), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Juanita G. Alarcón de Trías, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Julio César y María Magdalena Trías, en la forma siguiente: Donde en la de Julio César, el inscripto aparece como nacido el 20 de Diciembre de 1943, debe decir el 19 de Octubre de 1942; y donde en la de María Magdalena, la inscripta figura como nacida el 20 de diciembre de 1943 debe decir: el 23 de Julio de 1941. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 7 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30449 Feb.13-v.mz.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: ALVEZ PIREZ AINES. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" (L.9 45 F.º 300) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado D. Elpidio Alvez y doña María Julia Pirez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Aines, en la siguiente forma: Donde en ella la madre de la inscripta figura con el apellido "Piriz" debe decir "Pirez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo Noviembre 21 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30448 Feb.13-v.mz.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "HORTENCIA RAMOS de MARTINEZ. Rectificación de partida" (L.9 43 F.º 72) se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Hortencia Ramos de Martínez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice "masculino" refiriéndose al sexo debe decir: "femenino". A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno Noviembre 27 de 1958. — Elsa J. Lucó Filippini de Vignoli Actuaria.

19) $24.00 15|pub. 1308 Feb.13-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

De mandato del señor Juez Letrado del Departamento de Treinta y Tres se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimientos de BRAULIA y JULIO ASDRUBAL MIER MARIÑO en el sentido de que en el cuerpo de las partidas figura el apellido paterno como Mieres (padre y abuelo) cuando el verdadero es Mier. Se hace constar que en el mismo juicio se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres Diciembre 26 de 1957. — Hugo D. Goyencia Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30471 Feb.13-v.mz.5.

20—Remates

JUAN MARQUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos. "Exorto del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina en autos Sucesión ANGELA FRINI DE PARODI Concurso Civil" (L.9 52 F.º 403) se hace saber al público que el día

6 de Marzo de 1959 a las 11 horas en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor con la base de $ 23.333.33 por intermedio del martillero Juan Márquez con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado del siguiente bien: Un solar con el edificio que le accede ubicado en la 18.a Sección Judicial de Montevideo empadronado con el Nº 21.095 con una superficie de 118 metros 09 dms. con 10 ms. 763 de frente al Sur a la calle Carapé señalada la puerta de acceso al edificio con el Nº 2209; 11 ms. de fondo al Norte, lindando con Antonio Conti; al Este linda con Clementina S. de Romero y al Oeste con Clemencia Bundel.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2º) Que el inmueble será entregado al comprador libre de ocupantes. 3º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 5º. — Montevideo, Diciembre 17 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $66.00 15 pub. 1341 Feb.13-v.mz5.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira en autos: "Suárez, Manuel S. C." contra "REGINO BONJOUR y CIA.". Ejecución de hipoteca" (Lº 52 Fº 235) se hace saber que el día 20 del próximo mes de Marzo a la hora 16 y en el lugar de su ubicación se procederá con intervención del martillero don José Rodríguez Freire, asistido del señor Juez de Paz de la 6.a Sección del Departamento de Colonia y en presencia del Actuario ad-hoc que éste designe ,a la venta, en remate público y al mejor postor sin base alguna, de los siguientes bienes en un solo lote: A) Una fracción de terreno con lo en él edificado y todas las demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana 165 (antes 17) de la planta suburbana de la ciudad de Carmelo, 6.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, empadronado en mayor área con el número 1816 (antes 70), que según título tiene una superficie de 922 metros 3512 centímetros, con 21 metros 475 milímetros de frente al Norte a la calle Solís, por 42 metros 95 centímetros también de frente y fondo al Este a la calle Libertad, lindando al Sur con José de Omar y al Oeste con la Sucesión de Francisco Carduz. B) Otra fracción de terreno con todas las mejoras que le acceden, con igual ubicación que la anterior y que forma parte también del padrón Nº 1816 (antes Nº 70) compuesto de una superficie de 922 metros 3512 centímetros, con 21 metros 475 milímetros de frente al Sur sobre la ribera del arroyo de "Las Vacas" por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando por el Norte con doña Juana Melo, por el Este con Rosendo González y por el Oeste con la sucesión de Santiago Carrassale. C) Otra fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, con la misma ubicación que las anteriores y que forma parte también del padrón Nº 1816 (antes Nº 71), compuesta de una superficie de 922 metros 3512 centímetros 50 milímetros, con 21 metros 475 milímetros de frente la Norte a la calle Solís por 42 metros 95 centímetros de fondo y que linda: al Este y Sur, con propiedades de la firma "Regino Bonjour y Compañía" y al Oeste, con sobrante del propio terreno. el cual limita con propiedad de la sucesión Gui, digo Gilles. D) Otra fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, con igual ubicación que los anteriores y que integra y completa el padrón Nº 1816 (antes Nº 142), compuesto de una superficie de 922 metros 3512 centímetros, con 21 metros 475 milímetros de frente al Este sobre la calle Libertad, igual extensión al Oeste lindando con sucesores de Santiago Carrassale 42 metros 95 centímetros al Norte, con propiedad de sucesión Francisco Carduz, hoy "Regino Bonjour y Compañía", e igual extensión al Sur sobre la calle Defensa. E) Otra fracción de terreno y mejoras anexas, ubicada igual que las anteriores y empadronada con el Nº 1813 (antes Nº 192), compuesta de una superficie de 1668 metros y linda: Al Norte, 43 metros 60 centímetros de frente a la calle Solís; 38 metros 50 centímetros al Este con Regino Bonjour, al Sur, dos líneas rectas discontinuas que partiendo de la calle Colonia miden 7 metros y 36 metros 60 centímetros por medio con el Estado, con Celmira Marmoria y propiedad de la firma "Regino Bonjour y Compañía", y al Oeste dos líneas, una de 33 metros 95 centímetros de frente a la calle Colonia y otra de 6 metros por medio con el Estado, y F) Otra fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras con la misma ubicación que las anteriores y empadronada con el Nº 1815 (antes 1408), compuesta de una superficie de 682 metros 9050 centímetros y que linda: 15 metros 90 centímetros de frente al Sur sobre la calle de la ribera del arroyo de "Las Vacas", por 42 metros 95 centímetros de fondo, limitando al Sur con Regino Bonjour, al Norte con el inmueble descripto anteriormente, y al Oeste con la fracción de Celmira Marmoria y Francisca Carrassale.

Se Previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio. 2º) Que respecto de la fracción descripta en la letra D) del presente edicto, se subastarán los 5|6 indivisos y con relación al 1|6 restante se subastarán los derechos hereditarios que pertenecen a la sociedad ejecutada, y que a los efectos del perfeccionamiento del título de propiedad del bien, se ha iniciado ante el Juzgado competente del Departamento de Colonia la apertura de la sucesión de Emilia Irazábal, incluyendo en el activo de la misma el 1|6 indiviso que le correspondía en el bien premencionado. 3º) Que será de cargo del comprador la comisión legal del martillero y deberá ser abonada en el acto del remate. 4º) Que los gastos de escrituración, certificados etc., corren por cuenta del comprador. 5º) Que existe una prohibición de arrendar inscripta anteriormente a la inscripción del contrato de arrendamiento que actualmente afecta a los bienes. 6º) Que dichos bienes se subastan con todas las mejoras pagas. 7º) Que para el caso de que los bienes a enajenarse, sean adjudicados a la firma ejecutante por cantidad igual o menor a la adeudada 201.443.84 pesos, intereses, tributos y costos), se exima a "Manuel Suárez S. C." de la obligación de consignar el 10 o|o que corresponde al mejor postor y 8º) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos de propiedad a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso. — Montevideo, Febrero 11 de 1959. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $390.00 25|pub. 1358 Feb.13-v.mz19.

CESAR ALBERTO PERAZA

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Miguel A. Fernández Viqueira dictada en los autos caratulados: "LUIS CAPUTI SEIJAS. Quiebra" (Lº 15 Fº 30 Nº 209), se hace saber al público que el día 9 de Marzo del corriente año a la hora 14 y días hábiles siguientes y hasta su terminación se procederá por el martillero don César Alberto Peraza y en el local de la calle Dr. Evaristo G. Ciganda entre las de Colón y Rincón, asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, de los bienes muebles y mercaderías, depositadas en dicho local de pertenencia del fallido. — San José, Febrero 3 de 1959.

20) $24.00 10|pub. 1367 Feb.13-v.feb.26.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

"IAMPI LIMITADA"

(Instituto Americano de Medicina Preventiva e Integral S. R. L.

Por documento privado de fecha 3 de Febrero de 1959, con la certificación del escribano Juan Antonio Magariños se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada: "Iampi Limitada" (Instituto Americano de Medicina Preventiva e Integral S. R. L.) inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 64 al F.o 246 del Libro 1 de Contratos. Objeto: A) La actividad comercial normal de una empresa prevista por el inciso E) del Decreto Ley N.o 10.364, que consiste en asistencia médica y otros servicios afines prestados a suscriptores; B) El desarrollo de tareas de medicina preventiva gratuita, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias, que tomará forma en una cruzada denominada "Pro vida y salud"; y C) Realizar toda clase de operaciones comerciales o industriales permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes, incluso la importación, que tengan relación o coadyuven a los fines sociales antedichos. Capital: $ 6.000.00 aportado por partes iguales por los socios Amaro Washington Gutiérrez, Raúl López y Franklina Dos Santos. Plazo: 5 años prorrogables por períodos consecutivos de dos años. Balance: 31 de Marzo, siendo la terminación del primer ejercicio el 31 de Marzo de 1960. Administración: Estará a cargo del socio Amaro Washington Gutiérrez. Domicilio: Misiones 1371, esc. 41.

22) $32.00 10|pub. 1368 Feb.13-v.feb26.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 1.054. — Montevideo, Febrero 6 de 1959. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de F.I.M.A.S.A. Fábrico de Instrumentos Musicales y Afines S. A. de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de acordeones a piano", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.079, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.

23) $24.00 20|pub. 1340 Feb.13-v.mz.12.

25—Ventas de Comercio

Ley 26 de Setiembre de 1904. "Bujosa y Cía.", integrada por Matías Bujosa Fiol y Miguel López Carril, prometimos vender a don Eliseo Mira, el comercio que en el ramo de venta de pan, bizcochos y anexos, gira en esta plaza, Avda. San Martín N.o 2432, quien tomó posesión del mismo el 1.o de Diciembre de 1958. Los acreedores presentarán sus créditos en la Escribanía Antonio Loureiro, calle Misiones 1361, esc. 27, de 17 a 20 horas. — MATIAS BUJOSA FIOL. — ELVIRA MARIA DE PALMA de BUJOSA. — MIGUEL LOPEZ CARRIL. — JOSEFA MENDEZ de LOPEZ.

25) $32.00 20 pub. 1361 Feb.13-v.mz.12.

MATILDE FRAGA vende a Amanda Fraga, la casa de peinados en Bulevar Artigas 2129. Ley 26 9|904, presentarse allí. — Montevideo, Febrero de 1959.

25) $8.00 20 pub. 1329 Feb.13-v.mz.12.

A los efectos ley Setiembre 26 de 1904, comunicamos que prometimos vender a Salvador Hirschhorn, la carnicería Modelo situada en la calle Marcelino Berthelot N.o 1763. Los acreedores deben concurrir en la escribanía Salvador [illegible] Sarandí No 356. — JOSE SANCHEZ Y RAMON LOPEZ.

25) $19.20 20 pub. 1094 Feb.13-v.mz.12.

27—Varios

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

Traslados Interdepartamentales: Año 1958

Se hace saber a los señores maestros inscriptos en el llamado a "Traslados Interdepartamentales" por el año 1958, que ya están confeccionadas las listas de ordenación de aspirantes y la de cargos correspondientes a este llamado. Los interesados pueden solicitar dichas listas en las Inspecciones Departamentales de Enseñanza Primaria de los Departamentos del Litoral e Interior del país o consultar las que se exhiben en las carteleras de la Oficina de Exámenes y Concursos (Andes 1273). El acto de elección de cargos se realizará en el local de la oficina indicada, en las fechas que se indican a continuación:

Febrero 25: Hora 8. Maestros calificados del 1 al 150; Febrero 26: Hora 8. Maestros calificados del 151 al 300 y Febrero 27: Hora 8. Maestros calificados del 301 al final.

Terminado el acto de elección, el día 27 de Febrero, se aplicará la resolución de fecha 5 de Noviembre de 1957, que dispone que se efectuará una última elección entre los aspirantes que no hubieran elegido cargo, en base a las vacantes que quedaren disponibles. — Montevideo, Febrero 5 de 1959.

27) (C.C.) 1|pub. 30457 Feb.13-v.feb.13.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas y Teléfonos del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 12.023 de 10 de Noviembre de 1953 y su remisión al Decreto-ley 10.383 de 13 de Febrero de 1943, reglamentado por decreto de 27 de Diciembre de 1956 y a la Ley N.o 9.722 de 18 de Noviembre de 1937, hace público que el Directorio por Resolución R-57 134.13 de 31 de Octubre de 1957 aprobó el trazado de las líneas aéreas de trasmisión de energía eléctrica "Baygorria-Paso del Puerto-Montevideo" y que por Resolución R-59 145.199 de 30 de Enero de 1959 designó los inmuebles que están afectados por las siguientes servidumbres en la extensión que fijan las disposiciones antes citadas:

A) De ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;

B) De limitación del derecho de uso y goce en la forma y con la amplitud de que resulten necesarios para los fines expresados para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos. Los inmuebles afectados por estas servidumbres están individualizados en el plano parcelario que junto con copia de las disposiciones legales premencionadas se encuentran de manifiesto por el término legal en la Oficina Topográfica de la Subgerencia de Obras de la U.T.E. (Palacio de la Luz, 7.o piso, Paraguay 2431) y en el Juzgado de Paz de la 9.a Sección Judicial de Montevideo y que corresponden a los propietarios y números de padrón que se expresan a continuación:

9.a Sección Judicial de Montevideo

Padrones	Propietarios
120.524	José Martínez.
103.673	José Pastorino.
120.626	Milton Buschiazzo.

Además, tales inmuebles y otros cuya determinación se hará oportunamente por la Administración y cuyos propietarios, arrendatarios y|o ocupantes serán notificados en su oportunidad estarán sometidos a las siguientes servidumbres:

C) De estudio, de paso, de ocupación temporaria sin perjuicio de las demás servidumbres ya establecidas para otras obras públicas y que se declaran vigentes para éstas en cuanto sean aplicables.

Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.o del Decreto-ley 10.383 de 13 de Febrero de 1943 quedando en consecuencia, citados y notificados los propietarios, arrendatarios, poseedores, comodatarios, ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que tengan un derecho real sobre los expresados inmuebles. La oposición-observación se deducirá por escrito, sea directamente ante la Administración de la U.T.E. o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesados, de donde se remitirá a dicha institución. — La Oficina de Topografía de la U.T.E. — Montevideo, Febrero de 1959.
27) (C.C.) 10 pub. 30456 Feb.13-v.feb.26

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, dictada en los autos caratulados: "DE MARIA, ANTONIO. Sucesión"), (f.o 52, F.o 330), se cita, llama y emplaza a los causahabientes de Antonio De María o a sus sucesores a título universal o particular a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a otorgar la escritura definitiva de compra-venta del siguiente bien: Un solar de terreno situado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 109.030 señalado con el N.o 2 de la manzana D-37 en el plano del agrimensor Alberto Castiglioni de Noviembre de 1921, con un área de 214 ms. 75 dms. con 10 ms. de frente al Sur a la calle Perú por 21 ms. 475 de fondo, prometido en venta a Juan Manuel Piñeiro Magariño el 16 de Noviembre de 1926, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de escrituración de oficio (artículo 31 de la Ley de 17 de Junio de 1931). — Montevideo, 15 de Agosto de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
27) $108.00 30 pub. 1326 Feb.13-v.ab.2.

REHABILITACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en autos: "ROMUALDO FAGIAN. Rehabilitación" (L.o 42, F.o 73), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Romualdo Fagián solicitando su rehabilitación comercial en virtud de haber sido declarado en quiebra la que fue calificada de casual por resolución de fecha 18 de Noviembre de 1952. Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 1776 y 1777 del Código de Comercio se hace esta publicación por el término de treinta días. — Durazno, Diciembre 10 de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
27) $48.00 30 pub. 1309 Feb.13-v.ab.2.

APROBACION DE ACCESORIOS PARA EMPLEAR EN LAS INSTALACIONES SANITARIAS

Ante el Concejo Departamental de Montevideo, Dirección de Edificación, Sección Obras Sanitarias, se ha presentado el producto denominado "accesorios para caños" marca "Fitting", solicitando se apruebe su utilización en las instalaciones sanitarias. En el Hall de Público de dicha oficina se encuentran en exhibición ejemplares del mismo. Quienes se interesen podrán formular ante dicha oficina sus apreciaciones dentro de un plazo de quince (15) día a contar de la fecha de este aviso.
27) $2.40 1 pub. 1338 Feb.13-v.feb.13.

VENTA DE CUOTA

Prometimos vender a nuestros socios Rubén Strozzi Menéndez y Pedro Urrutia Silva, la cuota que nos corresponde en la sociedad que tenemos con los compradores, que gira bajo la razón social de "Ramos y Cía.", en el ramo de taller metalúrgico y con domicilio en la calle Santa Fé N.o 1148. Acreedores, presentarse en escribanía Antía, Rincón 538 apartamento 1. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero de 1959. — FROILAN EDILBERTO RAMOS MARINI. — EUGENIA RODRIGUEZ de RAMOS.
27) $24.00 20 pub. 1334 Feb.13-v.mz.12.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

DIVISION PERSONAL

Puntaje definitivo de la Calificación correspondiente al Período 1954|956, para el personal afectado al Escalafón de Usinas

Aprobado por el Directorio en sesión de fecha 14 de Octubre de 1958

La primera línea de números de cada hoja significa:

1 — Antigüedad en el Organismo.
2 — Antigüedad en el Cargo.
3 — Asiduidad.
4 — Conducta y Disciplina.
5 — Rendimiento.
6 — Competencia.
7 — Responsabilidad.
8 — Total de puntaje.
9 — Observaciones.

Valor del puntaje de acuerdo al Indice de cada concepto.

Concepto	Indice	Resultados x 6	x 7	x 8
Rendimiento	3	18	21	24
Competencia	4	24	28	32
Responsabilidad	4	24	28	32

El concepto "Conducta y Disciplina" tiene un índice de 2 (dos). En los casos de puntajes iguales se han colocado en primer término a los funcionarios con antigüedad mayor

ESCALAFON DE USINAS

Categoría: Jefe de Usina, Categoría B:

Funcionario:	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Ferreira, Carlos	38	38	7	14	24	28	32	181	
Nicolussi, Roberto	28	20	7	14	21	32	28	150	
Inda, Héctor	24	9	7	14	21	28	28	131	
García, Juan M.	23	10	7	14	21	28	28	131	
Cáceres, Juan Rivera	26	11	2	14	21	32	24	130	
Camacho, Eduardo J	16	9	7	14	21	28	28	123	

Categoría: Jefe de Usina. Categoría C:

Funcionario:	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Freda, Roque	24	24	7	14	21	32	28	150	
Rocca, Pablo	28	23	7	14	21	28	28	149	
Delfino, Raymundo	30	20	7	14	21	28	28	148	
Roselli, José	27	16	7	14	21	28	28	141	
Godoy, José H.	24	19	7	14	21	28	28	140	
Fonseca, Julio P.	28	11	7	14	21	28	28	137	
Martínez, Clodomiro	28	7	7	14	21	28	32	137	
Barolin, Ernesto	20	19	7	14	21	28	28	137	
González, Atahualpa	20	15	7	14	21	28	28	133	
Di Marco, Juan	12	11	7	14	21	32	32	129	(4)
Idoaga, Juan	13	8	7	14	21	32	32	127	
Rapetti, José P.	11	11	7	14	21	28	28	120	

(4) Se aumentó un punto en Responsabilidad por la actuación mencionable que consta en expediente G. G. N.o 20.997|54.

Categoría: Jefe de Usina, Categoría D:

Funcionario:	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Sirocic, Juan	23	23	7	14	21	28	28	144	
Petrini, Oscar	22	10	7	14	21	32	32	138	
Silva, Arturo	24	15	7	14	21	28	28	137	
Leto De León	17	17	7	14	24	28	28	135	
Burghetto, Mario	18	18	7	14	21	28	28	134	
Torres, Evaristo	22	11	7	14	21	28	28	131	
Mascaro, Eduardo	14	14	7	14	21	28	28	126	
Gabito, Margarito	14	11	7	14	21	28	28	123	
Herrera, Alfonso	11	11	7	14	24	28	28	123	
Cslenghi, Angel	16	8	7	14	21	28	28	122	
Techera, Pedro J.	12	8	7	14	21	28	28	118	
Acosta, Aníbal	9	9	—20	14	21	28	24	85	

Categoría: Oficial de Usina, Categoría A:

Funcionario:	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Cabral, Domingo	33	7	7	14	24	32	32	149	
Chavez, Juan I.	22	16	7	14	24	32	32	147	
Rossi, José	22	22	7	14	21	28	28	142	
Eiola, Nicolás T.	20	20	7	14	21	28	32	142	(8)
Perdomo, Nemesio	27	12	7	14	21	32	28	141	
Vázquez, Guzmán	24	11	7	14	24	28	32	140	
Camejo, Nepomuceno	24	14	6.5	14	21	28	28	135,5	
Martínez Itte, Carlos	28	9	7	14	21	28	28	135	
Rodríguez, Adolfo	21	14	7	14	21	28	28	133	
Toma, Dante	19	16	7	14	21	28	28	133	
Raycoff, Neno	17	8	7	14	21	32	32	131	
Zabala, José A.	16	16	7	14	21	28	28	130	
Teodoro, Félix	10	10	7	14	24	32	32	129	
González, Calixto	21	10	7	13	21	28	28	128	
Rocha, Lucio	20	10	7	14	21	28	28	128	
Rodríguez, Eustaquio	15	15	7	14	21	28	28	128	
Nocetti, Román	15	15	7	14	21	28	28	128	
Morales, Juan C.	18	8	5,5	14	21	32	28	126.5	
Mazzilli, Gilberto	14	14	7	14	21	28	28	126	
Sacco, Ricardo	12	12	7	14	21	32	28	126	
Rebellato, Héctor	15	8	6.5	14	21	32	28	124,5	
Zalacain, Saturnino	12	8	7	14	21	32	28	122	
Del Puerto, Víctor	12	12	7	14	21	28	28	122	
Tarullo, Francisco	12	12	7	14	21	28	28	122	
Schenk, Alberto J.	10	10	7	14	21	32	28	122	
Estavillo, Aquiles	11	11	7	14	21	28	28	120	
Happel, Edmundo	7	7	7	14	21	32	32	120	
Alfonso, Irineo	13	7	7	14	21	28	28	118	
Pérez, Norberto	11	6	7	14	21	28	28	115	
Cayaffa, Walter	9	6	7	14	21	28	28	113	
Tomasso, Urbano	7	7	7	14	21	28	28	112	
Moyano, Gabriel	7	7	7	14	21	28	28	112	
Larrea, Raúl	6	6	7	14	21	28	28	110	
Maciera, Salustier	6	6	7	14	21	28	28	110	
Defunchio, Hugo T.	6	6	2	12	21	28	28	103	
Bernardico, Ricardo	14	7	—53	14	21	28	28	59	
Olgiatti, Santiago F.	26	20	—		—	—	—	46	(9)

(8) Se aumentó un punto en Responsabilidad por actuación mencionable Exp. G. G. 20.997|54.

(9) Enfermo durante todo el período de calificación.

Categoría: Oficial de Usina, Categoría B:

Funcionario:	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Villanueva, Andrés	27	26	7	14	21	32	32	159	
Peña, Juan R.	30	30	7	14	21	28	28	158	
Fusco, Francisco F.	26	26	7	14	21	32	28	154	
Rodríguez, Teótimo	28	11	7	14	24	32	32	148	
Tabárez, Segundo	25	25	7	14	21	28	28	148	
Diez, Pedro	25	25	7	14	21	28	28	148	
Córdoba, Claudio	28	16	7	14	21	32	28	146	
González, Juan P.	22	22	7	14	24	28	28	145	
Romero, Ramón	37	7	7	14	21	28	28	142	
Barrios, Adolfo	20	20	7	14	21	32	28	142	
Yo, Horacio León	20	20	7	14	21	32	28	142	
González, Sabino	18	18	7	14	21	32	32	142	
Rizardini, Carlos M.	18	18	7	14	21	32	32	142	
Nieves, Eustaquio	27	27	7	14	18	24	24	141	
Scoteguazza, Walter	16	16	7	14	24	32	28	137	
Carabajal, René	24	16	7	14	18	28	28	135	(12)
Viñas, Juan M.	22	15	7	14	21	28	28	135	
Ichazo, Doroteo	27	9	7	14	21	28	28	134	
Inderkum, Oliver	16	16	7	14	21	28	32	134	
Durán, Bernardino	21	7	7	14	24	28	32	133	
Vázquez, Bartolo	16	16	7	14	21	28	28	130	
Gómez, Gerardo	16	16	7	14	21	28	28	130	
Vigil, Alejandro	16	16	7	14	21	28	28	130	
Scaglia, Erasmo	18	11	4	14	21	32	28	128	
Carro, Luis M.	16	10	7	14	21	32	28	128	
Correa, Carlos F.	15	15	7	14	21	28	28	128	
Basualdo, Eduardo	22	7	7	14	21	28	28	127	
Caetano, Honorato	20	9	7	14	21	28	28	127	
Barrera, Juan R.	14	14	7	14	21	28	28	126	
Montes de Oca, R.	14	14	7	14	21	28	28	126	
Camejo, Gil	13	13	7	14	21	28	28	124	
De Sosa, Ataliba	13	13	7	14	21	28	28	124	
Cortazzo, Leoneto	12	7	7	14	24	28	32	124	
Sarmiento, Luis E.	11	11	7	14	21	32	28	124	
González, Víctor P.	12	12	7	14	21	28	28	122	
León, Valentín R.	12	12	7	14	21	28	28	122	
Molina, Arturo	12	12	7	14	21	28	28	122	
Viñas, Julio M.	12	12	7	14	21	28	28	122	
Duque Felipe	12	12	7	14	21	28	28	122	
Barreto, Ricardo	11	11	7	14	21	28	28	120	
Suárez, Peregrino T.	5	5	7	14	24	32	32	119	
Ortega, Raúl	10	10	7	14	21	28	28	118	
Acosta, Ramón A.	12	7	7	14	21	28	28	117	
Rolando, Ricardo B.	11	8	3	14	21	32	28	117	
Armando, Luis	9	9	7	14	21	28	28	116	
Moreira, Domingo	9	8	7	14	21	28	28	115	
Barrales, Horacio	8	8	7	14	21	28	28	114	
Villares, Cirilo	8	8	7	14	21	28	28	114	
Rivero, Nilo	8	8	7	14	21	28	28	114	
Vetrale, Carlos	11	11	—	14	21	28	28	113	
Lago Rodolfo	9	9	—5	14	24	28	32	111	
Castro, Ramón E.	6	6	7	14	21	28	28	110	
De Souza, Humberto	6	6	7	14	21	28	28	110	
Trujillo, Juan C.	6	6	7	14	21	28	28	110	
Escudero, Francisco	6	6	7	14	21	28	28	110	
Rodríguez, Casto M.	5	5	7	14	21	28	28	108	
Cantarelli, Roque	13	9	—10	14	18	28	24	96	
Occelli, Carlos	12	8	—15	14	21	28	28	96	
Bernardico, Luis A.	8	8	—13	14	21	28	28	94	
Bertolotti, Eladio	8	7	—25	14	21	28	28	81	
Guarnieri, Héctor	8	8	—34	14	21	28	28	73	
Amaro, Leopoldo	10	7	—37	14	21	28	28	71	
Quinteros, Ariel	8	8	—42	14	21	28	28	65	
González, Guadalupe	28	28	—	—	—	—	—	56	(13)
Guerri, Diego	20	20	—	—	—	—	—	40	(14)

(12) Se le rebajó un punto en Rendimiento por ejercer funciones inferiores a su cargo presupuestal.
(13) - (14) Enfermos durante todo el período de calificación.

Categoría: Oficial de Usina, Categoría C:

Funcionario:	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Cáceres, Héctor	28	28	7	14	21	32	28	158	
Almeida, Benigno	26	26	7	14	21	32	28	154	
Estigarribia, José M.	27	27	7	14	21	28	28	152	
Taborda, José	27	27	7	14	21	28	28	152	
Lema, Francisco	27	23	7	14	21	28	28	148	
Santos, Víctor	25	25	7	14	21	28	28	148	
Balbiani, Antonio	25	25	7	14	21	28	28	148	
Penon, Francisco	24	24	7	14	21	28	28	146	
Rodríguez, Artigas	22	22	7	14	21	28	28	142	
Sanguineti, Roberto	23	16	7	14	21	28	32	141	(15)
Amaral, Ramón G.	23	19	7	14	21	28	28	140	
Spilleri, Romeo	19	19	7	14	24	28	28	139	
Basso, Enrique	27	12	7	14	21	28	28	137	
Díaz, Rogelio N.	16	10	7	14	24	32	32	135	
Medina, Cecilio	20	16	7	14	21	28	28	134	
Moratorio, Crosmán	16	16	7	14	21	28	28	130	
Valerio, Héctor	16	16	7	14	21	28	28	130	
Grippo, Camilo	16	16	7	14	21	28	28	130	
Juan, Antonio R.	14	7	7	14	24	32	32	130	
Pérez Bonilla, H.	14	14	7	14	21	32	28	130	
Brum, Evangelino	14	14	7	14	21	32	28	130	
Nieddu, Aníbal	14	14	6	14	21	32	28	129	
Barolín, Enrique	15	15	7	14	21	28	28	128	
Umpiérrez, Martín	16	16	—	14	21	32	28	127	
Barnada, Leopoldo	14	14	7	14	21	28	28	126	
Provera, Héctor A.	14	14	7	14	21	28	28	126	
Cabrera, Enrique	14	14	7	14	21	28	28	126	
Tomatti, Enzo	14	14	7	14	21	28	28	126	
Ferreira Nicasio	14	14	7	14	21	28	28	126	
Herrero, José H.	21	6	7	14	21	28	28	125	
De La Rosa, Ricardo	12	8	7	14	21	28	32	122	
Blanco, Norberto	12	12	7	14	21	28	28	122	
Galin, Francisco	12	12	7	14	21	28	28	122	
Gambera, Luis	10	10	7	14	24	28	28	121	
Villalba, Bolívar	8	8	7	14	24	28	32	121	
Chavez, Marcos	11	11	7	14	21	28	28	120	
Izaguirre, Juan B.	11	11	7	14	21	28	28	120	
Barboza, Sixto	11	11	7	14	21	28	28	120	
Busconi, Santiago	11	11	7	14	21	28	28	120	
Anfusso, José	11	11	7	14	21	28	28	120	
Aguirre, Octavio	9	9	7	14	21	32	28	120	
López, Pedro E.	10	10	7	14	21	28	28	118	
Saraibe, Leonardo	10	10	7	14	21	28	28	118	
Tonarelli, Telmo	10	10	7	14	21	28	28	118	
Ibáñez, Darío	8	8	7	14	21	32	28	118	
Acosta, Segundo	12	6	7	14	21	28	28	116	
Antúnez, Héctor	8	8	7	14	21	28	28	114	
Rodríguez, Pedro	8	8	7	14	21	28	28	114	
González, Joaquín	8	8	7	14	21	28	28	114	
Díaz, Roberto	8	6	7	14	21	32	28	114	
López, Edison	8	6	7	14	21	28	28	112	
Cardone Juan	7	7	7	14	21	28	28	112	
Gerfau, Edilberto	7	7	7	14	21	28	28	112	
Manzi, Gregorio	7	7	7	14	21	28	28	112	
Martínez, Juan J.	7	7	7	14	21	28	28	112	
Atrio Larroca, Ildemaro	6	5	7	14	24	28	28	112	
López, Joaquín	10	10	7	14	18	28	24	111	
González, Feliciano	7	6	7	14	21	28	28	111	
Pírez, Balbino	6	6	7	14	21	28	28	110	
Ibaldi, Américo	6	6	7	14	21	28	28	110	
Dimperio, Joaquín	6	6	7	14	21	28	28	110	
Nogueira, Alberto	6	6	7	14	21	28	28	110	
Percovich, Roberto	6	6	7	14	21	28	28	110	
Soria, Lucas	6	6	7	14	21	28	28	110	
Martuchello, Daniel	7	7	7	14	21	24	28	108	
Alvarez, Juan	5	5	7	14	21	28	28	108	
De Cuadra, Leonido B.	5	5	7	14	21	28	28	106	
Varela, Víctor	8	8	—1	14	21	28	28	106	
Inséa, Edmundo	3	3	7	14	21	28	28	104	
Coronel, José María	27	27	—	—	—	—	—	54	(16)
Baez, Julio	21	9	—	—	—	—	—	30	(17)
Rodríguez, Elbio	26	26	—149	14	18	28	28	—9	

(15) Se aumentó un punto en Responsabilidad por Actuación mencionable de expediente G. G. 20.997|54.

(16) Funcionario sumariado. No está en actividad.
(17) Enfermo durante todo el período de calificación.

Categoría: Medio Oficial de Usina:

Funcionario:	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Puertas, Lorenzo	32	25	7	14	21	28	28	155	
González Eusebio	26	25	7	14	21	28	28	149	
Vázquez, Juan	34	11	7	14	21	32	28	147	
Alfonso, Abel	20	20	7	14	21	32	32	146	
Vanzini, Alfredo	21	21	7	14	21	32	28	144	
Taurizzano, Agustín	21	21	7	14	21	32	28	144	
López Moreira, E.	19	19	7	14	21	32	28	140	
Araújo, Wáshington	15	15	7	14	24	32	32	139	
Scaglia, Humberto	29	16	—2	14	21	32	28	138	
Vanoli, Domingo	20	16	7	14	21	32	28	138	
Veintemilla, Gerónimo	28	8	5	14	21	32	28	136	
Furtado, Valentín	19	19	7	14	21	28	28	136	
Fernández, Pedro S.	15	15	7	14	21	32	32	136	
Matatelo, José M.	15	15	7	14	21	32	32	136	
Andueza, Elbio	20	14	6	14	21	32	28	135	
Bica, Américo	13	13	7	14	24	32	32	135	
Messones, Omar	18	18	7	14	21	28	28	134	
Borges, Francisco	16	16	7	14	21	28	32	134	
Morales, Amílcar	16	16	7	14	21	32	28	134	
Nan, José M.	16	16	7	14	21	32	28	134	
Fulco, Ramón	18	14	6,5	14	21	32	28	133,5	
Rossa, Ramón	22	9	7	14	21	32	28	133	
Alfonso, Alejandro	18	18	6	14	21	28	28	133	

Funcionario:	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Rolando, Gaspar	18	18	6	14	21	28	28	133	
Martínez, Carmelo	23	14	4	14	21	28	28	132	
Rocca, Eduardo	20	10	7	14	21	28	32	132	
Díaz, Gerónimo	15	15	7	14	21	28	32	132	
Buve, Saturnino	15	15	7	14	21	32	28	132	
Alzugaray, Luis	13	13	7	14	21	32	32	132	
Marchisio, Evaristo	23	9	4	14	21	32	28	131	
Santurión, Pedro	18	11	7	14	21	32	28	131	
Pons, Juan P.	16	16	7	14	21	28	28	130	
Casella, Wilfredo	16	16	7	14	21	28	28	130	
Mathieu, Francisco	14	14	7	14	21	32	28	120	
Rey, Pedro	14	14	7	14	21	32	28	130	
Cherro, Juan J.	15	15	7	14	21	28	28	128	
Bergalli, Ricardo	15	15	7	14	21	28	28	128	
Caprile, Luis D.	13	13	7	14	21	32	28	128	
Curbelo, Luis	13	13	7	14	21	32	28	128	
Coppe, Amaranto	12	12	5	14	21	32	32	128	
White, José A.	11	11	7	14	21	32	32	128	
Martínez, Manuel	18	8	6	14	21	32	28	127	
Bentancor, Lucrecio	16	8	7	14	21	32	28	126	
Espinosa, Humberto	15	9	7	14	21	32	28	126	
Goro, Rogelio	14	14	7	14	21	28	28	126	
González, Saúl	14	14	7	14	21	28	28	126	
Cassola, Decio	12	12	7	14	21	32	28	126	
De León, Francisco	18	9	7	14	21	28	28	125	
Sánchez, Francisco	18	13	7	10	21	28	28	125	
Marchisio, Braulio	17	11	6	14	21	28	28	125	
Ferreira, Teófilo	14	9	7	14	21	32	28	125	
Rolando, Angel H.	18	18	1	10	21	28	28	124	
González, Miguel	13	13	7	14	21	28	28	124	
Folchi, Braulio	13	13	7	14	21	28	28	124	
Scobero, Emilio	11	11	7	14	21	32	28	124	
Cavilia, Víctor A.	11	11	7	14	21	32	28	124	
Camejo, Nemesio	35	25	0,5	—6	21	24	24	123,5	
Folchi, Amílcar	16	9	7	14	21	28	28	123	
Soria, Roberto	13	13	5	14	21	28	28	122	
Sosa, Francisco	12	12	7	14	21	28	28	122	
García, Anselmo	12	12	3	14	21	32	28	122	
Podestá, Pablo	12	12	7	14	21	28	28	122	
Callejas, Juan P.	12	12	7	14	21	28	28	122	
Rippa, Julio	10	10	7	14	21	32	28	122	
Cabrera, Ramón	8	8	7	14	21	32	32	122	
Stable, Nicolás	18	9	3	14	21	28	28	121	
Moreno, Benicio	10	9	7	14	21	32	28	121	
Valente, Elbio	18	18	—7	14	21	28	28	120	
González, Luis A.	11	11	7	14	21	28	28	120	
[illegible]	11	11	7	14	21	28	28	120	
Figueredo, Jacobo	9	9	7	14	21	32	28	120	
Brasesco, Francisco	25	8	3	14	21	24	24	119	
Sandes, Santos J.	10	7	7	14	21	32	28	119	
Sandez, Jorge	10	10	7	14	21	28	28	118	
Agorrody, Felipe	8	8	7	14	21	32	28	118	
Alfonso, Isidro	18	11	—1	12	21	28	28	117	
Valerio, Héctor	12	12	2	14	21	28	28	117	
Martínez, Pablo	11	10	4	14	21	28	28	116	
Santurión, Marino	10	10	5	14	21	28	28	116	
Barbé, Julio Gil	9	9	7	14	21	28	28	116	
Pozzi, Pascual	9	9	7	14	21	28	28	116	
Díaz, Francisco	9	9	7	14	21	28	28	116	
Rolando, Angel R.	8	6	7	14	21	32	28	116	
Gómez, Elena A.	14	8	2	14	21	28	28	115	
Invernizzi, Luis R.	9	9	2	14	21	32	28	115	
Manfru, Eduardo	5	4	7	14	21	32	32	115	
Alfonso, Julio C.	10	10	3	14	21	28	28	114	
De León, Pedro	9	9	5	14	21	28	28	114	
Tonelli, Carlos	8	8	7	14	21	28	28	114	
Pedrozo, Primitivo	8	8	7	14	21	28	28	114	
Benedetto, Floravanti	8	8	7	14	21	28	28	114	
Martínez, Pedro S.	8	8	7	14	21	28	28	114	
Viega, Alciro	6	6	7	14	21	32	28	114	
Peralta, Cecilio	6	6	7	14	24	28	28	113	
López, Omar	8	6	7	14	21	28	28	112	
Rea, Pedro	7	7	7	14	21	28	28	112	
Barrios, José M.	7	7	7	14	21	28	28	112	
Bareiro, Domingo	7	7	7	14	21	28	28	112	
Sención Rolando	6	6	5	14	21	32	28	112	
Poggio, Julio E.	5	5	7	14	21	32	28	112	
Dinegri, José A.	5	5	7	14	24	28	28	111	
Hernández, Mario	15	15	—11	14	21	28	28	110	
Morales, Artigas	9	9	1	14	21	28	28	110	
Barreto, Juan R.	9	9	1	14	21	28	28	110	
Betelu, Nelson	6	6	7	14	21	28	28	110	
Poggio, Luis	4	4	7	14	21	32	28	110	
Fornichov, Basilio	4	4	7	14	21	32	28	110	
Rolando, Nelson	9	9	4	14	21	28	24	109	
Camacho, Sergio	5	5	7	14	21	28	28	108	
Tellechea, Martín	5	5	7	14	21	28	28	108	
Viojo, Alcides	5	5	7	14	21	28	28	108	
Oliver, Amado	5	5	7	14	21	28	28	108	
Ferras, Antonio	4	4	7	14	21	28	28	106	
Perazza, Luis A.	14	9	—7	14	21	28	24	103	

Funcionario:	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Sanguinetti, Eulogio	12	12	—13	14	21	28	28	102	
Umpiérrez, Juan C.	14	8	—8	14	21	24	28	101	
Martínez, Arnoldo	8	6	—12	14	21	32	28	97	
Bernardico, Milton	7	6	—9	14	21	28	28	95	
Posse, Numa	8	8	—27	14	21	32	28	84	
Fagundez, Francisco	7	7	—24	14	21	28	28	81	
Soria, Orosmán	8	8	—45	14	21	28	28	62	

Categoría: Peón Práctico de Usina:

Funcionario:	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Machado, Manuel	27	24	7	14	21	32	28	153	
Lobo, Andrés	22	22	7	14	21	28	28	142	
Correa, José M.	20	20	7	14	21	28	28	138	
Alamo, Medardo	20	20	7	14	21	28	28	138	
Bustos, Pedro	18	18	7	14	21	28	32	138	
Martínez, Luis D.	19	19	7	14	21	28	28	136	
Montesano, Tomás	19	19	7	14	21	28	28	136	
Berriel, Leocadio	32	11	—1	14	21	28	28	133	
Martínez, Raúl	15	15	7	14	21	32	28	132	
Soria, Eugenio	20	20	—1	14	21	28	28	130	
González, Gilberto	16	16	7	14	21	28	28	130	
Quijano, Marcelo	14	14	7	14	21	28	32	130	
Puyol, Leonardo	15	15	7	14	21	28	28	128	
Marín, Víctor	15	15	7	14	21	28	28	128	
Parao, Antonio	13	13	7	14	21	28	32	128	
Costa, Cipriano	13	13	7	14	21	32	28	128	
Costa, Máximo	14	14	7	14	21	28	28	126	
Burgeño, Pedro M.	12	12	7	14	21	32	28	126	
Scarone, Pablo	12	12	7	14	21	28	32	126	
Acosta, Juan	13	13	7	14	21	28	28	124	
Bertoni, Luis	13	13	7	14	21	28	28	124	
Pereyra, Ignacio	11	11	7	14	21	32	28	124	
Ferreyra, Urbano	9	9	7	14	21	32	32	124	
Lapizaga, Pedro	17	9	1	14	21	28	32	122	
Cabrera, Juan de Dios	15	9	3	14	21	28	32	122	
Valdivia, Ramón	12	12	7	14	21	28	28	122	
Azambuya, Ramón T.	12	12	7	14	21	28	28	122	
Silva, Miguel A.	12	12	7	14	21	28	28	122	
Pereyra Medina, A.	12	12	7	14	21	28	28	122	
Velloso, Mario	12	12	7	14	21	28	28	122	
Castro, José L.	10	10	7	14	21	28	32	122	
Varela, Desiderio	10	10	7	14	21	32	28	122	
Cantarelli, Eralio	10	10	7	14	21	32	28	122	
Brum, Juan R.	11	11	7	14	21	28	28	120	
Plada, Alejandro	11	11	7	14	21	28	28	120	
Imer, Holmes	9	9	7	14	21	32	28	120	
Rivero, Eduardo	9	9	7	14	21	32	28	120	
Sandes, Julio	7	7	7	14	21	32	32	120	
De León, Héctor C.	7	7	7	14	21	32	32	120	
Lemaire, Walter	8	8	7	14	21	28	32	118	
Cirigliano, Teodolfo	8	8	7	14	21	32	28	118	
Martínez, Juan R.	8	8	7	14	21	32	28	118	
Cabaña, Artigas	8	8	7	14	21	32	28	118	
Fagundez, Dary	6	6	7	14	21	32	32	118	
Quinteros, Galo M.	6	6	7	14	24	32	28	117	
Rodríguez, José M.	9	9	7	14	21	28	28	116	
Lazzaroni, Juan A.	9	9	7	14	21	28	28	116	
Pimienta, Floriano	9	9	7	14	21	28	28	116	
Caraballo, Simón	9	9	7	14	21	28	28	116	
Bentancour, Amado	9	9	7	14	21	28	28	116	
Picos, Luis María	9	9	7	14	21	28	28	116	
Ruiz, Julio E.	9	9	7	14	21	28	28	116	
Bianchi, Juan J.	9	9	7	14	21	28	28	116	
Robaina, Juan J.	7	7	7	14	21	32	28	116	
Silvera, Ramón B.	7	7	7	14	21	32	28	116	
Echeverría, Roberto	7	7	7	14	21	32	28	116	
Abreu, Anastasio	7	7	6	14	21	32	28	115	
Bonilla, Luis S.	8	8	7	14	21	28	28	114	
Larrea, Alejandro	8	8	7	14	21	28	28	114	
Vera, Avelino	8	8	7	14	21	28	28	114	
Fernández, Pablo	8	8	7	14	21	28	28	114	
Pérez, Hugo	8	8	7	14	21	28	28	114	
Stuard, Wilson	8	8	7	14	21	28	28	114	
Martínez Díaz, Artigas	8	8	7	14	21	28	28	114	
Ravetta, Eduardo	8	8	7	14	21	28	28	114	
Reyes, Gregorio	8	8	7	14	21	28	28	114	
Ilarraz, Hebert	6	6	7	14	21	32	28	114	
Carro, Eduardo	4	4	7	14	21	32	32	114	
Scaglia, Hebert O.	7	7	4	14	21	32	28	113	
Caballero, Mario	8	8	5	14	21	28	28	112	
Almados, José	7	7	7	14	21	28	28	112	
Buere, Juan T.	7	7	7	14	21	28	28	112	
Sánchez, Germán	7	7	7	14	21	29	28	112	
Silva, Ramón	7	7	7	14	21	28	28	112	
Eguia, Oscar D.	7	7	7	14	21	28	28	112	
Sosa, Roque	7	7	7	14	21	28	28	112	
Vitale, Blás	7	7	7	14	21	28	28	112	
Colman, Ceferino	7	7	7	14	21	28	28	112	
Gau, Wáshington	7	7	7	14	21	28	28	112	

Funcionario:	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Toscanini, Héctor	5	5	7	14	21	32	28	112	
Collazo, Julio	5	5	7	14	21	32	28	112	
Cavani, Mario	5	5	7	14	21	32	28	112	
Inzeta, Hermán	5	5	7	14	21	32	28	112	
Silvera, Antonio	8	8	7	14	21	24	28	110	
Santiago, Celestino	6	6	7	14	21	28	28	110	
Macagno Uberfil	6	6	7	14	21	28	28	110	
Pentiado, Hermenegildo	6	6	7	14	21	28	28	110	
Dos Santos, Dionisio	6	6	7	14	21	28	28	110	
Iguini, Walter	6	6	7	14	21	28	28	110	
Vitalis, Ramón	6	6	7	14	21	28	28	110	
Silva, Juan Santos	6	6	7	14	21	28	28	110	
Lozano, Santiago	6	6	7	14	21	28	28	110	
Gómez, Alfredo	6	6	7	14	21	28	28	110	
Sánchez, Felipe	6	6	7	14	21	28	28	110	
Calfani, Euclides	6	6	7	14	21	28	28	110	
Perera, Deolando	6	6	7	14	21	28	28	110	
Ferrizo, Miguel	6	6	7	14	21	28	28	110	
Ubal, Santos	4	4	7	14	21	32	28	110	
Bayarrez, Alvaro	5	5	7	14	21	28	28	108	
Britos, Julio C.	5	5	7	14	21	28	28	108	
Mirasson, Andrés A.	5	5	7	14	21	28	28	108	
Stratta, Antonio	5	5	7	14	21	28	28	108	
Rodríguez, Luis E.	5	5	7	14	21	28	28	108	
Mármol Juan P.	5	5	7	14	21	28	28	108	
Giménez, Adán	6	6	7	14	21	28	24	106	
Da Cunda, Aldubar	4	4	7	14	21	28	28	106	
Buzzo, Walter	4	4	7	14	21	28	28	106	
Molina, Américo	4	4	7	14	21	28	28	106	
Ferro, Angel	4	4	7	14	21	28	28	106	
Carro, Eulogio	4	4	7	14	21	28	28	106	
Magallanes, Donato	4	4	7	14	21	28	28	106	
Curbelo, Tomás A.	4	4	7	14	21	28	28	106	
Monzón, Juan	4	4	7	14	21	28	28	106	
Barboza, Pedro	4	4	7	14	21	28	28	106	
Louzada, Osiris	4	4	7	14	21	28	28	106	
Alfonso, Edmundo	4	4	7	14	21	28	28	106	
Obelar, Santiago	12	12	—10	14	21	28	28	105	
Torino, Julio C.	7	7	—4	14	21	32	28	105	
Pérez, Justo Germán	4	3	7	14	21	28	28	105	
Santurión, Luis	8	8	—5	14	21	28	28	102	
Giménez, Juan J.	5	5	4	14	21	28	24	101	
Andrade, Hugo J.	1	1	7	14	21	28	28	100	
Cilintano, Ernesto	16	16	—28	14	21	28	28	95	
Camejo, Manuel H.	20	20	—54	14	21	28	24	73	
Dos Santos, Manuel	22	22	—	—	—	—	—	44	(6)
González Paulino	13	13	—	—	—	—	—	26	(7)
García, Alfonso	7	7	—	—	—	—	—	14	(8)

(6) - (7) - (8) Enfermos durante todo el período de calificación.

Categoría: Peón de Usinas

Funcionario:	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Grasso, Lorenzo	32	32	7	14	21	28	28	162	
Pereyra, Ubilano	19	19	7	14	21	28	28	136	
Alaníz, Manuel	18	18	7	14	21	28	28	134	
Ayala, Juan	16	16	7	14	21	32	28	134	
Costas, José	16	16	7	14	21	32	28	134	
Bustos, Juan A.	15	15	7	14	21	32	28	132	
Santamaría, Juan	11	11	7	14	21	32	32	128	
Tejera, José P.	11	11	7	14	21	32	32	128	
Revelez, Nerval	14	14	7	14	21	28	28	126	
Escobar, Abondio	14	14	7	14	21	28	28	126	
De Souza, Atanasildo	12	12	7	14	21	32	28	126	
Saucedo, Domingo	12	12	7	14	21	32	28	126	
Sánchez, Daymán	11	11	7	14	21	32	28	124	
Márquez, Ferreor	11	11	7	14	21	32	28	124	
Darías, Luis	9	9	7	14	21	32	32	124	
Figueroa, Cirilo	9	9	7	14	21	32	32	124	
Rodríguez, Ovidio	14	14	7	14	18	28	28	123	
Rodríguez, Bernabé	10	10	7	14	21	32	28	122	
Pelólli, Juan F.	10	10	7	14	21	32	28	122	
Pérez, Héctor	8	8	7	14	21	32	32	122	
Moreira, Humberto	6	6	7	14	24	32	32	121	
Varela, Alejandro	11	11	7	14	21	28	28	120	
Messano, Juan	11	11	7	14	21	28	28	120	
Portillo, Bernardino	9	9	7	14	21	32	28	120	
Sande, Elido	9	9	7	14	21	32	28	120	
Matatelo, Alcides	9	9	7	14	21	32	28	120	
Brañas, Víctor	11	11	6	14	21	28	28	119	
Aguiar, Pascual	7	7	7	14	24	32	28	119	
Romero, Félix	10	10	7	14	21	28	28	118	
Quintero, Felipe	10	10	7	14	21	28	28	118	
Imer, Alberto A.	10	10	7	14	21	28	28	118	
Da Costa, Waldemir	8	8	7	14	21	32	28	118	
Crespo, Graciano	8	8	7	14	21	32	28	118	
Meoni, Artigas	8	8	7	14	21	32	28	118	
Lasa, Juan Carlos	8	8	7	14	21	32	28	118	
Guerra, Pedro	8	8	7	14	21	32	28	118	
Eguren, Juan J.	14	8	4	14	21	28	28	117	
García, Félix	8	8	7	14	24	28	28	117	
Alvez, Bruno	9	9	7	14	21	28	28	116	
Benavente, Diego	9	9	7	14	21	28	28	116	
Cianciarullo, Raúl	9	9	7	14	21	28	28	116	
Marmó, Juan	9	9	7	14	21	28	28	116	
Montes de Oca, F. P.	9	9	7	14	21	28	28	116	
Simoncelli, Raúl	7	7	7	14	21	32	28	116	
Vázquez, Ambrosio	7	7	7	14	21	32	28	116	
Sánchez, Benjamín	7	7	7	14	21	32	28	116	
Castro, Cevero	7	7	7	14	21	32	28	116	
Méndez, Fulgencio	7	7	7	14	21	28	32	116	
Larrea, Edmundo	5	5	7	14	21	32	32	116	
Caprile, Juan F.	8	8	7	14	21	28	28	114	
Freitas, Pablo	8	8	7	14	21	28	28	114	
Coronel, Juan R.	8	8	7	14	21	28	28	114	
Guiarte, Pedro	8	8	7	14	21	28	28	114	
Layera, Juan R.	8	8	7	14	21	28	28	114	
Godoy, Antonio	8	8	7	14	21	28	28	114	
Tassano, Juan L.	6	6	7	14	21	32	28	114	
Casió, Raúl	6	6	7	14	21	32	28	114	
Rodríguez, Bartolo	6	6	7	14	21	32	28	114	
Lemura, Anastasio	6	6	7	14	21	32	28	114	
Sánchez, Natalio	6	6	7	14	21	32	28	114	
Cisneros, Leandro	6	6	7	14	24	28	28	113	
Cal, Amílcar	4	4	7	14	24	32	28	113	
Gaitán, José M.	7	7	7	14	21	28	28	112	
González, Pablo	7	7	7	14	21	28	28	112	
De Souza, Juan P.	7	7	7	14	21	28	28	112	
Irureta, Isidro	7	7	7	14	21	28	28	112	
Silvera, Pablo	7	7	7	14	21	28	28	112	
Santos, Valentín	7	7	7	14	21	28	28	112	
Hernández, Diego	7	7	7	14	21	28	28	112	
Caposis, Alberto	5	5	7	14	21	32	28	112	
Doglio, Juan C.	5	5	7	14	21	32	28	112	
Gorosterrazu, Antonio	5	5	7	14	21	28	32	112	
Moirano, Líber	5	5	7	14	21	32	28	112	
González, Zoilo	5	5	7	14	21	32	28	112	
Marrochi, Luis	5	5	7	14	21	32	28	112	
Reberón, Jacinto	5	5	7	14	21	32	28	112	
Curbelo, Héctor	5	5	7	14	21	32	28	112	
Bayarrez, Domingo	5	5	7	14	21	32	28	112	
Chintano, Angel H.	11	11	—1,5	14	21	28	28	111,5	
Coria, Ignacio	5	5	6	14	21	32	28	111	
Prando, Juan Fco.	6	6	7	14	21	28	28	110	
Fernández, Eduardo	6	6	7	14	21	28	28	110	
Gramajo, Tabaré	6	6	7	14	21	28	28	110	
Vera, Alfredo	6	6	7	14	21	28	28	110	
Prieto, Oscar	6	6	7	14	21	28	28	110	
Pereyra, Jorge M.	6	6	7	14	21	28	28	110	
Azurica, Santiago	4	4	7	14	21	32	28	110	
Perdomo, Orestes	4	4	7	14	21	32	28	110	
Núñez, Nicomedes	4	4	7	14	21	32	28	110	
Borges, Juan P.	4	4	7	14	21	32	28	110	
González, Ernesto	4	4	7	14	21	32	28	110	
Alonso, Florentino	4	4	7	14	21	32	28	110	
Guevara, José Antonio	4	4	7	14	21	32	28	110	
Berruti, Ricardo	2	2	7	14	21	32	32	110	
Almada, Cándido	5	5	7	14	21	28	28	108	
Ayala, Vicente	5	5	7	14	21	28	28	108	
Martínez, Quintino	5	5	7	14	21	28	28	108	
López, Eustaquio	5	5	7	14	21	28	28	108	
Costa, Félix	5	5	7	14	21	28	28	108	
Solana, Aldo A.	5	5	7	14	21	28	28	108	
Da Silva, Dalid	5	5	7	14	21	28	28	108	
Correa, Tomás	5	5	7	14	21	28	28	108	
Perdomo, Jordan	5	5	7	14	21	28	28	108	
Duarte, Marcos	3	3	7	14	21	32	28	108	
Bianchimotti, Pedro	3	3	7	14	21	32	28	108	
Silva, Romeo	3	3	7	14	21	32	28	108	
Barreto, Aniceto	10	10	—5	14	21	28	28	106	
Uría, Eduardo	4	4	7	14	21	28	28	106	
Viera, Luis A.	4	4	7	14	21	28	28	106	
Morales, Ramón	4	4	7	14	21	28	28	106	
Chapore, Juan	4	4	7	14	21	28	28	106	
Mauvezin, Saturnino	4	4	7	14	21	28	28	106	
Llagarías, Ramón	4	4	7	14	21	28	28	106	
Paulet, Benito	4	4	7	14	21	28	28	106	
Fernández, Valentín	4	4	7	14	21	28	28	106	
Condeza, Pedro A.	4	4	7	14	21	28	28	106	
Austt, Miguel	4	4	7	14	21	28	28	106	
Méndez, Guillermo	4	4	6	14	21	28	28	105	
Ibáñez, Adán	3	3	7	14	21	28	28	104	
Vigo, Néstor	3	3	7	14	21	28	28	104	
Samudio, Juan C.	3	3	7	14	21	28	28	104	
Capucho, José Tomás	3	3	7	14	21	28	28	104	
De León, Elías	3	3	7	14	21	28	28	104	
Arrospide, Alberto	3	3	7	14	21	28	28	104	
Amato, Marcelo	3	3	7	14	21	28	28	104	
Echeparé, Pedro	3	3	7	14	21	28	28	104	
Iglesias, Jesús	2	2	7	14	21	28	28	102	
Espinosa, Rómulo B.	3	3	2	14	21	28	24	95	

Funcionario:	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Guerra Arnaldo, ...	30	30	—	—	—	—	—	60	(8)
González, Rúben	3	3	—31	4	18	24	24	45	
Amado, Pablo	3	3	—64	14	21	32	28	37	
Antúnez, Pedro	18	18	—	—	—	—	—	36	(9)
Penen, Francisco	10	10	—	—	—	—	—	20	(10)
Benítez, Miguel A.	8	8	—	—	—	—	—	16	(11)
Lagreca, Angel	4	4	—	—	—	—	—	8	(12)

(8) - (9) - (10) Enfermos durante todo el período de calificación.
(11) - (12) No están en actividad.

Categoría: Molinero:

Funcionario:	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Echamendi, Miguel	16	16	7	14	21	28	28	130	
Rivero, Zacarías	11	11	7	14	21	28	28	120	

$ 266.—. — 1|pes. — 30451.

MYRI SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, se hace saber que se presentó ante este Juzgado "Miry Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, como se transcriben a continuación:

Estatutos de:

"MYRI SOCIEDAD ANONIMA"

CAPITULO I

Denominación, domicilio, objeto y duración de la sociedad

Artículo 1.o Bajo la denominación de "Myri Sociedad Anónima", se constituye una sociedad de este género que se regirá por los presentes estatutos y subsidiariamente por el Código de Comercio y leyes referentes a la materia.

Art. 2.o El domicilio de la sociedad estará en Montevideo, (Capital de la República Oriental del Uruguay), quedando el Directorio facultado para establecer sucursales y representaciones dentro de la República como en el exterior.

Art. 3.o La sociedad tiene por objeto: A) Importar, exportar, elaborar, fabricar, comprar y vender cualquier clase de mercaderías, materias primas, productos semielaborados, herramientas y máquinas en general, repuestos, vehículos y accesorios; B) Actuar como representantes y distribuidores de comercios o fábricas que funcionen en la República y|o en el extranjero quedando el Directorio facultado, para sin ninguna traba, ampliar realizaciones dentro del campo financiero, comercial e industrial, que tiendan al mejor desarrollo del objeto social. Las realizaciones se relacionarán directamente con el objeto social.

Art. 4.o El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar de la fecha de aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo; dicho término podrá prorrogarse una o varias veces por resolución de la asamblea general con el voto favorable de los accionistas, según artículo 51, anuencia del Poder Ejecutivo y pago de los derechos correspondientes

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 5.o El capital autorizado inicial queda fijado en la suma de cuatrocientos mil pesos ($ 400.000.00) formado por 300 (trescientas) acciones de mil pesos cada una y mil (1.000) acciones de cien pesos cada una. No obstante el Directorio podrá elevar el capital hasta la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00), procediendo en oportunidad a recabar la autorización del Poder Ejecutivo y al pago de los respectivos impuestos representando ese aumento de capital por series y acciones de mil (1.000) pesos cada una. Queda el Directorio facultado para emitir títulos representativos de más de una acción.

Art. 6.o Para aumentar el capital autorizado en sumas no previstas por el artículo anterior, será preciso la realización de una asamblea extraordinaria expresamente convocada para ello, por iniciativa del Directorio y sujeto a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 7.o Las acciones se emitirán una sola serie que se distinguirán las de mil pesos por la letra "A" y las de cien pesos por la letra "B".

Art. 8.o En caso de aumento de capital tendrá prioridad los pedidos de suscripción que formulen los tenedores de acciones en proporción al capital que hubieren integrado; con el saldo se atenderán los pedidos de las personas que no tuvieran la calidad de accionistas. Si las solicitudes a nuevas acciones excediesen el monto disponible el Directorio las adjuntará —entre los peticionantes— en la forma que juzgue más conveniente.

Art. 9.o El Directorio determinará el plazo, forma y demás condiciones de la emisión, suscripción e integración de las acciones. Las acciones podrán ser integradas en efectivo o mediante aporte de otros valores, si el Directorio así lo resuelve por mayoría absoluta, estimando en este caso, él mismo, el valor de los bienes aportados.

Art. 10. En ningún caso las acciones se colocarán por un valor inferior al nominal.

Art. 11. Las acciones serán al portador y se expedirán de libretas talonarias, que llevarán numeración correlativa y progresiva debiendo ser firmadas por el Presidente y Secretario.

Art. 12. Mientras las acciones no hubieran sido totalmente integradas se entregarán a los suscriptores nominativos que serán suscriptos en igual forma que las acciones. Para transferir dichos certificados será necesaria la resolución favorable del Directorio, por mayoría, y su autorización mediante anotación en el propio certificado y en los libros sociales. Una vez efectuada la integración de las acciones suscriptas, los certificados provisorios serán canjeados por las acciones definitivas.

Art. 13. Las acciones, títulos o certificados provisorios son indivisibles con respecto a la sociedad no reconociéndose más que un solo propietario por cada uno de ello, sin perjuicio de los derechos de los herederos de los accionistas.

Art. 14. La tenencia de un certificado, acción o título implica el conocimiento y aceptación de estos estatutos y acredita la propiedad a quien los posea acordándole todos los derechos patrimoniales establecidos legal y estatutariamente.

Art. 15. Sin perjuicio de su valor como título al portador, se llevará un Registro de Accionistas con determinación del número de acciones a los efectos del gobierno de la sociedad.

Art. 16. Los suscriptores de acciones que no cumplan, para su integración, las condiciones para el caso haya fijado el Directorio, caerán en mora de pleno derecho por las sumas impagas. En tal caso, el Directorio, sin perjuicio de seguir otras actuaciones si lo estimara necesario o conveniente, podrá dar por cancelada la suscripción con pérdidas de todos los derechos, reteniendo en favor de la sociedad, y a título de indemnización por daños y perjuicios, el 30 por ciento de la integración efectuada. Las cantidades que por este concepto se perciban, serán vertidas a fondo de reserva o fondos especiales si los hubieran.

Art. 17. El Directorio, por unanimidad y dentro de los límites del capital autorizado, podrá capitalizar: A) Los siguientes bienes siempre que se encuentren totalmente amortizados, realizando previamente la revaluación hasta del sesenta por ciento (60 o|o) de su valor real: edificios, muebles y útiles, instalaciones, vehículos, máquinas y herramientas:

CAPITULO III

Artículo 18. La dirección, administración y representación de la sociedad estarán a cargo de un Directorio compuesto de tres miembros titulares e igual número de suplentes designados todos cada dos años y por simple mayoría, en la asamblea ordinaria de accionistas, convocada para la aprobación del balance correspondiente al último ejercicio de la gestión del Directorio saliente.

Art. 19. Los Directores pueden ser reelectos indefinidamente, al igual que los suplentes. Aunque el artículo anterior consigna el número de tres titulares y otros tantos suplentes para integrar el Directorio, por la resolución de éste, ese número puede elevarse hasta cinco cuando, a juicio de éste, razones de buena dirección y administración así lo requieran.

Art. 20. Las listas de los candidatos al Directorio y Síndicos con los suplentes respectivos deberán registrarse en las oficinas de la sociedad por lo menos diez días antes de las elecciones, comprobándose la calidad de accionistas de los candidatos, y serán expuestos en las propias oficinas y|o local de reunión. Estas listas podrán ser presentadas por el Directorio y|o por accionistsa que representen el 20 o|o de las acciones integradas. La lista mayoritaria en la elección ocupará todos los cargos

Art. 21. Para ser Director se requiere ser mayor de edad, poseer dos acciones de cien pesos cada una y veinte acciones de mil pesos. Dichas acciones serán depositadas en un Banco por cuenta de la sociedad, en calidad de garantía y no podrán ser enajenadas, afectadas ni retiradas por sus dueños mientras dure su mandato y hasta tanto la asamblea general no apruebe las gestiones del Director cesante, o, en caso de existir, se acepte su renuncia. Los que integren el Directorio por un período continuado mayor de seis meses, deberán presentar las mismas garantías exigidas a los titulares.

Art. 22. Los Directores cesarán en sus mandatos: A) Por renuncia aceptada por el Directorio; B) Por incapacidad física o mental declarada; C) Por no cumplir estrictamente con las obligaciones inherentes al cargo que desempeña. Esta causal deberá ser determinada por el Directorio con el voto de los miembros restantes y ser aprobada por la asamblea de accionistas; D) Por vencimiento del término estatutario para el cual hayan sido electos o nombrados. No obstante, el mandato de estos Directores se considera prorrogado hasta tanto no tomen posesión de sus cargos las personas que deben sustituirlos.

Art. 23. El Directorio entrante después de cada renovación, designará de su seno en la primera sesión que celebre las personas que deben desempeñar los cargos de Presidente y Vicepresidente, durante el período de su mandato.

Art. 24 Los suplentes o accionistas que integren temporalmente el Directorio o reemplacen definitivamente a otros miembros de ese cuerpo, tendrán los mismos derechos y obligaciones que los antecesores en el cargo desempeñado debiendo cumplir las mismas obligaciones que los titulares reemplazados. Su remuneración será proporcional al tiempo de actuación y en la forma indicada en el artículo 55.

Art. 25. El cargo de Director es compatible con cualquier otra función o actividad remunerada o no que se preste a la misma sociedad con excepción de la sindicatura.

Art. 26. El Directorio deberá realizar por lo menos una sesión ordinaria mensual. Podrá asimismo constituirse en sesión extraordinaria siempre que el Presidente lo estime conveniente o a solicitud de dos de sus miembros.

Art. 27. Para la existencia de quórum será necesaria la presencia de los tres integrantes y de la totalidad si está formado por cinco. Todas las resoluciones se tomarán previa deliberación, por el voto conforme de la mayoría de los presentes. Si en la votación se produjera empate, el voto del Director que ocupe la presidencia valdrá doble. Los acuerdos se harán constar en el libro de actas, que firmarán los presentes.

Art. 28. El Directorio tiene las más amplias facultades, sin limitación de ningún género, para la dirección de la sociedad, dentro del marco estatutario de los objetos sociales y de las resoluciones de las asambleas generales. Corresponde al Directorio nombrar Gerentes, apoderados, mandatarios especiales y todo el personal administrativo y técnico que juzgue necesario, tanto en la República como en el extranjero, suspenderlos, destituirlos, revocar los poderes conferidos y fijar las remuneraciones ordinarias u extraordinarias. Suscribir como librador, aceptante, endosante o avalista, letras de cambio, vales, conformes pagarés, cheques, ya sea sobre fondos propios o en descubierto, giros, cartas de crédito, warrants, y demás papeles de comercio. Solicitar y percibir préstamos de dinero y|o valores con garantías reales o sin ellas ya sea de Bancos establecidos en la República o fuera de ella con instituciones particulares o con personas físicas o jurídicas, abriendo, cerrando y cancelando toda clase de cuentas corrientes, solicitar privilegios industriales, patente de invención y marcas de fábricas y|o comercio, o la adquisición de beneficios otorgados a terceros o que estuvieran en trámite. Hacer pago con acciones cuando así convenga a la sociedad, todo lo cual se cita sin carácter de limitación y sólo como vía de ejemplo, quedando exceptuado aquello que por disposición expresa de estos estatutos o por la ley haya sido reservado a la asamblea general de accionistas. Puede asimismo nombrar Directores para vigilar las operaciones e intereses de la sociedad, con el carácter de Director-Delegado con funciones que se determinarán o asignándoles cometidos especiales en el país o en el extranjero.

Art. 29 El Directorio tiene amplias facultades de interpretación siempre que se presenten dudas sobre la aplicación de estos estatutos pudiendo asimismo resolver sobre los casos no previstos en ellos.

Art. 30. Corresponde al Directorio convocar las asambleas ordinarias de accionistas y presentar a dicha asamblea un informe sobre la marcha de la sociedad sometiendo a su consideración el balance general y el dividendo proyectado. El cierre del ejercicio económico social se establece el día 30 de Junio de cada año, pudiendo el Directorio, con la anuencia del Síndico modificar esa fecha, siempre, que no transcurra más de un año entre la realización de los balances, comunicando dicha modificación a la Inspección General de Hacienda.

Art. 31. Cuando se practiquen inventarios o recuentos de mercaderías, muebles y útiles o maquinarias deberá estar presente en la realización un miembro del Directorio o un delegado de éste.

Del Presidente

Artículo 32. El Presidente, conjuntamente con el Secretario, son los representantes legales de la sociedad y sin los perjuicios de los mandatos o poderes generales que el Directorio conceda a sus propios miembros empleados o terceros. Los poderes podrán ser también particulares o especiales a una determinada función. Le corresponde: A) Ejercitar todas las funciones que le atribuyen los estatutos y presidir las asambleas generales de accionistas y las sesiones del Directorio dirigiendo las deliberaciones con la facultad de suspender o levantar la sesión cuando lo crea conveniente; B) Velar por el cumplimiento de estos estatutos, de las resoluciones del Directorio y de la asamblea y de los reglamentos que pudieran adoptarse; C) Adoptar por sí mismo, en caso de urgencia, las medidas que juzgase indispensable para poner a salvo los intereses sociales, dando cuenta de su gestión en la primera sesión que se celebre.

Del Vicepresidente

Artículo 33. El Vicepresidente reemplazará al titular en caso de ausencia, impedimento o renuncia de éste, con los mismos poderes y atribuciones. Cuando ambos se hallen impedidos de actuar, se completará el Directorio con los respectivos suplentes y actuará como Presidente el miembro titular restante, con las mismas atribuciones que el titular sustituído.

Del Secretario

Artículo 34. El Secretario del Directorio, tendrá como obligaciones especiales: A) Redactar y suscribir las actas del Directorio y las relativas a las asambleas, las que se extenderán en libros especiales y foliados; B) Redactar los documentos y correspondencia u otras misiones que le confíe el Directorio; C) Formar y tramitar los expedientes necesarios al Directorio para el estudio de cualquier asunto; D) Tendrá a su cargo el libro de Registro de Accionistas que se menciona en el artículo quince de estos estatutos; E) Redactar la memoria anual y actuar como Secretario en las sesiones del Directorio y en las asambleas generales. En ausencia o impedimento del Secretario, el Directorio nombrará de su seno un Secretario ad-hoc.

Fiscalización

Artículo 35. La fiscalización y contralor de la sociedad será ejercida por un Síndico titular y un suplente por el sistema preferencial, que actuará en los casos de ausencia o renuncia del titular o en los casos que señala el artículo 22 que se hace extensible, a los Síndicos.

Art. 36. Las atribuciones y funciones del Síndico serán: A) Convocar a las asambleas ordinarias con las formalidades requeridas cuando el Directorio omitiese hacerlo; B) Convocar a la asamblea general extraordinaria en los casos que juzgue necesario, por su notoria gravedad e importancia, debiendo dar aviso previo al Directorio y explicar a éste las razones de su decisión; C) Controlar la actividad financiera y jurídica de la sociedad; D) Inspeccionar los libros y documentos de la sociedad y comprobar la exactitud de los balances; E) Asistir a la reuniones de Directorio, con voz consultiva solamente, cuando éste así lo requiera; F) Dictaminar sobre la memoria y balance anual que presente el Directorio a la asamblea, debiendo previamente formular a ésta las observaciones que merezca, sin perjuicio de informar a la asamblea.

Art. 37. Es incompatible el cargo de Síndico con el de Director u otro administrativo sea o no rentado.

Art. 38. El Síndico podrá ser removido por el directorio por las causas expuestas en el artículo veintidós convocándose en tal caso al suplente respectivo.

Art. 39. La remuneración del Síndico se fija según el artículo 55. Si es ejercida en forma parcial por el titular y el suplente se repartirá en proporción al tiempo de actuación.

CAPITULO IV

Las asambleas son ordinarias o extraordinarias

Artículo 40. Los accionistas se reunirán en asamblea ordinaria una vez cada año dentro del primer trimestre a la clausura del ejercicio social para considerar y pronunciarse sobre la siguiente orden del día: A) Memoria, balance general e informe del Síndico sobre el mismo; B) Dividendo propuesto por el Directorio; C) Elección de los miembros del Directorio y del Síndico y sus respectivos suplentes, cuando corresponda; D) Cualquier otro asunto que eleve el Directorio, en la orden del día o a solicitud de accionistas que representen el 30 por ciento (30 o|o) del capital integrado, siendo en este último caso necesario realizar la solicitud por escrito al Directorio con antelación de treinta días a la fecha de celebración de la asamblea.

Art. 41. Cuando deban efectuarse elecciones, el Presidente de la asamblea designará dos accionistas para que realicen el escrutinio. Cualquier reclamación o duda sobre dicho escrutinio lo resolverá la misma asamblea en forma inapelable.

Art. 42. Las asambleas extraordinarias tendrán lugar en cualquier tiempo y serán decretadas y convocadas por el Directorio, a solicitud escrita del Síndico o por accionistas que representen el treinta por ciento del capital integrado. En este caso los solicitantes se presentarán por escrito al Directorio indicando las cuestiones que formará el orden del día de la asamblea y justificarán su calidad de accionistas y el capital que representan así como las firmas. Llenados tales requisitos el Directorio deberá convocarla dentro de los treinta días de formulada la petición.

Art. 43. En todas las convocatorias para asambleas se expresará el asunto o asuntos que determinen la formación de asamblea, hora, fecha y lugar. Las asambleas se limitarán a considerar los asuntos comprendidos en su convocatoria. Las convocatorias se harán por avisos publicados en el "Diario Oficial" y en otro de la Capital, y aparecerán con una anticipación de diez días a la fecha en que tendrá lugar la asamblea.

Art. 44. Si el Presidente no asistiera, presidirá la asamblea el Vicepresidente o el accionista que se designe por simple mayoría. Igual procedimiento se seguirá en ausencia del Secretario.

Art. 45. El Presidente o quién lo sustituya presidirá la asamblea con voz y voto y en caso de empate tendrá voto decisivo. Los demás Directores tendrán voz y voto en los asuntos a tratarse.

Art. 46. Los accionistas que deseen concurrir a las asambleas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, con cinco días de anticipación (no computándose los feriados) a la fecha de la asamblea sus acciones o bien certificados que justifiquen que éstas se encuentran en alguna institución bancaria u oficina pública del país. La sociedad expedirá en tal caso un certificado nominativo y que lo autorizará para la entrada al local de reunión. En dicho certificado se expresará el número de acciones depositadas y los votos que le corresponden. Si el Directorio lo entiende conveniente confiará a un Banco de la Capital la recepción de certificados o acciones que los accionistas deberán presentar según este artículo siendo a cargo de la sociedad los gastos que por tal concepto se realicen.

Art. 47. Los accionistas podrán hacerse representar por una simple carta-poder conferida exclusivamente a otro accionista dentro de las limitaciones del artículo 48. No pueden ser mandatarios los empleados de la sociedad, los Directores, Síndicos y Administradores, a los efectos de la asamblea.

Art. 48. Para participar en la asamblea es imprescindible que los accionistas estén inscriptos en el Registro de Accionistas con una anticipación no menor de treinta días a la fecha de realización de la asamblea.

Art. 49. Todo accionista por cada tres mil pesos ($ 3.000.00) en acciones que posea o represente tendrá derecho a un voto en todas las resoluciones y votaciones que se realicen hasta llegar a un margen de seis votos de acuerdo con las limitaciones del artículo 42 del Código de Comercio. Los accionistas que posean menor número que el indicado tendrán derecho a voz pero no votarán en las asambleas.

Art. 50. Las asambleas ordinarias y extraordinarias estarán legalmente constituídas con la presencia de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento (50 o|o) del capital integrado. Si transcurrido treinta minutos de la hora señalada en la convocatoria, no se alcanzara el quórum mínimo establecido precedentemente, la asamblea estará plenamente autorizada para sesionar, cualquiera sea el número de accionistas presentes y representados y sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos a excepción de los casos en que estos estatutos impongan un quórum especial. Si se pasa a cuarto intermedio se continuará sesionando en el mismo local, en el día y hora que el Presidente o la asamblea resuelva sin necesidad de nueva convocatoria y con el número de accionistas que concurran al acto.

Art. 51. Todas las deliberaciones (resoluciones) de la asamblea se transcribirán en el libro de actas que será firmado por el Presidente, el Secretario y dos accionistas que la Mesa designe al efecto.

Art. 52. Las asambleas ordinarias o extraordinarias, constituídas con las formalidades legales y estatutarias representan a la totalidad de accionistas y sus resoluciones obligan por igual a todos ellos sin excepción, disidentes o no, presentes o ausentes.

Art. 53. El retiro de accionistas, después de abierta la sesión no inhabilitará a la asamblea para continuar deliberando ni para tomar resolución con los presentes.

CAPITULO V

Quórum especiales

Artículo 54. Cuando se trate de decidir en los casos de: A) Liquidación de la sociedad anticipándose a la fecha indicada para su duración; B) Reforma, modificación o ampliación de los estatutos sociales, con aprobación de los mismos por el Poder Ejecutivo; C) Renovación total o parcial del mandato del Directorio y|o Síndico; D) Aumentar el número de miembros del Directorio fuera de lo previsto por los artículos 18 y 19 se requerirá en la primera convocatoria: 1º) La presencia de accionistas que representen el setenta y cinco por ciento (75 o|o) del capital integrado y 2.o) Será indispensable el voto favorable de accionistas que representen más del sesenta por ciento (60 o|o) del capital integrado. Si estas condiciones no hubieran sido llenadas se convocará a asamblea por segunda y última vez dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la asamblea anterior sesionando entonces válidamente cualquiera sea el número de asistentes, siendo necesario en esta oportunidad el voto favorable de accionistas que representen más del cincuenta por ciento (50 o|o) del capital integrado. Cuando la asamblea hubiera sido convocada para tratar alguno o algunos de los casos que se determinan en este artículo, a solicitud de accionistas, de acuerdo a las normas estatutarias, éstos no podrán elevar nuevas solicitudes relacionadas con los mismos casos hasta transcurrido un año de la fecha de la mencionada asamblea.

CAPITULO VI

Utilidades

Artículo 55. De las utilidades que resulten al finalizar el ejercicio deducidas las cantidades que el Directorio haya estimado necesario o útil aplicar para amortización y depreciación del activo de la sociedad y formación de fondos de reservas especiales, se deducirá: A) Cinco por ciento como mínimo y diez (5 o,o y 10 o|o) por ciento como máximo para constituir el fondo de reserva hasta que este alcance el veinte por ciento (20 o|o) del capital integrado; B) Dos por ciento para el Presidente del Directorio y 1 por ciento para los demás integrantes titulares del Directorio. Los Directores percibirán estas retribuciones proporcionalmente a sus asistencias a las sesiones del Directorio, excepto cuando las inasistencias se deban a tareas que se realizan por encargo de la sociedad; C) Uno por ciento para el Síndico.

Art. 56. Realizadas las deducciones que señala el artículo 55 el remanente se distribuirá entre los accionistas.

Art. 57. Toda distribución de dividendos se hará proporcionalmente a los importes satisfechos de cada acción y al tiempo que esta integración corresponda en el año social a la que la operación se refiera.

Art. 58. El pago de dividendo se hará en el curso del ejercicio siguiente y en el momento que el Directorio así lo disponga. Queda facultado el Directorio facultado para retirar, con obligación de reembolso, de los fondos especiales), las cantidades que estime convenientes para el pago de dividendos provisorios.

Art. 59. Todos los dividendos debidamente anunciados en el "Diario Oficial" y otro de la Capital que no fueran reclamados dentro de los cuatro años a partir de la primera publicación quedarán prescriptos a (partir) favor de la sociedad e integrarán el fondo de reserva. No devengarán intereses los dividendos que estén en poder de la sociedad.

CAPITULO VII

Liquidación de la sociedad

Artículo 60. Resuelta la liquidación de la sociedad anticipadamente o por haber cumplido el objeto según plazo estatuído, la asamblea general de accionistas nombrará una Comisión Liquidadora, pudiendo ser el propio Directorio, determinando la forma en que han de proceder, otorgando facultades, duración de su mandato y remuneración que le corresponde atendiéndose siempre a las disposiciones legales pertinentes.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 61. El primer Directorio quedará constituído por los señores Jacobo Schwarcbonn Schwarcbonn, señorita Esther Szwarcbaum Fogel y el señor Carlos Hirschhern. Está el Directorio facultado para contratar en nombre de la sociedad "en formación" y todos los bienes que adquieran serán propiedad de la sociedad sin necesidad de ratificación posterior.

Art. 62. Queda autorizado el señor Jacobo Schwarcbonn para: A) Hacer las gestiones necesarias y obtener el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad, la aprobación de estos estatutos su inscripción en el Registro Público de Comercio, en la Matrícula de Comerciante y a la certificación de libros. Está autorizado también para realizar los trámites de inscripción, en las distintas oficinas públicas, a efectos de dar cumplimiento a las leyes que, en materia impositiva y social rigen la actividad comercial. Podrá también aceptar cualquier adición, supresión o modificación que indicara el Poder Ejecutivo u otra autoridad competente en uso de sus atribuciones. (Tres firmas): Jacobo Schwarcbonn. — Esther Szwarcbaum Fogel. — Carlos Hirschhern.

Edgardo Horacio Maestrone, escribano, certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento: don Jacobo Schwarcbonn Schwarcbonn; doña Esther Szwarcbaum Fogel y don Carlos Hirschhorn, uruguayos y alemán, respectivamente, los dos primeros solteros y casado con doña Regina Friedman el último de los nombrados, siendo todos ellos mayores de edad y domiciliados en esta ciudad. En fe de ello, a pedido de parte interesada y a los efectos que hubiera lugar, siento el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el veinticinco de Junio del año mil novecientos cincuenta y ocho. (Firmado): Edgardo Horacio Maestrone, escribano.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1958. — Visto: La gestión de "Myri Sociedad Anónima" (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Myri Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones efectuadas a fojas 18 y vta. quedando su capital autorizado fijado en la suma de cuatrocientos mil pesos ($ 400.000.00). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco, Secretario".

Fojas 18 y vueltas. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1958. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Amilcar Vasconcellos. — Señor Ministro: Jacobo Schwarcbonn, de acuerdo a las facultades que le confiere el artículo 62 de los estatutos de "Myri Sociedad Anónima" (en formación) ante usted se presenta y expone: Que acepta la observación formulada por el señor Fiscal y ratificada por el señor Asesor Letrado de su Ministerio. Por lo expresado la redacción definitiva del artículo cinco quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 5.o El capital autorizado inicial queda fijado en la suma de cuatrocientos mil pesos ($ 400.000.00), formado por 800 (ochocientas acciones) de pesos 500.00 (quinientos pesos) cada una. No obstante el Directorio podrá elevar el capital hasta la suma de un millón ($ 1:000.000.00) procediendo en su oportunidad a recabar la autorización del Poder Ejecutivo y el pago de los respectivos impuestos, representado ese impuesto por acciones de quinientos pesos cada una. Queda el Directorio facultado para emitir títulos representativos de más de una acción. Entiende el suscrito que por tanto queda modificado el artículo 21 en lo que se refiere a las acciones que es necesario poseer para poder ser Director. En caso de ser necesaria la modificación, el texto definitivo del artículo 21 será: Para ser Director se requiere: ser mayor de edad, poseer diez acciones. Dichas acciones serán depositadas en un Banco por cuenta de la sociedad en calidad de garantía y no podrán ser enajenadas, afectadas ni retiradas por sus dueños mientras dure su mandato y hasta tanto la asamblea general no apruebe la gestión del Director cesante o en caso de renuncia se acepte la misma. Los que integren el Directorio por un período continuado mayor de seis meses deberán presentar las mismas garantías exigidas a los titulares". Saludo a usted muy atentamente: Jacobo Schwarcbonn.

Montevideo, 13 de Octubre de 1958. — Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Se deja constancia que los estatutos aprobados precedentemente de "Myri Sociedad Anónima" se encuentran fielmente redactados en el testimonio expedido por el escribano Público Edgardo Maestrone, el 24 de Junio de 1958, en 13 sellados de un peso cada uno letras "B" números 2274056, 2179091, 2179092, 2179093, 2172001, 2172002, 2173408, 2173409, 2173410, 2169968, 2169969, 2169970 y 2230899. — Héctor A. Schinca, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: Jacobo Schwarcbonn Schwarcbonn, constituyendo domicilio en la casa de la calle Rincón N.o 468 escritorio 94, en representación de: "Miry Sociedad Anónima", de acuerdo a las facultades que le confiere el artículo 62 de los estatutos que acompaño a usted dice: Por decreto de fecha 30 de Setiembre de 1958, el Poder Ejecutivo aprobó y concedió, los estatutos y la personería jurídica a la "Sociedad Anónima Miry". Corresponde por lo tanto su inscripción en el Registro Público y General de Comercio, la publicación de sus estatutos —que adjunto— y su inscripción en la Matrícula de Comerciantes. Por ello pido: Que se me tenga por presentado, constituído domicilio y acreditada la personería que invoco. Se sirva ordenar la inscripción de los estatutos y se me expidan los edictos para su publicación, que serán entregados al señor Procurador don Manuel Sunhari Albin. Que, de acuerdo al artículo 38 del Código de Comercio se conceda a la "Sociedad Anónima Miry" la Matrícula de Comerciante. De acuerdo con el artículo 34 del Código de Comercio, establezco: I) El nombre de la sociedad es "Miry Sociedad Anónima" y tendrá su asiento en esta ciudad, en la calle Rincón 468, escritorio 94. II) La sociedad tiene por objeto, de acuerdo al artículo 2.o de sus estatutos: Importar, exportar, elaborar, fabricar, comprar y vender cualquier clase de mercaderías, materias primas, productos semielaborados, herramientas y máquinas en general, repuestos, vehículos y accesorios; B) De (digo) actuar como representantes o distribuidores de comercios o fábricas que funcionen en la República y/o en el extranjero; III) Que el capital autorizado quedó fijado en la suma de $ 400.000.00 (pesos moneda nacional cuatrocientos mil). IV) La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres miembros titulares e igual número de suplentes que serán electos cada tres años. El primer Directorio ha quedado integrado de la siguiente manera: Señor Jacobo Schwarcbonn, señorita Esther Szwarcbaum y señor Carlos Hirschhorn, Presidente, Secretarios y Vicepresidente respectivamente.

No ha sido designado aún el Gerente y el Síndico.

Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. (Firma): Jacobo Schwarcbonn.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 5.767. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1958. — (Firmado): Federico Capurro Calamet.

16.974. — Montevideo, Noviembre 17 de 1958. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal, decrétase la inscripción de los estatutos, y en la Matrícula de Comerciantes. Remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídanse edictos. Háganse los desgloses y archívese. (Firmado): Espinola. — Elbio Panario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 1.789. — Presentado hoy, nueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho a las nueve y cuarenta y cinco horas e inscripta en este Registro con el N.o 258 al folio 1.805 del libro N.o 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de Febrero de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$668.00 1|pub. — 1257.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Société de Commerce y D'Industrie "Holding" S. A.

Balance General al 30 de junio de 1954

Activo —

Activo exigible:

Cuenta corriente	$	1.564.50
Accionistas	"	186.775.00

Activo disponible:

Banco U$S 100 a 2.27	"	227.00

Activo nominal:

Gastos de constitución	"	8.750.00
Fondo fluct. de cambio	"	2.683.50
	$	200.000.00

Pasivo —

Pasivo no exigible:

Capital realizado	$	13.225.00
Capital autorizado	"	186.775.00
	$	200.000.00

Aprobado por la Asamblea General del 19 de diciembre de 1958.

Por no realizar actividades no presenta cuenta de Pérdidas y Ganancias.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiado a folios 9 del libro Copiador de Cartas certificado el 31 de diciembre de 1957 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 24.00. — 1|pub. — 1217.

Liñares Hnos. S. A.

Estado de Situación al 30 de setiembre de 1958

Activo—

Caja y Bancos	$	46.854.49
Deudores varios	"	3.524.704.38
Consig. frutos	"	2.299.329.81
Frutos	"	233.661.23
Bco. Español Cta. Acc.	"	2.900.00
Títulos Deuda Pública.	"	46.092.35
Títulos en Caución ...	"	1.017.90
Propiedades	"	1.213.978.77
Muebles y útiles	"	66.328.53
Vehículos y Camiones.	"	41.385.02
Gastos Const. S. A. ..	"	25.861.50
Fletes y Gtos. Sección Hacienda	"	7.868.90
Depósitos en garantía.	"	3.265.00
Pérd. Hacienda a liq..	"	29.993.79
Cuentas de orden	"	21.600.00
	$	7.564.441.67

Pasivo—

Acreedores varios ...	$	5.339.717.92
Amortizaciones	"	67.003.17
Capital integrado ...	"	2.000.000.00
Fondo de Reserva ..	"	37.966.58
Dividendo próximo ej..	"	6.447.85
Utilidades a distribuir	"	4.667.08
Utilidades del ejercicio	"	87.039.07
Cuentas de orden	"	21.600.00
	$	7.564.441.67

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 4 de diciembre de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Situación se halla copiado a folios 306 y 307 del libro Copiador certificado el 12 de abril de 1958 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 1195 a folios 254 del libro 6.

Estado de Resultados al 30 de setiembre de 1958

Ganancias—

Frutos	$	906.060.36
Alquileres y gastos ...	"	35.143.39
Cupones	"	4.009.26
	$	945.213.01

Pérdidas—

Sueldos, jornales y leyes sociales	"	444.129.98
Impuestos	"	104.609.55
Amortizaciones	"	18.341.41
Intereses	"	225.038.04
Gastos generales	"	65.055.06
	$	858.173.94

Resumen

Ganancias	$	945.213.01
Pérdidas	"	858.173.94
Utilidad del ejercicio .	$	87.039.07

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 4 de diciembre de 1958.

No se distribuyen Utilidades.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Resultados se halla copiado a folios 306 del libro Copiador certificado el 21 de abril de 1958 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 1195 a folios 254 del libro 6.

$ 72.00. — 1139.

González Hnos. S. A.

Estado de Situación al 30 de setiembre de 1958

Activo —

Caja y Bancos	$	25.671.69
Cuentas corrientes	"	367.521.11
Mercaderías	"	104.418.30
Materia prima	"	141.892.09
Materiales	"	21.597.60
Muebles y útiles	"	26.477.49
Máquinas e instalaciones	"	71.011.24
Vehículos	"	10.436.40
Ampliación instalación eléctrica	"	9.946.42
Gastos constitución	"	14.615.50
Garantía importación	"	157.106.81
Garantía licitaciones	"	968.70
Gastos a vencer	"	4.479.03
Acciones en depósito	"	30.000.00
	$	986.142.39

Pasivo —

Acreedores varios	$	138.804.50
Capital	"	600.000.00
Reservas	"	26.513.47
Dividendo próximo ejercicio	"	1.271.03
Utilidades a distribuir	"	154.209.77
Amortizaciones	"	35.343.62
Directores	"	30.000.00
	$	986.142.39

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 17 de diciembre de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 19 y 20 del libro Copiador certificado el 2 de agosto de 1956 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 616 a folios 9 del libro N.o 5.

Estado de Resultados al 30 de setiembre de 1958

Ganancias —

Mercaderías	$	1.743.621.28
	$	1.743.621.28

Pérdidas —

Sueldos, jornales y leyes sociales	$	130.280.00
Materia prima	"	1.212.371.79
Materiales	"	50.429.29
Amortizaciones	"	13.197.98
Patente de giro	"	6.141.99
Intereses y descuentos	"	14.485.40
Gastos generales	"	162.505.06
	$	1.589.411.51

Resumen

Ganancias	$	1.743.621.28
Pérdidas	"	1.589.411.51
Utilidad del ejercicio	$	154.209.77

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 17 de diciembre de 1958

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 21 del libro Copiador certificado el 2 de agosto de 1956 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 616 a folios 9 del libro N.o 5.

Distribución de Utilidades

Utilidad del ejercicio	$	154.209.77
Saldo ejercicios anteriores	"	1.271.03
	$	155.480.80
Previsión para deudores	$	12.000.00
Fondo de reserva	"	7.710.49
Gratificaciones	"	12.000.00
Reserva para impuestos	"	25.000.00
Directorio	"	12.000.00
Dividendo	"	84.000.00
Saldo próximo ejercicio	"	2.770.31
	$	155.480.80

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 17 de diciembre de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 22 del libro Copiador certificado el 2 de agosto de 1956 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 616 a folios 9 del libro N.o 5.

$ 64.80. — 1|Pub. — 1155.

Société de Commerce y D'Industrie "Holding" S. A.

Balance General al 30 de junio de 1955

Activo —

Activo exigible:

Cuenta corriente	$	1.564.50
Accionistas	"	186.775.00

Activo disponible:

Banco U$S 100 a 2.27	"	227.00

Activo nominal:

Gastos de constitución	"	8.750.00
Fondo fluct. de cambio	"	2.683.50
	$	200.000.00

Pasivo —

Pasivo no exigible:

Capital realizado	$	13.225.00
Capital autorizado	"	186.775.00
	$	200.000.00

Aprobado por la Asamblea General del 19 de diciembre de 1958.

Por no realizar actividades no presenta cuenta de Pérdidas y Ganancias.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiado a folios 8 del libro Copiador de Cartas certificado el 31 de diciembre de 1957 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 24.00. — 1|pub. — 1216.

Yerutí Soc. en Com.

Balance al 30 de Setiembre de 1958

Activo —

Inmuebles	$	376.678.21
Bancos	"	9.933.55
Alquileres a Cobrar	"	8.800.00
Gastos de Constitución	"	1.204.00
Seguros	"	186.42
	$	396.802.18

Pasivo —

Socio Solidario, Cuenta Capital	$	10.000.00
Capital en Comandita por Acciones	"	182.000.00
Fondo de Reserva	"	49.302.40
Cuentas Corrientes acreedoras	"	124.028.87
Documentos a Pagar	"	23.000.00
Gastos de Inmuebles a Pagar	"	260.50
Intereses a Vencer	"	971.10
Ganancia del Ejercicio	"	7.239.31
	$	396.802.18

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1957|58

(octubre 1.o de 1957 — setiembre 30 de 1958)

Ganancias —

Alquileres	$	24.287.90

Pérdidas —

Intereses y Gastos Bancarios	$	7.354.90
Gastos de Inmuebles	"	4.001.67
Gastos de Administración	"	2.869.12
Impuestos	"	1.384.90
Gastos de Organización (amortización)	"	1.204.00
Jubilaciones	"	234.00
Ganancia del Ejercicio	"	7.239.31
	$	24.287.90

Análisis de la cuenta "Gastos de Inmuebles"

Impuestos	$	2.273.61
Comisiones y Timbres	"	962.93
Gastos Varios	"	658.61
Seguros	"	106.52
	$	4.001.67

Distribución de Utilidades

Socio Administrador (artículo 12 Cont. Social) 10 o|o s|pesos 7.239.31	$	723.93

La Sociedad no realiza Asamblea.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 24 y 25 del libro Copiador de Cartas certificado el 18 de Junio de 1954 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 42.00. — 1|pub. — 1233.

EMILIO BENZO S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 26 de Diciembre de 1958

ACTIVO

Inmuebles	$	627.355.57
Instalaciones, muebles y útiles, maquinarias y herramientas Deduc. amortizaciones	”	27.371.83
Material rodante Deduc. amortizaciones	”	60.601.36
Mercaderías y envases	”	537.752.92
Caja	”	14.131.13
Valores al cobro	”	4.330.11
Deudores varios	”	286.200.03
Títulos y acciones	”	125.479.40
Pagos adelantados	”	59.403.54
	$	1.742.625.89
Cuentas de orden	”	50.000.00
	$	1.792.425.89

PASIVO

Capital suscripto e integrado	$	735.800.00
Fondos de reservas	”	52.976.38
Acreedores varios	”	385.813.14
Acreedores hipotecarios	”	121.396.70
Acreedores bancarios	”	221.447.05
Efectos a pagar	”	8.505.00
Intereses devengados	”	4.636.23
Ganancias	”	212.050.89
	$	1.742.625.89
Cuentas de orden	”	50.000.00
	$	1.792.425.89

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Estado, se halla copiado a folios 83 del libro Copiador Balances y Balancetes, certificado el 19 de Febrero de 1951, por el Registro Público y General de Comercio.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE OCTUBRE DE 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 26 de Diciembre de 1958

GANANCIAS —				
Mercaderías			$	780.325.52
Departamento inmobiliario:				
Alquileres			”	29.879.49
Dividendos:				
De otras Sociedades			”	19.320.00
			$	829.525.01
PERDIDAS —				
Patentes, seguros, impuestos y contribuciones			$	107.601.16
Sueldos y honorarios			”	183.778.38
Gastos generales			”	80.645.23
Mantención material rodante			”	25.280.15
Intereses y descuentos bancarios y bonificaciones			”	76.839.01
Viáticos			”	39.572.38
Comisiones			”	89.821.06
			$	603.537.37
Amortizaciones:				
Muebles y útiles	$	4.055.55		
Máquinas y herramientas	”	239.21		
Instalaciones	”	1.253.25		
Material rodante	”	8.389.04	”	13.937.05
			$	617.474.42
Saldo de la cuenta			”	212.050.59
			$	829.525.01

CUADRO DISTRIBUCION UTILIDADES

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 26 de Diciembre de 1958

Utilidad liquida ejercicio			$	212.050.59
Fondo de reserva estatutaria	$	4.241.01		
Directorio y Síndico	”	14.843.54		
Comité Ejecutivo	”	6.361.52		
Gratificación empleados	”	23.563.09		
Reserva especial	”	52.671.43		
Dividendos accionistas	”	110.370.00	$	212.050.59

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que los presentes Estados, se hallan copiados a folios 84 del libro Copiador Balances y Balancetes, certificado el 19 de Febrero de 1951, por el Registro Público y General de Comercio.

$ 109.80. — 1|pub. — 1130.